



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

CEPA

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEPA LP-14/2017**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y
MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL MES
DE ENERO DE 2017”**



EL OFERTANTE DEBERÁ EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LO DESCRITO EN CADA
UNA DE LAS SECCIONES Y ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

San Salvador, noviembre de 2016

ÍNDICE

NUMERAL	TÍTULO	PÁGINA
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS		4
SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES		
1.	Objeto de la Licitación	8
2.	Condiciones Generales para Preparación de Ofertas	8
3.	Consultas sobre las Bases de Licitación	11
4.	Aclaraciones, Adendas y Enmiendas	11
5.	Idioma	11
6.	Moneda de la Oferta	11
7.	Período de Vigencia de la Oferta	11
8.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	11
9.	Documentos Comprendidos en la Oferta	12
10.	Recepción y Apertura de Ofertas	19
11.	Subsanaciones	20
SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS		
1.	Generalidades de la Evaluación de Ofertas	22
2.	Factores de Evaluación	23
3.	Declaración de Desierta	25
4.	Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas	25
SECCIÓN III - DE LA ADJUDICACIÓN		
1.	Adjudicación	26
2.	Documentos Contractuales	26
3.	Requisitos previos a la Contratación	26
4.	Firma y Entrega de la Pólizas Originales (Contrato de Seguro)	27
5.	Relaciones y Responsabilidades	28
6.	Cesación y Extinción del Contrato	28
7.	Causales de Terminación del Contrato por parte de CEPA	28
8.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	28
9.	Orden de Inicio	29
10.	Ejecución del Contrato	29
11.	Prórroga del servicio	29
12.	Modificativas del Contrato (Póliza)	30
13.	Plazo Contractual (Póliza)	30
14.	Administrador del Contrato (Póliza)	30
15.	Lugar de Notificaciones	30
16.	Compromisos de la Compañía Aseguradora	30
17.	Devolución de Primas No Devengadas	31
18.	Forma de Pago	31
19.	Multas	33
SECCIÓN IV - TÉRMINOS DE REFERENCIA		
1.	Descripción General	34
2.	Descripción Especifica para el Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario	34



NUMERAL	TÍTULO	PÁGINA
SECCIÓN V - ANEXOS		
1.	Instrucciones sobre el Foliado de Documentos	58
2.	Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta	59
3.	Modelo de Declaración Jurada (3-A y 3-B)	60
4.	Datos Generales del Ofertante	62
5.	Formato de Constancia de Referencia -Experiencia del Ofertante	63
6.	Carta Compromiso por Coberturas	64
7.	Carta Compromiso de Cumplimiento de Requerimientos Obligatorios	65
8 OPCIÓN I	Requerimientos Obligatorios, Póliza Seguro Vida-Médico Hospitalario	66
8 OPCIÓN II	Requerimientos Obligatorios, Póliza Opcional de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario	74
9.	Carta Oferta Económica	79
10.	Plan de Oferta	80
11.	Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato	81
12.	Tabla Amplia de Accidentes	82
13.	Coordinación de Beneficios	84
14.	Listado Seguro de Vida	85
15 A	Listado Médico Hospitalario (CATEGORIA I)	125
16 B	Listado Médico Hospitalario (CATEGORIA II)	139

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ADJUDICATARIO

Persona Jurídica Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Licitación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Bases de Licitación. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 82 Bis de la LACAP. En caso que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador del Contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

AFP

Administradora de Fondos de Pensiones

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Todos aquellos eventos imprevistos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

CEO

Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para el presente proceso de Licitación.

CONTRATISTA O COMPAÑÍA ASEGURADORA

Persona Jurídica Nacional Legalmente Constituida, de acuerdo a las Leyes de El Salvador, o Unión de Ofertantes, con quien CEPA suscribe un Contrato.

CONTRATO O PÓLIZA DE SEGUROS

Es el instrumento legal de compromisos, derechos, obligaciones y responsabilidades entre CEPA y el Contratista.

COVER NOTE

Nota de Cobertura extendida por la Compañía Aseguradora o Compañía Reaseguradora.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que para la presente licitación, son los siguientes:

- 1 de enero
- Miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- 3, 4, 5 y 6 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- 24, 25 y 31 de diciembre



- Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Ofertante y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Son todos aquellos documentos que demuestran la experiencia del ofertante en el servicio requerido, considerando la siguiente información entre otros: nombre y descripción del servicio, tiempo de entrega, tipo, grado de satisfacción del cliente, nombre y firma de la persona o representante legal que emite la referencia (cliente del ofertante).

DÓLARES O US\$

Dólares de los Estados Unidos de América.

ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas que conforman la oferta, sin excepción. (**Anexo 1**)

ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LACAP

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MONTO DE LA PÓLIZA CONTRATADA

Es el valor monetario por el cual se celebra el Contrato y/o la Póliza de seguro.

MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la cual será calculada con respeto al proceso establecido los Arts. 82 Bis, literal c) y 160, de la LACAP.

OFERTANTE O PARTICIPANTE

Persona Jurídica Nacional Legalmente Constituida, de acuerdo a las Leyes de El Salvador, que se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Unión de Ofertantes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha Unión se haya inscrito.

OMISIÓN DE DOCUMENTOS

Consiste en la no presentación por parte del ofertante, de uno o más documentos requeridos en estas Bases.



OMISIÓN DE INFORMACIÓN

Habiendo presentado el ofertante la documentación solicitada en estas Bases, la misma no cuente con toda la información requerida

ORDEN DE INICIO

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual.

PLACING SLIP

Documento mediante el cual la Compañía Aseguradora comprueba la colocación o suscripción del Reaseguro.

PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA

Es la fórmula de aseguramiento mediante la cual se establece la suma asegurada, sin tener ninguna proporción respecto a los Valores Declarados como bienes Asegurados.

REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL

Persona natural que tiene facultades de adquirir obligaciones en representación del Ofertante.

SUBSANACIÓN

Se entenderá por subsanación lo siguiente:

- a) Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte de un documento o la omisión del documento completo.
- b) Presentar nuevo documento, ya sea legal, financiero o técnico, en el cual el participante demuestre el cumplimiento de lo requerido en estas bases, ya sea por omisión o porque el documento presentado en su oferta no cumple con lo requerido.
- c) Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta.

TIPO DE SEGURO

Serán las Pólizas: Colectivo de Vida y Médico Hospitalario.

VALOR CONVENIDO O PACTADO

Se entiende como aquella suma asegurada convenida de común acuerdo entre el Asegurado y la Compañía, para efectos de indemnización en caso de pérdidas o daños cubiertos por el seguro.

VALOR DE REPOSICIÓN

Se entenderá para Edificaciones e Instalaciones, la suma que exigirá la reconstrucción o reposición de los mismos y en lo que a maquinaria y equipos se refiere, la suma necesaria para reponer el bien asegurado por otro bien en calidad de nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo fletes, impuestos y derechos de aduana, si los hubiere, y gastos de montaje e instalación.

UACI

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA.

UNAC

Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



UNIÓN DE OFERTANTES

Unión de varios ofertantes, sin que ello implique contratar con una persona diferente. Para utilizar este mecanismo, será necesario acreditar ante CEPA, la existencia de un acuerdo de unión previamente celebrado por escritura pública, en el que se regulen, por lo menos, las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación con la institución que licita.



SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, a través de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve **por segunda vez** la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-14/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL MES DE ENERO DE 2017"**, con la finalidad de seleccionar al Ofertante con quien la CEPA celebrará el Contrato de servicio correspondiente.

El propósito de la presente Licitación es contratar las Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017, por medio de una Persona Jurídica o Unión de Ofertantes Nacional(es) o Extranjera(s).

El Ofertante, deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes Bases de Licitación y en las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

- 2.1 Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas que se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Unión de Ofertantes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha Unión se haya inscrito.
- 2.2 El ofertante deberá considerar, lo indicado en el Instructivo UNAC N°02-2015, que literalmente dice: *"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final"*.
- 2.3 La presentación de la oferta por parte del Participante, da por aceptadas las condiciones contenidas en estas Bases de Licitación.
- 2.4 Para este proceso de Licitación, CEPA no requerirá de Servicios de Corredor de Seguros.
- 2.5 Todas las hojas que conforman la oferta deberán presentarse con su debido sujetador plástico o de metal en el extremo izquierdo, conformando un todo. (fastener, anillado, encuadernado, entre otros).

- 2.6 La oferta deberá ser presentada foliada. El foliado, deberá ser legible, realizado al frente de cada una de las hojas, en números arábigos correlativos y en un mismo sistema de escritura, ya sea éste mecánico o manuscrito con tinta indeleble. **(Anexo 1)**.
- 2.7 El representante de la UACI, integrante de la CEO, hará la revisión del foliado de las ofertas y cualquiera que sea el resultado, lo hará constar en el acta que se levantará para tal efecto. Dicho resultado será notificado a todos los ofertantes en lo que le corresponde a cada uno. En el caso de existir errores u omisiones, eso no implicará la descalificación de la oferta.
- 2.8 La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de las Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 2.9 Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para la presente licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 2.10 Su oferta para la presente licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 2.11 Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 2.12 En caso de ofertantes extranjeros, la documentación legal y financiera, deberá presentarse debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, siempre y cuando el país de origen del Ofertante sea miembro del "Convenio de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros".

En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos en el idioma de origen y traducidos al idioma castellano, autenticados por el Cónsul de El Salvador en el país de domicilio legal del Ofertante o en el que corresponda, y posteriormente autenticar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.
- 2.13 La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, mediante Acuerdo de Junta Directiva.
- 2.14 En el presente proceso de Licitación, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - 2.14.1 Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
 - 2.14.2 De acuerdo a la recomendación de la CEO, la CEPA podrá emitir Adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.

-
- 2.15 La CEPA, durante el proceso de licitación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 2.16 Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de licitación, se aplicará lo preceptuado en el Art. 32 de la LACAP, tomando en cuenta lo siguiente:
- 2.16.1 Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UACI.
- 2.16.2 Para Personas Jurídicas: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- 2.16.3 Para Unión de Ofertantes:
- Si está integrada por personas naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
 - Si estuviese integrada por personas jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
- 2.17 Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UACI, lo siguiente:
- 2.17.1 Nota en la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
- 2.17.2 Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante, con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
- Deberá considerarse que no se devolverán Garantías de Cumplimiento de Contrato, cuando no se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, mediante la cual se dé por recibido el servicio a satisfacción de CEPA.
- 2.18 Cada Ofertante dentro de su propuesta deberá presentar solamente una oferta económica por Póliza o Pólizas, la oferta se considerará final y no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará fuera de la evaluación la Póliza o Pólizas correspondientes.
- El monto de la oferta deberá ser redondeado con dos (2) decimales.
- 2.19 El ofertante deberá presentar las solvencias fiscales, municipales y de seguridad social vigentes, emitidas por lo menos treinta días antes de la presentación de la oferta.
- 2.20 La CEPA, contratará con una Persona Jurídica o en Unión de Ofertantes, nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LACAP.



2.21 Todo lo no regulado en estas Bases se regirá por lo normado en la LACAP y su Reglamento.

3. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

3.1 Si el Participante necesita hacer alguna consulta sobre el contenido de estas bases, podrá solicitarlo a la UACI y por escrito, a la siguiente dirección:

*Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroe, San Salvador, El Salvador
Teléfono (503) 2537-1229,
Atención Jefe UACI de CEPA.
uaci@cepa.gob.sv*

3.2 Cualquier consulta, se recibirá hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** posteriores a la última fecha de retiro de bases establecida en la publicación de la invitación y en COMPRASAL; ésta será contestada a cada uno de los Participantes.

4. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS

La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación.

5. IDIOMA

La oferta, así como toda correspondencia y documentos relativos a la presente licitación, deberán presentarse en castellano (español) o traducidas al mismo idioma, debidamente autenticadas por las autoridades correspondientes según lo establecido en el literal b) del artículo 44 de la LACAP.

No obstante lo anterior, cualquier información técnica podrá presentarse en idioma Inglés.

6. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta económica, las garantías y los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.

7. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta será válida por un período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de Recepción y Apertura de la misma.

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Al momento de la Recepción de Ofertas, el Ofertante presentará a favor de la CEPA, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la que deberá cumplir con lo establecido en el Art. 32 de la LACAP, por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$4,800.00)** con una validez de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas. Toda oferta que no esté acompañada de esta Garantía será **Excluida de Pleno Derecho**.

Esta Garantía podrá ser ejecutada si el Ofertante:

- a) Por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- b) Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de licitación;
- c) Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente; y,
- d) El adjudicatario no acepte el precio corregido en su oferta por la CEO, como consecuencia de errores aritméticos en la evaluación de la oferta económica.

En cualquiera de los anteriores casos, la CEPA podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

Cuando el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, serán devueltas a los ofertantes todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en dos sobres, en el lugar, fecha y hora señalados en el Numeral 10. "RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS" de esta Sección. El sobre N° 1 contendrá la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los Documentos Legales, Financieros y Técnicos, incluyendo un ÍNDICE y el sobre N° 2 las Ofertas Económicas. Los sobres deberán estar debidamente identificados y contendrán **Un Original y Cuatro Copias**, de lo siguiente:

9.1 SOBRE NÚMERO UNO

En el **SOBRE NÚMERO UNO** el Ofertante presentará, la(s) GARANTÍA(S) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor de la CEPA, según formato en (**Anexo 2**), los documentos legales, financieros y técnicos, según se indica en los numerales 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3, detallados a continuación:

Aquella oferta que no esté acompañada de esta Garantía, será **Excluida de Pleno Derecho. (Art. 53 de la LACAP).**

9.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) **DECLARACIÓN JURADA**, que deberá presentarse con la información requerida en el **Anexo 3 (3A y 3B)**
- b) **DATOS GENERALES DEL OFERTANTE**, debiendo contener la información establecida en el (**Anexo 4**)
- c) **OTROS DOCUMENTOS**
 - c.1 Toda **Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia certificada por un Notario, de la documentación siguiente:
 - i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).

-
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iii. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - iv. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - v. Nómina de Accionistas.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del Ofertante.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado, documentos que deben estar vigentes.
- c.2 El **Ofertante nacional**, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las **solvencias vigentes** a la fecha de recepción de ofertas, según detalle siguiente:
- i. Tributaria (Deberá presentarse en original o emitidas por medio del sistema electrónico).
 - ii. De Seguridad Social de: (Deberá presentarse en original o emitidas por medio del sistema electrónico):
 - ISSS régimen de salud.
 - Instituciones Previsionales: ISSS Unidad de Pensiones e IPFA.
 - Administradoras de Fondos de Pensiones: CRECER y CONFIA. En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.
 - iii. Solvencia Municipal: (Deberá presentarse en original):

- En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.
- En el caso de persona natural, la solvencia municipal será del domicilio según su DUI.

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

c.3 La **Persona Natural Extranjera** debe presentar:

Fotocopia de Pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%.

c.4 La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:

- i. Escritura de Constitución de la Sociedad.
- ii. Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
- iii. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.

c.5 Los participantes podrán presentarse en **Unión de Ofertantes**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:

- i. Copia certificada de testimonio de Escritura Pública de la Unión de Ofertantes, para participar en la presente licitación.
- ii. NIT de la Unión de Ofertantes.
- iii. Las personas que formen parte de la Unión de Ofertantes, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
- iv. El Ofertante que formase parte de una Unión, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
- v. La Unión de Ofertantes deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
- vi. Cuando dos o más personas jurídicas decidan participar en Unión de Ofertantes, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del c.1 al c.4 (según el caso) del numeral 9.1.1, así como los indicados

en el numeral 9.1.2, ambos de la Sección I de las presentes Bases de Licitación.

Se **exceptúa** de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la Unión de Ofertantes.

- c.6 Si el participante es una **Sucursal de empresa extranjera**, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

9.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

- a) Si el Ofertante **es Persona Natural o Jurídica Domiciliada**, deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2015, según se detalla a continuación:
- i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Estado de Flujo en Efectivo.
 - vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- b) Si el Ofertante **es Sucursal legalmente establecida en el país de una Empresa Extranjera**, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, certificados por Notario, correspondientes a la **Sucursal y No de la Casa Matriz**.

Los documentos requeridos del literal a) y los documentos determinados en el literal b) deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) del literal a) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".

No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registro (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.

Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).

- c) Si el Ofertante es **una Persona (Natural o Jurídica) No Domiciliada**, deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2016, debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el

representante legal o persona autorizada por el ofertante, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa; y atendiendo lo señalado en el numeral 2.12 de esta Sección. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable.

- d)** Si se trata de **Unión de Ofertantes, por cada uno de los integrantes**, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.

9.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse según lo establecido en la Sección IV de estas Bases y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

El ofertante deberá presentar lo siguiente:

a) DOCUMENTOS DE REFERENCIA DEL OFERTANTE (ANEXO 5)

El Ofertante para acreditar su experiencia respecto al servicio de seguros, deberá presentar **Documentos de Referencia** que deben ser extendidas por empresas o instituciones privadas, gubernamentales, municipales o del Gobierno de El Salvador (GOES), a quienes se les ha brindado en forma continua el servicio de los Seguros desde el año 2012 a la fecha de la Apertura de las Ofertas; respecto del servicio, según el siguiente detalle:

- **Seguro Colectivo de Vida**, Un (1) Documento de Referencia
- **Seguro Médico Hospitalario**, Un (1) Documento de Referencia

Los Documentos de Referencia deberán contener como mínimo la información siguiente:

- Nombre de Seguros suministrados
- Período de la vigencia de la póliza de seguro. (Deberá comprender el servicio de Seguros desde el año 2012).
- Indicar el grado de satisfacción del cliente, para verificar si la compañía aseguradora cumplió con los requerimientos de las coberturas de los seguros.
- Nombre y firma del cliente
- Datos del cliente (sello y dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico).

Documentos de referencia.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "Malo" o "Muy malo" no se considerarán en la evaluación

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante lo dispuesto en el Art. 158 de la LACAP.

En el caso de contar con experiencia con las empresas de la CEPA, esta constancia deberá ser firmada por el Gerente de la empresa de CEPA que la emita o Administrador de Contrato, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla.

En caso que sean Constancias o Referencias, deberá presentarlas en original o copia certificada por Notario.

Para los documentos de referencia, deberá utilizar la información establecida en el formato del **(Anexo 5)**

b) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- i.** El Ofertante deberá presentar la **Autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero** para operar durante el año 2015, como empresa aseguradora en la República de El Salvador.
- ii.** El Ofertante deberá presentar la documentación que evidencie la **Clasificación de Riesgo** otorgada al 30 de junio de 2015, por una Clasificadora de Riesgo. La calificación deberá ser mayor o igual a **(A-)**. Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: FITCH, INC. y/o FITCH CENTRO AMERICA; EQUILIBRIUM, S.A. de C.V.; PACIFIC CREDIT RATING, S.A. de C.V. y GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V.; para CEPA esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le dé calificación mayor o igual a **(A-)**.

- iii.** El Ofertante deberá presentar documentación de la clasificación más reciente que ha sido otorgada por las Clasificadoras de Riesgo a los Reaseguradores del Ofertante. La calificación deberá ser mayor o igual a **(A-)**. Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, y aunque no tiene asignado puntaje para efectos de evaluación, **de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: Standard and Poor's; A.M. Best; y Moody's; para CEPA esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le de calificación mayor o igual a **(A-)**.

- iv.** Para el Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, se deberá presentar la evidencia de reaseguro para ambos seguros.

En caso que el ofertante no presente la documentación de prueba de Reaseguro o que manifieste que no cuenta con el Reaseguro, para cualquiera de los Seguros ofertados, la oferta será **DESCALIFICADA.**

v. CARTAS COMPROMISO

El Ofertante deberá presentar, las siguientes Cartas Compromiso en las cuales, se obliga a presentar como evidencia documentaria o compromiso de cumplimiento lo siguiente:

- i. Carta Compromiso respecto de la colocación del Reaseguro, la Nota de Cobertura "**COVER NOTE**" y el "**PLACING SLIP**" y la comunicación escrita directa de los Reaseguradores a CEPA, o en su defecto, fotocopia de la comunicación enviada a la empresa Aseguradora, **confirmando que el Reaseguro ha sido colocado totalmente, indicando el nombre y el porcentaje reasegurado por cada uno de ellos, incluyendo riesgos cubiertos, valores en riesgo y deducibles.**
- ii. Carta compromiso suscrita por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora oferente, mediante la cual exprese que de serle adjudicada a su representada, ésta se compromete a brindar las coberturas de los seguros objeto de la Licitación, a partir de las 12:00 horas del 1 de enero de 2017, aun cuando no haya sido entregado a CEPA el original de la Póliza de Seguro, ni pagado el importe de la prima de Seguro.

Para lo cual podrá utilizar el formato del **(Anexo 6)**

En caso de Unión de Ofertantes, cada Compañía de Seguros deberá presentar individualmente la información requerida en los literales y numerales anteriores.

c) REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

El ofertante deberá presentar una carta compromiso de cumplimiento de requerimientos obligatorios, para lo cual podrá utilizar el formato del **(Anexo 7)** de estas Bases, debiendo considerar que de acuerdo al ramo de seguro ofertado, es cumplimiento obligatorio lo establecido en los **Anexo 8 OPCION I.**

d) REQUERIMIENTOS PARA SEGUROS OPCIONALES

El ofertante deberá considerar para los seguros opcionales los requerimientos establecidos en los **Anexo 8-OPCIÓN II** y el numeral 2.2.3 de la Sección II de estas Bases.

9.2 SOBRE NÚMERO DOS

En el **SOBRE NÚMERO DOS**, el Ofertante presentará su Oferta Económica en Original y Cuatro Copias, detallados a continuación:

9.2.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el **SOBRE NÚMERO DOS**, el Ofertante presentará su Oferta original y cuatro copias, el cual deberá contener la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, según se indica a continuación:

- a) La **Carta Oferta Económica** deberá contener la siguiente información:
 - Fecha de emisión
 - Dirigida a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
 - Número y nombre de proceso en el que participa (Licitación Pública)
 - Monto ofertado en números y letras (US\$____) SIN IVA
 - Plazo de compromiso de mantener su oferta (90 días calendario, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción y de Ofertas)
 - Nombre y firma del Representante Legal

Asimismo, deberá incluir en este documento lo siguiente: “En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente”.

Los ofertantes podrán utilizar el modelo proporcionado en el **(Anexo 9)**, indicando **la oferta**.

b) El **Plan de Oferta Económica**, deberá elaborarse con la información contenida en el modelo proporcionado según **(Anexo 10)**

EL OFERTANTE, PARA LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

Presentar **su OFERTA ECONÓMICA**, la que deberá incluir la aplicación de cualquier descuento, u otra consideración utilizada por el Ofertante para la determinación del valor de su Oferta Económica.

10. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

10.1 RECEPCIÓN

10.1.1 Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas sean presentadas en tiempo y forma.

10.1.2 Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:

a) LUGAR: Oficinas de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.

b) FECHA: _____

c) HORA: _____

10.1.3 La recepción de los sobres N° 1 y N° 2, quedará registrada en un formulario de la UACI, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

10.1.4 Aquella oferta que sea presentada extemporáneamente se considerará excluida de pleno derecho, según lo señalado en el Art. 53 de la LACAP

10.2 APERTURA

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y en la misma fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

10.2.1 Hora de la apertura: _____

10.2.2 Se realizará de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.

10.2.3 Con cada una de las Ofertas se procederá así:

- a) Se abrirá el Sobre N° 1 y se verificará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- b) Se abrirá el Sobre N° 2 y se leerá el monto de la Oferta Económica.
- 10.2.4 Se levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de licitación, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; referencia o identificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y los acreditados por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia.
- 10.2.5 CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al Art. 54 de la LACAP.

11. SUBSANACIONES

Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), c) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.

En todo caso, la CEO corregirá los requerimientos para la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de estas Bases.

Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

11.1. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

11.1.1. GARANTÍAS

El Ofertante o Contratista podrá corregir las garantías y entregarlas nuevamente a la CEPA, en **DEBIDA FORMA**, contando para ello con un plazo máximo de hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la CEPA, de acuerdo a lo requerido en:

Clase de Garantías	Se deberá presentar según forma y contenidos definidos en los numerales de estas bases:
Mantenimiento de Oferta	8 - Sección I
Cumplimiento de Contrato	8 - Sección III

11.1.2. DOCUMENTOS

La CEO, por medio de la Jefatura de la UACI, podrá requerir la subsanación de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de las Bases.

El Ofertante, tendrá un plazo determinado por la CEO, para subsanar este tipo de documentos.

Los documentos que presente el Ofertante, para la subsanación a que haya lugar, deben evidenciar la información faltante solicitada por la CEPA.

Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter obligatorio, la oferta será DESCALIFICADA.

No obstante lo descrito anteriormente en los numerales 11.1.1 y 11.1.2 de esta Sección, en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a los participantes, otorgando un plazo determinado por la CEO para que éstos subsanen los documentos legales, financieros o técnicos respectivos.

SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.1** La CEPA constituirá la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, la cual será la responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.
- 1.2** El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 11 de la Sección I de las Bases.
- 1.3** Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con requerimientos obligatorios, se descalificarán las ofertas.
- 1.4** En el caso que el participante esté conformado por una Unión de Ofertantes, el análisis de la documentación legal y la evaluación financiera, se hará en forma individual por cada integrante de la misma. Se evaluará legal y financieramente a cada miembro de la unión de ofertantes, debiendo cumplir cada uno de ellos con los requerimientos legales y los mínimos financieros establecidos en las bases.

Si uno de los integrantes de la Unión de Ofertantes, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos financieros, SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE OFERTANTES.

- 1.5** Durante la evaluación de ofertas, la CEPA podrá:
 - 1.5.1 Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación financiera, técnica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en las presentes bases.
 - 1.5.2 Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica.
- 1.6** La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:
 - 1.6.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - 1.6.2 La oferta no cumple con los requerimientos de las Bases de Licitación.
 - 1.6.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades de servicio a adjudicar no permitan su disminución. Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.
- 2.1.2 La evaluación de la Capacidad Financiera del Ofertante se realizará con Base en los Estados Financieros presentados y deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MINIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
 CT = CAPITAL DE TRABAJO
 D = ENDEUDAMIENTO GENERAL
 AT = ACTIVO TOTAL

PT = PASIVO TOTAL
 PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

- 2.2.1 Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1 de este apartado.
- 2.2.2 La evaluación se realizará conforme a los requerido en el numeral 9.1.3 de la Sección I de las Bases.

REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación de Documentos de Referencia por Experiencia del Ofertante	
Presentación de Documentos con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero	
Presentación de documentación que evidencia la Clasificación de Riesgo	
Clasificación de Riesgo a Reaseguradores	
Reaseguro de cada uno de los Seguros que comprende la póliza	
Presentación de Cartas Compromiso de Nota de Cobertura "COVER NOTE y el "Placing Slip"	
Cumplimiento de los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas determinadas en la Sección IV de las Bases	
Requerimientos Obligatorios (Anexos 8 OPCIÓN I y 8 OPCIÓN II. (según lo ofertado))	

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores será motivo de descalificación de la oferta, por lo cual no continuará siendo evaluada.

2.2.3 SEGUROS OPCIONALES

PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO:
Para poder pasar a la evaluación de la oferta económica, el participante está obligado a ofertar los 91 ítems del **ANEXO 8 OPCION II**; de los cuales 80 ítems deberán cumplir con lo requerido por CEPA en dicho anexo y el resto de ítems podrán tener otras condiciones.

2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.3.1 La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta deberán presentarse, con la información contenida en los modelos proporcionados en estas Bases. (**Anexos 9 y 10**).
- 2.3.2 Si existiese discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en éste último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.3.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la CEO corregirá las cantidades y/o errores aritméticos de la siguiente manera:
- Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
 - Si existiesen discrepancias entre las cantidades de servicio presentadas en el Plan de Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas Bases, la CEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
 - Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en estas Bases, la CEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
 - Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem o lote o suministro, presentados en el Plan de Oferta del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote o suministro requeridos por CEPA en estas Bases, la CEO corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el anexo correspondiente al Plan de Oferta.
- 2.3.4 El monto corregido que resulte de la aplicación de lo anterior, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.
- 2.3.5 La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.



- 2.3.6 En caso de empate en las ofertas económicas de menor precio, se recomendará adjudicar al ofertante que presente mejor calificación de riesgo. y de persistir el empate se adjudicará al participante que primero haya registrado su oferta en el control de UACI.

3. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La CEPA declarará DESIERTA la licitación si:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados en estas Bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de CEPA, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso.

SECCIÓN III DE LA ADJUDICACIÓN

1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-14/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL MES DE ENERO DE 2017"**, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de CEPA, y se regirá por lo siguiente:

- 1.1 Se adjudicará la Oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que económicamente sea la más conveniente para los intereses de CEPA.
- 1.2 Las Pólizas de Seguro Colectivo de Vida-Médico Hospitalario, serán adjudicadas en forma **TOTAL**.
- 1.3 La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 1.4 El plazo para adjudicar la licitación será de hasta **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además del Contrato, se consideran como Documentos Contractuales, los siguientes:

- Bases de Licitación.
- Aclaraciones, Adendas y/ o Enmiendas, si las hubiere.
- Oferta presentada por el Adjudicatario.
- Punto de Acta de Adjudicación emitido por la Junta Directiva de CEPA.
- Notificación de Adjudicación.
- Garantías que presente el Ofertante.
- Modificaciones Contractuales, si las hubiere.

3. REQUISITOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN

3.1 SOLVENCIAS.

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar a la UACI, las Solvencias vigentes a más tardar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que la adjudicación le haya sido notificada, según detalle:

- Tributaria.
- De Seguridad Social de:
 - ISSS régimen de salud.
 - ISSS Unidad de Pensiones.
 - Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP ´S CONFIA, CRECER E IPSFA)
- Solvencia Municipal:
 - En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.

- En el caso de persona natural, la solvencia municipal será del domicilio según su DUI.

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

3.2 MATRÍCULA DE EMPRESA Y DE ESTABLECIMIENTO.

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar a la UACI, la Matricula de empresa y de establecimiento vigente a más tardar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que la adjudicación le haya sido notificada.

4. FIRMA Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS ORIGINALES (CONTRATO DE SEGURO)

- 4.1 El (los) Adjudicado (s) deberá presentarse con el Administrador de Contrato en las oficinas administrativas de CEPA, ubicadas en la sexta planta del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, a la firma y entrega de la Póliza o las Pólizas originales dentro del plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que quedó en firme la adjudicación. Las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza, incluyendo sus Anexos y Endosos, deberán estar de conformidad a todo lo ofertado en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Sección IV de las presentes Bases de Licitación.

Las presentes Bases de Licitación, sus Adendas y/o Enmiendas forman parte integral de la Póliza o Pólizas de Seguro, por lo tanto, en caso de discrepancia de ellas respecto a los Términos y Condiciones de las Pólizas de Seguro, prevalecerá lo más conveniente a los intereses de CEPA.

- 4.2 En caso que la Póliza original no cumpla con el requerimiento anterior o que el Contratista no concurriere por causas imputables a él, a entregar a CEPA debidamente firmada en original la correspondiente Póliza de seguro y sus Anexos, vencido el plazo estipulado, se dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, y se adjudicará al Ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar y así sucesivamente.
- 4.3 La Compañía Aseguradora que resulte adjudicada con el seguro, objeto de las presentes Bases de Licitación, previo a haberse colocado en un 100% con Compañías de Reaseguro de reconocido prestigio, estarán obligadas a entregar a CEPA debidamente firmadas en original, la correspondiente Póliza de Seguros, sus Anexos y Endosos, incluyendo los compromisos con las Compañías de Reaseguros, dentro del plazo mencionado en el numeral 4.1 anterior.
- 4.4 Hasta que se firmen y se entreguen las correspondientes Pólizas de Seguros y haya sido aceptada por CEPA la Garantía de Cumplimiento de Contrato del Adjudicado, se retendrán todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta, y en caso de no suscribirse dentro del período estipulado, dichas Garantías deberán permanecer vigentes, por lo que podrá requerirse prórroga en el plazo de las mismas.
- 4.5 Una vez recibidas a satisfacción de la CEPA las pólizas presentadas, el Administrador de Contrato, enviará copia de cada una de ellas a la UACI para el expediente respectivo.

5. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

La Compañía Aseguradora a quien se le adjudique la Licitación, dispondrá de un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contado a partir del día siguiente en que quede firme la adjudicación, para evidenciar la colocación del Reaseguro mediante la presentación de la **"COVER NOTE" y el "PLACING SLIP"**, los cuales deberán estar vigentes desde las doce (12) horas del día uno de enero de 2017.

6. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de Cesación y Extinción de Contrato que emanen de estas Bases estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en las presentes bases.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con el Contrato, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Anexo 11)

Esta Garantía la otorgará el Contratista a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

El contratista contará con **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del contrato para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del mismo y cuya vigencia excederá en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido de acuerdo al numeral 11 de la Sección I de estas Bases, de no hacerlo, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- iii. En cualquier otro caso de incumplimiento del Contratista.

Será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.

9. ORDEN DE INICIO

La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador del Contrato, quien remitirá copia a la UACI.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el Contrato y en las Garantías.

CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato que resultare de la adjudicación de la presente Licitación.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicar lo dispuesto en el Instructivo UNAC N°02-2015, que literalmente dice:

“Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l)(la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación pro haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.”

11. PRÓRROGA DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 83 de la LACAP, los contrato de servicios, que surgieren de esta Licitación, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.

12. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO (PÓLIZA)

12.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El Contrato que resultare de la presente licitación, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

12.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato que resulte de la presente Libre Gestión, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en los artículos 83-A y 83-B de la LACAP.

- 12.3. Ante las necesidades de CEPA y durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, siempre y cuando dichas modificaciones no conlleven incrementos en los precios unitarios adjudicados.

13. PLAZO CONTRACTUAL (PÓLIZA)

El plazo contractual será de **UN (1) MES** contado a partir de las DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA LAS DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE FEBRERO DE 2017.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (PÓLIZA)

El Administrador del Contrato será notificado por la UACI y será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de las presentes Bases de Licitación; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 82 Bis de la LACAP e instructivo UNAC N° 02/2009.

En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la recepción del servicio.

15. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes: a) Administrador del Contrato por parte de CEPA, y b) Contratista, dirección que se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, fax, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

16. COMPROMISOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

La Compañía Aseguradora contratada se compromete a atender las consultas y/o reclamos que CEPA le presente con la prontitud requerida, con el propósito de agilizar las liquidaciones; asimismo se obliga a corregir de inmediato y a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia encontrada en las pólizas de seguros y demás documentos relacionados.



17. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que **CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión** y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

18. FORMA DE PAGO

- 18.1. La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI) hasta por el valor del Contrato producto de esta Licitación.
- 18.2. Para el pago es necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la UFI.
- 18.3. El pago del servicio contratado, se efectuará en la forma siguiente:
 - CEPA procederá a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando la Compañía Aseguradora en forma previa haya presentado a CEPA, el detalle por escrito de las Compañías de Reaseguros que respaldan la póliza y la confirmación de que éstos han sido colocados en un 100%.
 - La forma de pago de las Pólizas de Seguro Colectivo de Vida – Médico Hospitalario será en un solo pago a partir del inicio de la vigencia de la Póliza, no debiendo incluir ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo.

Número de Cuota	Días después de inicio de la vigencia de la Póliza
1	30

- 18.4. La CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del Seguro Opcional adjudicada.
- 18.5. CEPA no aceptará contrapropuestas de los Ofertantes, diferentes a las antes expuestas, en relación a la forma de pago.
- 18.6. La Compañía Aseguradora queda obligada a presentar a CEPA la documentación del pago o evidencia del mismo a las Compañías Reaseguradoras que respaldan la colocación del seguro de Vida y Medico Hospitalario”, un (1) día hábil después de la fecha de pago.
- 18.7. El contratista deberá presentar al Administrador de Contrato para cada pago, la siguiente documentación:
 - a) El correspondiente documento de cobro
 - b) Solicitud de pago en Original y una Copia.

Los documentos, deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y Contratista.

- 18.8. Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el comprobante de Crédito Fiscal o Facturas de Consumidor Final o Facturas de Exportación, según corresponda, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Dirección: Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador
NIT: 0614-140237-007-8
NRC: 243-7
Giro: Servicios Portuarios y Aeroportuarios

Nombre: Ferrocarriles Nacionales de El Salvador
Dirección: Final Avenida Peralta N° 903.
NIT: 0614-220575-003-5
NRC: 27343-0
Giro: Transporte de Carga Local Ferrocarril

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

- 18.9. Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del servicio contratado, deberá presentar un Recibo simple.

18.10. **IMPUESTOS.**

Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el 20% sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158, inciso primero del Código Tributario.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de cualquier normativa legal vigente en aspectos tributarios, fiscales y municipales.

19. **MULTAS**

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 85 de la LACAP y aplicando el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP y Art. 80 de su Reglamento.

Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) en los casos que aplique.

SECCIÓN IV TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente Licitación tiene por finalidad promover la contratación de la póliza de seguro para las personas detalladas en las presentes Bases de Licitación.

Las Pólizas a contratar son las siguientes: Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido desde **las doce meridiano (12:00 m) horas del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) horas del 1 de febrero de 2017.**

2. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA PARA EL SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO

A continuación se presenta el detalle de la cobertura que deberá cubrir la póliza siguiente:

2.1 COBERTURAS DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada.

1. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR

PERSONAL ASEGURADO (ANEXO 14)

1.1. Categoría Nº 1 (Monto de US \$50,000.00)

Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de US\$ 50,000.00, CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).

1.2. Categoría Nº 2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)

Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).

1.3. Categoría Nº 3 : (Monto de US \$ 15,000.00) (Se anexa listado)

Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL.

SEGURO OPCIONAL

Suma opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43, hasta un monto de US\$ 50,000.00.

En caso que el empleado se encuentre incapacitado, y que por lo tanto la Comisión no haya realizado el descuento respectivo para el pago de la prima del período correspondiente; la compañía aseguradora dará un compás de espera para el pago de las mismas y se compromete a mantener la cobertura del asegurado, hasta que éste se reincorpore a sus funciones laborales y realice el pago de primas.

En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).

2. RIESGOS A CUBRIR

- 2.1. Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años de edad sin reducción de suma asegurada.
- 2.2. Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:
 - Muerte Accidental.
 - Desmembramiento indicando tabla de cobertura amplia.
 - Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes **(Anexo 12)**
 - Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de Miembros, Órganos y/o Funciones.
 - Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio con o sin intención.
 - Ahogamiento.
 - El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.
 - Reinstalación de la suma asegurada aplicable en caso de pérdidas parciales, bajo el beneficio de accidentes y/o funcionalidad.
 - Gastos de repatriación por muerte accidental y/o natural hasta la suma de US\$ 1,000.00.
- 2.3. Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).
- 2.4. Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.
- 2.5. Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en un solo pago.
- 2.6. Gastos funerarios de US \$2,300.00 DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES, por cada asegurado en caso de fallecimiento, y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$1,200.00) por cada uno. **Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.**

2.7. Beneficio de Enfermedades Graves, sin reinstalación automática de suma asegurada, hasta la edad de setenta y cinco años.

3. LÍMITE DE EDAD

Hasta los 75 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento, incluyendo las preexistencias para todos los Grupos Asegurados.

4. PAGO DE INDEMNIZACIONES

La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de **DOS DÍAS HÁBILES** después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora por la suma a devolver.

La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de **CINCO DIAS HÁBILES** posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.

Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.

5. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL

5.1. Para la inclusión o exclusión del personal, bastará que a solicitud del Administrador del Contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.

5.2. La Compañía deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y cada Empresa de CEPA y el comportamiento de la siniestralidad, tanto para las sumas básicas como opcionales.

6. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato**, para lo cual bastará que a solicitud del Administrador del contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

7. PROCESO DE CONCILIACIÓN

Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.

8. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

9. PRIMA

Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, el desglose por coberturas de la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.

10. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte del Administrador de Contrato de CEPA, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En caso de que **CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión** y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

En el ramo de **Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario** se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de solicitar devoluciones a prorrata por primas no devengadas por empleados retirados.

11. PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza será de UN MES, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

2.2 COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

CATEGORIA I



1. PERSONAL A ASEGURAR

Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.

Personal asegurado (**Anexo 15 A**)

1.1. CONDICIONES DE COBERTURAS

- a) Clasificación de Coberturas: Mundial
- b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 75,000.00).
- c) Cuarto y alimento diario:
 - Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00
 - En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00

1.2. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

- Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00 por evento.
- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00

Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)

1.3. PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Fuera de Centro América: 80%/20% para los primeros US\$10,000.00, 100% para toda cantidad en exceso.

Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

1.4. BENEFICIO POR MATERNIDAD:

PARTO NORMAL	US \$1,200.00
CESÁREA	US \$2,000.00
ABORTO LEGAL	US \$ 700.00

Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.

1.5 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

1.6 HIJOS

Para Hijos, hijastros, e hijos adoptivos desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.

1.7 PREEXISTENCIAS

Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

1.8 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

1.9 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA

La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios **ya sea dentro y fuera de Centro América, incluyendo Belice y Panamá**; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

1.10 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

1.11 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS

- i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.

- ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.
- iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.

1.12 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato,** para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

1.13 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza será de UN MES, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 10 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

1.14 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS

El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.

1.15 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anesthesiólogo autorizados para ejercer.

6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.



23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.
32. Curas de hernias de cualquier tipo.
33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.
39. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
40. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.

41. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.
42. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.
43. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
44. Legrados por diagnóstico médico.
45. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
46. Presentación de reclamos 12 meses. (presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).
47. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00.
48. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
49. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
50. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
51. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
52. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
53. Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
54. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. **(ANEXO 13)**

57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.
58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.
59. Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.
60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.
62. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
63. Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.
64. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
65. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
66. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00
67. Cobertura para diagnostico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento
68. Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.

CATEGORIA II

1. PERSONAL A ASEGURAR

Empleados de Oficina Central (**Anexo 15 B**)

1.1. CONDICIONES DE COBERTURAS

- a) Clasificación de Coberturas: Centroamérica incluyendo Belice y Panamá.
- b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por empleado solo, hasta por CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 50,000.00).
- c) Cuarto y alimento diario:

- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00

1.2. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00

1.3. PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Centro América, incluyendo Belice
y Panamá:

90%/10% para los primeros
US\$5,714.00, 100% para toda
cantidad en exceso.

1.4. BENEFICIO POR MATERNIDAD:

PARTO NORMAL	US \$1,200.00
CESÁREA	US \$2,000.00
ABORTO LEGAL	US \$ 700.00

Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras sin dependientes.

1.16 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

1.17 PREEXISTENCIAS

Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

1.18 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

1.19 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA

La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a), crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios **dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá**; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

1.20 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

1.21 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS

- i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
- ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central.
- iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.

1.22 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato,** para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

1.23 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza será de UN MES, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA **con una anticipación no menor de 10 días**, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un período igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

1.24 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS

El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.

1.25 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.

3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.

19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.
32. Curas de hernias de cualquier tipo.
33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.



37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.
39. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.
40. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.
41. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.
42. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
43. Legrados por diagnóstico médico.
44. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
45. Presentación de reclamos 12 meses. (presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).
46. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
47. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
48. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
49. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
50. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
51. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
52. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. **(Anexo 13)**.
53. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo.
54. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos

- elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.
55. Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.
 56. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
 57. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
 58. Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.
 59. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
 60. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
 61. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00
 62. Cobertura para diagnostico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.
 63. Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.

2.3 OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES

2.3.1 SEGURO OPCIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EMPLEADOS DE CEPA

Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:

1. Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado, público o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).

Las sumas aseguradas: Para la Categoría I es de US \$ 50,000.00, Categoría II US \$ 35,000.00, Categoría III US \$ 15,000.00, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente.

2. Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada).
3. Se solicita seguro Colectivo de Vida para 6 personas mayores de 75 años, según detalle:

REGISTRO DE ASEGURADOS MAYORES DE 75 AÑOS						
Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Edad	Suma Asegurada
1	Rodil Bonilla Azucena	M	AIES - MOARG	02-sep-41	75 Años	\$15,000.00
2	Francisco Javier Beltrán	M	AIES - MOARG	29-ene-32	84 Años	\$15,000.00
3	Francisco Valencia Rivera	M	AIES - MOARG	07-oct-38	78 Años	\$15,000.00
4	José Abad Cruz Ortiz	M	AIES - MOARG	02-oct-39	77 Años	\$15,000.00
5	José Alberto Molina Rivas	M	AIES - MOARG	07-dic-36	79 Años	\$15,000.00
1	José Neftalí Fuentes	M	PUERTO ACAJUTLA	30-oct-39	76 Años	\$15,000.00
6	SUMA ASEGURADA TOTAL					\$90,000.00

➤ **INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato**, para lo cual bastará que el Administrados del contrato designado por CEPA lo comuniquen por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

➤ **PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

La vigencia de la póliza será de UN MES, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 10 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

LISTADO "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", CATEGORÍA N° 1

El detalle del personal que se encuentra incluido dentro de esta Categoría, se encuentran detallados en el **Anexo 14** el listado de asegurados (Colectivo de Vida) por empresa de CEPA.

LISTADO "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO", PRESIDENTE, DIRECTORES, ASESORES, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA, GERENTES DE EMPRESAS, JEFES DEPARTAMENTOS, JEFES DE UNIDADES, JEFES DE SECCIÓN, TÉCNICOS, COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR E ILOPANGO, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO LA UNIÓN Y FENADESAL, DESIGNADOS POR JUNTA DIRECTIVA. Categoría I (Anexo 15 A) y Categoría II (Anexo 15 B)

El detalle de los Asegurados y beneficiarios del seguro médico hospitalario se encuentran incluidos dentro del **Anexo 15**.



2.3.2 SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA

El Ofertante deberá incluir junto con su oferta pero en documento separado, su disposición de ofertar para todos aquellos empleados de CEPA que así lo soliciten, la opción de adquirir un Seguro Médico Hospitalario, indicando en dicho documento, la prima por empleado sólo y por grupo familiar, considerando las siguientes condiciones y coberturas:

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

➤ PERSONAL A ASEGURAR

CLASE I: Hijos, hijastros, e hijos adoptivos de empleados permanentes de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva, que ya no cumplan con los requisitos de dependencia del asegurado titular, mayores de 25 años, que opten por el seguro voluntario siempre y cuando éstos sean estudiantes a tiempo completo, estén solteros, dependan económicamente de sus padres y vivan bajo el mismo techo de sus padres. NO incluye embarazos de hijas dependientes.

El costo de esta cobertura será la tarifa anual de empleado solo, en una categoría por separado.

CLASE II: Seguro Opcional de Salud, para empleados permanentes que solo gozan de un seguro colectivo de vida, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva y que opten por el seguro voluntario.

➤ CONDICIONES DE COBERTURAS

a) Clasificación de Coberturas: Centro América, incluyendo Belice y Panamá

a) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar

Clase I y II: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00)

b) Cuarto y alimento diario:

• En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 70.00

c) Deducibles (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

• En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 150.00

Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado) Clase II

PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

➤ EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

➤ **HIJOS**

Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.

➤ **PREEXISTENCIAS**

Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

➤ **LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS**

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

➤ **CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYE BELICE Y PANAMA**

La Compañía Aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

➤ **CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES**

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

➤ **INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS**

- i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA se comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
- ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.
- iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.

➤ **INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA**

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, **hasta por el 20 % del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato**, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de personal.

➤ **PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

La vigencia de la póliza será de UN MES, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 10 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

➤ **LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS**

Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.

➤ **COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO**

1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anesthesiólogo autorizados para ejercer.
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.

9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$ 20.00.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.

28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
30. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.
31. Curas de hernias de cualquier tipo.
32. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
33. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
34. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
35. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
36. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
37. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.
38. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
39. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.
40. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.
41. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual.
42. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
43. Legrados por diagnóstico médico.
44. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
45. Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)

46. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00
47. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
48. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
49. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
50. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
51. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
52. Los gastos médicos que se realicen dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá, deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
53. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
54. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. **(Anexo 13)**
57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.
58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la junta de vigilancia para médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00
59. Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, incluye Belice y Panamá, la cobertura será hasta el máximo anual de la suma asegurada de la vigencia.



-
60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
 61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.
 62. Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos
 63. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
 64. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).



SECCIÓN V – ANEXOS

ANEXO 1

INSTRUCCIONES SOBRE EL FOLIADO DE LOS DOCUMENTOS

El participante, al preparar su Oferta, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- No dejar ninguna hoja de la Oferta sin foliar.
- El foliado deberá ser realizado **en el frente de cada una de las hojas**, ser legible, correlativo, en números arábigos, iniciando con 1.
- Deberá utilizarse un sólo sistema:

Manual: **Deberá ser con tinta indeleble.**

Mecanizado: A máquina, con numerador, con computador.

1, 2, 3, 4,...

001, 002, 003, 004,...

1 de 100, 2 de 100, 3 de 100, 4 de 100...



ANEXO 2 MODELO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Yo, _____, mayor de edad, (profesión), del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento **OTORGO**: Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en las Bases de La **LICITACIÓN PÚBLICA LP-14/2017** " _____", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona Natural o Jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente **GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA** por la cantidad de US\$ _____ para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicho Ofertante en el caso que se le adjudique la Licitación citada, celebrará el Contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, Descripciones Técnicas y demás condiciones contenidas en los Documentos Contractuales de la Licitación; y será exigible, cuando (nombre de la Persona Natural o Jurídica) retire su oferta injustificadamente, durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta, rechaza la adjudicación que la Institución le ha asignado, no comparece a formalizar el Contrato dentro del plazo establecido y que por escrito le señale CEPA. También será exigible cuando no obstante haberse celebrado el Contrato respectivo, (nombre de la Persona Natural o Jurídica), no presentarse dentro del plazo establecido y/o en debida forma, la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en el que se señale la causal de incumplimiento por parte de (nombre de la Persona Natural o Jurídica), por lo que la fiadora se compromete dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. **La vigencia de la presente será de _____ días, a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas** y en el caso de adjudicación de la citada Licitación, caducará el día en que el adjudicatario presente la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 31 y 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Sección I número ____ de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LP-14/2017** " _____", que exige la presente. Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

GARANTE

ANEXO 3-A
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil __.-
Ante mí, _____ Notario, del domicilio ____ comparece _____, que
firma: _____, de _____ años de edad, _____, de este domicilio, a quien
conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número _____, actuando
en su calidad de _____, de (nombre de persona natural o jurídica), que se abreviará
_____ S.A. de C.V., del domicilio de _____, cuya personería al final de este
instrumento relacionaré, y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases del **LICITACIÓN
PÚBLICA LP-14/2017** " _____", BAJO JURAMENTO DECLARA: **I)** Que confirma LA
VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las
Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA** y sus Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubieran;
que ninguno de los miembros de la Junta Directiva, funcionario, Jefe de departamento o
empleados de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) es accionista o socio de
_____. **II)** Que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes
mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o
existe grado de parentesco en segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos,
es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos Veinticinco
y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni en las
inhabilidades del artículo Ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo Ciento cincuenta y nueve
de la misma ley. **III)** Que su representada no tiene reclamos judiciales en su contra por acciones
incoadas en la ejecución de Garantías o Fianzas otorgadas por terceros como deudor solidario en
las obligaciones que haya contraído en el ejercicio de sus actividades.- **IV)** Que (nombre de
persona natural o jurídica), no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los
demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del
Art. 25 de la Ley de Competencia. **V)** Que autorizo a CEPA para que verifique la autenticidad de
todos los datos contenidos en esta declaración, así como los comprendidos en la oferta. Yo, el
suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa _____, por
haber tenido a la vista _____. Así se expresó el comparecientes a
quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se
la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactada
conforme a su voluntad y firmamos, de todo lo cual **DOY FE**.

Declaración jurada otorgada ante Notario por parte del Representante Legal de la sociedad y/o
apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de
los términos de referencia, plazo de entrega y especificaciones técnicas y de no estar en
cualquiera de las incapacidades establecidas en los artículos 25 y 26, las exclusiones del Artículo
158 y los efectos del artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
Pública y que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las
bases de licitación según **Anexo No. 3-A**



ANEXO 3-B

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ el año _____. Yo, _____, de _____ años de edad, _____ (indicar su actividad o profesión), del domicilio de _____, que me identifico por medio de mi pasaporte número _____, extendido por _____, con vigencia hasta _____, actuando en representación de _____, con facultades suficientes para otorgar el presente documento. Que para efectos de cumplir con las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LP-14/2017**, referente a la "(nombre de la Licitación)" DE LA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA), BAJO JURAMENTO DECLARO: QUE CONFIRMO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA REFERIDA LICITACIÓN; que ninguno de los, Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados de la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, es accionista o socio de mi representada _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Art. 158 y efectos del Art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que está solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de mi país. Así me expreso, conozco los efectos legales de la presente declaración jurada, que está redactada a mi entera voluntad, la ratifico y firmo.

Firma: Representante de Empresa

Firma: Notario

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO APOSTILLADO.

Declaración jurada ante autoridad competente por el Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega, especificaciones técnicas, de no estar en cualquiera de las incapacidades establecidas en los artículos 25 y 26 las exclusiones del artículo 158, efectos del artículo 159 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Que está solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social y demás condiciones establecidas en las bases de licitación, según **Anexo No. 3-B**



ANEXO 4
DATOS GENERALES DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante:	
Empresa	<input type="radio"/> JURÍDICA <input type="radio"/> NACIONAL <input type="radio"/> RANJERA
Giro de la Empresa	
Nombre del Representante Legal o Apoderado:	
DUI, NRC, NIT o PASAPORTE del Ofertante	
Nombre de la persona que será el enlace con CEPA:	
Dirección de las Oficinas Principales:	
Dirección para recibir notificaciones:	
Teléfonos:	
Correo electrónico	
Página electrónica:	



ANEXO 5

FORMATO DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA Experiencia del Ofertante

Yo, _____ (nombre del cliente) _____, en calidad de _____ (propietario o representante legal o Jefe de UACI) _____ de la empresa o institución: _____, hago constar:

Que la _____ (Nombre de la empresa o persona natural participante) _____, realizó el _____ (Nombre de póliza) _____, con el detalle siguiente:

Cuadro a llenar por el cliente

ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre del Seguro Suministrado	
2	Grado de Satisfacción del Cliente	
3	Período de vigencia de la póliza de Seguro (deberá comprender el servicio de Seguros desde el año 2012)	

Y para presentar a CEPA, extiendo y sello el presente documento, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Nombre y Firma del representante o Apoderado legal (del cliente)
Sello de la empresa (del cliente) (si hubiere)

Correo electrónico, Telefax y/o teléfono del Cliente _____

Nota:

- La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. En caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante lo dispuesto en el Art. 158 literal "a" de la LACAP.
- En el caso de contar con experiencia con las empresas de CEPA, esta constancia puede ser firmada por la Administración de Seguros de CEPA. Éste deberá definir en la constancia el Grado de Satisfacción en cuanto al Cumplimiento del Contrato del servicio recibido.



ANEXO 6

**CARTA COMPROMISO POR COBERTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-14/2017**

Fecha _____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Estimados Señores:

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en **las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-14/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL MES DE ENERO DE 2017"** en caso de ser adjudicado, mediante la presente nos comprometemos a cumplir todos los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas comprendidas en la Sección IV – Especificaciones Técnicas y demás condiciones estipuladas en las presentes Bases de Licitación, relacionados con la(s) póliza(s) que estamos ofertando, o de su totalidad en caso de ofertar todos los tipos de póliza contenidos en la Sección anterior.

Atte.

Nombre y Firma del Representante o Apoderado Legal

Sello de la Empresa (si hubiere)



ANEXO 7
CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

Fecha _____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas para en las Bases, inclusive las Adendas, Aclaraciones y Enmiendas de la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-14/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL MES DE ENERO DE 2017"**, en caso de ser adjudicados nos comprometemos a cumplir todos los requerimientos obligatorios definidos en los Anexos 8 OPCION I y 8 OPCION II de las Bases de Licitación. (SEGÚN LO OFERTADO).

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado Legal

Sello de la Empresa (si hubiere)



ANEXO 8 OPCIÓN I
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA SEGURO VIDA-MÉDICO HOSPITALARIO

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO
RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD
A) SEGURO DE VIDA COLECTIVO
Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años sin reducción de suma asegurada.
1. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR:
PERSONAL ASEGURADO
Categoría No.1 (Hasta un monto de US \$50,000.00)
Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).
Categoría No.2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)
Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).
Categoría No.3 (Hasta un monto US \$15,000.00)
Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL. La suma asegurada será de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado de Personal Mayores de 75 años).
SEGURO OPCIONAL
Suma Opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43 hasta un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00).
En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
2. RIESGOS A CUBRIR
2.1 Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años de edad sin Reducción de suma asegurada.
2.2 Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de: - Muerte Accidental.
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - Desmembramiento indicando tabla de cobertura amplia.
-Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes. (Anexo 12)
-Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de miembros, Órganos y/o funciones.
-Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio con o sin intención.
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -Ahogamiento.
-El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.
-Reinstalación de la suma asegurada, aplicable en caso de pérdidas parciales, bajo el beneficio de accidentes y/o funcionalidad.
-Gastos de repatriación por muerte accidental y/o natural, hasta la suma de US\$1,000.00.
2.3 Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).
2.4 Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.
2.5 Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en un solo pago.
2.6 Gastos funerarios de US \$2,300.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 DÓLARES (US \$1,200.00) por cada uno. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.
2.7 Beneficio de Enfermedades Graves sin reinstalación automática de suma asegurada, hasta la edad de setenta y cinco años.
3. LÍMITE DE EDAD
Hasta los 75 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento, incluyendo las pre-existencias para todos los grupos asegurados.
4. PAGO DE INDEMNIZACIONES



<p>La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de DOS DÍAS HÁBILES después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora por la suma a devolver.</p>
<p>La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de CINCO DIAS HABLES posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.</p>
<p>Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.</p>
<p>5. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL</p>
<p>5.1 Para la inclusión o exclusión del personal, bastará que a solicitud del Administrador del Contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.</p>
<p>5.2 La Compañía deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y cada Empresa de CEPA y el comportamiento de la siniestralidad, tanto para las sumas básicas como opcionales.</p>
<p>6. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA</p>
<p>Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que a solicitud del Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.</p>
<p>El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.</p>
<p>7. PROCESO DE CONCILIACIÓN</p>
<p>Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de Conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.</p>
<p>8. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES</p>
<p>Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.</p>
<p>9. PRIMA</p>
<p>Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, el desglose por coberturas de la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.</p>
<p>10. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS</p>
<p>En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el solo requerimiento escrito por parte del Administrador de Contrato de CEPA, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.</p>
<p>En caso de que CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.</p>
<p>En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA. En el ramo de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de solicitar devoluciones a prorrata por primas no devengadas por empleados retirados.</p>
<p>11. FORMA DE PAGO</p>
<p>La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través del Administrador de Contrato de CEPA, el valor que resultare del total de las primas a contratar, según detalle:</p>
<p>11.1 Seguro Básico</p>
<p>CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en cuatro pagos realizados en los meses que estipulará la forma de pago convenida:</p>
<p>Cuota No. 1: 30 días después del inicio de la vigencia de la póliza.</p>
<p>Cuota No. 2: 60 días después del inicio de la vigencia de la póliza.</p>
<p>Cuota No. 3: 90 días después del inicio de la vigencia de la póliza.</p>
<p>Cuota No. 4: 120 días después del inicio de la vigencia de la póliza.</p>
<p>11.2 Seguro Opcional</p>
<p>CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del Seguro Opcional adjudicada en doce pagos mensuales.</p>
<p>11.3 En ambos casos (Seguro Básico y Opcional) no incluirá ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo</p>
<p>PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:</p>
<p>La vigencia de la póliza será de UN MES, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 10 días, podrá solicitar una prórroga de dicha</p>



vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.
B) COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO
RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD
CATEGORIA I
1. PERSONAL A ASEGURAR
Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.
1.1. CONDICIONES DE COBERTURAS
a) Clasificación de Coberturas: Mundial
b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 75,000.00).
c) Cuarto y alimento diario:
<input type="checkbox"/> Fuera de Centro América: US\$1,000.00
<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00
1.2. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)
<input type="checkbox"/> Fuera de Centro América: US\$1,000.00 por evento
<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00
Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)
1.3. PORCENTAJE DE REEMBOLSO
Fuera de Centro América: 80%/20% para los primeros US\$10,000.00, 100% para toda cantidad en exceso.
Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.
1.4. BENEFICIO POR MATERNIDAD:
PARTO NORMAL: US\$ 1,200.00
CESÁREA: US\$ 2,000.00
ABORTO LEGAL: US\$ 700.00
Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.
1.5 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE
El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.
1.6 HIJOS
Para Hijos, hijastros, e hijos adoptivos desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.
1.7 PREEXISTENCIAS
Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
1.8 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS
Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.
1.9 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro y fuera de Centro América, incluyendo Belice y Panamá ; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.



1.10 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.
1.11 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS
i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.
iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.
1.12 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.
1.13 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:
La vigencia de la póliza será de UN MES contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 10 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.
1.14 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS
El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.
1.15 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de braqueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y frío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e histerectomías, hasta los 75 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.



30.	Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
31.	Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.
32.	Curas de hernias de cualquier tipo.
33.	Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
34.	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
35.	Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
36.	Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
37.	Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
38.	Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.
39.	Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
40.	Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.
41.	Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.
42.	Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.
43.	Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
44.	Legrados por diagnóstico médico.
45.	Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
46.	Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).
47.	Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00.
48.	Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
49.	Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
50.	Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
51.	Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
52.	Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
53.	Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
54.	Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
55.	Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
56.	Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 13).
57.	Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.
58.	Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.
59.	Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.
60.	Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
61.	Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.
62.	El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
63.	Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.
64.	Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
65.	En caso de retiro del empleo de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).



66. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00
67. Cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.
68. Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.
CATEGORIA II
1. PERSONAL A ASEGURAR
Empleados de Oficina Central.
1.5. CONDICIONES DE COBERTURAS
a) Clasificación de Coberturas: Centroamérica incluyendo Belice y Panamá.
b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por empleado solo, hasta por CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 50,000.00).
c) Cuarto y alimento diario:
<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00
1.6. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)
<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00
1.7. PORCENTAJE DE REEMBOLSO
Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.
1.8. BENEFICIO POR MATERNIDAD:
PARTO NORMAL US \$1,200.00
CESÁREA US \$2,000.00
ABORTO LEGAL US \$ 700.00
Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras sin dependientes.
1.16 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS
El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.
1.17 PREEXISTENCIAS
Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
1.18 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS
Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.
1.19 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a), crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá ; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.
1.20 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.
1.21 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS
i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central.
iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.
1.22 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA



Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.
1.23 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:
La vigencia de la póliza será de UN MES, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.
1.24 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS
El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.
1.25 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de braqueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.



32.	Curas de hernias de cualquier tipo.
33.	Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
34.	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
35.	Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
36.	Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
37.	Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
38.	Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.
39.	Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.
40.	Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.
41.	Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.
42.	Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
43.	Legrados por diagnóstico médico.
44.	Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
45.	Presentación de reclamos 12 meses. (presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).
46.	Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
47.	Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
48.	Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
49.	Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
50.	Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
51.	Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
52.	Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 13).
53.	Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo.
54.	Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.
55.	Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.
56.	Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
57.	El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
58.	Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.
59.	Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
60.	En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
61.	Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00
62.	Cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.
63.	Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.



**ANEXO 8 OPCIÓN II
 REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
 PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO**

Ítems	OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES						
1	A) SEGURO OPCIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EMPLEADOS DE CEPA						
	Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:						
2	1. Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado, público o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).						
3	Las sumas aseguradas: Para la Categoría I es de US \$ 50,000.00, Categoría II US \$ 35,000.00, Categoría III US \$ 15,000.00, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente.						
4	2. Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada).						
5	3. Se solicita seguro Colectivo de Vida para 6 personas mayores de 75 años, según detalle:						
	REGISTRO DE ASEGURADOS MAYORES DE 75 AÑOS						
	Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Edad	Suma Asegurada
	1	Rodil Bonilla Azucena	M	AIES – MOARG	02-sep-41	75 Años	\$15,000.00
	2	Francisco Javier Beltrán	M	AIES – MOARG	29-ene-32	84 Años	\$15,000.00
	3	Francisco Valencia Rivera	M	AIES – MOARG	07-oct-38	78 Años	\$15,000.00
	4	José Abad Cruz Ortiz	M	AIES - MOARG	02-oct-39	77 Años	\$15,000.00
	5	José Alberto Molina Rivas	M	AIES - MOARG	07-dic-36	79 Años	\$15,000.00
	5	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES - MOARG					\$75,000.00
	1	José Neftalí Fuentes	M	PUERTO ACAJUTLA	30-oct-39	76 Años	\$15,000.00
	1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA					\$15,000.00
	6	SUMA ASEGURADA TOTAL					\$90,000.00
6	<input type="checkbox"/> INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato , para lo cual bastará que el Administrados del contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.						
7	<input type="checkbox"/> PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La vigencia de la póliza será UN MES contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 10 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.						
8	LISTADO "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", CATEGORÍA Nº 1						



	El detalle del personal que se encuentra incluido dentro de esta Categoría, se encuentran detallados en el Anexo 14 el listado de asegurados (Colectivo de Vida) por empresa de CEPA.
9	LISTADO "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO", PRESIDENTE, DIRECTORES, ASESORES, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA, GERENTES DE EMPRESAS, JEFES DEPARTAMENTOS, JEFES DE UNIDADES, JEFES DE SECCIÓN, TÉCNICOS, COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR E ILOPANGO, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO LA UNIÓN Y FENADESAL, DESIGNADOS POR JUNTA DIRECTIVA. Categorías I y II (Anexo 15 A y 15B)
	El detalle de los Asegurados y beneficiarios del seguro médico hospitalario se encuentran incluidos dentro del Anexo 15
	B) SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA
	El Ofertante deberá incluir junto con su oferta pero en documento separado, su disposición de ofertar para todos aquellos empleados de CEPA que así lo soliciten, la opción de adquirir un Seguro Médico Hospitalario, indicando en dicho documento, la prima por empleado sólo y por grupo familiar, considerando las siguientes condiciones y coberturas: RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD
10	<input type="checkbox"/> PERSONAL A ASEGURAR
	CLASE I: Hijos, hijastros, e hijos adoptivos de empleados permanentes de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva, que ya no cumplan con los requisitos de dependencia del asegurado titular, mayores de 25 años, que opten por el seguro voluntario siempre y cuando éstos sean estudiantes a tiempo completo, estén solteros, dependan económicamente de sus padres y vivan bajo el mismo techo de sus padres. NO incluye embarazos de hijas dependientes.
	El costo de esta cobertura será la tarifa anual de empleado solo, en una categoría por separado.
	CLASE II: Seguro Opcional de Salud, para empleados permanentes que solo gozan de un seguro colectivo de vida, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva y que opten por el seguro voluntario.
11	<input type="checkbox"/> CONDICIONES DE COBERTURAS
	a) Clasificación de Coberturas: Centro América, incluyendo Belice y Panamá
	a) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar
12	Clase I y II: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00)
13	b) Cuarto y alimento diario:
14	<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$ 70.00
15	c) Deducibles (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)
	<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 150.00
	Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado) Clase II
16	PORCENTAJE DE REEMBOLSO
	Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.
17	<input type="checkbox"/> EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE
	El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.
18	<input type="checkbox"/> HIJOS
	Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.
19	<input type="checkbox"/> PREEXISTENCIAS



	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
20	<input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.
21	<input type="checkbox"/> CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYE BELICE Y PANAMA La Compañía Aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.
22	<input type="checkbox"/> CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.
23	<input type="checkbox"/> INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA se comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual. ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA. iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.
24	<input type="checkbox"/> INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20 % del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de personal.
25	<input type="checkbox"/> PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La vigencia de la póliza será de UN MES, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de febrero de 2017; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 10 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.
26	<input type="checkbox"/> LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.
27	<input type="checkbox"/> COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO
28	1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
29	2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
30	3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
31	4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
32	5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
33	6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).
34	7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
35	8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
36	9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.



37	10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
38	11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
39	12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.
40	13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
41	14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
42	15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
43	16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
44	17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
45	18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
46	19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.
47	20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
48	21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
49	22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
50	23. Visita médica en el hospital sin límite.
51	24. Honorarios de fisioterapeutas US\$ 20.00.
52	25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
53	26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
54	27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
55	28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
56	29. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
57	30. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.
58	31. Curas de hernias de cualquier tipo.
59	32. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
60	33. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
61	34. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
62	35. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
63	36. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
64	37. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.
65	38. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
66	39. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.
67	40. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.



68	41. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual.
69	42. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
70	43. Legrados por diagnóstico médico.
71	44. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
72	45. Presentación de reclamos 12 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)
73	46. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00
74	47. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
75	48. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
76	49. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
77	50. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
78	51. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
79	52. Los gastos médicos que se realicen dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá, deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
80	53. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
81	54. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
82	55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
83	56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 13)
84	57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.
85	58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la junta de vigilancia para médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00
86	59. Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, incluye Belice y Panamá, la cobertura será hasta el máximo anual de la suma asegurada de la vigencia.
87	60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
88	61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.
89	62. Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos
90	63. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
91	64. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).



ANEXO 9
CARTA OFERTA ECONÓMICA
(PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO)

Fecha _____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases, inclusive las Adendas y/o Aclaraciones o Enmiendas (si las hubiere), de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer el servicio de "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL MES DE ENERO DE 2017", por un monto total de: US\$ _____ (en números y letras), sin IVA.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el suministro requerido, de acuerdo a lo especificado en las **Bases de Licitación CEPA LP-14/2017**.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme la **póliza** correspondiente.

Nombre y Firma del Representante o Apoderado Legal

Sello de la Empresa (si hubiere)

NOTA:

- ***El ofertante domiciliado deberá ofertar sin IVA, considerando que para el pago deberá cumplir con lo establecido en el numeral 18 "Forma de Pago".***
- ***El ofertante extranjero, deberá considerar que del monto ofertado, se efectuará el descuento de los impuestos legales correspondientes.***



**ANEXO 10
PLAN DE OFERTA**

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA Ver Anexo 14 Categoría 1: Categoría 2: Categoría 3: Oficina Central: Aeropuerto Internacional : Puerto de Acajutla: Puerto de La Unión: FENADESAL:						
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO CATEGORIA I (COBERTURA MUNDIAL) DEDUCIBLES aplica solo afuera de red: • Cobertura Mundial: US\$1,000.00 • Cobertura Centro América: US\$150.00 Ver Anexo 15 A Empleados Solos Empleados con Familia						
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO CATEGORIA II (COBERTURA CENTROAMÉRICA, BELICE Y PANAMÁ) DEDUCIBLES aplica solo afuera de red: • Cobertura Centro América: US\$150.00 Ver Anexo 15 B Empleados Solos:						
TOTALES SIN INCLUIR SEGUROS OPCIONALES						
SEGUROS OPCIONALES: No evaluados						
Médico Hospitalario empleados						
Solos: Con Familia:						
TOTALES INCLUYENDO SEGUROS OPCIONALES						

Nombre, Firma del Representante o Apoderado Legal
Sello de la Empresa (si hubiere)



ANEXO 11
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Yo, _____, mayor de edad, (profesión), del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento **OTORGO:** Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-14/2017 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL MES DE ENERO DE 2017"**, promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona Jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de (cantidad en letras) Dólares de los Estados Unidos de América, US\$ _____ y para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el Contrato, y que el suministro y puesta en operación contratado será entregado y recibido a entera satisfacción por parte de CEPA. **El plazo de la presente será de _____ días, a partir de _____ y su vigencia excederá en sesenta días calendario al plazo del Contrato.** Será exigible cuando no obstante haberse celebrado el Contrato respectivo, (nombre de la Persona Jurídica), no presentare dentro del plazo establecido y/o en debida forma, la Garantía de Buen Funcionamiento, si hubiere. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por lo que la fiadora se compromete dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración PÚBLICA y a la Cláusula _____ del Contrato que garantiza la presente.

Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la ciudad de _____.

GARANTE



ANEXO 12
TABLA AMPLIA DE ACCIDENTES

TABLA AMPLIA DE ACCIDENTES	PORCENTAJES
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL:	
Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permitiera al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente	100%
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL:	
CABEZA	
Sordera total e incurable de un oído	20%
Sordera total e incurable de ambos oídos	60%
Pérdida total de un ojo	40%
Reducción a la mitad de la visión normal en ambos ojos	40%
Separación de la mandíbula inferior	50%
MIEMBROS INFERIORES	
Pérdida total de una pierna	55%
Pérdida total de un pie	40%
Pérdida del primer dedo	10%
Pérdida de cualquier otro dedo	5%
Seudoartrosis de un muslo	35%
Seudoartrosis de una rótula	30%
Seudoartrosis de un pie	20%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	40%
Anquilosis de la cadera en posición funcional	20%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	30%
Anquilosis de la rodilla en posición funcional	15%
Anquilosis del empeine en posición no funcional	15%
Anquilosis del empeine en posición funcional	10%
Acortamiento de miembros por lo menos tres centímetros	10%
Acortamiento de miembros por lo menos cinco centímetros	15%
MIEMBROS SUPERIORES:	% DER. % IZO.
Pérdida total de un brazo	70%60%
Pérdida total de una mano	65%55%
Pérdida del pulgar	20%15%
Pérdida total índice	15%12%
Pérdida del dedo medio, anular o meñique	10%8%
Seudoartrosis total de una mano	45%40%
Anquilosis del hombro en posición funcional	30%25%
Anquilosis del codo en posición no funcional	25%20%



TABLA AMPLIA DE ACCIDENTES	PORCENTAJES
Anquilosis del codo en posición funcional	20%16%
Anquilosis de la muñeca en posición funcional	15%12%
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	20%16%
Si en la Solicitud el Asegurado hubiere declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores arriba mencionados.	



ANEXO 13

COORDINACION DE BENEFICIOS

La Compañía Aseguradora reembolsará al asegurado los gastos médicos asegurados por la presente póliza, deduciendo lo pagado por otra(s) Compañía (s) Aseguradora (s), incluyendo el monto del deducible y el monto del Coaseguro no reconocido por ésta (s), de conformidad con los términos y condiciones estipulados en la presente Póliza. Queda entendido y convenido que para este trámite serán aceptados los documentos de liquidación de reclamo emitidos por la (s) otra (s) Compañía (s) Aseguradora (s) y las copias de facturas o recibos por los honorarios, servicios médicos o medicamentos y otros gastos incurridos por el Asegurado.

ANEXO 14
LISTADO SEGURO DE VIDA
(CATEGORÍAS 1, 2 y 3)

REGISTRO DE ASEGURADOS
CATEGORIA 1
PRESIDENTE, DIRECTORES , ASESORES Y GERENTE GENERAL

No.	Asegurados	Sexo	Fecha Nacimiento	Suma Asegurada
1	ING. NELSON EDGARDO VANEGAS RODRIGUEZ (Presidente)	M	18-abr-63	\$ 50,000.00
2	ING. ROBERTO DE JESUS SOLORZANO	M	21-oct-45	\$ 50,000.00
3	LIC. FILADELFO BAIREZ PAZ	M	24-may-50	\$ 50,000.00
4	SR. RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO	M	30-may-48	\$ 50,000.00
5	SR. FRANCISCO JOSÉ RICARDO CRUZ MORENO	M	15-may-69	\$ 50,000.00
6	LIC. FRANCISCO LAZO	M	02-may-54	\$ 50,000.00
7	LIC. NELSON GARCIA	M	11-jun-60	\$ 50,000.00
8	ING. EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA (Gerente General)	M	25-dic-55	\$ 50,000.00
9	LIC. FRANCISCO RENE RAMOS GROSS (Coordinador de inversiones y cooperación)	M	19-ago-57	\$ 50,000.00
10	ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA	M	23-ene-65	\$ 50,000.00
11	LICDA. MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LOPEZ	F	19-ago-66	\$ 50,000.00
12	GENERAL CARLOS JAIME MENA TORRES	M	15-ene-65	\$ 50,000.00
13	CAPITAN DE NAVÍO RENE FRANCIS MERINO MONROY	M	30-dic-63	\$ 50,000.00
14	PENDIENTE DE NOMBRAMIENTO			\$ 50,000.00
14	SUMA ASEGURADA TOTAL			\$ 700,000.00

REGISTRO DE ASEGURADOS
CATEGORIA 2
PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS

Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Suma Asegurada US\$
1	EFRAIN MENDOZA MARTÍNEZ	M	AIES	24-sep-57	33,600.00
2	JOSE ABELINO HERNÁNDEZ QUINTANILLA	M	AIES	20-sep-51	35,000.00
3	NEFTALI RAMÍREZ CÁCERES	M	AIES	21-feb-57	35,000.00
4	MARIO ERNESTO RIVAS SILVA	M	AIES	24-feb-65	35,000.00
5	MAURICIO IGNACIO ÁLVAREZ CÁCERES	M	AIES	30-jul-56	35,000.00
6	JUAN ANTONIO GUERRA FAJARDO	M	AIES	05-jul-53	35,000.00
7	EDGAR RENAN MEZA CHACON	M	AIES	25-mar-53	35,000.00
7	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES				243,600.00
1	RENE AMILCAR VENTURA PALACIOS	M	OF. CENTRAL	13-oct-66	35,000.00
2	ANA CECILIA PORTILLO DE LOPEZ	F	OF. CENTRAL	16-ene-61	35,000.00
2	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA OF. CENTRAL				70,000.00
1	ROBERTO DE JESÚS MENDOZA RECINOS	M	PUERTO DE ACAJUTLA	16-jun-63	35,000.00
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA				35,000.00
10	SUMA ASEGURADA TOTAL				348,600.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
Nº	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
1	AGUILAR	AMAYA	LUIS TRANSITO	06-jun-66	02-ene-06	15,000.00
2	AGUIRRE	ZEPEDA	NOE FRANCISCO	11-nov-64	01-jun-10	15,000.00
3	ALARCIA	CORTEZ	JUAN ANTONIO	02-ago-72	01-jul-14	15,000.00
4	ALBERTO	RAMIREZ	MARIO DE JESUS	30-jun-70	01-abr-16	15,000.00
5	ALBERTO	VELASQUEZ	JOSE LEONARDO	06-nov-56	02-feb-15	15,000.00
6	ALDANA	DIAZ	SYLBIA EDMEE	19-ago-67	18-abr-05	15,000.00
7	ALEMAN	GONZALEZ	GABRIELA MARIA DEL PILAR	18-mar-82	01-mar-07	15,000.00
8	ALVARADO	JOVEL	SANDRA YANIRA	21-sep-68	16-feb-12	15,000.00
9	ALVARADO	SARAVIA	ALICIA SUSANA	17-nov-79	02-feb-15	15,000.00
10	ALVARENGA	ÁLVAREZ	VÍCTOR MAURICIO	09-mar-53	01-abr-86	15,000.00
11	AMAYA		SANTOS TOMAS	18-sep-67	21-ene-08	15,000.00
12	AMAYA	ZAVALETA	ROBERTO	07-jun-60	01-dic-86	15,000.00
13	ANDANA	DE MENA	GLORIA EMILIA	16-ago-80	01-abr-16	15,000.00
14	AVALOS	FUENTES	JOSE DAVID	14-feb-76	01-ene-15	15,000.00
15	AVILES	RIVAS	IDALIA MARIELI	05-jul-85	06-sep-10	15,000.00
16	AYALA	ORELLANA	NUBIA ELIZABETH	12-abr-84	16-oct-14	15,000.00
17	BARAHONA	MELENDEZ	MARCOS SAMUEL	23-ene-71	03-may-99	15,000.00
18	BARRA	GONZALEZ	OLIVIA KAROLINA	17-ago-84	16-feb-12	15,000.00
19	BELTRAN	REYNOSA	TULIO MANUEL	18-ago-56	02-ene-06	15,000.00
20	CALLEJAS	MORENO	PATRICIA MARIA	25-ene-85	01-nov-12	15,000.00
21	CAMACHO	MONTOYA	MARIO ENRIQUE	16-may-79	01-jul-16	15,000.00
22	CAMPOS	PARADA	MIGUEL ANGEL	06-jun-51	02-may-03	15,000.00
23	CAMPOS	ALFARO	SANDRA	29-oct-67	16-jul-04	15,000.00
24	CAMPOS	ERROA	OSWALDO ANTONIO	13-oct-64	01-nov-91	15,000.00
25	CANALES	LUNA	MARTA EUGENIA	17-sep-78	05-mar-12	15,000.00
26	CARDONA	VALDEZ	RONALD GIOVANNY	18-mar-88	23-dic-11	15,000.00
27	CASTANEDA		WALTER ANTONIO	20-oct-74	03-sep-07	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
28	CASTANEDA	HERRERA	SALVADOR	23-oct-76	01-jun-15	15,000.00
29	CASTILLO	ALVARENGA	ALAN RODYN	19-ene-82	16-oct-12	15,000.00
30	CASTILLO		DANILO ALBERTO	01-jun-63	16-jul-07	15,000.00
31	CASTRO	CASTRO	BLANCA SUHAN DE LA PAZ	24-ene-69	01-oct-04	15,000.00
32	CASTRO	AZUCENA	ELENILSON AMILCAR	20-jul-74	02-ene-06	15,000.00
33	CEA	CARRANZA	DAVID SALVADOR	09-sep-84	16-jul-10	15,000.00
34	CHAVEZ	GUARDADO	EDGAR ALEXANDER	29-ago-83	01-dic-09	15,000.00
35	COCAR	ROMANO	CARLOS ANTONIO	05-may-72		15,000.00
36	CORADO	PEÑA	LORENA DEL ROSARIO	31-ago-65	02-feb-88	15,000.00
37	CORDOVA	DURAN	LUIS FELIPE	26-oct-54	02-ene-12	15,000.00
38	CORNEJO	DE ALFARO	MINELDA	03-oct-57	01-feb-80	15,000.00
39	COTO	RODRIGUEZ	JORGE DAGOBERTO	01-abr-84	03-oct-16	15,000.00
40	CRUZ	LOPEZ	JOSE ADELSON	01-sep-85	15-oct-12	15,000.00
41	CRUZ	CUADRA	CAROLINA DEL CARMEN	06-dic-86	01-sep-14	15,000.00
42	DEL CID	AGUILLÓN	ROLANDO ANTONIO	12-abr-60	01-dic-79	15,000.00
43	DÍAZ	AGUILAR	JORGE ODIR	02-ago-78	01-jun-10	15,000.00
44	DÍAZ	CABRERA	OSCAR	22-ene-54	16-nov-95	15,000.00
45	DÍAZ	FUENTES	JULIO	22-abr-60	15-dic-94	15,000.00
46	DÍAZ	DE RAMOS	LETICIA DEL CARMEN	23-ene-80	01-sep-14	15,000.00
47	DÍAZ	DURAN	JOSÉ MAURICIO	19-nov-55	21-ago-91	15,000.00
48	DURAN	DE MUÑOZ	ANA DOLORES	28-mar-53	02-may-05	15,000.00
49	DURAN	QUINTANILLA	FABIOLA MARIA	04-ene-92	02-feb-15	15,000.00
50	ECHVERRIA	INGLES	JOSE ARMANDO	23-nov-57	01-sep-14	15,000.00
51	ESCALANTE	PINEDA	ANA ELENA GUADALUPE	13-jun-47	01-Jun-2014	15,000.00
52	ESCOBAR	DE CARDOZA	ROSARIO DEL CARMEN	13-sep-63	30-abr-98	15,000.00
53	ESCOBAR	DE FUENTES	MIRENA DEL ROSARIO	31-ago-65	04-oct-93	15,000.00
54	ESPINOZA		ANA ALICIA	03-dic-71	06-nov-15	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
55	ESPINOZA	MANCIA	ANA BEATRIZ	16-ene-85	16-mar-15	15,000.00
56	ESPINOZA	ROMERO	KARLA MERCEDES	28-mar-92	01-jul-16	15,000.00
57	FERNANDEZ		CARLOS ERNESTO	09-abr-64	16-sep-14	15,000.00
58	FLORES	MARTINEZ	JOSE MANUEL	25-dic-81	01-jul-03	15,000.00
59	FLORES	GARCIA	JAIME ROLANDO	26-abr-79	01-oct-09	15,000.00
60	FLORES	PORTILLO	WENDY SUYEN	10-mar-83	01-sep-14	15,000.00
61	FUENTES	GONGORA	JOSÉ MAURICIO	15-jul-70	17-abr-95	15,000.00
62	FUENTES	DE PEÑA	MIRNA CELINA	08-oct-69	01-sep-14	15,000.00
63	FUNES	QUINTEROS	RAÚL ANTONIO	10-dic-45	03-may-99	15,000.00
64	GARCIA	RODRIGUEZ	WILIAN ARNULFO	24-sep-58	17-may-10	15,000.00
65	GARCIA	MARTINEZ	JOSE ROLANDO	08-mar-81	01-dic-04	15,000.00
66	GARCIA	VILLALTA	MAYRA LISETTE	02-abr-85	02-ene-07	15,000.00
67	GARCIA	REYES	GERMAN ERNESTO	08-sep-66	16-may-00	15,000.00
68	GARCIA	VASQUEZ	ILIANA RAQUEL	15-dic-85	01-jun-10	15,000.00
69	GARCIA	GARCIA	MIGUEL ANGEL	09-abr-83	02-ene-14	15,000.00
70	GOMEZ	MARTINEZ	JOSE ALEXANDER	29-abr-81	03-may-10	15,000.00
71	GONZALEZ	MONROY	JOSE MARIO	07-oct-60	01-ene-10	15,000.00
72	GUARDADO	PEREZ	CARLOS EDUARDO	08-mar-76	02-may-03	15,000.00
73	GUARDADO	SANCHEZ	JUAN CARLOS	18-dic-94	01-feb-16	15,000.00
74	GUZMAN	PAZ	ADA TATIANA	22-sep-90	01-ago-14	15,000.00
75	HERNANDEZ	AGUILAR	JOSE ERNESTO	27-may-69	16-ago-06	15,000.00
76	HERNANDEZ	DE MEDRANO	SANDRA MARIA	17-oct-77	03-nov-03	15,000.00
77	HERRERA	LANDAVERDE	CARLOS ALBERTO	11-dic-81	08-oct-15	15,000.00
78	HIDALGO	VALENCIA	JOSÉ ROBERTO	14-ene-57	18-jul-81	15,000.00
79	JEORGE	HIDALGO	JOSÉ GABRIEL	17-mar-62	29-ene-93	15,000.00
80	LARA	DE SANTOS	INGRID JEANNETTE	18-oct-75	01-sep-14	15,000.00
81	LOBOS	DE CASTRO	MARIA GUADALUPE	12-may-76	23-ene-12	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
82	LOPEZ	DE SANDOVAL	ANA CELINA	25-abr-76	08-jul-96	15,000.00
83	LOPEZ	CAMPOS	JOSE MAURICIO	10-jun-63	02-ene-07	15,000.00
84	LOPEZ	RODRIGUEZ	RONALD BALMORE	10-may-69	02-ene-03	15,000.00
85	LOPEZ	DE ACEVEDO	MARIA CONCEPCION	08-dic-68	16-jun-03	15,000.00
86	MAGAÑA	CENTENO	JAYME JANNICE DARLEN	13-abr-78	01-jul-14	15,000.00
87	MAJANO	GÓMEZ	SARA ABIGAIL	20-nov-88	03-may-10	15,000.00
88	MARCIANO	MELENDEZ	WILLIAM ERNESTO	15-sep-73	23-nov-98	15,000.00
89	MARROQUIN	RIVERA	XIOMARA VERALISE	10-may-76	18-ago-14	15,000.00
90	MARTINEZ	DE RAMIREZ	SONIA ELIZABETH	01-may-69	15-feb-07	15,000.00
91	MARTINEZ	DE RAJO	JHOANNA ALEJANDRA	30-ene-84	02-ene-06	15,000.00
92	MARTINEZ	MEJIA	KAREN ABIGAIL	14-nov-81	25-may-10	15,000.00
93	MARTINEZ	SORTO	JOSE ISMAEL	07-dic-83	01-feb-16	15,000.00
94	MARTINEZ	PORTILLO	MARIA ALEJANDRA	04-dic-90	23-may-16	15,000.00
95	MARTINEZ	ERAZO	JULIO ERNESTO	13-dic-88	01-sep-14	15,000.00
96	MATA	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	10-ago-59	02-ene-08	15,000.00
97	MAYEN	DE MEJIA	ANA LORENA	28-dic-72	10-ago-09	15,000.00
98	MEJIA	DE FLORES	SANDRA CAROLINA	17-may-62	02-jul-07	15,000.00
99	MEJIA	RAMOS	KEVIN GERARDO	21-jun-92	01-sep-14	15,000.00
100	MEJIA	PONCE	ALFREDO ARMANDO	20-sep-67	01-ene-15	15,000.00
101	MELENDEZ	DE URQUILLA	FRACISCA	11-may-69	06-nov-15	15,000.00
102	MELGAR	ÁLVAREZ	PEDRO ANTONIO	04-dic-71	03-abr-95	15,000.00
103	MEMBREÑO	RAMIREZ	MARBEL ABILIO	12-feb-58	10-ago-09	15,000.00
104	MENDEZ	TORRES	GABRIELA EMILIA	17-sep-81	06-jun-14	15,000.00
105	MENDOZA	GALVEZ	RAFAEL ERNESTO	24-oct-83	17-may-10	15,000.00
106	MENENDEZ	RAMOS	OMAR ALFREDO	15-nov-67	18-ago-03	15,000.00
107	MENJIVAR	MURCIA	JOSE FREDY	16-sep-87	01-ene-10	15,000.00
108	MENJIVAR	DE VELASQUEZ	ROCIO TRINIDAD	22-abr-82	08-feb-16	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
109	MOLINA	GARCÍA	RUBÉN	23-mar-53	03-mar-86	15,000.00
110	MOLINA	RIVAS	ADAN ENRIQUE	30-oct-74	01-ene-05	15,000.00
111	MOLINA	DE RODRIGUEZ	SONIA ELIZABETH	24-oct-60	09-sep-96	15,000.00
112	MOLINA	RAMOS	SERGIO OCIRIS	28-abr-67	01-oct-08	15,000.00
113	MONTANO	DE OSORIO	ANA PAULINA	02-feb-81	01-dic-10	15,000.00
114	MORALES	GIRON	ANA ELENA	27-feb-60	01-ene-79	15,000.00
115	MORALES	DE MATA	PAULA DEL CARMEN	04-jul-74	04-may-15	15,000.00
116	MORALES	ZELAYA	RIGOBERTO	06-oct-62	01-feb-16	15,000.00
117	MORALES	DE BALCACERES	NORMA PATRICIA	22-jul-68	01-ene-10	15,000.00
118	MORENO	DE RODRIGUEZ	ROSA MARIA	26-jul-58	03-ene-05	15,000.00
119	MUNGUÍA	DE ALVARADO	ALEIDA VIRGINIA	20-dic-67	17-nov-86	15,000.00
120	MUÑOZ	MARTELL	FRANCISCO AUDEL	04-oct-70	01-ene-05	15,000.00
121	MUÑOZ		ERICK ALEXANDER	29-nov-76	01-sep-14	15,000.00
122	NAJERA	MENDEZ	RAFAEL ANTONIO	21-oct-76	16-dic-11	15,000.00
123	NAVAS		DINORA DE LOS ANGELES	16-ene-70	03-jul-95	15,000.00
124	NOLASCO	ROJAS	ROSA MARGARITA	28-mar-61	03-nov-97	15,000.00
125	ORANTES	MONTIAGUDO	MARIO RENE	01-may-58	18-sep-06	15,000.00
126	ORELLANA	DE GARCIA	MAYRA EVANY	23-ago-63	02-jul-07	15,000.00
127	ORELLANA	DE PRESENTACION	YESENIA ABIGAIL	21-jun-80	04-may-15	15,000.00
128	PALOMO	CISNEROS	JUAN FRANCISCO	27-nov-53	01-ene-04	15,000.00
129	PENADO	GUEVARA	JORGE ADALBERTO	11-nov-46	16-nov-04	15,000.00
130	PERDOMO		LUIS EDGARDO	03-dic-67	04-may-15	15,000.00
131	PEREZ	MOLINA	CLAUDIA LISSETTE	23-dic-80	17-sep-07	15,000.00
132	PEREZ	GUEVARA	KATHERINE SARAI	10-mar-95	01-sep-14	15,000.00
133	PÉREZ	MOLINA	FRANCISCO	29-jul-64	23-ago-88	15,000.00
134	PICHE	ARGUETA	LAURA YANIRA	13-ago-81	06-Jun-2014	15,000.00
135	PORTILLO	MONTERROSA	INGRID ELIZABETH	18-may-88	01-dic-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
136	PORTILLO	CAMPOS	ELENILSON REYNALDO	08-oct-77	01-ene-10	15,000.00
137	QUIJANO	DE RODRIGUEZ	ANA MARIA DEL CARMEN	24-nov-67	09-abr-90	15,000.00
138	QUINTANILLA	FIGUEROA	LUIS ENRIQUE	22-dic-63	04-jun-84	15,000.00
139	QUINTANILLA	VELASQUEZ	MAGDALENA	03-ene-81	01-dic-10	15,000.00
140	RAMIREZ	MATA	FIDELINA GUADALUPE	19-may-62	03-nov-04	15,000.00
141	RAMIREZ	BRIZUELA	ANIBAL ANTONIO	31-oct-88	01-jul-16	15,000.00
142	RAMOS	CHORRO	RAUL HUMBERTO	27-feb-65	01-ene-05	15,000.00
143	RECINOS	FERNANDEZ	JORGE RENE	12-jun-60	01-jul-14	15,000.00
144	REYES	DE BURGOS	DORCAS EUNICE	19-oct-77	01-mar-16	15,000.00
145	RIVAS	CALLEJAS	RICARDO ALEJANDRO	08-oct-76	17-ene-06	15,000.00
146	RIVERA	RIVERA	RAMON DE JESUS	09-ago-46	02-jul-07	15,000.00
147	RODRIGUEZ	DE ALFARO	ANA PATRICIA	25-ene-56	07-dic-94	15,000.00
148	RODRIGUEZ	MONTOYA	GUILLERMO JOSE	26-oct-74	27-ago-01	15,000.00
149	RODRIGUEZ	ACOSTA	HENRY GUALBERTO	21-oct-77	02-ene-07	15,000.00
150	RODRIGUEZ	OSEGUEDA	INGRID MARGARITA	12-ago-89	01-sep-11	15,000.00
151	RODRÍGUEZ	FUENTES	ERICK ALEXANDER	13-ene-81	16-nov-05	15,000.00
152	RODRÍGUEZ	DE FUENTES	PATRICIA GUADALUPE	27-feb-67	01-jul-05	15,000.00
153	ROJAS	LANDAVERDE	OSCAR EDUARDO	16-ago-81	16-abr-08	15,000.00
154	ROJAS	FUNES	REINA ELIZABETH	13-nov-77	01-ene-10	15,000.00
155	ROJAS	DE ARTEAGA	ANA DEISI	19-oct-63	15-jun-15	15,000.00
156	ROMERO	MEJIA	JULIO ALBERTO	02-abr-76	20-jul-05	15,000.00
157	ROMERO	DE PINEDA	GLENDA MARLENY	05-feb-81	01-dic-04	15,000.00
158	ROQUE	CANDELARIO	TITO SALOMON	22-may-64	03-may-10	15,000.00
159	RUIZ	AYALA	CARLOS ARTURO	13-ago-63	01-feb-16	15,000.00
160	RUIZ	VILLALOBOS	FATIMA LISSETTE	29-mar-91	01-jul-14	15,000.00
161	SALAZAR	DE CASTRO	KARLA VANESSA	21-dic-77	02-feb-09	15,000.00
162	SALES	DE AVILA	AZUCENA DEL CARMEN	27-oct-61	10-jun-86	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
163	SANTAMARIA	LOVO	SARA ELENA	20-ago-80	01-sep-10	15,000.00
164	SANTANA	VALENCIA	OSCAR ARNULFO	10-jul-93	01-jul-16	15,000.00
165	SANTOS	DIAZ	CRISTIAN FERNANDO	30-sep-78	18-jun-15	15,000.00
166	SARMIENTO	GRANADOS	IDALIA YASMIN	06-sep-81	01-sep-08	15,000.00
167	SERRANO	DE CARAMUTTI	CARMEN ELIZABETH	06-jul-67	01-may-99	15,000.00
168	SERRANO		NURIA MARICELA	25-mar-72	01-ene-10	15,000.00
169	SOLIS		ELY ESAU	23-jun-81	01-sep-14	15,000.00
170	SOTO	TREJO	CARLOS ARMANDO	20-may-69	16-oct-14	15,000.00
171	TOBAR	GARCIA	ROSA LIDIA	08-feb-54	01-ene-05	15,000.00
172	TOMASINO	CARPIO	HERNAN	05-abr-60	03-oct-05	15,000.00
173	TORRES	GONZALEZ	VICENTE	18-jun-66	02-ene-03	15,000.00
174	TURCIOS	NOUBLEAU	EDWIN EDMUND	28-sep-70	01-dic-10	15,000.00
175	VALENZUELA	DE SEGURA	SARA LUISA	15-jul-54	20-ene-93	15,000.00
176	VALIENTE	AGUILAR	MARIO WILFREDO	21-mar-62	02-ene-08	15,000.00
177	VALLE	DE SANTOS	HILDA SUSANA ELIZABETH	26-sep-68	04-ene-16	15,000.00
178	VASQUEZ	FIGUEROA	BENIGNO	04-nov-56	01-ene-05	15,000.00
179	VASQUEZ	PEREZ	JUNIOR ANTONIO	08-jul-84	01-sep-14	15,000.00
180	VASQUEZ	RAMOS	MARCOS VINICIO	29-mar-64	01-ago-07	15,000.00
181	VEGA	DE CARRILLO	AMANDA MARGARITA	18-feb-63	23-mar-93	15,000.00
182	VILLALTA	DE ABREGO	WENDY DENISSE	14-jul-67	12-feb-07	15,000.00
183	VILLANUEVA	GUZMAN	RENE	03-abr-65	01-ago-03	15,000.00
184	ZAVALETA	GUZMAN	MANUEL DE JESUS	26-mar-50	16-sep-14	15,000.00
185	ZUNIGA	HENRIQUEZ	WILLIAM ELISEO	14-feb-75	09-ago-16	15,000.00
185	SUMA ASEGURADA TOTAL					2,775,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1	ACOSTA	GARCIA	JOSE LUIS	08-may-60	01-ene-05	15,000.00
2	ACOSTA	RODRIGUEZ	JOSE JIMMY	12-dic-82	01-ene-10	15,000.00
3	AGUILAR	DE NATIVI	MARIA YLDA	22-dic-47	01-ene-10	15,000.00
4	AGUILAR	DELEON	RENE MIGUEL	05-dic-68	01-ene-10	15,000.00
5	ALFARO	BELTRAN	ELOY	27-nov-67	01-ene-10	15,000.00
6	ALFARO	CERROS	JOSE EDGARDO	30-oct-80	01-ene-10	15,000.00
7	ALFARO	TRINIDAD	WILLIAM ALBERTO	11-nov-79	01-ene-10	15,000.00
8	ALFARO	GARCIA	LUIS ALONSO	30-mar-71	28-ene-13	15,000.00
9	ALONSO	CACERES	WILFREDO ALBERTO	08-dic-70	01-ene-10	15,000.00
10	ALVARENGA	CAMPOS	CARLOS	21-oct-69	01-ene-05	15,000.00
11	AMAYA	ROSALES	EDENILSON MANFREDO	17-dic-78	01-ene-10	15,000.00
12	AMAYA	GUTIERREZ	ERMER NICOLAS	09-may-73	01-ene-10	15,000.00
13	ANGELES	HERNANDEZ	JOSE ENRIQUE	27-ene-71	01-ene-10	15,000.00
14	AQUINO	ESCOBAR	DEYSI PATRICIA	03-oct-89	01-ago-16	15,000.00
15	AREVALO	GAMEZ	SERGIO ERNESTO	05-may-71	01-ene-10	15,000.00
16	AREVALO	CUELLAR	LUIS ALFONSO	09-mar-74	01-ago-14	15,000.00
17	ARIAS	RETANA	NOE	06-ene-75	01-ene-10	15,000.00
18	BARAHONA		ALFREDO	03-ago-43	01-ene-10	15,000.00
19	BARAHONA	RIVERA	ALFREDO OMAR	19-dic-64	01-ene-10	15,000.00
20	BARRERA	GRANADOS	CARLOS ROBERTO	18-feb-76	01-ene-15	15,000.00
21	BARRIENTOS	ORTEGA	ADOLFO	16-nov-56	01-ene-10	15,000.00
22	BATRES	CABRERA	MARTIN ALEJANDRO	15-oct-63	01-ene-10	15,000.00
23	CACERES	CAMPOS	OSCAR CIRILO	31-mar-71	01-ene-15	15,000.00
24	CALDERON	AGUILAR	WILLIAM GIOVANNI	25-feb-82	01-ene-10	15,000.00
25	CALDERON	NOLASCO	MERCEDES MARIBEL	09-jun-92	02-feb-15	15,000.00
26	CALVO	DE RAMOS	HORTENCIA ARACELY	15-abr-62	01-ene-10	15,000.00
27	CAMPOS	SORTO	FARITHZA RAQUEL	26-ene-72	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
28	CANESA		MARIO IVAN	21-abr-86	01-ene-10	15,000.00
29	CANIZALES	MELARA	JULIO NOE	30-oct-65	01-ene-10	15,000.00
30	CANIZALEZ	RAUDA	NOE ALEXANDER	04-ene-86	01-ene-10	15,000.00
31	CAÑAS		JUAN CARLOS	24-ago-57	01-ene-10	15,000.00
32	CARRANZA	PEÑATE	HUGO EDILBERTO	25-feb-65	01-ene-10	15,000.00
33	CARRILL	VASQUEZ	JAIME JIMENEZ	24-abr-52	17-may-10	15,000.00
34	CASTILLO	CORNEJO	MARCO TULIO	19-ene-59	01-ene-05	15,000.00
35	CASTILLO	TORRES	OMAR IVAN	08-sep-72	01-ene-10	15,000.00
36	CASTILLO	PEÑA	ALFREDO	15-jun-63	28-ene-13	15,000.00
37	CASTILLO	CHAVEZ	JOSE ELIAS	28-ene-73	01-ene-15	15,000.00
38	CEREN	SIBRIAN	NORMA ALEYDA	29-oct-55	01-ene-10	15,000.00
39	CERNA	DE ZEPEDA	FATIMA CONCEPCION	08-nov-80	02-may-13	15,000.00
40	CESPER	ALAS	SAUL ENRIQUE	23-dic-75	05-feb-13	15,000.00
41	CHAMUL	AGUILAR	LUIS BENJAMIN	23-jun-67	01-ene-10	15,000.00
42	CHINCHILLA	RAMIREZ	MARIO ANTONIO	06-may-77	01-ene-10	15,000.00
43	CHINCHILLA	PINEDA	MARIO ANTONIO	30-jul-54	01-ene-10	15,000.00
44	CIENFUEGOS	BLANCO	JUAN CARLOS	14-nov-81	03-dic-12	15,000.00
45	CONTRERAS	MOLINA	NELSON ERNESTO	09-sep-82	16-ago-11	15,000.00
46	CORLETO	RUIZ	GUSTAVO ADOLFO	30-jun-72	01-ene-10	15,000.00
47	CORTEZ	PALACIOS	FREDIS ANTONIO	11-jul-59	01-ene-10	15,000.00
48	CORTEZ		JAIME OSEAS	10-nov-78	04-ene-10	15,000.00
49	CUNZA	TEPATA	ALFREDO ANTONIO	19-oct-68	01-ene-10	15,000.00
50	CUNZA	RAMOS	MARCOS AQUILINO	31-may-71	01-ene-10	15,000.00
51	DE LA CRUZ	TORRES	LUIS ARISTIDES	01-nov-81	01-ene-10	15,000.00
52	DE LA CRUZ	TORRES	MISAELE LEANDRO	14-sep-85	01-ene-10	15,000.00
53	DE LA O	CERROS	SALVADOR	06-ago-57	01-ene-10	15,000.00
54	DERAS	HERNANDEZ	JOSE MAREL	09-ene-61	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
55	ESPINOZA	URBINA	JUAN	18-may-52	01-ene-10	15,000.00
56	ESQUIVEL	RODRIGUEZ	MILTON GEOVANY	21-ago-78	01-ene-10	15,000.00
57	ESQUIVEL	GALICIA	GEOVANI ALCIDES	28-ago-67	01-ene-10	15,000.00
58	ESTRADA	ORELLANA	EDWIN LUIDAV	13-ene-81	16-jul-12	15,000.00
59	ESTRADA	CAÑAS	LAZARO ANDRES	30-nov-56	01-ene-10	15,000.00
60	ESTRADA	CAMPOS	FELIPE ERNESTO	31-ene-77	01-jul-11	15,000.00
61	FIGUEROA	FIGUEROA	JOSE ROSENDO	26-mar-63	01-ene-05	15,000.00
62	FIGUEROA	DE LEON	DOUGLAS ENRIQUE	01-jun-89	01-abr-15	15,000.00
63	FLORES	SANCHEZ	JULIO FRANCISCO	12-abr-50	01-ene-05	15,000.00
64	FLORES	BONILLA	JOSE SANTOS	24-feb-84	01-ene-10	15,000.00
65	FLORES	VASQUEZ	HECTOR RICARDO	04-sep-66	01-ene-10	15,000.00
66	FUENTES	SIGUENZA	RICARDO ANTONIO	21-jul-78	01-ene-10	15,000.00
67	FUENTES		JOSE NEFTALI	30-oct-39	01-ene-10	15,000.00
68	FUENTES	QUINTANILLA	WALTER FERNANDO	24-jul-73	01-ene-10	15,000.00
69	GALICIA		FRANCISCO	05-nov-81	01-ene-15	15,000.00
70	GARCIA		ELEASAR	23-ene-60	01-ene-10	15,000.00
71	GARCIA	PORTILLO	MANUEL EDGARDO	24-dic-64	01-ene-10	15,000.00
72	GARCIA	MORAN	HANDEL OSMIN	28-mar-81	01-ene-10	15,000.00
73	GARCIA	PEÑATE	MARCO ARMANDO	25-abr-79	31-jul-15	15,000.00
74	GIL	MARAVILLA	OTTO ROLANDO	01-ene-67	01-ene-10	15,000.00
75	GIRON		TEODORO FRANCISCO	17-sep-52	01-ene-10	15,000.00
76	GOMEZ	BAÑOS	CARLOS ENRIQUE	05-abr-64	01-ene-10	15,000.00
77	GONZALEZ	AREVALO	JOSE MAURICIO	09-ene-58	01-ene-10	15,000.00
78	GONZALEZ	UMAÑA	DOUGLAS IGNACIO	07-feb-50	01-ene-10	15,000.00
79	GONZALEZ	ZELADA	JOSE IVAN	08-jul-87	01-ene-10	15,000.00
80	GUEVARA		JOSE ERNESTO	20-sep-64	01-ene-10	15,000.00
81	GUEVARA	CORNEJO	CARLOS ALBERTO	31-jul-81	03-dic-12	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
82	GUEVARA	GUERRERO	ALFONSO OVIDIO	19-dic-87	01-ene-15	15,000.00
83	GUILLEN	HERNANDEZ	HUMBERTO	31-may-77	01-abr-15	15,000.00
84	GUTIERREZ	MEZQUITA	JUAN JOSE	16-ago-51	01-ene-10	15,000.00
85	GUTIERREZ	TRIGUEROS	MARIA EUGENIA	05-dic-81	01-feb-11	15,000.00
86	GUZMAN	HERNANDEZ	CARLOS ENRIQUE	04-nov-77	01-ene-10	15,000.00
87	GUZMAN	AQUINO	JUAN CARLOS	16-ago-70	24-jun-13	15,000.00
88	HENRIQUEZ		RUBEN MARDOQUEO	15-ene-65	01-ene-10	15,000.00
89	HENRIQUEZ		JULIAN	09-ago-55	01-ene-10	15,000.00
90	HERNANDEZ		JOSE EFRAIN	14-nov-67	01-jun-10	15,000.00
91	HERNANDEZ	HERNANDEZ	OSCAR DAVID	30-mar-69	01-ene-10	15,000.00
92	HERNANDEZ	HERNANDEZ	LUIS ERNESTO	07-abr-68	01-ene-15	15,000.00
93	HERNANDEZ	MERLOS	JOSE DAGOBERTO	11-ago-91	01-ene-15	15,000.00
94	HERRERA	RODRIGUEZ	SERGIO ALCIDES	16-ene-65	08-may-06	15,000.00
95	HERRERA		RAFAEL ANTONIO	27-dic-52	01-ene-10	15,000.00
96	HUEZO	MARTINEZ	MARIO RENE	27-ene-53	01-ene-10	15,000.00
97	JACO	CASTRO	NESTOR RICARDO	02-nov-82	01-ene-10	15,000.00
98	LABOR		CARLOS ANTONIO	05-abr-82	01-ene-10	15,000.00
99	LEMUS	CANIZALEZ	GERARDO BENITO	20-jul-78	16-ago-06	15,000.00
100	LEMUS	SORIANO	NELSON ULISES	22-mar-64	01-ene-10	15,000.00
101	LINARES		MIGUEL ANGEL	01-mar-45	01-ene-10	15,000.00
102	LOPEZ	ORTEGA	SAMUEL ANTONIO	10-mar-77	01-ene-10	15,000.00
103	LUE	VIDES	JULIO ANTONIO	07-jul-58	01-ene-10	15,000.00
104	MARTINEZ	MORALES	CARLOS OBDULIO	04-dic-53	01-ene-05	15,000.00
105	MARTINEZ	SANTAMARIA	SONIA RUTH	17-feb-68	01-ene-05	15,000.00
106	MARTINEZ	VILLAFUERTE	JOSE ANTONIO	31-jul-85	01-ene-10	15,000.00
107	MARTINEZ	HERNANDEZ	MELVIN GEOVANI	17-nov-90	01-ene-15	15,000.00
108	MARTIR	AGUILAR	CESAR ENRIQUE	09-sep-65	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
109	MAYA	SANCHEZ	SALVADOR ERNESTO	16-abr-65	01-feb-10	15,000.00
110	MEDINA	GARCIA	NOE OSEAS	15-jun-75	01-ene-10	15,000.00
111	MEJIA	ROSALES	JOSE BENITO	21-mar-54	01-ene-10	15,000.00
112	MEJIA	OLIVARES	WALTER ENRIQUE	29-ago-74	01-ene-10	15,000.00
113	MEJIA	LOPEZ	DANILO ALFONSO	13-may-75	15-dic-14	15,000.00
114	MELARA	PEÑA	MARCO ANTONIO	26-abr-76	01-ene-10	15,000.00
115	MELCHOR	CASTRO	CARLOS ANTONIO	29-dic-74	01-ene-10	15,000.00
116	MELGAR	MENJIVAR	FRANCISCO ANTONIO	05-abr-57	01-ene-10	15,000.00
117	MENDEZ	PALUCHA	MARTÍN ARNOLDO	10-nov-61	01-ene-05	15,000.00
118	MENENDEZ	DE MENDEZ	ANA MARIA LOURDES	03-jun-66	01-ene-10	15,000.00
119	MOJICA		JOSE VICENTE	19-jul-64	01-ene-10	15,000.00
120	MOLINA	TOBAR	EDWIN BALMORE	22-abr-80	01-jul-10	15,000.00
121	MOLINA		ANGEL ESTEFAN	03-dic-59	01-ene-10	15,000.00
122	MOLINA	GOMEZ	NELSON ARMANDO	24-dic-60	01-ene-10	15,000.00
123	MONROY		CARLOS ROBERTO	15-dic-79	01-ene-10	15,000.00
124	MONROY	DE RAMOS	ESMERALDA MARGARITA	06-oct-86	18-ene-10	15,000.00
125	MONTERROSA	GARCIA	GUDIEL ALBERTO	13-feb-72	01-ene-10	15,000.00
126	MORALES	PINEDA	MANUEL ALBERTO	24-abr-81	02-jul-12	15,000.00
127	MORALES	ORELLANA	JUAN CARLOS	15-ene-77	01-ene-10	15,000.00
128	MORALES	RODRIGUEZ	ALFREDO	14-mar-49	01-ene-10	15,000.00
129	MORAN	OTERO	BILL NELSON	19-jun-75	01-ene-10	15,000.00
130	MORAN	ESCALANTE	TERESO	01-jun-60	01-ene-10	15,000.00
131	MUNDO	SIBRIAN	JUAN	23-jun-64	01-ene-10	15,000.00
132	NAJARRO		ADALBERTO	14-abr-51	01-ene-10	15,000.00
133	NAJERA	VALENCIA	RICARDO ORLANDO	14-mar-89	01-oct-15	15,000.00
134	NATIVI	GUANDIQUE	JOSE ANTONIO	03-abr-57	01-ene-10	15,000.00
135	NAVARRO	CRUZ	NAPOLEON ANTONIO	20-jun-79	18-dic-12	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
136	NOYOLA	FLORES	VICTOR MANUEL	27-jul-62	01-ene-10	15,000.00
137	ORTIZ		MARIO ENRIQUE	17-nov-85	01-ene-10	15,000.00
138	OSORIO	ASCENCIO	HENRY FRANCISCO	25-dic-74	01-ene-10	15,000.00
139	OSORIO	MENOCAL	BORIS LEONARDO	27-jul-70	01-ene-10	15,000.00
140	OSORIO	MORALES	CARLOS WILFREDO	04-ene-77	01-ene-15	15,000.00
141	PAREDES	ESCOBAR	JOSE MARIO	31-dic-69	01-ene-10	15,000.00
142	PAYES	DE CEA	ANA MIRIAN	12-may-50	01-ene-10	15,000.00
143	PEÑA	MEDRANO	LUIS ALEJANDRO	16-ene-73	01-ene-10	15,000.00
144	PERDOMO	CASTILLO	JOSE MARCELINO	25-jun-80	03-dic-12	15,000.00
145	PINEDA	OLIVAR	HAROLD OSWALDO	22-sep-75	01-ene-10	15,000.00
146	POLANCO	RAMOS	DAVID ANGEL	26-may-60	01-ene-05	15,000.00
147	PORTILLO	RIVERA	SALVADOR ANTONIO	04-ene-64	01-ene-05	15,000.00
148	RAMIREZ	GUZMAN	MANUEL ALFREDO	16-dic-77	01-ene-10	15,000.00
149	RAMOS	GARCIA	JUAN CARLOS	13-abr-71	01-ene-15	15,000.00
150	REPRESA	ROJAS	NELSON WILFREDO	07-ene-73	01-ene-10	15,000.00
151	REYES	HENRIQUEZ	JORGE ARMANDO	30-mar-69	01-ene-10	15,000.00
152	REYES	MOLINA	MARLON ANTONIO	19-feb-71	01-ene-10	15,000.00
153	RIVAS	PORTILLO	CARLOS ALEXANDER	19-ago-70	01-ene-10	15,000.00
154	RIVAS	GONZALEZ	RUBEN OBDULIO	19-dic-76	01-ene-15	15,000.00
155	RIVERA	GARCIA	JOSE MAURICIO	04-ene-57	01-ene-05	15,000.00
156	RIVERA	POSADA	FRANCISCO SAUL	27-jun-57	01-ene-10	15,000.00
157	RIVERA	CANIZALEZ	SANTOS ROBERTO	12-mar-77	01-ene-10	15,000.00
158	RIVERA	DE AQUINO	CAROLINA MARIELA	27-mar-86	04-ene-10	15,000.00
159	RIVERA	ASCENCIO	LEONARDO	21-ene-78	01-abr-15	15,000.00
160	RODRIGUEZ	ACEVEDO	MANUEL DE JESUS	23-ene-55	01-ene-10	15,000.00
161	RODRIGUEZ	GOMEZ	JOSE MARIA	05-jun-52	01-ene-10	15,000.00
162	RODRIGUEZ	BENITEZ	EDGAR JASBIL	01-ene-80	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
163	RODRIGUEZ		ERNESTO SALVADOR	04-sep-66	01-ene-10	15,000.00
164	RODRIGUEZ	SALINAS	JAIME ERNESTO	20-ene-80	01-ene-10	15,000.00
165	ROSALES	MENENDEZ	OSCAR OVIDIO	18-ene-53	01-ene-05	15,000.00
166	ROSALES	MORAN	ROBERTO BENJAMIN	29-oct-51	01-ene-10	15,000.00
167	ROSALES	ORTIZ	EMERSON ALEXANDER	30-jul-84	18-ago-14	15,000.00
168	RUGAMAS	ARITA	JOSE VLADIMIRO	24-ago-56	01-ene-05	15,000.00
169	RUIZ	MENJIVAR	GILBERTO ANTONIO	12-nov-88	24-mar-15	15,000.00
170	SALAZAR	GRANDE	ROBERTO ENRIQUE	18-ago-71	01-jun-10	15,000.00
171	SAMAYOA	VASQUEZ	OSCAR ARMANDO	05-feb-85	01-ene-10	15,000.00
172	SANCHEZ	ERCEDES	JORGE ATILIO	22-oct-79	01-ene-10	15,000.00
173	SANCHEZ	HERNANDEZ	OMAR GIOVANNI	13-may-72	01-ene-10	15,000.00
174	SANTAMARIA	ZEPEDA	JOSE	27-jul-47	01-ene-10	15,000.00
175	SANTAMARIA	DE MARTINEZ	SANDRA YANIRA	02-nov-69	01-ene-10	15,000.00
176	SANTAMARIA	SALDAÑA	LUIS ANTONIO	27-dic-86	01-ene-10	15,000.00
177	SERMEÑO	DE LOPEZ	VIOLETA RUTH	10-mar-71	01-ene-10	15,000.00
178	SERRANO	DE HERNANDEZ	ANA ELENA	05-jun-59	01-ene-10	15,000.00
179	SERRANO	ALVARENGA	JOSE EMILIO	20-jul-48	01-ene-10	15,000.00
180	SIBRIAN	GONZALEZ	JOSE MAURICIO	24-feb-78	01-ene-10	15,000.00
181	SILHY	GONZALEZ	JORGE ERNESTO	10-jul-82	03-dic-12	15,000.00
182	SORIANO	CORADO	GUSTAVO	30-jul-56	01-ene-05	15,000.00
183	SOSA	CAMPOS	ELSA BEATRIZ	03-jul-84	04-oct-11	15,000.00
184	SURIANO	CHAVEZ	JOSE ANTONIO	20-sep-73	01-ene-10	15,000.00
185	TADEO	MUNGUÍA	RAFAEL ANTONIO	30-jul-69	01-ene-10	15,000.00
186	TORRES	DE MENDOZA	ENNA DINORA	27-mar-60	01-ene-05	15,000.00
187	TORRES		FRANCISCO JOSE	18-nov-72	01-ene-10	15,000.00
188	TORRES	CANIZALEZ	JOSE ROBERTO	10-may-56	01-ene-10	15,000.00
189	TORRES	RODRIGUEZ	RAFAEL ANTONIO	25-jul-60	01-ene-15	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
190	TRIGUEROS	MONTES	CARLOS ALBERTO	09-jun-82	01-ene-10	15,000.00
191	TRUJILLO	ALVARADO	JUAN ANTONIO	12-oct-80	01-ene-10	15,000.00
192	TRUJILLO		RENE MAURICIO	30-dic-54	01-ene-10	15,000.00
193	VALENCIA	LOPEZ	JOSE LUIS	10-nov-48	01-ene-10	15,000.00
194	VALLE		SALVADOR FRANCISCO	07-ago-59	01-ene-10	15,000.00
195	VASQUEZ	MARTINEZ	EDGARDO ANTONIO	16-jun-74	01-ene-10	15,000.00
196	VASQUEZ	FUENTES	HENRY WENDIX	25-ago-77	01-ene-10	15,000.00
197	VASQUEZ	LOPEZ	JUAN	22-dic-55	01-ene-10	15,000.00
198	VASQUEZ	RIVERA	VANESSA GEORGINA	11-ene-88	01-abr-14	15,000.00
199	VASQUEZ	DE MANCIA	SARA GUADALUPE	01-jul-85	18-abr-11	15,000.00
200	VIDES	MARADIAGA	DANIEL ENRIQUE	13-ago-71	01-ene-10	15,000.00
201	VILLAFUERTE		JULIO CESAR	14-ene-52	01-ene-10	15,000.00
202	VILLALTA		SANDRA MARITZA	15-may-66	01-sep-11	15,000.00
203	ZELAYA	DE LEON	CARLOS JOSE	03-oct-79	01-ene-10	15,000.00
204	ZELAYA		GERARO ANTONIO	14-oct-66	01-ene-10	15,000.00
205	ZELIDON	GIL	OSCAR ARMANDO	08-nov-88	01-ago-14	15,000.00
206	ZEPEDA	CORTEZ	JOSE	27-nov-58	01-ene-10	15,000.00
207	ZOMETA	DE VALDEZ	SILVIA JEANNETTE	08-oct-68	04-ene-10	15,000.00
207	SUMA ASEGURADA TOTAL					3,105,000.00

LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE LA UNION (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1	ALCANTARA	RIOS	ALEXIS NEFTALI	04-mar-81	03-may-10	15,000.00
2	AMAYA	ORDOÑEZ	SANDRA PATRICIA	31-mar-81	01-oct-11	15,000.00
3	ARANIVA	LOPEZ	ESTELA ISAURA	13-nov-80	25-may-10	15,000.00
4	ARTIAGA	CAMPOS	AVIMELEC	27-ago-83	03-may-10	15,000.00
5	BRUNO		MARIO	15-abr-44	05-may-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE LA UNION (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
6	CABRERA	HERNANDEZ	ANA BEATRIZ	19-may-90	03-may-10	15,000.00
7	CARCAMO	CALDERON	LADYS ERNESTO	08-nov-73	03-may-10	15,000.00
8	CASTRILLO	DE URQUIZA	HAZEL MIRITH	01-feb-82	03-may-10	15,000.00
9	CENTENO	ROMERO	ROBERTO ALIRIO	04-may-83	03-may-10	15,000.00
10	CHAVEZ	FRANCO	JOSE BOANERGES	07-mar-60	01-jun-10	15,000.00
11	CHÁVEZ	ZELAYA	RICARDO ERNESTO	23-oct-68	01-oct-03	15,000.00
12	CHINCHILA		MILTON AMILCAR	05-ene-83	17-may-10	15,000.00
13	CRUZ	ALEJO	PABLO ELIAS	02-mar-73	03-may-10	15,000.00
14	CRUZ	FUENTES	ANDRES ABELINO	18-jun-56	02-jul-80	15,000.00
15	DÍAZ	PARADA	JOSE LUIS	02-oct-85	03-may-10	15,000.00
16	ESPINAL	MEDINA	CARLOS ERNESTO	19-nov-52	01-jun-10	15,000.00
17	GARCIA	ALVARADO	NOEL ALEXIS	13-abr-82	05-may-10	15,000.00
18	GARCIA	ZELAYANDIA	JOSE MAURO	27-ago-65	01-jun-10	15,000.00
19	HERNANDEZ	GUZMAN	JOSE ANTONIO	26-mar-87	03-may-10	15,000.00
20	JIMENEZ	VASQUEZ	GUILLERMO	24-sep-58	11-ene-11	15,000.00
21	JURADO	ACOSTA	JOSE DE LA CRUZ	10-ago-64	01-jun-10	15,000.00
22	LOPEZ	PERDOMO	JOSE LEVI	06-may-90	17-may-10	15,000.00
23	LOPEZ	FLORES	ZULEYMA DEL CARMEN	18-jul-87	03-may-10	15,000.00
24	MARQUEZ	LINARES	VICTOR ANTONIO	03-ene-89	03-may-10	15,000.00
25	MELGAR	BLANCO	RONALD ALBERT	18-nov-85	03-may-10	15,000.00
26	MERINO	MENDOZA	MAURICIO	06-abr-64	15-feb-10	15,000.00
27	MOLINA	GODINEZ	JOSE ENRIQUE	02-ene-67	01-jun-10	15,000.00
28	MOLINA	PAZ	CARLOS ALEJANDRO	19-sep-85	01-ago-13	15,000.00
29	MORALES	FLORES	INMAR ANTONIO	08-may-78	03-may-10	15,000.00
30	OLMEDO	GOMEZ	JORGE ALFREDO	26-mar-65	01-jun-10	15,000.00
31	ORANTES	SANCHEZ	JORGE LUIS	02-jun-81	11-abr-05	15,000.00
32	ORDOÑEZ	SANCHEZ	DAYS BEATRIZ	04-nov-86	03-may-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE LA UNION (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
33	ORELLANA	GAMEZ	PEDRO AMILTO	18-ene-66	06-sep-93	15,000.00
34	ORTIZ		JOEL ANTONIIO	28-feb-87	17-may-10	15,000.00
35	PALACIOS	CARRANZA	JOSE EDUARDO	10-feb-61	01-jun-10	15,000.00
36	PEREZ	ARGUETA	MIGUEL ANGEL	15-abr-65	03-may-10	15,000.00
37	REYES	MAJANO	JAIME NOLBERTO	19-may-72	01-feb-12	15,000.00
38	RODRIGUEZ	MARQUEZ	FIDEL ERNESTO	30-jul-85	03-may-10	15,000.00
39	ROMERO	DE GAYTAN	EMMA ARACELY	02-ene-85	01-jun-10	15,000.00
40	SALMERON	CANALES	OSCAR RAMON	24-jul-81	01-jun-10	15,000.00
41	TRUJILLO	MEJIA	ELVIS MAURICIO	22-feb-79	01-jun-10	15,000.00
42	VILLAREAL	TORRES	JOSE TEODORO	08-ago-89	17-may-10	15,000.00
42	SUMA ASEGURADA TOTAL					630,000.00

LISTADO DE PERSONAL DE FENADESAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1	AGUILAR	JOVEL	RAFAEL ANTONIO	12-may-57	16-oct-14	15,000.00
2	ALVAREZ	SANTIAGO	EVERARDO	27-abr-73	01-ene-10	15,000.00
3	ANAYA	GUILLEN	PEDRO ANTONIO	20-ago-58	01-ene-10	15,000.00
4	AQUINO	DUBON	GUMERCINDA	13-ene-62	01-ene-10	15,000.00
5	ARIAS	RIVERA	JOSE ALFREDO	15-sep-71	16-feb-15	15,000.00
6	BARRIENTOS	SILIEZAR	MARCIAL	24-oct-55	01-ene-10	15,000.00
7	BLANCO	ALFARO	JORGE	05-feb-59	01-ene-10	15,000.00
8	CAMPOS	VILLALOBOS	MARCOS ALBERTO	07-oct-68	01-ene-10	15,000.00
9	CAMPOS	QUINTANILLA	ROBERTO GEOVANI	02-may-66	16-ene-15	15,000.00
10	CAÑAS	VARGAS	JUAN FRANCISCO	25-jul-54	01-ene-10	15,000.00
11	CARCAMO	CARRILLO	OTTO FRANCISCO	01-oct-82	01-ene-10	15,000.00
12	CASTRO		JUAN CARLOS	31-ago-79	02-dic-13	15,000.00
13	CHAVEZ	AVALOS	JOSE ROBERTO	22-may-52	01-ene-10	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE FENADESAL (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
14	CRUZ	BARRAZA	BERFALIA DEL CARMEN	01-mar-80	01-jun-16	15,000.00
15	GUERRA	MELENDEZ	GILBERTO	07-feb-56	01-ene-10	15,000.00
16	HUEZO	GOMEZ	DAYSY DANIELA	25-may-93	01-jun-16	15,000.00
17	GUTIERREZ		JOSE LUIS	15-abr-59	01-ene-10	15,000.00
18	HASBÚN	BARAKE	ANTONIO ABDALA	27-jun-42	15-mar-10	15,000.00
19	HERNANDEZ		JUAN ANTONIO	15-ene-54	01-ene-10	15,000.00
20	HERNANDEZ	MONTANO	RAFAEL DE JESUS	19-abr-57	01-ene-10	15,000.00
21	HERRERA	VILLEDA	CARLOS ANTONIO	17-dic-59	01-ene-10	15,000.00
22	HERRERA	ALFARO	JUAN MANUEL	28-nov-72	01-ene-10	15,000.00
23	LARREYNAGA	GUEVARA	NELLY CAROLINA	28-dic-74	01-ene-10	15,000.00
24	LEIVA		FATIMA INGRID	13-may-70	01-ene-10	15,000.00
25	LEMUS		JULIO CESAR	22-nov-57	01-ene-10	15,000.00
26	LIZAMA	ERAZO	JOSE RAUL	06-may-61	19-ago-16	15,000.00
27	LIZAMA	MEJIA	VERONICA ELIZABETH	17-feb-76	01-ene-10	15,000.00
28	MARTINEZ	IRAHETA	JULIO LUCIO	23-may-77	01-ene-10	15,000.00
29	MEJIA	DE PERAZA	MARIA BERNARDA	11-feb-71	01-sep-15	15,000.00
30	MEJIA	MARTINEZ	CARLOS ARISTIDES	23-sep-74	01-ene-16	15,000.00
31	MELARA	LEMUS	OSWALDO	10-abr-58	01-ene-10	15,000.00
32	MORALES	MAGAÑA	MAURICIO ANTONIO	08-mar-68	01-ene-10	15,000.00
33	MOZO	FLORES	MARLEN YASENIA	26-ene-76	01-dic-13	15,000.00
34	NUILA	COREA	JUAN ANTONIO	24-nov-66	01-ene-10	15,000.00
35	PEREZ	DE MARTINEZ	LUZ VANESSA	24-ene-83	03-nov-15	15,000.00
36	PINEDA	ALVARENGA	MARIA ESPERANZA	20-dic-70	03-sep-14	15,000.00
37	RAMIREZ	CANALES	GUILLERMO	02-dic-62	01-ene-10	15,000.00
38	REYES	CRUZ	RAUL ERNESTO	24-abr-52	01-nov-12	15,000.00
39	RODRIGUEZ	MOLINA	FERNANDO ENRIQUE	07-sep-71	01-feb-07	15,000.00
40	RODRIGUEZ	MIRANDA	ESTEBAN DE LOS ANGELES	07-sep-88	01-dic-14	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE FENADESAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
41	ROMERO	DE PAZ	ELIZABETH NOEMI	07-mar-66	01-oct-04	15,000.00
42	SALAS	LOZANO	EDWIN RIGOBERTO	28-nov-65	01-ene-10	15,000.00
43	SALGUERO	SENTENO	SANTOS EUGENIO	01-ene-58	01-ene-10	15,000.00
44	SANDOVAL	VASQUEZ	ANA LISSETTE	11-may-76	01-ene-10	15,000.00
45	TORRES		CARLOS ALBERTO	07-feb-64	01-ene-10	15,000.00
46	URIAS	TEJADA	ERASMO	15-nov-61	01-ene-10	15,000.00
47	VELASQUEZ	GRANADOS	MIGUEL ANGEL	13-jun-77	01-ene-10	15,000.00
48	VILLANUEVA	BELTRAN	RENE BERNARDO	17-mar-88	01-ene-10	15,000.00
49	ZOMETA	PINEDA	DOMINGO ANTONIO	07-ago-62	01-ene-10	15,000.00
49	SUMA ASEGURADA TOTAL					735,000.00

LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1	ABARCA	CUELLAR	JUAQUIN EDMUNDO	21-ago-81	19-oct-00	15,000.00
2	ABARCA	GRANILLO	JORGE ALBERTO	18-feb-85	03-nov-03	15,000.00
3	ACOSTA	PACHECO	FRANCISCO ERNESTO	26-feb-94	01-jun-16	15,000.00
4	AGUILAR	HERNANDEZ	CARLOS RAFAEL	20-ago-81	01-feb-06	15,000.00
5	AGUILAR	SANDOVAL	WILLIAN CAMILO	30-dic-56	06-abr-15	15,000.00
6	AGUILAR	PEREZ	ROXANA GUADALUPE	25-nov-91	01-jun-16	15,000.00
7	AGUILLON		JOSE ANTONIIO	14-ene-50	16-mar-00	15,000.00
8	AGUIRRE	CRUZ	EFRAIN	28-sep-77	02-jun-03	15,000.00
9	ALAS		PATRICIA ELIZABETH	13-feb-86	18-ago-14	15,000.00
10	ALBERTO	DELGADO	LAURA ESMERALDA	04-jun-94	01-jun-16	15,000.00
11	ALEMAN	MARTINEZ	PEDRO	10-mar-69	01-abr-07	15,000.00
12	ALEMAN	MENDEZ	MARTA ADELA	04-may-67	06-ene-94	15,000.00
13	ALFARO	CHEVEZ	LUIS EVER	28-feb-85	16-jul-15	15,000.00
14	ALFARO	HERNANDEZ	CARLOS	25-may-57	02-may-03	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
15	ALFARO	RAMIREZ	CRUZ ARNOLDO	03-may-69	16-jun-97	15,000.00
16	ALFARO	DE AREVALO	GLORIA ELIZABETH	09-abr-75	01-jun-16	15,000.00
17	ALFARO	CORNEJO	OSCAR SAMUEL	16-abr-93	01-jul-16	15,000.00
18	ALMENDAREZ	CHICAS	JOSE LEVID	25-oct-82	01-dic-06	15,000.00
19	ALONZO	MELARA	LUIS ALONSO	14-oct-63	01-feb-82	15,000.00
20	ALVARADO	AYALA	JAIRO BALMORE	10-abr-74	16-nov-95	15,000.00
21	ALVARADO	HERNANDEZ	SANTOS AMADO	26-sep-81	18-ene-05	15,000.00
22	ALVARADO	HERNANDEZ	JOSE MIGUEL	26-oct-77	01-may-96	15,000.00
23	ALVARADO	RAMIREZ	JOSUE MAURICIO	06-abr-89	01-ene-10	15,000.00
24	ALVARADO	SALGUERO	ODIR EDGARDO	02-sep-84	03-nov-15	15,000.00
25	ALVARADO	FUNES	ISMAEL VLADIMIR	10-dic-91	01-jun-16	15,000.00
26	AMAYA	DE SOLANO	ANGELA JOSEFINA DOLORES	25-ene-70	21-nov-96	15,000.00
27	AMAYA	OVIEDO	RUBEN ALONSO	10-oct-68	17-may-95	15,000.00
28	AMAYA	SOLORZANO	BERNARDINO	21-oct-56	09-abr-80	15,000.00
29	AMAYA	RAMIREZ	DAGOBERTO	18-ago-63	05-ene-94	15,000.00
30	AREVALO		LUIS ANTONIO	12-sep-67	16-ago-06	15,000.00
31	AREVALO	CORTEZ	JOSE ANGEL	08-ago-73	01-jun-16	15,000.00
32	ARGUETA	DE HUNTER	DINA ANGELITA	06-ene-68	16-jun-03	15,000.00
33	ARGUETA		MANUEL	07-jul-50	16-mar-93	15,000.00
34	ARGUETA	PILIA	LUIS ERNESTO	25-ago-72	01-ago-05	15,000.00
35	ARIAS	CHINCHILLA	JORGE LUIS	28-jul-73	02-oct-95	15,000.00
36	ARIAS		GODOFREDO	11-dic-69	01-sep-94	15,000.00
37	ARIAS	RODRIGUEZ	JULIO	03-ene-68	01-jun-16	15,000.00
38	ARTEAGA	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	04-dic-59	01-sep-95	15,000.00
39	ARTEAGA	PINEDA	JOSE VENTURA	10-nov-68	02-jun-93	15,000.00
40	ARTIGA	CHAVEZ	ARTURO ANTONIO	03-ene-87	01-may-10	15,000.00
41	ARTIGA	LARIOS	JOSE GUILLERMO	28-dic-63	16-sep-03	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
42	AVILA	TOBAR	ARMANDO	19-nov-59	01-feb-97	15,000.00
43	AYALA	CARMONA	DANIEL ANTONIO	15-nov-65	01-sep-03	15,000.00
44	AYALA	CUELLAR	DORE OMAR	16-oct-69	01-abr-03	15,000.00
45	AYALA	DOMINGUEZ	SANTOS	01-ene-66	19-nov-98	15,000.00
46	AYALA	GARCIA	JORGE	16-ene-61	02-jul-84	15,000.00
47	AYALA	MARTINEZ	GERARDO	09-may-62	21-abr-86	15,000.00
48	AYALA	MARTINEZ	JUAN FRANCISCO	30-may-54	02-may-95	15,000.00
49	AYALA	MUÑOZ	ROBERTO ANTONIO	30-jun-54	01-mar-89	15,000.00
50	AYALA	VALLE	GERMAN ADALBERTO	03-may-70	16-ene-09	15,000.00
51	BAIRES	SIGUENZA	VICTOR HUGO	14-may-75	17-ago-98	15,000.00
52	BARAHONA	BARAHONA	RAUL ARMANDO	21-feb-83	05-ene-04	15,000.00
53	BARAHONA	PEREZ	RODOLFO	13-sep-68	16-sep-97	15,000.00
54	BARRERA	ESCOBAR	ALBERTO ANTONIO	12-feb-76	19-abr-04	15,000.00
55	BARRERA	MARTINEZ	EDWIN MAURICIO	04-oct-88	01-sep-09	15,000.00
56	BARRIENTOS	MENDEZ	LORENZO	04-sep-69	16-feb-98	15,000.00
57	BELTRAN	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	29-ene-32	01-nov-83	15,000.00
58	BENAVIDES	GRANDE	CRISEYDA IVETTE	03-oct-86	17-may-06	15,000.00
59	BENITEZ	GUTIERREZ	EDWARD EVELIO	04-ago-80	01-abr-03	15,000.00
60	BERRIOS		JOSE WILLIAM	30-nov-71	16-oct-06	15,000.00
61	BLANCO	OSORIO	ALEJANDRO	29-nov-75	02-sep-98	15,000.00
62	BLANCO	OSORIO	JUAN CARLOS	09-nov-84	01-ene-10	15,000.00
63	BONILLA	AVALOS	CESAR ALEXANDER	18-sep-76	16-jul-96	15,000.00
64	BONILLA	FLORES	OSCAR ARMANDO	06-jul-74	03-nov-03	15,000.00
65	BONILLA	HERNANDEZ	CESAR EDUARDO	11-abr-82	19-oct-04	15,000.00
66	BONILLA	AZUCENA	RODIL	02-sep-41	01-dic-86	15,000.00
67	BRICEÑO	DE FLORES	SILVIA ELIZABETH	13-may-57	01-sep-10	15,000.00
68	BURGOS	PEREZ	JULIA MARIA	20-feb-88	01-may-10	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
69	CABRERA	GUZMAN	HECTOR ALBERTO	14-feb-67	23-oct-01	15,000.00
70	CALDERON	LINARES	JUAN	15-may-68	01-oct-90	15,000.00
71	CALDERON	MINERO	LUIS RENE	22-sep-76	16-sep-97	15,000.00
72	CALIDONIO	ESTEVEZ	GUDIEL HUMBERTO	19-ago-82	28-dic-15	15,000.00
73	CAMPOS	BONILLA	TONY ADEMIR	13-ago-78	20-ago-98	15,000.00
74	CAMPOS	GUTIERREZ	JOAQUIN ALONSO	20-dic-62	18-mar-91	15,000.00
75	CAMPOS		PEDRO	17-may-43	01-feb-87	15,000.00
76	CARAMUTTI	RIOS	RAUL MARTIN	16-jul-74	02-ene-02	15,000.00
77	CARIAS	APARICIO	ANA PAOLA	07-ago-69	16-ene-97	15,000.00
78	CARRANZA	CLARA	GLORIA DEL CARMEN	04-abr-55	16-feb-93	15,000.00
79	CARRILLO	GUEVARA	FERMIN ISAIAS	07-jul-88	01-ene-10	15,000.00
80	CARRILLO	MARTINEZ	EMILIO ADONAI	25-ene-74	03-nov-03	15,000.00
81	CARRILLOS	ORTIZ	HECTOR ARMANDO	01-abr-67	01-jun-16	15,000.00
82	CARTAGENA	TOBIAS	JOSE ALBERTO	30-ago-69	02-oct-95	15,000.00
83	CASCO	ALVARADO	OSMIN ANTONIO	22-nov-80	01-jun-16	15,000.00
84	CASTELLANOS	GONZALEZ	LORENA GUADALUPE	28-ene-74	16-jun-03	15,000.00
85	CASTELLANOS	GUEVARA	JOSE ANTONIO	08-nov-75	16-sep-97	15,000.00
86	CASTILLO	CLARO	ABNER MACARIO	30-oct-79	01-mar-06	15,000.00
87	CASTILLO	GARCIA	WILFREDO	04-jul-69	19-ene-98	15,000.00
88	CASTILLO		HENRY EMERSON	29-dic-85	05-ene-04	15,000.00
89	CASTRO	JOACHIN	CARLOS	02-sep-57	01-jul-91	15,000.00
90	CASTRO	NOVOA	NESTOR ORLANDO	27-oct-70	01-ago-97	15,000.00
91	CASTRO	PLEITEZ	ALDO SADDY	12-may-80	01-jul-03	15,000.00
92	CASTRO	SERPAS	EDDI TERESA ASENET	10-dic-51	03-ene-05	15,000.00
93	CASTRO		JOSE ARNOLDO	30-abr-60	28-abr-86	15,000.00
94	CASTRO	BRIZUELA	JESUS ARMANDO	01-ene-86	01-jun-16	15,000.00
95	CERRITOS	ALFARO	RODRIGO JOSE	11-ene-81	03-nov-03	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
96	CHACON	MENA	ORLANDO	31-oct-54	01-feb-02	15,000.00
97	CHANCHAN	PALMA	JOSE ANGEL	10-feb-60	01-abr-00	15,000.00
98	CHAVEZ		NOEMI	13-oct-67	01-jun-16	15,000.00
99	CHAVEZ	CASCO	CARLOS ALBERTO	29-jun-68	01-feb-96	15,000.00
100	CHAVEZ	GUEVARA	JOCELYN DAMARIS	25-jul-93	16-ene-15	15,000.00
101	CLARA		RENE	23-abr-55	21-feb-91	15,000.00
102	COBOS	CARRANZA	RAFAEL ADALBERTO	17-ago-52	01-oct-90	15,000.00
103	COLOCHO	INTERIANO	CARLOS ENRIQUE	04-jun-69	03-may-04	15,000.00
104	CONTRERAS	HERNANDEZ	CESAR OSVALDO	31-mar-80	22-jul-03	15,000.00
105	CORDERO	MARTINEZ	RONALD EDWIN	12-may-82	01-abr-03	15,000.00
106	CORNEJO	CORNEJO	GUSTAVO MAURICIO	18-may-79	03-nov-03	15,000.00
107	CORTEZ	RODRIGUEZ	ROBERTO ANTONIO	10-may-82	01-abr-08	15,000.00
108	CORTEZ		JOSE FELIPE	01-may-68	05-abr-99	15,000.00
109	CORTEZ		ENRIQUE ALCIDES	28-jul-72	05-ene-04	15,000.00
110	CORVERA	CASTILLO	ESTEBAN	29-jul-63	15-mar-95	15,000.00
111	COTO	GRANDE	MANUEL DE JESUS	25-dic-68	01-sep-95	15,000.00
112	CRESPIN	ROSALES	MANUEL AUGUSTO	13-ene-64	02-sep-96	15,000.00
113	CRUZ	APARICIO	ANGEL MAURICIO	22-oct-78	02-may-13	15,000.00
114	CRUZ	GOMEZ	LUIS ALONSO	28-dic-63	23-jun-97	15,000.00
115	CRUZ	MARROQUIN	ISMAEL	22-may-80	01-abr-03	15,000.00
116	CRUZ	PAREDES	MARVIN ISABEL	12-dic-79	01-abr-03	15,000.00
117	CRUZ	PORTILLO	JOSE BASILIO	14-jun-54	01-feb-02	15,000.00
118	CRUZ	RIVAS	JAIME	11-mar-78	01-jun-04	15,000.00
119	CRUZ	ORTIZ	JOSE ABAD	02-oct-39	01-dic-06	15,000.00
120	CUBIAS	FLORES	WILLIAN FERNANDO	20-ene-72	02-oct-95	15,000.00
121	CUELLAR	PADILLA	SALVADOR ALFONSO	14-dic-76	15-feb-08	15,000.00
122	DE LA O	MARTINEZ	JOSE	16-oct-59	16-oct-79	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
123	DE LA O	MARTINEZ	SAMAEI EDUARDO	12-oct-82	01-abr-03	15,000.00
124	DELGADO	BENITEZ	RAQUEL MARGARITA	08-abr-94	01-jun-16	15,000.00
125	DIAZ	DE CRUZ	MIRIAM GUADALUPE	20-sep-66	01-dic-03	15,000.00
126	DIAZ	DIAZ	FRANCISCO ERNESTO	03-abr-72	16-may-02	15,000.00
127	DOMINGUEZ	ACEVEDO	FREDY JOEL	06-dic-70	01-dic-05	15,000.00
128	DOMINGUEZ	BELTRAN	MARCOS ANTONIO	01-ene-73	01-ago-94	15,000.00
129	DOMINGUEZ	CALLES	JORGE ROBERTO	08-ene-57	03-ene-84	15,000.00
130	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	ANA GLORIA	10-abr-71	01-feb-12	15,000.00
131	DOMINGUEZ		MIGUEL ANGEL	27-sep-65	18-mar-91	15,000.00
132	DOMINGUEZ		STALIN ALEXANDER	13-ago-82	01-abr-03	15,000.00
133	DURAN	MONTES	MAURICIO	15-ene-80	18-ago-14	15,000.00
134	DURAN	MORALES	JOSE GERARDO	31-oct-66	03-nov-04	15,000.00
135	DURAN		RUFINO	04-jun-79	01-abr-03	15,000.00
136	ECHEVERRIA	DE CANTOR	LORENA GUADALUPE	28-mar-63	01-sep-97	15,000.00
137	ESCOBAR	CARRILLO	ENRIQUE ANIBAL	30-dic-74	09-may-06	15,000.00
138	ESCOBAR	GARCIA	YASMIN DE LOS ANGELES	08-mar-88	16-ene-15	15,000.00
139	ESPERANZA	ORDOÑEZ	MILTON BUENERGE	29-nov-75	01-abr-95	15,000.00
140	ESTRADA	HERNANDEZ	JOSE MELVIN	22-oct-78	01-oct-96	15,000.00
141	EVORA		JOSE ANTONIO	23-jul-61	16-mar-88	15,000.00
142	FERMAN	DE PICHE	REBECA MARICELA	01-dic-82	16-jul-07	15,000.00
143	FERNANDEZ	GARCIA	RONALD IVAN	22-dic-81	15-dic-01	15,000.00
144	FERNANDEZ	RIVERA	ANIVAL DE JESUS	04-jul-76	01-ago-03	15,000.00
145	FIGUEROA	QUINTANILLA	NELSON ANTONIO	01-ene-65	20-ene-98	15,000.00
146	FLINT	BARRERA	OTTO RAFAEL	30-sep-70	16-jun-08	15,000.00
147	FLORES	DE LEON	LUIS ALONSO	25-jun-83	01-abr-03	15,000.00
148	FLORES	ESCOBAR	CAYETANO	15-ago-63	01-dic-06	15,000.00
149	FLORES	ESCOBAR	LUIS ARNULFO	06-dic-70	02-may-92	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
150	FLORES	FLORES	LESVIA PATRICIA	31-ago-73	15-feb-96	15,000.00
151	FLORES	GOMEZ	JOSE FLORENCIO	13-nov-44	01-jun-88	15,000.00
152	FLORES	IRAHETA	JOSE MARIO	22-ago-58	16-jul-84	15,000.00
153	FLORES	LOPEZ	NELSON RAMIRO	18-may-73	20-oct-99	15,000.00
154	FLORES	LUNA	JOSE FAUSTINO	20-abr-63	16-jul-97	15,000.00
155	FLORES		JOSE ROLANDO	30-sep-65	02-ene-86	15,000.00
156	FLORES	REYES	DELIA BEATRIZ	09-feb-93	01-jun-16	15,000.00
157	FLORES	ORTIZ	CARMEN ELENA	25-ago-78	01-jun-16	15,000.00
158	FLORES	CERON	IVAN ERNESTO	08-mar-89	01-jun-16	15,000.00
159	FLORES	FLORES	MANUEL EDGARDO	04-jun-93	01-jun-16	15,000.00
160	FRANCO	RAMIREZ	FRANKLIN ERNESTO	02-abr-96	01-jun-16	15,000.00
161	FUENTES	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	25-mar-58	01-abr-97	15,000.00
162	FUNES	ROVELO	ROBERTO ALFREDO	01-may-67	16-dic-04	15,000.00
163	GALDAMEZ	DE HERCULES	REINA PATRICIA	22-may-78	16-jun-03	15,000.00
164	GARCIA	ASCENCIO	JUAN FRANCISCO	04-oct-57	16-ago-94	15,000.00
165	GARCIA	CASCO	JOSE ALEXANDER	27-oct-87	01-mar-06	15,000.00
166	GARCIA	CORTEZ	MORENA ELIZABETH	04-dic-73	17-sep-07	15,000.00
167	GARCIA	GARCIA	SANTOS IRAEL	31-mar-61	05-may-91	15,000.00
168	GARCIA	PASHPARICO	JUAN FRANCISCO	08-dic-59	06-ago-04	15,000.00
169	GARCIA	MONTERROSA	NELSON ROBERTO	24-oct-65	03-sep-01	15,000.00
170	GARCIA	RIVAS	NESTOR ARMANDO	24-dic-82	01-jun-16	15,000.00
171	GAVIDIA	QUINTANILLA	SAUL GUILLERMO	04-ago-66	01-feb-02	15,000.00
172	GIL	DELGADO	WILLIAMS VALMORE	04-dic-67	01-sep-95	15,000.00
173	GIL	GARCIA	MARIA GABRIELA	12-jul-96	01-jun-16	15,000.00
174	GOMEZ	CABALLERO	JOSE RAUL	15-may-79	16-mar-01	15,000.00
175	GOMEZ	DE HERNANDEZ	CLAUDIA BEATRIZ	28-dic-80	16-feb-12	15,000.00
176	GOMEZ	PANIAGUA	MAURICIO EDGARDO	22-ene-67	08-jul-96	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
177	GOMEZ	SAMAYOA	JORGE ALBERTO	08-jul-62	02-may-03	15,000.00
178	GOMEZ		MARIA OLIMPIA	31-dic-63	18-abr-83	15,000.00
179	GOMEZ	HERNANDEZ	ANA CRISTINA	16-nov-91	01-jun-16	15,000.00
180	GOMEZ		MANUEL DE JESUS	06-ene-81	01-jun-16	15,000.00
181	GONZALEZ	AGUILAR	JOSE LUIS ALONSO	03-ene-59	16-abr-90	15,000.00
182	GONZALEZ	CORVERA	JORGE ALBERTO	04-feb-57	07-oct-09	15,000.00
183	GONZALEZ	DE CORDOVA	CLAUDIA MARLENE	21-dic-82	23-dic-11	15,000.00
184	GONZALEZ	DE PERDOMO	ASCENCION	19-may-66	05-sep-95	15,000.00
185	GONZALEZ	HERNANDEZ	JOSE MOISES	25-ene-76	06-jul-09	15,000.00
186	GONZALEZ	IBARRA	HUGO NELSON	26-oct-76	01-abr-03	15,000.00
187	GONZALEZ		JOSE ALFREDO	03-oct-52	01-jun-90	15,000.00
188	GONZALEZ		GUSTAVO	05-jun-56	01-jul-02	15,000.00
189	GONZALEZ	LOPEZ	VICTOR MANUEL	18-nov-84	01-jun-16	15,000.00
190	GRANADINO	FLORES	CARLOS ROMEO	30-oct-62	01-jul-15	15,000.00
191	GRANADOS	MENDEZ	FIDEL ANGEL	31-dic-84	18-ago-14	15,000.00
192	GUARDADO	MOLINA	LUIS NICOLAS	20-sep-63	05-oct-82	15,000.00
193	GUARDADO	RODRIGUEZ	OSVALDO SALVADOR	05-ago-65	16-jun-97	15,000.00
194	GUARDADO	URRUTIA	GIOVANNY FRANCISCO	16-jul-86	03-nov-15	15,000.00
195	GUARDADO	VASQUEZ	JOSE SALVADOR	10-nov-71	02-oct-95	15,000.00
196	GUERRA	CORCIOS	CESAR EDGARDO	15-may-76	02-ene-02	15,000.00
197	GUERRERO		RAFAEL ANTONIO	07-dic-77	16-feb-16	15,000.00
198	GUERRERO	TICAS	JOSE RICARDO	15-ago-56	02-may-95	15,000.00
199	GUEVARA	MARTINEZ	DARWIN ISAAC	06-jul-72	01-abr-03	15,000.00
200	GUEVARA	DE LOPEZ	KARLA ESMERALDA	09-feb-81	16-may-07	15,000.00
201	GUIDOS	GOMEZ	MANFREDO	17-mar-79	17-abr-06	15,000.00
202	GUIDOS	RIVAS	JOSE HOLIBERTO	16-oct-80	17-jul-00	15,000.00
203	GUIDOS	RIVAS	ANGEL EDUARDO	30-abr-83	15-ago-03	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
204	GUIDOS	LOPEZ	SANTOS	15-may-70	01-jun-16	15,000.00
205	GUTIERREZ		JUVENTINO	11-sep-67	01-jun-92	15,000.00
206	GUZMAN	AGUILAR	GUILLERMO ARMANDO	16-abr-69	19-ene-99	15,000.00
207	GUZMAN	MEJIA	JOSE AMADEO	31-oct-53	16-jul-97	15,000.00
208	GUZMAN	GONZALEZ	SALVADOR ANTONIO	17-mar-95	01-jun-16	15,000.00
209	HASBUN	HAZBUN	LEONARDO FRANCISCO	26-ago-75	16-jul-09	15,000.00
210	HENRIQUEZ	CRUZ	ALMA GUADALUPE	19-nov-85	01-nov-09	15,000.00
211	HENRIQUEZ	FLORES	JOSE LUIS	27-dic-69	03-nov-92	15,000.00
212	HERNANDEZ	ORTIZ	LUIS ALBERTO	26-may-68	01-dic-06	15,000.00
213	HERNANDEZ	ALVARADO	SANTOS ANTONIO	06-ago-79	01-jul-04	15,000.00
214	HERNANDEZ	AREVALO	JOSE ANGEL	27-ene-69	06-ene-98	15,000.00
215	HERNANDEZ	AYALA	JOSE LEOPOLDO	01-feb-68	16-ago-94	15,000.00
216	HERNANDEZ	BLANCO	MELVIN MANFREDY	13-sep-78	01-jul-03	15,000.00
217	HERNANDEZ	CONTRERAS	CARLOS ANTONIO	20-may-71	01-mar-02	15,000.00
218	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JUAN ANTONIO	26-jun-90	15-dic-11	15,000.00
219	HERNANDEZ	MARTINEZ	JORGE ADALBERTO	25-may-53	17-mar-83	15,000.00
220	HERNANDEZ	NAJARRO	EDWIN ALEXANDER	05-sep-87	15-feb-08	15,000.00
221	HERNANDEZ	RAMOS	MANUEL DE JESUS	28-oct-65	18-mar-91	15,000.00
222	HERNANDEZ	REYES	JULIO	15-sep-57	01-dic-95	15,000.00
223	HERNANDEZ	ROSALES	JUAN	12-abr-56	01-dic-06	15,000.00
224	HERNANDEZ	VILLALOBOS	JOSE FELIPE	09-sep-77	01-feb-06	15,000.00
225	HERNANDEZ		JOSE LUIS	01-nov-66	16-ago-94	15,000.00
226	HERNANDEZ		LUIS ERNESTO	09-nov-72	16-jun-97	15,000.00
227	HERNANDEZ	VALLADARES	SANTIAGO ALIRIO	25-jul-79	16-feb-02	15,000.00
228	HERNANDEZ	LOPEZ	JOSE JONAS	19-sep-88	16-feb-07	15,000.00
229	HERNANDEZ	SANCHEZ	ROBERTO	30-oct-52	02-may-03	15,000.00
230	HERNANDEZ	CORTEZ	JOSE ARMANDO	19-ago-85	01-jun-16	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
231	HERNANDEZ	AGUILLON	JULIO ERNESTO	10-jul-84	01-jun-16	15,000.00
232	HERNANDEZ	TOMASINO	WILSON ADONAY	01-ago-73	01-jun-16	15,000.00
233	HERNANDEZ		EDUARDO ALFREDO	03-feb-68	01-jun-16	15,000.00
234	HERNANDEZ		CESAR ARMANDO	08-mar-89	01-jun-16	15,000.00
235	HERNANDEZ		DAVID SALOMON	25-nov-79	01-jun-16	15,000.00
236	HERNÁNDEZ	MONTECINO	CANDY SUGHEY	02-ene-76	03-nov-04	15,000.00
237	HERRERA	FLORES	JOSE MAURICIO	13-may-69	01-sep-14	15,000.00
238	HERRERA	MARTINEZ	HERSON ANIBAL	28-jul-89	21-oct-14	15,000.00
239	IGLESIAS	BOLAÑOS	VALDEMAR ANTONIO	14-jun-56	16-ago-01	15,000.00
240	INTERIANO	HERNANDEZ	OTTO SIDNEY	17-sep-71	03-nov-05	15,000.00
241	IRAHETA		JOSE ALBINO	23-ene-81	06-may-98	15,000.00
242	JOVEL	LOPEZ	ANA GINA MARIA ELEONORA	03-oct-57	16-jul-07	15,000.00
243	JOVEL	REYES	GUILLERMO ANTONIO	07-nov-81	02-jun-03	15,000.00
244	JUAREZ	TEJADA	ANGEL SAMUEL	10-mar-81	20-dic-05	15,000.00
245	JUAREZ		SAUL	01-nov-54	02-ene-84	15,000.00
246	JUÁREZ	ZEPEDA	LUIS EMERSON	06-dic-84	05-ene-04	15,000.00
247	JURADO	ACEVEDO	RAFAEL ANTONIO	09-sep-57	22-abr-96	15,000.00
248	LAINÉZ	DE MORALES	NORA LILA	22-oct-75	02-may-03	15,000.00
249	LARA	ALFARO	MIGUEL ANGEL	15-abr-64	18-jul-86	15,000.00
250	LARA	QUEZADA	CLAUDIA LORENA	04-jul-80	02-ene-07	15,000.00
251	LARA	CHAVEZ	ENRY WAYATS	27-sep-74	01-abr-14	15,000.00
252	LARIN	AVILES	JOSE HUMBERTO	31-ago-59	17-ago-06	15,000.00
253	LEIVA	CESTONI	JOSE SIMON	28-may-62	01-nov-93	15,000.00
254	LEIVA	RAMOS	JOSE FELIPE	24-sep-62	01-jul-97	15,000.00
255	LEMUS	RAMIREZ	EDGAR ARMANDO	13-ago-63	01-feb-02	15,000.00
256	LEONAR	HERNANDEZ	LUIS ALONSO	05-oct-76	01-jun-16	15,000.00
257	LEONOR	SOLANO	RICARDO ENRIQUE	07-feb-67	09-ene-95	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
258	LINARES	CORONA	WILLIAM ERNESTO	28-ene-80	17-ene-00	15,000.00
259	LINARES		MARIELA IVON	05-may-77	02-feb-06	15,000.00
260	LOBO	GUZMAN	YANSI LISET	02-nov-94	01-jun-16	15,000.00
261	LOPEZ	ALFARO	SANTOS ANTONIO	16-ene-71	16-jul-03	15,000.00
262	LOPEZ	GONZALEZ	JOSE JUSTO	20-jul-43	05-nov-79	15,000.00
263	LOPEZ	HERNANDEZ	JOSE MANUEL	20-ene-75	17-ago-98	15,000.00
264	LOPEZ	LOPEZ	CRUZ	02-may-50	11-feb-91	15,000.00
265	LOPEZ	MURILLO	SALVADOR	08-feb-67	16-feb-96	15,000.00
266	LOPEZ	PARADA	NOE FEDERICO	29-oct-67	01-nov-91	15,000.00
267	LOPEZ	VILLACORTA	CARLOS RAFAEL	18-nov-64	17-jun-98	15,000.00
268	LOPEZ		ANA CONCEPCION	22-jun-64	01-mar-95	15,000.00
269	LOPEZ		GERARDO ALEXANDER	23-nov-80	02-ene-08	15,000.00
270	LOPEZ	AQUINO	YESENIA BEATRIZ	22-abr-83	16-mar-12	15,000.00
271	LOPÈZ	AZUCAR	JUAN MAURICIO	17-feb-64	02-ene-98	15,000.00
272	LOVATO	GUEVARA	SAMUEL	17-abr-65	16-nov-09	15,000.00
273	LOVATO	PLATERO	SANTOS ILDEFONSO	12-ene-62	01-dic-94	15,000.00
274	LOVO	RIVERA	JOSE ADAN	28-jul-75	16-ene-98	15,000.00
275	LOZANO	MARAVILLA	RAMON DE JESUS	20-jul-66	02-may-90	15,000.00
276	MADRID	HERNANDEZ	LEONIDAS	10-feb-71	01-abr-03	15,000.00
277	MAGAÑA	DE CARCAMO	ERCILIA MARIA	18-feb-80	01-ago-14	15,000.00
278	MAJANO		JESUS ALEXANDER	22-may-73	19-ene-99	15,000.00
279	MARADIAGA	DE CUELLAR	NORA YESENIA	03-dic-73	18-ago-15	15,000.00
280	MARAVILLA		JOSE ANTONIO	04-ago-54	01-abr-94	15,000.00
281	MARIN	LANDAVERDE	GUILLERMO	29-abr-55	03-sep-79	15,000.00
282	MARMOL	VALDEZ	CESAR ARNOLDO	15-may-77	01-abr-03	15,000.00
283	MARROQUIN	HERRERA	JOSE ARMANDO	04-jun-63	16-sep-92	15,000.00
284	MARTINEZ	ANGULO	ALMA VIOLETA	30-nov-80	01-jul-03	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
285	MARTINEZ	DOMINGUEZ	NELSON PATRICIO	16-mar-65	03-oct-88	15,000.00
286	MARTINEZ	GARCIA	MARCOS ANTONIO	05-abr-62	03-sep-07	15,000.00
287	MARTINEZ	GOMEZ	SANTOS CRISTOBAL	22-nov-62	01-feb-83	15,000.00
288	MARTINEZ	HERNANDEZ	JAIME ANTONIO	14-abr-67	09-ene-95	15,000.00
289	MARTINEZ	IBARRA	GUILLERMO	10-jul-72	16-jul-09	15,000.00
290	MARTINEZ	RAMOS	JOSE GAMALIEL	11-mar-64	16-ago-89	15,000.00
291	MARTINEZ	RAMOS	MIGUEL ANGEL	04-oct-73	01-dic-06	15,000.00
292	MARTINEZ	REALAGEÑO	JOAQUIN	20-may-81	01-mar-00	15,000.00
293	MARTINEZ	RIVERA	GABRIEL ERIBERTO	29-ene-62	17-sep-07	15,000.00
294	MARTINEZ	TORRES	ANTONIO	19-ene-63	01-nov-91	15,000.00
295	MARTINEZ	VASQUEZ	ISRAEL ALBERTO	02-may-66	02-oct-95	15,000.00
296	MARTINEZ		JESUS	01-ene-58	16-oct-79	15,000.00
297	MARTINEZ		ISRAEL	11-mar-71	16-jun-98	15,000.00
298	MARTINEZ		JOSE FRANCISCO	20-jul-61	01-dic-04	15,000.00
299	MARTINEZ		LUIS ERNESTO	15-ago-82	01-may-10	15,000.00
300	MARTINEZ	BURGOS	NEEMIAS ELIEZER	10-jun-69	01-mar-01	15,000.00
301	MARTINEZ	SAENZ	CARLOS RAFAEL	01-sep-63	02-jun-97	15,000.00
302	MARTINEZ	ROJAS	WILLIAN ALEXANDER	16-dic-88	01-jun-16	15,000.00
303	MARXELLY	BURGOS	WENDY STEFANY	24-may-82	01-jun-16	15,000.00
304	MASFERRER	SANTAMARIA	GUSTAVO ENRIQUE	21-jul-50	05-sep-94	15,000.00
305	MATA	ORELLANA	ERICK STANLEY	14-may-81	01-abr-03	15,000.00
306	MATIAS	LARIN	SANTOS	01-nov-55	01-jul-05	15,000.00
307	MEDINA		JULIO ROBERTO	02-may-71	05-ene-94	15,000.00
308	MEDRANO	LOPEZ	ALIRIO IVAN	07-jun-82	01-abr-03	15,000.00
309	MEJIA	MOLINA	WALTER EDUARDO	04-dic-64	16-feb-90	15,000.00
310	MEJIA	RAMOS	HENRY STANLEY	09-nov-80	26-nov-97	15,000.00
311	MEJIA	DE AVALOS	NURIA EVELYN	13-jul-73	01-feb-02	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
312	MEJIA	DIAZ	IVANIA LISSETH	27-jun-89	01-jun-16	15,000.00
313	MELGAR	CASTRO	SALVADOR EDUARDO	26-mar-67	09-ene-95	15,000.00
314	MELGAR	PORTILO	ADRIAN	23-mar-73	02-oct-08	15,000.00
315	MELGAR		JUAN ANTONIO	26-oct-63	18-ago-86	15,000.00
316	MENDEZ	BURGOS	NEPTALI	02-ene-68	04-ene-93	15,000.00
317	MENDEZ	CORTEZ	DAVID	02-oct-73	01-abr-03	15,000.00
318	MENDEZ	RODRIGUEZ	RUFINO ANTONIO	25-sep-69	01-abr-88	15,000.00
319	MENDOZA	CRUZ	MARVIN BLADIMIR	01-nov-72	02-ene-06	15,000.00
320	MENDOZA	MARTINEZ	JORGE ALVANEZ	08-ago-75	07-mar-97	15,000.00
321	MENDOZA		JUAN ANTONIO	13-ene-62	04-ene-93	15,000.00
322	MENDOZA	LOPEZ	OSCAR SAUL	18-jul-85	01-jun-16	15,000.00
323	MENDOZA	HERNANDEZ	JOSE GILBERTO	01-ene-94	01-jun-16	15,000.00
324	MENENDEZ	LUNA	ROCIO PATRICIA	29-nov-85	01-may-10	15,000.00
325	MENJIVAR	ALFARO	MARIA DE LA LUZ	12-feb-77	01-feb-02	15,000.00
326	MENJIVAR	MARTINEZ	MANUEL ARMANDO	26-jun-64	16-jun-92	15,000.00
327	MENJIVAR	RIVAS	RICARDO ILDEFONSO	28-ene-69	02-sep-96	15,000.00
328	MERLOS	GARCIA	MARIO ALBERTO	30-sep-72	01-dic-06	15,000.00
329	MOLINA	HUEZO	LUIS ALONSO	10-oct-44	16-mar-87	15,000.00
330	MOLINA	RECINOS	ROGELIO ANTONIO	12-dic-65	02-may-94	15,000.00
331	MOLINA	VENTURA	RAFAEL RENE	10-jul-79	03-nov-03	15,000.00
332	MOLINA	RIVAS	JOSE ALBERTO	07-dic-36	08-ago-95	15,000.00
333	MONGE	MARTI	MANUEL ALBERTO	07-oct-64	04-sep-90	15,000.00
334	MONGE	ROBLES	JULIO	12-abr-59	04-oct-82	15,000.00
335	MONTOYA	GARCIA	DONY RENE	09-oct-79	05-ene-04	15,000.00
336	MORALES	DURAN	EDUARDO	04-oct-61	05-ago-97	15,000.00
337	MORALES	RAMIREZ	RAMON	16-sep-44	16-oct-79	15,000.00
338	MORALES	CUELLAR	HASSEL ILEANA	18-jul-85	18-ago-15	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
339	MORAN	BRUNO	JOSE ENRIQUE	11-dic-72	01-dic-06	15,000.00
340	MORAN	CORTEZ	SAMUEL EDGARDO	22-ago-66	03-jun-91	15,000.00
341	MORAN	ORELLANA	OSCAR HUMBERTO	15-may-67	02-may-03	15,000.00
342	MORAN	POLANCO	RAFAEL ANTONIO	06-abr-49	03-ene-05	15,000.00
343	MORATAYA	RODRIGUEZ	SAUL ERNESTO	03-nov-87	01-may-10	15,000.00
344	MORENO	CAMPOS	JOSE ALVARO	05-ene-53	22-mar-01	15,000.00
345	MORENO	REYES	ALLAN FABRIZZIO	16-ago-78	01-abr-03	15,000.00
346	MURGA	AMAYA	DANILO EDGARDO	03-feb-57	14-oct-85	15,000.00
347	MURILLO	HENRIQUEZ	MARLON PAUL	06-dic-85	01-may-10	15,000.00
348	NAVARRETE	DE MARTINEZ	SAYDA HAYNEE	12-jul-76	01-feb-02	15,000.00
349	NAVARRO	MENA	ROSARIO DE LOS ANGELES	05-mar-85	01-may-10	15,000.00
350	NUILA		MAXIMO PLUTARCO	20-mar-44	16-oct-79	15,000.00
351	NUÑEZ	ORTIZ	JOSE DAVID	12-abr-67	01-jul-97	15,000.00
352	OLMEDO		JAVIER ALEXANDER	14-jul-75	01-jun-16	15,000.00
353	ORDOÑEZ	NATAREN	FEDERICO	20-jul-47	01-nov-90	15,000.00
354	ORTEZ	MEJIA	EDGARDO ANTONIO	01-may-64	01-feb-99	15,000.00
355	ORTIZ	CAMPOS	JOSE RAUL	27-jun-89	01-jun-16	15,000.00
356	PALACIOS	MARTINEZ	BORIS ISAAC	31-mar-81	02-jun-03	15,000.00
357	PALACIOS	OSORIO	OSCAR ARSENIO	01-ene-59	01-nov-90	15,000.00
358	PALMA	GOMEZ	ADELIO	04-ene-71	01-jul-93	15,000.00
359	PALMA	GOMEZ	JOSE MAXIMO	15-may-75	14-may-02	15,000.00
360	PALMA	RODRIGUEZ	RAUL	05-abr-68	21-abr-86	15,000.00
361	PALMA	RODRIGUEZ	EFRAIN	15-mar-54	01-ago-79	15,000.00
362	PALMA	ZAVALA	JOSE RENE	02-ago-61	01-ago-03	15,000.00
363	PALMA		JOSE LEONARDO	12-may-68	03-nov-98	15,000.00
364	PALMA		JOSE GREGORIO	30-nov-71	01-jul-93	15,000.00
365	PALMA	CORNEJO	HERBERT ANTONIO	10-ene-82	01-jun-16	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
366	PALOMO	QUIROZ	JULIO ALBERTO	26-feb-74	02-may-03	15,000.00
367	PANAMEÑO	MARTINEZ	DAVID	26-ene-58	16-feb-81	15,000.00
368	PANAMEÑO	MARTINEZ	MANUEL DE JESUS	08-jun-54	01-ago-02	15,000.00
369	PARADA	GONZALEZ	JAIME LEONARDO	24-abr-61	01-ene-16	15,000.00
370	PEÑA	DE CAMPOS	ANA JULIA	15-may-71	01-dic-04	15,000.00
371	PEÑA	VILLALOBOS	JULIO CESAR	27-sep-68	05-ago-97	15,000.00
372	PEÑA	VILLALOBOS	MAURICIO	04-jun-78	01-ago-06	15,000.00
373	PEÑATE	DELGADO	JOYSI LILIBET	01-jun-81	20-ago-09	15,000.00
374	PERAZA	ZAVALETA	ROSA CRISTINA	01-nov-67	03-ene-05	15,000.00
375	PERDOMO	JUAREZ	JULIO CESAR	01-ago-81	01-jun-16	15,000.00
376	PEREZ	ESCOBAR	JOEL OSWALDO	12-dic-66	17-abr-06	15,000.00
377	PEREZ	GUTIERREZ	OSCAR HUMBERTO	12-jul-60	02-jun-86	15,000.00
378	PEREZ	MARQUEZ	LUIS	18-mar-67	08-jul-98	15,000.00
379	PEREZ	MEJIA	LUIS ANTONIO	22-ene-82	01-ene-10	15,000.00
380	PEREZ	MIRA	PEDRO ADOLFO	20-oct-54	08-mar-95	15,000.00
381	PEREZ	RAMIREZ	CARLOS ARTURO	26-nov-69	01-feb-02	15,000.00
382	PEREZ	UMAÑA	CARLOS ALBERTO	24-dic-77	05-ene-04	15,000.00
383	PEREZ	ALAS	AMILCAR ALFREDO	05-jul-91	01-jun-16	15,000.00
384	PEREZ	GUEVARA	NARCISO ANTONIO	05-nov-79	01-jun-16	15,000.00
385	PERLA	MOLINA	JOSE ADOLFO	17-abr-55	16-oct-79	15,000.00
386	PINEDA	CUBAS	YAHAIRA AMABELLA	28-abr-82	01-may-10	15,000.00
387	PINEDA	PEREZ	MANUEL HUMBERTO	08-ago-67	01-oct-91	15,000.00
388	PINEDA	TORRES	JOSE FRAN	08-ago-57	16-nov-01	15,000.00
389	PINEDA	VILLAVICENCIO	JOSE VICENTE	05-mar-65	16-feb-02	15,000.00
390	PINEDA	DE DEL CID	XIOMARA ARACELI	29-oct-66	02-ene-08	15,000.00
391	PINEDA	CORVERA	JUAN	22-mar-58	01-jun-16	15,000.00
392	PLATERO		LUIS EDUARDO	10-jun-65	16-jun-92	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
393	PLEITEZ	PALMA	JOSE CARLOS	14-abr-81	02-may-03	15,000.00
394	POCASANGRE		GODOFREDO ANTONIO	25-oct-72	01-ene-10	15,000.00
395	PONCE	GAMEZ	JOSE ELISEO	18-ene-88	06-nov-09	15,000.00
396	PORTILLO	ARRAZABAL	SERGIO DE JESUS	08-oct-78	02-jun-03	15,000.00
397	PORTILLO	BARAHONA	SANTOS EMILIANO	17-ago-82	05-ene-04	15,000.00
398	POSADA	CASTILLO	WILLIAM SAUL	07-sep-71	10-mar-97	15,000.00
399	PRIETO	CAMPOS	DAVID EUSEBIO	23-jun-82	01-ene-10	15,000.00
400	QUEZADA	PINEDA	JOSE ELISEO	19-jul-73	16-oct-06	15,000.00
401	QUIJANO	AGUILAR	FREDY ALBERTO	16-sep-75	15-nov-93	15,000.00
402	QUINTANILLA	OSORIO	RAUL DARIO	02-feb-70	16-sep-92	15,000.00
403	RAMIREZ	MOLINA	WALTER AMILCAR	10-nov-82	05-ene-04	15,000.00
404	RAMIREZ	ORTIZ	MIGUEL ANGEL	22-sep-77	22-mar-01	15,000.00
405	RAMIREZ	RAMIREZ	DANILO ALEX	27-abr-61	01-dic-14	15,000.00
406	RAMIREZ	JORGE	JOSE SANTOS	22-sep-51	22-mar-01	15,000.00
407	RAMIREZ		MARIO ELMER	10-dic-77	01-jun-16	15,000.00
408	RAMÍREZ	RECINOS	RODOLFO ANTONIO	01-jun-80	05-ene-04	15,000.00
409	RAMÍREZ	TREJO	JOSE ISRAEL	04-dic-72	03-nov-04	15,000.00
410	RAMOS		CARLOS ENRIQUE	23-jul-61	17-jul-84	15,000.00
411	RAMOS	RAMOS	TATIANA MARIA	03-feb-84	01-oct-14	15,000.00
412	RAYMUNDO	MENDEZ	FREDY AGUSTIN	30-nov-66	13-jun-94	15,000.00
413	RECINOS		GODOFREDO	09-oct-56	02-ene-00	15,000.00
414	RECINOS	ORELLANA	VIDAL ELFIDIO	18-nov-58	18-feb-16	15,000.00
415	RENDEROS	DURAN	DEYBI DONELI	27-feb-81	01-jun-02	15,000.00
416	RENDEROS	GONZALEZ	ABEL	21-oct-59	16-oct-79	15,000.00
417	RENDEROS	GONZALEZ	JOSE LUIS	01-jun-64	16-mar-97	15,000.00
418	RENDEROS	MARIONA	BLANCA MARINA	10-ago-82	02-abr-01	15,000.00
419	RENDEROS	ESCOBAR	JORGE ARMANDO	24-oct-77	01-nov-98	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
420	REYES	VILLALOBOS	VICTOR MANUEL	25-ago-85	16-ene-09	15,000.00
421	REYES		ALVARO	17-may-54	16-oct-79	15,000.00
422	REYES	SARAVIA	DOLORES	14-dic-70	18-feb-01	15,000.00
423	REYES	LOPEZ	MAURICIO ALEXANDER	13-abr-94	01-jun-16	15,000.00
424	REYES	MOZ	JOSE ADILIO	20-ene-78	01-jun-16	15,000.00
425	REYES	TOBAR	SILVIA MARGARITA	14-may-91	01-jun-16	15,000.00
426	RIVAS	CEVALLOS	EDWIN NAPOLEON	02-dic-67	15-jul-88	15,000.00
427	RIVAS	DE CABEZAS	MARIA CONCEPCION	24-ago-58	16-oct-79	15,000.00
428	RIVAS	HUEZO	NELSON MANUEL	22-sep-78	01-jul-03	15,000.00
429	RIVAS	LARA	JUAN ANTONIO	29-oct-62	16-ago-00	15,000.00
430	RIVAS	LOPEZ	ANDRES ABELINO	03-nov-72	01-abr-03	15,000.00
431	RIVAS	LUNA	ADRIAN OSWALDO	02-may-72	20-oct-97	15,000.00
432	RIVAS	RIVAS	JOSE ANGEL	24-jul-78	01-sep-03	15,000.00
433	RIVAS	RIVERA	ENGRIS EVERALDO	14-dic-76	03-nov-98	15,000.00
434	RIVAS		ULISES HEDUAYSI	03-feb-87	23-nov-09	15,000.00
435	RIVAS	ESCAMILLA	EDWIN ALFREDO	29-ago-77	01-jun-15	15,000.00
436	RIVAS	DIAZ	CHRISTIAN JONATHAN	13-abr-95	01-jun-16	15,000.00
437	RIVAS	MENA	HUMBERTO ELISEO	09-ago-95	01-jun-16	15,000.00
438	RIVERA	ALAS	RICARDO GODOFREDO	15-ene-68	15-dic-98	15,000.00
439	RIVERA	ARIAS	ADEMIR ANTONIO	31-ago-78	11-oct-01	15,000.00
440	RIVERA	DE BRICEÑO	SANDRA MARITZA	23-mar-61	20-ene-97	15,000.00
441	RIVERA	GONZALEZ	DENNIS ARMANDO	29-feb-88	03-nov-15	15,000.00
442	RIVERA	GUATEMALA	OSCAR	18-abr-79	01-feb-05	15,000.00
443	RIVERA	HERNANDEZ	FRANCISCO	21-ene-53	05-may-98	15,000.00
444	RIVERA	PERDOMO	JULIO CESAR	17-mar-71	03-nov-92	15,000.00
445	RIVERA	VILLALTA	MATILDE DE JESUS	14-mar-52	03-sep-79	15,000.00
446	ROBLE	TOBAR	ELICEO	27-nov-62	01-jun-16	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
447	ROBLES		RAMON ALFREDO	03-mar-55	15-ago-86	15,000.00
448	ROBLES		JOSE AMILCAR	01-ene-64	01-abr-94	15,000.00
449	RODAS	ALVARADO	ERNESTO	30-may-66	01-sep-92	15,000.00
450	RODEZNO	AGUILAR	MARCO ANTONIO	01-jun-57	19-ene-99	15,000.00
451	RODRIGUEZ	CERON	ADA ESMERALDA	27-may-80	01-ago-14	15,000.00
452	RODRIGUEZ	CRUZ	IVAN ADONAY	14-feb-82	01-jul-03	15,000.00
453	RODRIGUEZ	DE PEÑA	GLORIA DEL TRANSITO	15-ago-60	27-abr-92	15,000.00
454	RODRIGUEZ	DEODANES	PORFIRIO	02-jun-55	28-abr-86	15,000.00
455	RODRIGUEZ	NAVAS	RUBEN	01-ene-77	01-dic-06	15,000.00
456	RODRIGUEZ	VELASQUEZ	ULISES MARTIN	03-mar-62	06-jun-89	15,000.00
457	RODRIGUEZ		RAFAEL ANTONIO	05-abr-83	16-abr-06	15,000.00
458	RODRIGUEZ	ALVARADO	FABIO EDUARDO	27-abr-90	01-jun-16	15,000.00
459	ROJAS	RIVAS	OSCAR SAUL	20-mar-78	02-may-03	15,000.00
460	ROMANO	LUNA	NELSON ALBERTO	04-dic-58	02-jun-03	15,000.00
461	ROMANO	SANDOVAL	JOSE RUFINO	11-nov-55	03-sep-79	15,000.00
462	ROMERO	BAIRES	JOSE LUIS ALONSO	19-mar-66	01-ene-10	15,000.00
463	ROMERO	ROMERO	MANUEL ISIDRO	15-may-67	25-mar-96	15,000.00
464	ROMERO		DANIEL ENRIQUE	08-may-86	01-jun-16	15,000.00
465	ROMERO	VIUDA DE REYES	MARIA CECILIA	25-may-70	01-mar-99	15,000.00
466	ROSALES	REALEGEÑO	GILBERTO	17-sep-80	02-feb-03	15,000.00
467	ROSALES	REALEGEÑO	MANUEL DE JESUS	06-ene-81	01-jun-16	15,000.00
468	ROUSSEAU	GALICIA	CARLOS ADOLFO	06-sep-85	16-jul-07	15,000.00
469	RUANO	CUELLAR	ALLAN ARTURO	31-ago-76	02-jun-03	15,000.00
470	RUIZ	ARROLIGA	AUGUSTO CESAR	04-jun-82	01-jun-10	15,000.00
471	RUIZ	GONZALEZ	DIEGO JOSUE	22-sep-93	01-jun-16	15,000.00
472	SACA	OLIVARES	DINA MARIA	11-sep-71	01-mar-12	15,000.00
473	SAGET	BONILLA	LUIS ENRIQUE	18-nov-60	02-feb-87	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
474	SALAVERRIA	SANTOS	GLORIA ELENA	02-sep-81	01-ago-14	15,000.00
475	SALINAS	MARTINEZ	SANTOS SAVINO	30-dic-81	01-abr-03	15,000.00
476	SANCHEZ	MOLINA	JUAN GABRIEL	19-jul-73	01-mar-95	15,000.00
477	SANCHEZ	ORELLANA	JOSE ANTONIO	20-feb-57	16-sep-96	15,000.00
478	SANCHEZ		JULIO ALBERTO	29-may-56	02-may-03	15,000.00
479	SANCHEZ	RIVERA	JOSE ANTONIO	15-ago-49	01-abr-94	15,000.00
480	SANCHEZ	PEREIRA	JOSUE ISRAEL	26-oct-77	01-jun-16	15,000.00
481	SANTAMARIA	LARA	JOSE ELIAS	20-jul-61	01-nov-04	15,000.00
482	SARAVIA	RIVAS	HENRRI OSMAR	01-mar-81	16-nov-99	15,000.00
483	SERRANO	CALDERON	MANUEL DE JESÚS	31-may-80	05-ene-04	15,000.00
484	SERRANO	RAMIREZ	MARTIR DE JESUS	11-abr-73	03-sep-07	15,000.00
485	SERVELLON	DURAN	CARLOS ALBERTO	16-jun-84	01-may-10	15,000.00
486	SIBRIAN	LOPEZ	MARIO	20-ene-61	16-mar-97	15,000.00
487	SIBRIAN	MONTERROSA	DANIEL OMAR	26-dic-76	16-sep-08	15,000.00
488	SOLANO	GRANDE	GENARO ANIBAL	05-jun-87	01-jun-16	15,000.00
489	SORTO	DE GALDAMEZ	LORENA LISSETTE	05-jun-81	25-ago-14	15,000.00
490	TEJADA	LIMA	SALVADOR ERNESTO	15-dic-70	02-oct-95	15,000.00
491	TEODORO	MARTINEZ	ERNESTO OVIDIO	01-ago-61	01-nov-93	15,000.00
492	TOBAR	MAIDA	JOSE DAVID	23-mar-84	05-ene-04	15,000.00
493	TOBAR	RUIZ	MIGUEL ENRIQUE	17-jun-70	01-abr-03	15,000.00
494	TOLEDO		NESTOR FABRICIO	28-sep-71	01-abr-03	15,000.00
495	TOMASINO	SANTOS	ATILIO	15-oct-60	16-oct-79	15,000.00
496	TORRES	PEREZ	FERNANDO	30-may-67	01-jul-97	15,000.00
497	TOVAR		CARLOS ALFREDO	09-sep-80	01-dic-06	15,000.00
498	TREJO	MARTINEZ	EVA MARINA	07-nov-57	01-feb-88	15,000.00
499	TUTILA	TESHE	ARNOLDO ENRIQUE	15-jul-62	01-ene-04	15,000.00
500	URIAS		VICTOR MANUEL	15-dic-69	01-sep-93	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
501	VALDIVIESO	MARTINEZ	MARCELA JOSE	06-sep-79	25-oct-99	15,000.00
502	VALENCIA	GUZMAN	RAMON ALFREDO	31-ago-60	08-dic-80	15,000.00
503	VALENCIA	RIVERA	FRANCISCO	07-oct-38	01-abr-93	15,000.00
504	VALLADARES	MANCIA	FRANCISCO JAVIER	18-jul-81	01-abr-03	15,000.00
505	VALLADARES	SALES	FRANCISCO JOSE	20-oct-85	01-may-10	15,000.00
506	VALLADARES		KELVIN ALEXANDER	15-abr-80	01-abr-03	15,000.00
507	VALLE	LANDAVERDE	JUAN ANTONIO	10-ene-59	14-oct-85	15,000.00
508	VASQUEZ	DE CALDERON	YANET MARGARITA	09-mar-67	16-sep-97	15,000.00
509	VASQUEZ	FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	14-jun-74	07-sep-09	15,000.00
510	VASQUEZ	GUEVARA	WERNER SAMUEL	12-ago-77	01-abr-03	15,000.00
511	VASQUEZ	ORELLANA	ANTONIO JOSE	01-ene-85	03-nov-03	15,000.00
512	VASQUEZ		GERARDO VLADIMIR	01-jun-74	17-ago-98	15,000.00
513	VASQUEZ		RIGOBERTO ANTONIO	01-abr-71	02-sep-98	15,000.00
514	VASQUEZ	CRUZ	IDANIA MARIELA	01-jul-79	01-jun-16	15,000.00
515	VELASCO	HENRIQUEZ	BLANCA ESTELA	16-jun-68	01-dic-89	15,000.00
516	VENTURA	GALVEZ	JUAN ANTONIO	26-mar-74	02-oct-95	15,000.00
517	VIDAURRE	VALLADARES	ERICKA DEL ROCIO	30-ago-79	01-feb-02	15,000.00
518	VIDES	HERNANDEZ	ANIBAL MAURICIO	19-feb-71	06-abr-95	15,000.00
519	VILLA	HERNANDEZ	RAUL ERNESTO	21-oct-79	01-abr-03	15,000.00
520	VILLACORTA	GALVEZ	SERGIO ARNOLDO	26-sep-79	01-ago-03	15,000.00
521	VILLALOBOS	PEÑA	JOSE ENEMILLAS	19-oct-66	02-abr-04	15,000.00
522	VILLALTA		ISMAEL ANGEL	20-jul-49	16-ago-80	15,000.00
523	ZAVALETA	RODRIGUEZ	OSCAR ANTONIO	21-mar-71	01-may-02	15,000.00
524	ZAVALETA		MANUEL ANTONIO	09-ago-76	05-ene-04	15,000.00
525	ZELADA	AYALA	ERICK ARNALDO	13-abr-69	03-sep-01	15,000.00
526	ZEPEDA	LOPEZ	CARLOS HUMBERTO	15-mar-69	19-ene-98	15,000.00
527	ZEPEDA	PEREZ	LEONEL ISMAR	13-may-76	17-ago-06	15,000.00
527	SUMA ASEGURADA TOTAL					7,905,000.00



REGISTRO DE ASEGURADOS						
MAYORES DE 75						
Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Edad	Suma Asegurada US\$
1	Rodil Bonilla Azucena	M	AIES	02-sep-41	75 Años	15,000.00
2	Francisco Javier Beltrán	M	AIES	29-ene-32	84 Años	15,000.00
3	Francisco Valencia Rivera	M	AIES	07-oct-38	78 Años	15,000.00
4	José Abad Cruz Ortiz	M	AIES	02-oct-39	77 Años	15,000.00
5	José Alberto Molina Rivas	M	AIES	07-dic-36	79 Años	15,000.00
5	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES					75,000.00
1	José Neftalí Fuentes	M	PUERTO ACAJUTLA	30-oct-39	76 Años	15,000.00
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA					15,000.00
6	SUMA ASEGURADA TOTAL					90,000.00

ANEXO 15 A
LISTADO MEDICO HOSPITALARIO – CATEGORÍA I

OFICINA CENTRAL

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	NELSON EDGARDO VANEGAS RODRIGUEZ	PRESIDENTE	53	18/04/1963
	MIRNA EDITH MARTINEZ DE VANEGAS	ESPOSA	52	26/09/1964
	NELSON JOSUE VANEGAS MARTINEZ	HIJO	21	26/06/1995
	PAOLA ALEJANDRA VANEGAS MARTINEZ	HIJA	19	03/08/1997
	VALERIA MICHELLE VANEGAS MARTINEZ	HIJA	24	27/04/1992
2	ROBERTO DE JESUS SOLORZANO CASTRO	DIRECTOR	71	21/10/1945
	MARIA TERESA AREVALO DE SOLORZANO	ESPOSA	69	12/03/1947
3	JOSE FRANCISCO LAZO MARIN	DIRECTOR	62	02/05/1954
	CLAUDIA YESENIA CERON DE LAZO	ESPOSA	38	06/05/1978
	EDUARDO ULISES ARIAS CERON	HIJO	19	29/10/1997
	JOSE FRANCISCO LAZO CERON	HIJO	13	02/04/2003
4	FILADELFO LEOPOLDO BAIRES PAZ	DIRECTOR	66	24/05/1950
5	NELSON GARCIA	DIRECTOR	52	25/07/1964
	DELMY ARACELY ANCHETA DE GARCIA	ESPOSA	51	06/09/1965
	MONICA VIOLETA GARCIA ANCHETA	HIJA	14	19/01/2002
6	RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO	DIRECTOR	68	30/05/1948
	DEISI MARTINA MARTINEZ DE BALLESTEROS	ESPOSA	66	10/12/1950
7	FRANCISCO JOSE RICARDO CRUZ MORENO	DIRECTOR	47	15/05/1969
	CLAUDIA ROXANA MARTINEZ DE CRUZ	ESPOSA	43	26/03/1973
	LUCRECIA MARIA CRUZ MARTINEZ	HIJA	16	23/12/2000
	MATEO JOSE CRUZ MARTINEZ	HIJO	4	28/11/2012
8	MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LOPEZ	DIRECTOR	50	19/08/1966
	DANIELA ALESSANDRA LINARES BARRERA	HIJA	12	27/03/2004
	FRANCISCO ROLANDO RIVERA REVELO	COMPAÑERO DE VIDA	53	21/03/1963
	PATRICIO ALEJANDRO MOLINA BARRERA	HIJO	23	26/04/1993
9	ELIUD ULISES AYALA ZAMORA	DIRECTOR	51	23/01/1965
	CRISTIAN ALEXANDER AYALA SERRANO	HIJO	16	13/08/2000
	JONATHAN ELIUD AYALA SERRANO	HIJO	20	01/06/1996
	MAYRA CRISTELA SERRANO DE AYALA	ESPOSA	48	29/07/1968
10	CARLOS JAIME MENA TORRES	DIRECTOR	51	15/01/1965
	MARIA JACQUELINE DE MENA	ESPOSA	51	21/01/1965
11	RENE FRANCIS MERINO MONROY	DIRECTOR	53	30/12/1963
	GERARDO ANTONIO MERINO MARROQUIN	HIJO	23	16/04/1993
	MARTA IRIS MARROQUIN DE MERINO	ESPOSA	45	01/06/1971
	RENE FRANCIS MERINO MARROQUIN	HIJO	24	08/04/1992
	RODRIGO ALEJANDRO MERINO MARROQUIN	HIJO	19	05/03/1997
12	EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	GERENTE GENERAL	61	25/12/1955
13	SARA LUISA VALENZUELA DE SEGURA	EMPLEADA	62	15/07/1954
	EFRAIN ALFREDO SEGURA	ESPOSO	65	21/08/1951



	VANESSA ARMONIA SEGURA VALENZUELA	HIJA	20	02/12/1996
14	FRANCISCO RENE RAMOS GROSS	EMPLEADO	59	19/08/1957
	CLAUDIA LISSETTE SANCHEZ VILLALTA	ESPOSA	47	23/12/1969
	JUAN CARLOS GUARDADO SANCHEZ	HIJO	22	18/12/1994
	SOFIA MARGARITA GUARDADO SANCHEZ	HIJA	24	27/07/1992
15	WILIAN ARNULFO GARCIA RODRIGUEZ	EMPLEADO	58	24/09/1958
	ANGELA ESMERALDA GARCIA REINA	HIJA	12	20/02/2004
	CANDIDA ANDREA GARCIA REINA	HIJA	15	20/07/2001
	ROSA ALBA REINA GARCIA	ESPOSA	39	17/11/1977
16	SANDRA CAROLINA MEJIA DE FLORES	EMPLEADA	54	17/05/1962
	DANIELA ARLETTE FLORES MEJIA	HIJA	23	26/08/1993
	MELISSA ADRIANA FLORES MEJIA	HIJO	20	31/08/1996
	RUBEN ALBERTO FLORES VILLEDA	ESPOSO	55	20/05/1961
17	MARCOS VINICIO VASQUEZ RAMOS	EMPLEADO	52	29/03/1964
	MARIA JOSE VASQUEZ CASTANEDA	HIJA	21	13/01/1995
	XINIA EVELIA CASTANEDA DE VASQUEZ	ESPOSA	51	09/02/1965
18	RAUL ANTONIO FUNES QUINTEROS	EMPLEADO	71	10/12/1945
	LILIAN MARGOT ROSALES DE FUNES	ESPOSA	66	01/11/1950
19	ANA PATRICIA RODRIGUEZ DE ALFARO	EMPLEADA	60	25/01/1956
	FABIO WILFRIDO ALFARO ALVARENGA	ESPOSO	61	09/08/1955
20	CARMEN DE JESUS SALES DE AVILA	EMPLEADA	55	27/10/1961
	ANDREA MARÍA AVILA SALES	HIJA	24	13/11/1992
	JORGE MAURICIO AVILA VARGAS	ESPOSO	66	05/08/1950
21	SONIA ELIZABETH MOLINA DE RODRIGUEZ	EMPLEADA	56	24/10/1960
	MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ SALDAÑA	ESPOSO	58	30/01/1958
	REBECA MARIA RODRIGUEZ MOLINA	HIJA	24	15/05/1992
22	JUAN FRANCISCO PALOMO	EMPLEADO	63	27/11/1953
	SARA YSABEL FLORES DE PALOMO	ESPOSA	63	27/10/1953
23	MARIO RENE ORANTES MONTIAGUDO	EMPLEADO	58	01/05/1958
	ANA ARACELY ARTIGA DE ORANTES	ESPOSA	57	06/09/1959
	GLORIA REBECA ORANTES ARTIGA	HIJA	24	13/10/1992
24	BENIGNO VASQUEZ FIGUEROA	EMPLEADO	60	04/11/1956
	SILVIA DINORAH GOMEZ DE VASQUEZ	ESPOSA	60	01/10/1956
25	SARA ELENA SANTAMARIA PADILLA	EMPLEADA	36	20/08/1980
	LUIS ADAN FRANCISCO PADILLA MIRANDA	ESPOSO	35	15/10/1981
	ISABELLA BEATRIZ PADILLA SANTAMARIA	HIJA	1	03/12/2015
26	ROSA LIDIA TOBAR GARCÍA	EMPLEADA	62	08/02/1954
27	FIDELINA GUADALUPE RAMIREZ	EMPLEADA	54	19/05/1962
	CARLOS VLADIMIR ALVARADO GALVEZ	COMPAÑERO DE VIDA	50	04/09/1966
	SOFIA RAQUEL ALVARADO RAMIREZ	HIJA	17	07/10/1999
28	MAYRA EVANY ORELLANA DE GARCIA	EMPLEADA	53	23/08/1963
	MAYRA EVANY GARCIA ORELLANA	HIJA	18	02/06/1998
	WALTER GILMAR GARCIA MARTINEZ	ESPOSO	51	16/02/1965
	WALTER GILMAR GARCIA ORELLANA	HIJO	21	26/05/1995



29	DINORA DE LOS ANGELES NAVAS	EMPLEADA	46	16/01/1970
	BRYAN ALBERTO RIVAS NAVAS	HIJO	24	16/04/1992
	HECTOR NAPOLEON ECHEVERRIA NAVARRETE	COMPAÑERO DE VIDA	53	24/11/1963
	LUIS RODRIGO AVALOS NAVAS	HIJO ESPECIAL	27	12/04/1989
	MARICELA DINORA ALAS NAVAS	HIJA	19	30/11/1997
	SOPHIA MARIEL ECHEVERRIA NAVAS	HIJA	9	08/08/2007
30	RAUL HUMBERTO RAMOS CHORRO	EMPLEADO	51	27/02/1965
31	MIRENA DEL ROSARIO ESCOBAR DE FUENTES	EMPLEADA	51	31/08/1965
	MANFREDO FUENTES MARTINEZ	ESPOSO	51	18/09/1965
32	OMAR ALFREDO MENENDEZ RAMOS	EMPLEADO	49	15/11/1967
	BRYAN OMAR MENENDEZ FIGUEROA	HIJO	14	08/06/2002
	EDUARDO ALEXANDER MENENDEZ FIGUEROA	HIJO	21	24/08/1995
	MARIA CONCEPCION FIGUEROA TREJO	ESPOSA	55	31/01/1961
33	JOSE MAURICIO FUENTES GONGORA	EMPLEADO	46	15/07/1970
	ANA CAROLINA MEDINA DE FUENTES	ESPOSA	48	21/06/1968
	DANIELA MARIA FUENTES MEDINA	HIJA	14	03/12/2002
34	ANA CECILIA PORTILLO DE LOPEZ	EMPLEADA	55	16/01/1961
	VISMARCK JOSE LOPEZ ALTAMIRANO	ESPOSO	46	19/01/1970
35	LORENA DEL ROSARIO CORADO PEÑA	EMPLEADA	51	31/08/1965
36	GABRIELA MARIA DEL PILAR ALEMAN GONZALEZ	EMPLEADA	34	18/03/1982
	JORGE LUIS GALDÁMEZ DE LA O	ESPOSO	37	10/06/1979
	MARIANA VALENTINA GALDAMEZ ALEMAN	HIJA	1	24/02/2015
37	WILLIAM ERNESTO MARCIANO MELENDEZ	EMPLEADO	43	15/09/1973
	ALLAN ERNESTO MARCIANO ZEPEDA	HIJO	3	19/12/2013
	MIRNA ROSIBEL ZEPEDA ORTIZ	COMPAÑERA DE VIDA	34	23/01/1982
	WILLIAM ALEJANDRO MARCIANO ZEPEDA	HIJO	7	30/07/2009
	WILLIAM ALEXIS CHEVEZ ZEPEDA	HIJO	16	27/01/2000
38	GERMAN ERNESTO GARCIA REYES	EMPLEADO	50	08/09/1966
	ANA RUTH MARTINEZ DE GARCIA	ESPOSA	54	31/10/1962
39	FRANCISCO AUDEL MUÑOZ	EMPLEADO	46	04/10/1970
	DAISY BEATRIZ MENENDEZ DE MUÑOZ	ESPOSA	43	20/04/1973
40	MARCOS SAMUEL BARAHONA MELENDEZ	EMPLEADO	45	23/01/1971
	DAVID EZEQUIEL BARAHONA MELENDEZ	HIJO	21	18/07/1995
	LEONARDO JOEL BARAHONA MENJIVAR	HIJO	15	29/08/2001
	REBECA SARAI BARAHONA MENJIVAR	HIJA	16	28/09/2000
	SANDRA PATRICIA MENJIVAR MENDOZA	ESPOSA	47	04/03/1969
41	OSCAR DIAZ CABRERA	EMPLEADO	62	22/01/1954
	AURA LIDIA GALDAMEZ DE DIAZ	ESPOSA	58	07/03/1958
	YAJAIRO RODINEY DIAZ GALDAMEZ	HIJO	23	05/09/1993
42	WENDY DENISSE VILLALTA DE ABREGO	EMPLEADA	49	14/07/1967
	GABRIELA ALEJANDRA ABREGO VILLALTA	HIJA	23	23/10/1993
	JOSE ANTONIO ABREGO GRANADOS	ESPOSO	48	15/04/1968
	WENDY PAOLA ABREGO VILLALTA	HIJA	21	14/07/1995
43	JOSE ERNESTO HERNANDEZ AGUILAR	EMPLEADO	47	27/05/1969



	ANA URSELA RAMIREZ HERNANDEZ	ESPOSA	46	19/11/1970
	FATIMA EUNICE HERNANDEZ RAMIREZ	HIJA	18	15/12/1998
	PABLO ERNESTO HERNANDEZ RAMIREZ	HIJO	15	09/04/2001
	REBECA LOURDES HERNANDEZ RAMIREZ	HIJA	14	13/08/2002
44	SANDRA MARIA HERNANDEZ DE MEDRANO	EMPLEADA	39	17/10/1977
	ARIANA ALESSANDRA MEDRANO HERNANDEZ	HIJA	10	29/03/2006
	ISAAC MARDOQUEO MEDRANO HERNANDEZ	HIJO	1	21/05/2015
	SANTOS MARDOQUEO MEDRANO MEDRANO	ESPOSO	41	29/11/1975
45	TULIO MANUEL BELTRAN REINOSA	EMPLEADO	60	18/08/1956
	ADRIANA RAQUEL BELTRAN PANAMEÑO	HIJA	24	08/10/1992
	ASTRID LILIANA PANAMEÑO DE BELTRAN	ESPOSA	57	22/09/1959
46	GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ MONTOYA	EMPLEADO	42	26/10/1974
	CAROL IRACEMA SILVA MENDOZA	ESPOSA	39	21/08/1977
	VALERIA SOFIA RODRÍGUEZ SILVA	HIJA	11	08/10/2005
47	JORGE RENE RECINOS FERNANDEZ	EMPLEADO	56	12/06/1960
	ELIZABETH DENISSE RECINOS CASTILLO	HIJA	15	14/09/2001
	JORGE RENE RECINOS CASTILLO	HIJO	12	23/12/2004
	NATHALI TERESA RECINOS LOPEZ	HIJA	18	27/08/1998
	RENE NEFTALI RECINOS LOPEZ	HIJO	14	11/08/2002
48	KARLA VANESSA SALAZAR DE CASTRO	EMPLEADA	39	21/12/1977
	ANDREA ALEJANDRA PINEDA SALAZAR	HIJA	18	15/05/1998
	ELMER ROMAN CHAVARRIA SALAZAR	HIJO	14	30/05/2002
	GRAZIA ALESSANDRA CASTRO SALAZAR	HIJA	6	29/01/2010
	JAIME ALBERTO CASTRO VALLE	ESPOSO	39	04/08/1977
49	ERICK ALEXANDER RODRIGUEZ FUENTES	EMPLEADO	35	13/01/1981
	ANDREA CAMILA RODRIGUEZ BENITEZ	HIJA	5	11/06/2011
	ARIELA ALEXANDRA RODRIGUEZ BENITEZ	HIJA	9	31/08/2007
	LUCIA VALENTINA RODRIGUEZ BENITEZ	HIJA	1	31/05/2015
	MARIA MAGDALENA BENITEZ DE RODRIGUEZ	ESPOSA	34	25/01/1982
50	ANA CELINA LOPEZ DE SANDOVAL	EMPLEADA	40	25/04/1976
	JONATAN JOSE SANDOVAL LOPEZ	HIJO	10	27/02/2006
	JOSE ALBERTO SANDOVAL SANTELIZ	ESPOSO	44	15/08/1972
51	PEDRO ANTONIO MELGAR ALVAREZ	EMPLEADO	45	04/12/1971
	CARLOS ARMANDO MELGAR RACINE	HIJO	18	21/04/1998
	JAVIER ALEJANDRO MELGAR RACINE	HIJO	17	05/08/1999
	PEDRO ANTONIO MELGAR RACINE	HIJO	20	02/04/1996
52	MARBEL ABILIO MEMBREÑO RAMIREZ	EMPLEADO	58	12/02/1958
	EVA MARIA MEMBREÑO FLORES	HIJA	24	10/06/1992
	LUZ MARINA FLORES DE MEMBREÑO	ESPOSA	57	02/01/1959
53	MARIA CONCEPCION LOPEZ DE ACEVEDO	EMPLEADA	48	08/12/1968
	ANDREA BERENICE ACEVEDO LOPEZ	HIJA	23	12/09/1993
	ANDRES EDUARDO ACEVEDO PALACIOS	ESPOSO	48	07/12/1968
	DIANA GABRIELA ACEVEDO LOPEZ	HIJA	19	03/03/1997
	KAREN MARIA ACEVEDO LOPEZ	HIJA	15	25/12/2001



54	JULIO DIAZ FUENTES	EMPLEADO	56	22/04/1960
	ROMELIA LOPEZ DE DIAZ	ESPOSA	60	02/12/1956
55	JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO	EMPLEADA	38	13/04/1978
	DARLEN MARIA LINARES MAGAÑA	HIJA	19	19/03/1997
	JORDY MAURICIO CENTENO MAGAÑA	HIJO	16	06/11/2000
	JOSE VLADIMIR CENTENO LOPEZ	ESPOSO	51	27/03/1965
	VLADIMIR ERNESTO CENTENO MAGAÑA	HIJO	11	22/08/2005
56	BLANCA SUHAN DE LA PAZ CASTRO CASTRO	EMPLEADA	47	24/01/1969
	JOSE EZEQUIEL DE LEON CASTRO	HIJO	20	26/01/1996
	PAUL EDUARDO MAYORA CASTRO	HIJO	11	19/04/2005
57	GABRIELA EMILIA MENDEZ TORRES	EMPLEADA	35	17/09/1981
58	LAURA YANIRA PICHE ARGUETA	EMPLEADA	35	13/09/1981
	MOISES ARMANDO ZAVALETA PICHE	HIJO	8	03/11/2008
	MOISES ZAVALETA CAMPOS	COMPAÑERO DE VIDA	33	05/11/1983
59	ANA ELENA GUADALUPE ESCALANTE PINEDA	EMPLEADA	69	13/06/1947
	ROBERTO ANTONIO ARGUETA QUAN	COMPAÑERO DE VIDA	66	03/07/1950
60	JAIME ROLANDO FLORES GARCIA	EMPLEADO	37	26/04/1979
	CAMILA VANESSA FLORES RUIZ	HIJA	9	11/02/2007
	JAIME MATEO FLORES RUIZ	HIJO	4	08/06/2012
	NANCY VANESSA RUIZ DE FLORES	ESPOSA	37	18/09/1979
61	JUAN ANTONIO ALARCIA CORTEZ	EMPLEADO	44	02/08/1972
	CALEB ANTONIO ALARCIA RIVERA	HIJO	3	13/06/2013
	LYA ALLEGRA ALARCIA RIVERA	HIJA	7	19/12/2009
	WENDY MARBELY RIVERA DE ALARCIA	ESPOSA	44	16/01/1972
62	RENE AMILCAR VENTURA PALACIOS	EMPLEADO	50	13/10/1966
63	ROLANDO ANTONIO DEL CID AGUILLON	EMPLEADO	56	12/04/1960
	MARTHA DINA MARROQUIN G. DE DEL CID	ESPOSA	61	04/10/1955
64	JOSE ARMANDO ECHEVERRIA INGLES	EMPLEADO	59	23/11/1957
	ARMANDO JOSUE ECHEVERRIA NUÑEZ	HIJO	23	05/12/1993
	FLOR ELIZABETH NUÑEZ MENJIVAR	COMPAÑERA DE VIDA	53	11/01/1963
65	MANUEL DE JESUS ZAVALETA GUZMAN	EMPLEADO	66	26/03/1950
	ASTRID MARGARITA MATA DE ZAVALETA	ESPOSA	56	12/09/1960
	LINDA MARGARITA ZAVALETA MATA	HIJA	20	31/05/1996
	PEDRO JOSUE ZAVALETA MATA	HIJO	24	01/02/1992
66	CARLOS ANTONIO COCAR ROMANO	EMPLEADO	44	05/05/1972
	ALEXANDRA SOFIA COCAR GUEVARA	HIJA	1	08/01/2015
	CARLOS GABRIEL COCAR GUEVARA	HIJO	10	12/06/2006
	FLOR DE MARIA GUEVARA DE COCAR	ESPOSA	38	01/10/1978
	PAMELA MARIA COCAR GUEVARA	HIJA	15	20/08/2001
67	NOE FRANCISCO AGUIRRE ZEPEDA	EMPLEADO	52	11/11/1964
	FRANCISCO ALFONSO AGUIRRE ANDINO	HIJO	21	12/10/1995
	MARIA DE LOS ANGELES ANDINO DE AGUIRRE	ESPOSA	48	25/05/1968
	NAYELI NICOL AGUIRRE ANDINO	HIJA	9	08/05/2007
	RODRIGO ARTURO AGUIRRE ANDINO	HIJO	19	04/03/1997



68	SALVADOR CASTANEDA HERRERA	EMPLEADO	40	23/10/1976
	ANDREA SUHAILL CASTANEDA ABDALA	HIJA	4	20/08/2012
	FARAH SUHAILL ABDALA DE CASTANEDA	ESPOSA	39	03/01/1977
	JUAN JOSE CASTANEDA ABDALA	HIJO	12	23/05/2004
69	ANA DEISI ROJAS DE ARTEAGA	EMPLEADA	53	19/10/1963
	CARLOS ANTONIO ARTEAGA ROJAS	HIJO	21	28/06/1995
70	FATIMA LISSETTE RUIZ VILLALOBOS	EMPLEADA	25	29/03/1991
71	YESENIA ABIGAIL ORELLANA DE PRESENTACION	EMPLEADA	36	21/06/1980
	ALEXANDRA ABIGAIL PRESENTACION ORELLANA	HIJA	14	25/05/2002
	BENJAMIN ALEJANDRO AYALA FIGUEROA	HIJASTRO	3	23/03/2013
	DIEGO ALEXANDER PRESENTACION ORELLANA	HIJO	11	16/12/2005
	JORGE ALBERTO AYALA CASTRO	COMPAÑERO DE VIDA	45	18/08/1971
72	JOSE MARIO GONZALEZ MONROY	EMPLEADO	56	07/10/1960
	JOSE MARIO GONZALEZ MONROY	HIJO	24	26/12/1992
73	INGRID ELIZABETH PORTILLO MONTERROZA	EMPLEADA	28	18/05/1988
74	INGRID JEANNETTE LARA DE SANTOS	EMPLEADA	41	18/10/1975
	INGRID ALEXANDRA SANTOS LARA	HIJA	17	10/09/1999
	NELSON ALEXANDER SANTOS LARA	HIJO	15	05/07/2001
	PEDRO NELSON SANTOS MENDEZ	ESPOSO	42	22/02/1974
75	MIRNA CELINA FUENTES DE PEÑA	EMPLEADA	47	08/10/1969
	DIEGO FERNANDO PEÑA FUENTES	HIJO	8	23/12/2008
	RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARIN	ESPOSO	62	02/01/1954
76	JOSE LEONARDO ALBERTO VELASQUEZ	EMPLEADO	60	06/11/1956
	ELVA ONDINA ALVARADO DE ALBERTO	ESPOSA	55	05/04/1961
	JOSE FABRIZIO ALBERTO ALVARADO	HIJO	18	27/06/1998
77	AMANDA MARGARITA VEGA DE CARRILLO	EMPLEADA	53	18/02/1963
	GRACIA MARIAEUGENIA CARRILLO VEGA	HIJA	20	10/05/1996
	JUAN DIEGO CARRILLO VEGA	HIJO	24	14/09/1992
	ROLANDO ERNESTO CARRILLO	ESPOSO	66	01/11/1950
78	PAULA DEL CARMEN MORALES DE MATA	EMPLEADA	42	04/07/1974
	FRANCISCO ADIEL MATA MORALES	HIJO	23	16/02/1993
	FRANCISCO ANTONIO MATA MORALES	HIJO	10	08/09/2006
79	JOSE GABRIEL JEORGE HIDALGO	EMPLEADO	54	17/03/1962
	ERIKA YESSENIA BALCACERES DE JEORGE	ESPOSA	30	23/07/1986
	YESSENIA GABRIELLE JEORGE BALCACERES	HIJA	3	26/07/2013
80	JOSE ISMAEL MARTINEZ SORTO	EMPLEADO	33	07/12/1983
81	ROCIO TRINIDAD MENJIVAR DE VELASQUEZ	EMPLEADA	34	22/04/1982
	ISABELLA ROCIO VELASQUEZ MENJIVAR	HIJA	5	16/05/2011
	OSCAR ADALBERTO VELASQUEZ MARTINEZ	ESPOSO	40	25/11/1976
	OSCAR ALEJANDRO VELASQUEZ MENJIVAR	HIJO	11	10/09/2005
	SANTIAGO ANDRES VELASQUEZ MENJIVAR	HIJO	3	09/07/2013
82	DORCAS EUNICE REYES DE BURGOS	EMPLEADA	39	19/10/1977
	ADAN MATEO BURGOS REYES	HIJO	1	11/11/2015
	OSCAR ADAN BURGOS GOMEZ	ESPOSO	52	15/07/1964



83	KAREN ABIGAIL MARTINEZ MEJIA	EMPLEADA	35	14/11/1981
84	ALICIA SUSANA ALVARADO SARAVIA	EMPLEADA	37	17/11/1979
85	XIOMARA VERALISE MARROQUIN RIVERA	EMPLEADA	40	10/10/1976
86	CRISTIAN FERNANDO SANTOS DIAZ	EMPLEADO	38	30/09/1978
	CHRISTIAN ALEJANDRO SANTOS ARISTONDO	HIJO	13	08/07/2003
	MIA XIMENA SANTOS ARISTONDO	HIJA	6	09/11/2010
	ROXANA MARIA ELENA ARISTONDO DE SANTOS	ESPOSA	32	02/05/1984
87	ALEIDA VIRGINIA RENDEROS DE ALVARADO	EMPLEADA	49	20/12/1967
	KEVIN ELI ALVARADO RENDEROS	HIJO	21	06/07/1995
	OSCAR ALEJANDRO ALVARADO RENDEROS	HIJO	14	18/08/2002
	OSCAR MANUEL ALVARADO ANAYA	ESPOSO	53	08/08/1963
88	RICARDO ALEJANDRO RIVAS CALLEJAS	EMPLEADO	40	08/10/1976
	ANDRE EDUARDO RIVAS MARIN	HIJO	3	25/11/2013
	RICARDO ALEJANDRO RIVAS LOPEZ	HIJO	17	29/12/1999
	SUSI GUADALUPE MARIN DE RIVAS	ESPOSA	41	26/04/1975
	VALERIA ALEJANDRA RIVAS MARIN	HIJA	9	17/02/2007
89	DAVID SALVADOR CEA CARRANZA	EMPLEADO	32	09/09/1984
	ELIN ELIZABETH CHINCHILLA DE CEA	ESPOSA	32	16/04/1984
	ESTEBAN JEREMIAS CEA CHINCHILLA	HIJO	1	30/05/2015
90	CARLOS ARTURO RUIZ AYALA	EMPLEADO	53	13/08/1963
	ALEJANDRO JOSE RUIZ CABALLERO	HIJO	18	16/01/1998
	CARLOS JOSE RUIZ CABALLERO	HIJO	24	19/03/1992
	LILIAM ESPERANZA CABALLERO ALVARENGA	ESPOSA	54	19/06/1962
91	RIGOBERTO MORALES ZELAYA	EMPLEADO	54	06/10/1962
	ARLENE ARACELY MANCIA DE MORALES	ESPOSA	54	16/02/1962
	GUADALUPE AZUCENA ROSALES MANCIA	HIJA	21	16/03/1995
92	ROSARIO DEL CARMEN ESCOBAR CASTRO DE CARDOZA	EMPLEADA	53	13/09/1963
	DOUGLAS ALBERTO CARDOZA PADILLA	ESPOSO	56	02/12/1960
93	JHOANNA ALEJANDRA MARTINEZ DE RAJO	EMPLEADA	32	30/01/1984
	ANGEL GABRIEL RAJO MARTINEZ	HIJO	6	05/10/2010
	VICTOR RAYNOUD RAJO CASTELLANOS	ESPOSO	33	23/09/1983
94	ANA ELENA MORALES GIRON	EMPLEADA	56	27/02/1960
	CARLOS FRANCISCO MIGUEL MORALES	HIJO	24	19/08/1992
95	ROSA MARGARITA NOLASCO	EMPLEADA	55	28/03/1961
	FRANCISCO ARNOLDO LOPEZ	COMPAÑERO DE VIDA	61	14/01/1955
	LIGIA ABIGAIL LOPEZ NOLASCO	HIJA	21	30/08/1995
96	SYLBIA EDMEE ALDANA DIAZ	EMPLEADA	49	19/08/1967
	SABRINA ELISUE ALDANA DIAZ	HIJA	21	23/08/1995
97	GLENDA MARLENY ROMERO DE PINEDA	EMPLEADA	35	05/02/1981
	RAUL EDUARDO PINEDA MEJIA	ESPOSO	51	05/07/1965
98	CARMEN ELIZABETH SERRANO DE CARAMUTTI	EMPLEADA	49	06/07/1967
	AUDREY ALEJANDRA VIANA SERRANO	HIJA	18	17/05/1998
	ANTONELLA CARAMUTTI SERRANO	HIJA	14	04/04/2002
99	ROSA MARIA MORENO DE RODRIGUEZ	EMPLEADA	57	26/07/1959



100	MINELDA CORNEJO DE ALFARO	EMPLEADA	59	03/10/1957
	OSCAR SAMUEL ALFARO CORNEJO	HIJO	23	16/04/1993
101	ANA DOLORES DURAN DE MUÑOZ	EMPLEADA	63	28/03/1953
	NAPOLEON AMADO MUÑOZ MARTINEZ	ESPOSO	65	14/05/1951
102	SANDRA CAMPOS ALFARO	EMPLEADA	49	29/10/1967
	ELIAS WILFREDO DERAS CAMPOS	HIJO	24	30/03/1992
	DEBORA CAROLINA DERAS CAMPOS	HIJO	22	06/01/1994
103	ANA MARIA DEL CARMEN QUIJANO DE RODRIGUEZ	EMPLEADA	49	24/11/1967
	EDUARDO JOSE RODRIGUEZ QUIJANO	HIJO	20	28/09/1996
104	WILLIAM ELISEO ZUNIGA HENRIQUEZ	EMPLEADO	41	14/02/1975
105	LUIS TRANSITO AGUILAR AMAYA	EMPLEADO	50	06/06/1966
	EDDA MARGARITA RODEZNO DE AGUILAR	ESPOSA	53	17/04/1963
	JOSE LUIS AGUILAR RODEZNO	HIJO	19	20/01/1997
	LUZ DE MARIA AGUILAR RODEZNO	HIJA	15	25/11/2001

**AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y
GALDÁMEZ**

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	NEFTALI RAMIREZ CACERES	EMPLEADO	59	21/02/1957
	VILMA CECYBELL PIMENTEL DE RAMIREZ	ESPOSA	56	20/11/1960
2	JOSE ABELINO HERNANDEZ QUINTANILLA	EMPLEADO	65	20/09/1951
	CLARA MERCEDES MARTINEZ DE HERNANDEZ	ESPOSA	64	28/03/1952
3	MAURICIO IGNACIO ALVAREZ CACERES	EMPLEADO	60	30/07/1956
	DOLORES DURAN DE ALVAREZ	ESPOSA	55	13/05/1961
4	SALVADOR EDUARDO MELGAR CASTRO	EMPLEADO	49	26/03/1967
	EDUARDO JOSE MELGAR MALDONADO	HIJO	12	01/03/2004
	REBECA SOFIA MELGAR MALDONADO	HIJA	10	13/06/2006
	SALVADOR DAVID MELGAR MALDONADO	HIJO	13	14/01/2003
5	MARIO ERNESTO RIVAS SILVA	EMPLEADO	51	24/02/1965
	MARGARITA RIVAS TRUJILLO	HIJA	21	19/12/1995
6	ISRAEL ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ	EMPLEADO	50	02/05/1966
	AIDA LORENA RIVAS DE MARTINEZ	ESPOSA	49	27/06/1967
	ANDREA MARCELA MARTINEZ RIVAS	HIJA	11	14/01/2005
7	NURIA EVELYN MEJIA DE AVALOS	EMPLEADA	43	13/07/1973
	ASTRID SOFIA AVALOS MEJIA	HIJA	10	01/12/2006
	CARLOS JOSE AVALOS MEJIA	HIJO	11	25/02/2005
	CARLOS MIGUEL AVALOS RIVAS	ESPOSO	43	19/07/1973
	CLARISSE ALEXANDRA AVALOS MEJIA	HIJA	1	07/11/2015
8	JUAN ANTONIO GUERRA FAJARDO	EMPLEADO	63	05/07/1953
	ANA MARINA ANGEL DE GUERRA	ESPOSA	53	30/03/1963
	ANDREA CAROLINA GUERRA ANGEL	HIJA	21	11/02/1995
	JUAN ANTONIO GUERRA ANGEL	HIJO	18	19/11/1998
9	RAMON DE JESUS LOZANO MARAVILLA	EMPLEADO	50	20/07/1966
	ANDREA MICHEL LOZANO AVILA	HIJA	23	08/04/1993



	SILVINA GABRIELA RETANA SIGUENZA	COMPAÑERA DE VIDA	29	31/12/1987
	XAVIER ODIR LOZANO RETANA	HIJO	6	26/11/2010
10	EDGAR RENAN MEZA CHACON	EMPLEADO	63	25/03/1953
	SILVIA DEL CARMEN DIAZ DE MEZA	ESPOSA	57	03/11/1959
11	ADRIAN OSWALDO RIVAS LUNA	EMPLEADO	44	02/05/1972
	ADRIAN MARCELINO RIVAS	HIJO	20	12/02/1996
	CECILIA MARGARITA MORALES	COMPAÑERA DE VIDA	42	04/12/1974
	MARIA JOSE RIVAS	HIJA	13	09/01/2003
	VALERIA MARIA RIVAS	HIJA	22	26/08/1994
12	RAFAEL ADALBERTO COBOS CARRANZA	EMPLEADO	64	17/08/1952
	MARIA ELENA MELENDEZ DE COBOS	ESPOSA	59	29/07/1957
13	PEDRO ADOLFO PEREZ MIRA	EMPLEADO	62	20/10/1954
	MARIA DEL ROSARIO VILLALTA DE PEREZ	ESPOSA	66	18/11/1950
14	LUIS ENRIQUE SAGET BONILLA	EMPLEADO	56	18/11/1960
	ANA SOFIA SAGET ECHEVERRIA	HIJA	24	09/01/1992
	LILIANA JEANNETTE ECHEVERRIA DE SAGET	ESPOSA	49	04/01/1967
15	FREDY AGUSTIN RAYMUNDO MENDEZ	EMPLEADO	50	30/11/1966
	FREDY AGUSTIN RAYMUNDO ORANTES	HIJO	12	21/03/2004
	JUAN PABLO RAYMUNDO ORANTES	HIJO	6	30/09/2010
	LUIS RODRIGO RAYMUNDO ORANTES	HIJO	8	13/03/2008
	CLAUDIA VERONICA ORANTES RAYMUNDO	ESPOSA	43	12/09/1973
16	FRANCISCO JAVIER ARTEAGA MARTINEZ	EMPLEADO	57	04/12/1959
	ANA JULIA MARTINEZ FUENTES	ESPOSA	44	24/04/1972
17	WILLIAMS VALMORE GIL DELGADO	EMPLEADO	49	04/12/1967
	DOLORES DE JESUS FUENTES AYALA	COMPAÑERA DE VIDA	45	19/03/1971
	MONICA DOLORES AMAYA FUENTES	HIJASTRA	20	01/11/1996
	MORIS GERARDO AMAYA FUENTES	HIJASTRO	24	11/08/1992
18	MANUEL DE JESUS COTO GRANDE	EMPLEADO	48	25/12/1968
	BLANCA ESTELA PARADA DE COTO	ESPOSA	45	08/03/1971
	JENIFFER PAOLA COTO PARADA	HIJA	20	06/03/1996
	MANUEL ENRIQUE COTO PARADA	HIJO	18	04/05/1998
	MARLON ALEXANDER COTO PARADA	HIJO	17	27/12/1999
	MARVIN ESAU COTO PARADA	HIJO	22	14/06/1994
19	MARIA DE LA LUZ MENJIVAR ALFARO	EMPLEADA	39	12/02/1977
	LUIS ANTONIO MARTIR ANAYA	COMPAÑERO DE VIDA	49	10/04/1967
	LUIS ANTONIO MARTIR MENJIVAR	HIJO	15	23/08/2001
20	WALTER EDUARDO MEJIA MOLINA	ESPOSA	52	04/12/1964
	KEVIN ERNESTO MEJIA INTERIANO	HIJO	19	02/08/1997
	MARIANA GABRIELA MEJIA INTERIANO	HIJA	18	14/11/1998
	NILDA INTERIANO DE MEJIA	ESPOSA	53	01/06/1963
21	NESTOR ORLANDO CASTRO NOVOA	EMPLEADO	46	27/10/1970
	NESTOR FERNANDO CASTRO LUNA	HIJO	9	19/11/2007
	SILVIA MARGARITA LUNA DE CASTRO	ESPOSA	45	08/10/1971
22	DANILO ALEX RAMIREZ RAMIREZ	EMPLEADO	55	27/04/1961



	RAUL SANCHEZ GONZALEZ	HIJO	23	03/02/1993
	ZOILA CECILIA GONZALEZ BONILLA	COMPAÑERA DE VIDA	61	18/06/1955
23	LUIS EDUARDO PLATERO	EMPLEADO	51	10/06/1965
	ALEXIA GRISELDA PLATERO SARAVIA	HIJA	9	31/07/2007
	MARISA GRISELDA SARAVIA DE PLATERO	ESPOSA	49	21/09/1967
24	JAIRO BALMORE ALVARADO AYALA	EMPLEADO	42	10/04/1974
	INDIRA NANCY MARTINEZ DE ALVARADO	ESPOSA	44	26/10/1972
	JAIRO ANTONIO ALVARADO MARTINEZ	HIJO	16	27/08/2000
	YULTANA MIKAELA ALVARADO MARTINEZ	HIJA	11	17/06/2005
25	EDWIN NAPOLEON RIVAS CEVALLOS	EMPLEADO	49	02/12/1967
	FATIMA CAROLINA RIVAS NOYOLA	HIJA	18	09/06/1998
	MARJORIE CRYSTAL RIVAS NOYOLA	HIJA	11	13/06/2005
	SANTOS MILAGRO NOYOLA DE RIVAS	ESPOSA	41	26/09/1975
26	DINA MARIA SACA OLIVARES	EMPLEADA	45	11/09/1971
27	NELSON PATRICIO MARTINEZ DOMINGUEZ	EMPLEADO	51	16/03/1965
	AIDA ESTER ANDRES DE MARTINEZ	ESPOSA	53	12/02/1963
	CARMEN AIDA MARTINEZ ANDRES	HIJA	24	25/10/1992
	NELSON ANTONIO MARTINEZ ANDRES	HIJO	22	25/05/1994
28	ERICKA DEL ROCIO VIDAURRE VALLADARES	EMPLEADA	37	30/08/1979
	MARIO ANTONIO LINARES VIDAURRE	HIJO	14	29/12/2002
	MIGUEL ALBERTO RIVAS ALCANTARA	COMPAÑERO DE VIDA	37	09/05/1979
29	JOSE VENTURA ARTEAGA PINEDA	EMPLEADO	48	10/11/1968
	DANIELA ALEJANDRA ARTEAGA ZELAYA	HIJA	18	05/06/1998
	SARAH ABIGAIL ZELAYA HERNANDEZ	COMPAÑERA DE VIDA	40	18/04/1976
30	EDGAR ARMANDO LEMUS RAMIREZ	EMPLEADO	53	13/08/1963
	ARMANDO JOSUE LEMUS VASQUEZ	HIJO	23	03/07/1993
	LIGIA VELAMI VASQUEZ DE LEMUS	ESPOSA	46	01/06/1970
31	EFRAIN MENDOZA MARTINEZ	EMPLEADO	59	24/09/1957
	BELINDA ELIZABETH NÚÑEZ DE MENDOZA	ESPOSA	56	31/10/1960
	EFRAIN EDUARDO MENDOZA NÚÑEZ	HIJO	24	31/07/1992
32	JOSE MAURICIO HERRERA FLORES	EMPLEADO	47	13/05/1969
	GABRIELA ANDREA HERRERA GARCIA	HIJA	19	07/12/1997
	JOSE MAURICIO HERRERA GARCIA	HIJO	21	30/09/1995
	MORENA GUADALUPE GARCIA DE HERRERA	ESPOSA	48	16/11/1968
33	JOSE BASILIO CRUZ PORTILLO	EMPLEADO	62	14/06/1954
	SONIA YANIRA NAVARRETE DE CRUZ	ESPOSA	57	27/10/1959
34	CESAR EDGARDO GUERRA CORCIOS	EMPLEADO	40	15/05/1976
35	JOSE ANTONIO CASTELLANOS GUEVARA	EMPLEADO	41	08/11/1975
	JENNISSE CLARISSA RAMOS DE CASTELLANOS	ESPOSA	42	09/06/1974
	JIMENA BELEN CASTELLANOS RAMOS	HIJA	5	06/12/2011
	JOSE ANTONIO CASTELLANOS RAMOS	HIJO	10	24/12/2006
36	VALDEMAR ANTONIO IGLESIAS BOLAÑOS	EMPLEADO	60	14/06/1956
	ADRIANA MARIA IGLESIAS MONTERROSA	HIJA	16	02/04/2000
	ALEJANDRO JAVIER IGLESIAS MONTERROSA	HIJO	20	25/09/1996



	NORMA ESTELA MONTERROSA CALERO	COMPAÑERA DE VIDA	48	28/12/1968
37	SAYDA HAYNEE NAVARRETE DE MARTINEZ	EMPLEADA	40	12/07/1976
	GILBERTO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	ESPOSO	41	27/09/1975
	HAROLD ADALID MARTINEZ NAVARRETE	HIJO	9	20/07/2007
	KERVIN YOEL MARTINEZ NAVARRETE	HIJO	5	20/07/2011
38	ARNOLDO ENRIQUE TUTILA TESHE	EMPLEADO	54	15/07/1962
	ANGELA LISSETTE TUTILA SANDOVAL	HIJA	24	08/12/1992
	YANIRA LIZETH SANDOVAL DE TUTILA	ESPOSA	49	28/01/1967
39	RODOLFO BARAHONA PEREZ	EMPLEADO	48	13/09/1968
	ALISON DARICE BARAHONA TOBAR	HIJA	19	11/04/1997
	DINA RUTH ARGUETA ORELLANA	COMPAÑERA DE VIDA	45	03/11/1971
	RODOLFO KEVIN BARAHONA TOBAR	HIJO	24	07/10/1992
	SARAH CHELSEA BARAHONA ARGUETA	HIJA	2	03/09/2014
40	VICTOR HUGO BAIRES SIGUENZA	EMPLEADO	41	14/05/1975
	DANIEL FRANCISCO BAIRES VEGA	HIJO	20	05/09/1996
	VICTOR EMANUELLE BAIRES PINEDA	HIJO	5	10/06/2011
	VICTOR MANUEL BAIRES VEGA	HIJO	17	07/06/1999
	YAHAIRA AMABELLA PINEDA CUBAS	COMPAÑERA DE VIDA	34	22/04/1982
41	RAUL MARTIN CARAMUTTI RIOS	EMPLEADO	42	16/07/1974
	ANTONELLA CARAMUTTI SERRANO	HIJA	14	04/04/2002
	AUDREY ALEJANDRA VIANA SERRANO	HIJA	18	17/05/1998
	CARMEN ELIZABETH SERRANO DE CARAMUTTI	ESPOSA	49	06/07/1967
42	KARLA ESMERALDA GUEVARA DE LOPEZ	EMPLEADA	35	09/02/1981
	CARLOS GUSTAVO LOPEZ AYALA	COMPAÑERO DE VIDA	35	27/01/1981
	GUSTAVO ANDRES LOPEZ GUEVARA	HIJO	0	16/02/2016
43	RAFAEL ANTONIO JURADO ACEVEDO	EMPLEADO	59	09/09/1957
	ANA MERCEDES CAROLINA ORELLANA DE JURADO	ESPOSA	59	26/03/1957
44	ERICK ARNALDO ZELADA AYALA	EMPLEADO	47	13/04/1969
	ANDREA RAQUEL ZELADA NERIO	HIJA	22	12/11/1994
	BLANCA CECILIA NERIO DE ZELADA	ESPOSA	46	20/05/1970
	ERICK GUSTAVO ZELADA NERIO	HIJO	14	23/09/2002
	NATALY NICOLE ZELADA MENJIVAR	HIJA	13	28/12/2003
45	LUIS RENE CALDERON MINERO	EMPLEADO	40	22/09/1976
	DANIELA ALEJANDRA CALDERON GARCIA	HIJA	10	27/11/2006
	LILIAN ESTELA GARCIA SANCHEZ	COMPAÑERA DE VIDA	36	12/11/1980
	LUIS ERNESTO CALDERON GARCIA	HIJO	13	11/09/2003
46	CARLOS RAFAEL MARTINEZ SAENZ	EMPLEADO	53	01/09/1963
	ANNA XIMENA MARTINEZ ESCOBAR	HIJA	10	24/06/2006
	ELSA ALEJANDRA ESCOBAR DE MARTINEZ	ESPOSA	40	13/11/1976
	VICTOR AARON MARTINEZ ESCOBAR	HIJO	4	08/08/2012
47	JORGE ALBERTO GOMEZ SAMAYOA	EMPLEADO	54	08/07/1962
	SANDRA MELANI AGUILAR RIVERA	ESPOSA	38	20/01/1978
48	CARLOS ENRIQUE COLOCHO INTERIANO	EMPLEADO	47	04/06/1969
	MONICA LUCIA COLOCHO RAMIREZ	HIJA	3	17/02/2013



	CARLA FABIOLA COLOCHO RAMIREZ	HIJA	10	30/06/2006
	CARLOS ANDRÉS COLOCHO RAMIREZ	HIJO	12	22/05/2004
	CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ DE COLOCHO	ESPOSA	45	12/01/1971
	CLAUDIA MARIANA COLOCHO RAMIREZ	HIJA	14	15/09/2002
	EDUARDO ENRIQUE COLOCHO RAMIREZ	HIJO	15	12/01/2001
	MARCOS FABRICIO COLOCHO RAMIREZ	HIJO	7	11/02/2009
	MATEO FERNANDO COLOCHO RAMIREZ	HIJO	11	13/12/2005
49	JOSE ISAREL RAMIREZ TREJO	EMPLEADO	44	04/12/1972
	SILVANA MAYELA BONILLA RAMIREZ	ESPOSA	39	08/03/1977
50	CARLOS ROMEO GRANADINO FLORES	EMPLEADO	54	30/10/1962
	INGRID JACQUELINE CRUZ DE GRANADINO	ESPOSA	50	02/05/1966
	INGRID MARGARETH GRANADINO CRUZ	HIJA	23	31/10/1993
	ROMEO CARLOS GRANADINO CRUZ	HIJO	18	27/05/1998
51	WILIAM CAMILO AGUILAR SANDOVAL	EMPLEADO	60	30/12/1956
	CAMILA SARAI AGUILAR JIMENEZ	HIJA	21	26/01/1995
	IRMA MARGOTH JIMENEZ DE AGUILAR	ESPOSA	54	04/10/1962
52	JAIME LEONARDO PARADA GONZALEZ	EMPLEADO	55	24/04/1961
	ANA PATRICIA FIGUEROA DE PARADA	ESPOSA	55	25/01/1961
53	OTTO SIDNEY INTERIANO HERNANDEZ	EMPLEADO	45	17/09/1971
	MORENA ELIZABETH GARCIA CORTEZ	COMPAÑERA DE VIDA	43	04/12/1973

PUERTO DE ACAJUTLA

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	EMPLEADO	53	16/06/1963
	GERARDO DE JESUS MENDOZA RIVAS	HIJO	12	29/10/2004
	HAYDEE DEL CARMEN RIVAS DE MENDOZA	ESPOSA	50	25/08/1966
	JOSE ROBERTO MENDOZA RIVAS	HIJO	16	10/01/2000
2	SALVADOR ERNESTO MAYA SANCHEZ	EMPLEADO	51	16/04/1965
	DANIEL ALBERTO MAYA MORALES	HIJO	9	14/09/2007
	EVELYN PATRICIA MORALES DE MAYA	ESPOSA	48	24/01/1968
	FATIMA RAQUEL MAYA MORALES	HIJA	16	01/09/2000
3	JOSE MAURICIO RIVERA GARCIA	EMPLEADO	59	04/01/1957
	ELIDA SENOVIA PALMA DE RIVERA	ESPOSA	58	08/10/1958
4	MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	EMPLEADO	57	19/01/1959
	ROSA MARIA MADRID DE CASTILLO	ESPOSA	60	15/08/1956
5	DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	EMPLEADO	56	26/05/1960
	MIRELLA MARILU GUERRA DE POLANCO	ESPOSA	50	19/04/1966
6	JOSE VLADIMIRO RUGAMAS ARITA	EMPLEADO	60	24/08/1956
	ROSA NELLY LOPEZ BELTRAN	COMPAÑERA DE VIDA	51	27/10/1965
7	GERARDO BENITO LEMUS CANIZALEZ	EMPLEADO	38	20/07/1978
	DAMARY CRISTINA HURTADO DE LEMUS	ESPOSA	30	01/10/1986
	GERARDO BENITO LEMUS HURTADO	HIJO	8	08/08/2008
	JARED ISAAC LEMUS HURTADO	HIJO	2	13/11/2014
8	SALVADOR ANTONIO PORTILLO RIVERA	EMPLEADO	52	04/01/1964



	CECILIA NOEMY GONZALEZ DE PORTILLO	ESPOSA	50	22/11/1966
	JOSE DAVID PORTILLO GONZALEZ	HIJO	23	16/05/1993
	KAREN PATRICIA PORTILLO GONZALEZ	HIJA	13	05/09/2003
	RICARDO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	HIJO	20	22/03/1996
9	ENNA DINORA TORRES DE MENDOZA	EMPLEADA	56	27/03/1960
	NOE ROBERTO MENDOZA SUAREZ	ESPOSO	61	27/07/1955
10	CARLOS OBDULIO MARTINEZ MORALES	EMPLEADO	63	04/12/1953
	DIANA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ	HIJA	18	26/02/1998
	MIRNA GUADALUPE VILLAFUERTE DE MARTINEZ	ESPOSA	65	03/12/1951
	SARA RAQUEL MARTINEZ VILLAFUERTE	HIJA	24	13/08/1992
11	CARLOS ALVARENGA CAMPOS	EMPLEADO	47	21/10/1969
	ADRIANA GISELLE ALVARENGA SERRANO	HIJA	4	08/04/2012
	JESSICA LORENA SERRANO	COMPAÑERA DE VIDA	35	21/08/1981
	KARLA LILENA ALVARENGA GUTIERREZ	HIJA	14	30/10/2002
	MARJORIE ZULEYMA ALVARENGA GUTIERREZ	HIJA	24	23/11/1992
12	OSCAR OVIDIO ROSALES MENENDEZ	EMPLEADO	63	18/01/1953
	ANA GUADALUPE RAMIREZ DE ROSALES	ESPOSA	62	11/12/1954
13	MARTIN ARNOLDO MENDEZ PALUCHA	EMPLEADO	55	10/11/1961
	JUAN PABLO MENDEZ ROMERO	HIJO	15	05/07/2001
	MARIA MERCEDES ROMERO DE MENDEZ	ESPOSA	51	12/06/1965
14	JOSE ROSENDO FIGUEROA FIGUEROA	EMPLEADO	53	26/03/1963
	CLAUDIA MARIA SERVANDO AMAYA DE FIGUEROA	ESPOSA	46	10/12/1970
	KATIA MARIA FIGUEROA SERVANDO	HIJA	20	25/03/1996
15	SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ	EMPLEADO	51	16/01/1965
16	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	EMPLEADO	39	10/03/1977
	EMMA TATIANA LOPEZ SERMEÑO	HIJA	16	02/12/2000
	VIOLETA RUTH SERMEÑO DE LOPEZ	ESPOSA	45	10/03/1971
17	ALFREDO OMAR BARAHONA RIVERA	EMPLEADO	52	19/12/1964
	ANA ISABEL HERNANDEZ DE BARAHONA	ESPOSA	51	03/02/1965
18	DANIEL ENRIQUE VIDES MARADIAGA	EMPLEADO	45	13/08/1971
	ERICKA LASTENIA ALVAREZ DE VIDES	ESPOSA	41	09/09/1975
	LUIS ENRIQUE VIDES ALVAREZ	HIJO	19	07/10/1997
	MARIA XIOMARA VIDES ALVAREZ	HIJA	21	30/05/1995
19	SANDRA YANIRA SANTAMARIA DE MARTINEZ	EMPLEADA	47	02/11/1969
	ANDREA MARIA MARTINEZ SANTAMARIA	HIJA	19	06/01/1997
	RENE ALCIDES MARTINEZ MALDONADO	ESPOSO	48	21/05/1968
20	JULIO FRANCISCO FLORES	EMPLEADO	66	12/04/1950
	ANA MARIA MORAN DE FLORES	ESPOSA	65	14/09/1951
21	JAIME JIMENEZ CARRILLO	EMPLEADO	64	24/04/1952
	FLORY ELIZABETH FLORES DE JIMENEZ	ESPOSA	56	06/05/1960
22	JOSE LUIS ACOSTA GARCIA	EMPLEADO	56	08/05/1960
	BLANCA LIDIA RODRIGUEZ DE ACOSTA	ESPOSA	55	26/04/1961
23	SILVIA JEANNETTE ZOMETA DE VALDEZ	EMPLEADA	48	08/10/1968
	FABIO ALBERTO VALDEZ ZOMETA	HIJO	21	27/04/1995



	JAIME EDUARDO VALDEZ ZOMETA	HIJO	19	13/01/1997
	JAIME GILBERTO VALDEZ HERNANDEZ	ESPOSO	53	22/08/1963
24	GUSTAVO SORIANO CORADO	EMPLEADO	60	30/07/1956
	MARIA TERESA SIERRA DE SORIANO	ESPOSA	51	18/02/1965
25	GUSTAVO ADOLFO CORLETO RUIZ	EMPLEADO	44	30/06/1972
	MONICA GABRIELA CORLETO MINEROS	HIJA	14	27/03/2002
	SILVIA ALEJANDRA CORLETO MINEROS	HIJA	19	26/08/1997
	SILVIA ARELY MINEROS DE CORLETO	ESPOSA	38	02/05/1978

PUERTO DE LA UNIÓN

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	PEDRO AMILTO ORELLANA GAMEZ	EMPLEADO	50	18/01/1966
	GUADALUPE DIAZ DE ORELLANA	ESPOSA	46	17/08/1970
2	ANDRES ABELINO CRUZ FUENTES	EMPLEADO	60	18/06/1956
	DIEGO ALEXIS DURAN SORIANO	HIJO	19	30/06/1997
	GILMA LUZ SORIANO AYALA	COMPAÑERA DE VIDA	44	21/01/1972
	SUSANA SOFIA CRUZ SORIANO	HIJA	9	02/04/2007
3	GUILLERMO JIMENEZ VASQUEZ	EMPLEADO	58	24/09/1958
	ANA MARGARITA SANDOVAL DE JIMENEZ	ESPOSA	58	03/01/1959
	DIEGO JIMENEZ SANDOVAL	HIJO	22	21/04/1994
	GUILLERMO JIMENEZ SANDOVAL	HIJO	24	18/07/1992
	STELLA MARIS JIMENEZ SANDOVAL	HIJA	18	21/07/1998
4	CARLOS ALEJANDRO MOLINA PAZ	EMPLEADO	31	19/09/1985
	ALEJANDRO MATEO MOLINA CAMPOS	HIJO	2	16/11/2014
	ADELA BELEN MOLINA CAMPOS	HIJA	1	29/10/2015
5	JORGE LUIS ORANTES SANCHEZ	EMPLEADO	35	02/06/1981
	DANIEL EDUARDO ORANTES MOLINA	HIJO	10	23/02/2006
	JIMENA ALESSANDRA ORANTES MOLINA	HIJA	3	13/11/2013
	ZULEYMA DEL CARMEN LOPEZ FLORES	COMPAÑERA DE VIDA	30	18/07/1986

FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR - FENADESAL

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	RAUL ERNESTO REYES CRUZ	EMPLEADO	64	24/04/1952
	CLARA LUZ JACO DE REYES	ESPOSA	61	04/05/1955
2	ELIZABETH NOEMI ROMERO DE PAZ	EMPLEADA	50	07/03/1966
	DENNIS ALEXANDER PAZ ROMERO	HIJO	23	25/06/1993
	IVETTE CAROLINA PAZ ROMERO	HIJA	21	13/03/1995
	LUIS ENRIQUE PAZ ROMERO	HIJO	17	09/02/1999
	MARILYN ESTEFANY PAZ ROMERO	HIJA	19	03/10/1997
	RODOLFO PAZ NUÑEZ	ESPOSO	56	18/11/1960
	VERONICA MARIELOS PAZ ROMERO	HIJA	14	03/09/2002
3	FATIMA INGRID LEIVA	EMPLEADA	46	13/05/1970
	ROBERTO GABRIEL CESEÑA LEIVA	HIJO	15	28/12/2001



4	VERONICA ELIZABETH LIZAMA MEJIA	EMPLEADA	40	17/02/1976
	ALEJANDRO JOSE VENTURA LIZAMA	HIJO	9	30/10/2007
	JOSE ROLANDO VENTURA GONZALEZ	COMPAÑERO DE VIDA	43	13/07/1973
5	ANA LISSETTE SANDOVAL VASQUEZ	EMPLEADA	40	11/05/1976
	AUGUSTO CESAR RUIZ ARRIOLA	COMPAÑERO DE VIDA	34	04/06/1982
	CESAR DAVID RUIZ SANDOVAL	HIJO	11	08/12/2005
	RODRIGO AUGUSTO RUIZ SANDOVAL	HIJO	9	29/04/2007
	FATIMA REBECA RUIZ SANDOVAL	HIJA	6	12/07/2010
	SEBASTIAN ANDRES RUIZ SANDOVAL	HIJO	4	20/05/2012
	AUGUSTO CESAR RUIZ SANDOVAL	HIJO	2	08/07/2014
6	GUMERCINDA AQUINO DUBON	EMPLEADA	55	13/01/1962
	WENDY MARISOL CORNEJO AQUINO	HIJA	19	18/10/1997
7	CARLOS ARISTIDES MEJIA MARTINEZ	EMPLEADO	42	23/09/1974

ANEXO 15 B
LISTADO MEDICO HOSPITALARIO – CATEGORÍA II
OFICINA CENTRAL - EMPLEADO SOLO

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	ADA TATIANA GUZMAN PAZ	EMPLEADA	26	20/09/1990
2	MARIO DE JESUS ALBERTO RAMIREZ	EMPLEADO	46	30/06/1970
3	ROBERTO AMAYA ZAVALA	EMPLEADO	56	07/06/1960
4	SANTOS TOMAS AMAYA	EMPLEADO	41	08/01/1975
5	ANA BEATRIZ ESPINOZA MANCIA	EMPLEADA	31	16/01/1985
6	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PORTILLO	EMPLEADA	26	07/12/1990
7	ANIBAL ANTONIO RAMIREZ BRIZUELA	EMPLEADO	28	31/10/1988
8	MARTA EUGENIA CANALES LUNA	EMPLEADA	38	17/09/1978
9	JULIO ALBERTO ROMERO MEJIA	EMPLEADO	40	02/04/1976
10	INGRID MARGARITA RODRIGUEZ OSEGUEDA	EMPLEADA	27	12/08/1989
11	JULIO ERNESTO MARTINEZ ERAZO	EMPLEADO	28	13/12/1988
12	FABIOLA MARIA DURAN QUINTANILLA	EMPLEADA	24	04/01/1992
13	OSCAR ARNULFO SANTANA VALENCIA	EMPLEADO	23	16/04/1993
14	MARIO ENRIQUE CAMACHO MONTOYA	EMPLEADO	37	16/05/1979
15	KARLA MERCEDES ESPINOZA ROMERO	EMPLEADA	24	28/03/1992
16	JORGE DAGOBERTO COTO RODRIGUEZ	EMPLEADO	32	01/04/1984
17	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA	EMPLEADO	33	09/04/1983
18	JOSE MAURICIO DIAZ DURAN	EMPLEADO	61	19/11/1955
19	CARLOS ARMANDO SOTO TREJO	EMPLEADO	47	20/05/1969
20	SERGIO OCIRIS MOLINA RAMOS	EMPLEADO	49	28/04/1967
21	JORGE ODIR DIAZ AGUILAR	EMPLEADO	38	02/08/1978
22	JUNIOR ANTONIO VASQUEZ PEREZ	EMPLEADO	32	08/07/1984
23	KEVIN GERARDO MEJIA RAMOS	EMPLEADO	24	21/06/1992
24	JOSE DAVID AVALOS FUENTES	EMPLEADO	40	14/02/1976
25	ALAN RODYN CASTILLO ALVARENGA	EMPLEADO	34	19/01/1982
26	OLIVIA KAROLINA BARRA DE CARCAMO	EMPLEADA	32	17/08/1984
27	LETICIA DEL CARMEN DIAZ DE RAMOS	EMPLEADA	36	23/01/1980
28	HENRY GUALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA	EMPLEADO	39	21/10/1977
29	JOSE MAURICIO LOPEZ CAMPOS	EMPLEADO	53	10/06/1963
30	EDWIN EDMUND TURCIOS NOUBLEAU	EMPLEADO	46	28/09/1970
31	IDALIA YASMIN SARMIENTO GRANADOS	EMPLEADA	35	06/09/1981
32	ADAN ENRIQUE MOLINA RIVAS	EMPLEADO	42	30/10/1974
33	RONALD BALMORE LOPEZ RODRIGUEZ	EMPLEADO	47	10/05/1969
34	EDGAR ALEXANDER CHAVEZ GUARDADO	EMPLEADO	33	29/08/1983
35	ANA PAULINA MONTANO DE OSORIO	EMPLEADA	35	02/02/1981
36	MAGDALENA QUINTANILLA VELASQUEZ	EMPLEADA	35	03/01/1981
37	JOSE ALEXANDER GOMEZ MARTINEZ	EMPLEADO	35	29/04/1981
38	JOSE MANUEL FLORES MARTINEZ	EMPLEADO	35	25/12/1981
39	SONIA ELIZABETH MARTINEZ DE RAMIREZ	EMPLEADA	47	01/05/1969



OFICINA CENTRAL - EMPLEADO SOLO				
Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
40	LUIS EDGARDO PERDOMO	EMPLEADO	49	03/12/1967
41	PATRICIA MARIA CALLEJAS MORENO	EMPLEADA	31	25/01/1985
42	NURIA MARISELA SERRANO	EMPLEADA	44	25/03/1972
43	JORGE ADALBERTO PENADO GUEVARA	EMPLEADO	70	11/11/1946
44	JUAN CARLOS GUARDADO SANCHEZ	EMPLEADO	22	18/12/1994
45	SARA ABIGAIL MAJANO GOMEZ	EMPLEADA	28	20/11/1988
46	MARIA GUADALUPE LOBOS DE CASTRO	EMPLEADA	40	12/05/1976
47	CAROLINA DEL CARMEN CRUZ CUADRA	EMPLEADA	30	06/12/1986
48	ERICK ALEXANDER MUÑOZ	EMPLEADO	40	29/11/1976
49	VICENTE TORRES GONZALEZ	EMPLEADO	50	18/06/1966
50	RENE VILLANUEVA GUZMAN	EMPLEADO	51	03/04/1965
51	TITO SALOMON ROQUE CANDELARIO	EMPLEADO	52	22/05/1964
52	DANILO ALBERTO CASTILLO	EMPLEADO	53	01/06/1963
53	ALFREDO ARMANDO MEJIA PONCE	EMPLEADO	49	20/09/1967
54	WALTER ANTONIO CASTANEDA	EMPLEADO	42	20/10/1974
55	RAFAEL ANTONIO NAJERA MENDEZ	EMPLEADO	40	21/10/1976
56	NORMA PATRICIA MORALES DE BALCACERES	EMPLEADO	48	22/07/1968
57	REINA ELIZABETH ROJAS FUNES	EMPLEADA	39	13/11/1977
58	GLORIA EMILIA ANDANA DE MENA	EMPLEADA	36	16/08/1980
59	HILDA SUSANA ELIZABETH VALLE DE SANTOS	EMPLEADA	48	26/09/1968
60	FRANCISCA MELENDEZ DE URQUILLA	EMPLEADA	47	11/05/1969
61	ANA ALICIA ESPINOZA	EMPLEADA	45	03/12/1971
62	VICTOR MAURICIO ALVARENGA ALVAREZ	EMPLEADO	63	09/03/1953
63	MIGUEL ANGEL MATA RAMIREZ	EMPLEADO	57	10/08/1959
64	MARIO WILFREDO VALIENTE AGUILAR	EMPLEADO	54	21/03/1962
65	CARLOS ERNESTO FERNANDEZ	EMPLEADO	52	09/04/1964
66	RONALD GIOVANNY CARDONA VALDEZ	EMPLEADO	28	18/03/1988
67	MIGUEL ANGEL CAMPOS PARADA	EMPLEADO	65	06/06/1951
68	ELENILSON AMILCAR CASTRO AZUCENA	EMPLEADO	42	20/07/1974
69	ELENILSON REYNALDO PORTILLO CAMPOS	EMPLEADO	39	08/10/1977
70	CARLOS EDUARDO GUARDADO PEREZ	EMPLEADO	40	08/03/1976
71	JOSE ROBERTO HIDALGO VALENCIA	EMPLEADO	59	14/01/1957
72	LUIS ENRIQUE QUINTANILLA FIGUEROA	EMPLEADO	53	22/12/1963
73	LUIS FELIPE CORDOVA DURAN	EMPLEADO	62	26/10/1954
74	NUBIA ELIZABETH AYALA ORELLANA	EMPLEADA	32	12/04/1984
75	KATHERINE SARAI PEREZ GUEVARA	EMPLEADA	21	10/03/1995
76	FRANCISCO PEREZ MOLINA	EMPLEADO	52	29/07/1964
77	WENDY SUYEN FLORES PORTILLO	EMPLEADA	33	10/03/1983
78	RAMON DE JESUS RIVERA RIVERA	EMPLEADO	70	09/08/1946
79	JOSE FREDY MENJIVAR MURCIA	EMPLEADO	29	16/09/1987
80	JOSE ADELSON CRUZ LOPEZ	EMPLEADO	31	01/09/1985



OFICINA CENTRAL - EMPLEADO SOLO				
Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
81	ANA LORENA MAYEN DE MEJIA	EMPLEADA	44	28/12/1972
82	CLAUDIA LISSETH PEREZ MOLINA	EMPLEADA	36	23/12/1980
83	RUBEN MOLINA GARCIA	EMPLEADO	63	23/03/1953
84	ELY ESAU SOLIS HIDALGO	EMPLEADO	35	23/06/1981
85	JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ	EMPLEADO	35	08/03/1981
86	OSWALDO ANTONIO CAMPOS ERROA	EMPLEADO	52	13/10/1964
87	IDALIA MARIELI AVILES RIVAS	EMPLEADA	31	05/07/1985
88	ILIANA RAQUEL GARCIA VASQUEZ	EMPLEADA	31	15/12/1985
89	SANDRA YANIRA ALVARADO JOVEL	EMPLEADA	48	21/09/1968
90	OSCAR EDUARDO ROJAS LANDAVERDE	EMPLEADO	35	16/08/1981
91	MAYRA LISSETTE GARCIA VILLALTA	EMPLEADA	31	02/04/1985
92	CARLOS ALBERTO HERRERA LANDAVERDE	EMPLEADO	35	11/12/1981



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

CEPA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

**BASES DE LICITACIÓN ABIERTA
CEPA LA-03/2017**

“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2017”



EL OFERTANTE DEBERÁ EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LO DESCRITO EN CADA UNA DE LAS SECCIONES Y ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

San Salvador, noviembre de 2016

ÍNDICE

NUMERAL	TÍTULO	PÁGINA
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS		4
SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES		
1.	Objeto de la Licitación	8
2.	Condiciones Generales para Preparación de Ofertas	8
3.	Consultas sobre las Bases de Licitación	11
4.	Aclaraciones, Adendas y Enmiendas	11
5.	Idioma	11
6.	Moneda de la Oferta	11
7.	Período de Vigencia de la Oferta	11
8.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	12
9.	Documentos Comprendidos en la Oferta	12
10.	Recepción y Apertura de Ofertas	20
11.	Subsanaciones	21
SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS		
1.	Generalidades de la Evaluación de Ofertas	23
2.	Factores de Evaluación	24
3.	Declaración de Desierta	26
4.	Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas	26
SECCIÓN III – DE LA ADJUDICACIÓN		
1.	Adjudicación	27
2.	Documentos Contractuales	27
3.	Requisitos previos a la Contratación	27
4.	Firma y Entrega de la Pólizas Originales (Contrato de Seguro)	28
5.	Relaciones y Responsabilidades	29
6.	Cesación y Extinción del Contrato	29
7.	Causales de Terminación del Contrato por parte de CEPA	29
8.	Garantía de Cumplimiento de Contrato	29
9.	Orden de Inicio	30
10.	Ejecución del Contrato	30
11.	Prórroga del servicio	30
12.	Modificativas del Contrato (Póliza)	31
13.	Plazo Contractual (Póliza)	31
14.	Administrador del Contrato (Póliza)	31
15.	Lugar de Notificaciones	31
16.	Compromisos de la Compañía Aseguradora	32
17.	Devolución de Primas No Devengadas	32
18.	Forma de Pago	32
19.	Multas	34
SECCIÓN IV – TÉRMINOS DE REFERENCIA		
1.	Descripción General	35
2.	Descripción Específica	35



NUMERAL	TÍTULO	PÁGINA
SECCIÓN V - ANEXOS		
1.	Instrucciones sobre el Foliado de Documentos	72
2.	Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta	73
3.	Modelo de Declaración Jurada (3-A y 3-B)	74
4.	Datos Generales del Ofertante	76
5.	Formato de Constancia de Referencia -Experiencia del Ofertante	77
6.	Carta Compromiso por Coberturas	78
7.	Carta Compromiso de Cumplimiento de Requerimientos Obligatorios	79
8.	Requerimientos Obligatorios, Póliza Seguro de Daños-Póliza Paquete	80
9 OPCIÓN I	Requerimientos Obligatorios, Póliza Seguro Vida-Médico Hospitalario	87
9 OPCIÓN II	Requerimientos Obligatorios, Póliza Opcional de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario	95
10.	Carta Oferta Económica	100
11.	Plan de Oferta	101
12.	Plan de Oferta "Proyectos de Inversión a incorporar en el año 2017"	103
13.	Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato	105
14.	Cobertura del Valor Nuevo de Reposición	106
15.	Información Adicional Para Cotizar Seguro De Embarcaciones	107
16.	Tabla Amplia de Accidentes	109
17.	Coordinación de Beneficios	111
18.	Listado Seguro de Vida	112
19A	Listado Médico Hospitalario (CATEGORIA I)	152
19B	Listado Médico Hospitalario (CATEGORIA II)	167
20.	Cuestionario para Operadores Portuarios. Puerto de La Unión	170
21.	Cuestionario para Operadores Portuarios. Puerto de Acajutla	182
22.	Cuestionario para Operadores Portuarios. Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	191
23.	Cuestionario para Operadores Portuarios Aeropuerto Internacional de Ilopango	196



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Edificio Torre Roble Bulevar Los Héroes, San Salvador
Teléfono: 2537-1300 / www.cepta.gob.sv





DEFINICIONES Y ABREVIATURAS ADJUDICATARIO

Persona Jurídica Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Licitación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Bases de Licitación. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 82 Bis de la LACAP. En caso que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador del Contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

AFP

Administradora de Fondos de Pensiones

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Todos aquellos eventos imprevistos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

CEO

Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para el presente proceso de Licitación.

CONTRATISTA O COMPAÑÍA ASEGURADORA

Persona Jurídica Nacional Legalmente Constituida, de acuerdo a las Leyes de El Salvador, o Unión de Ofertantes, con quien CEPA suscribe un Contrato.

CONTRATO O PÓLIZA DE SEGUROS

Es el instrumento legal de compromisos, derechos, obligaciones y responsabilidades entre CEPA y el Contratista.

COVER NOTE

Nota de Cobertura extendida por la Compañía Aseguradora o Compañía Reaseguradora.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que para la presente licitación, son los siguientes:

- **1 de enero**
- **Miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa**
- **1 de mayo**
- **10 de mayo**
- **17 de junio**
- **3, 4, 5 y 6 de agosto**
- **15 de septiembre**



- **2 de noviembre**
- **24, 25 y 31 de diciembre**
- **Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.**

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Ofertante y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Son todos aquellos documentos que demuestran la experiencia del ofertante en el servicio requerido, considerando la siguiente información entre otros: nombre y descripción del servicio, tiempo de entrega, tipo, cantidad, grado de satisfacción del cliente, nombre y firma de la persona o representante legal que emite la referencia (cliente del ofertante).

DÓLARES O US\$

Dólares de los Estados Unidos de América.

DR – CAFTA

Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos.

ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas que conforman la oferta, sin excepción. (Anexo 1)

ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LACAP

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MONTO DE LA PÓLIZA CONTRATADA

Es el valor monetario por el cual se celebra el Contrato y/o la Póliza de seguro.

MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la cual será calculada con respeto al proceso establecido los Arts. 82 Bis, literal c) y 160, de la LACAP.

OFERTANTE O PARTICIPANTE

Persona Jurídica Nacional Legalmente Constituida, de acuerdo a las Leyes de El Salvador, que se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las Oficinas



de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Unión de Ofertantes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha Unión se haya inscrito.

OMISIÓN DE DOCUMENTOS

Consiste en la no presentación por parte del ofertante, de uno o más documentos requeridos en estas Bases.

OMISIÓN DE INFORMACIÓN

Habiendo presentado el ofertante la documentación solicitada en estas Bases, la misma no cuenta con toda la información requerida

ORDEN DE INICIO

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual.

PLACING SLIP

Documento mediante el cual la Compañía Aseguradora comprueba la colocación o suscripción del Reaseguro.

PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA

Es la fórmula de aseguramiento mediante la cual se establece la suma asegurada, sin tener ninguna proporción respecto a los Valores Declarados como bienes Asegurados.

REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL

Persona natural que tiene facultades de adquirir obligaciones en representación del Ofertante.

SUBSANACIÓN

Se entenderá por subsanación lo siguiente:

- d) Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte de un documento o la omisión del documento completo.
- e) Presentar nuevo documento, ya sea legal, financiero o técnico, en el cual el participante demuestre el cumplimiento de lo requerido en estas bases, ya sea por omisión o porque el documento presentado en su oferta no cumple con lo requerido.
- f) Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta.

TIPO DE SEGURO

Serán las Pólizas: Seguro de Daños-Póliza Paquete y Colectivo de Vida y Médico Hospitalario.

VALOR CONVENIDO O PACTADO

Se entiende como aquella suma asegurada convenida de común acuerdo entre el Asegurado y la Compañía, para efectos de indemnización en caso de pérdidas o daños cubiertos por el seguro.

VALOR DE REPOSICIÓN



Se entenderá para Edificaciones e Instalaciones, la suma que exigirá la reconstrucción o reposición de los mismos y en lo que a maquinaria y equipos se refiere, la suma necesaria para reponer el bien asegurado por otro bien en calidad de nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo fletes, impuestos y derechos de aduana, si los hubiere, y gastos de montaje e instalación.

UACI

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA.

UNAC

Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UNIÓN DE OFERTANTES

Unión de varios ofertantes, sin que ello implique contratar con una persona diferente. Para utilizar este mecanismo, será necesario acreditar ante CEPA, la existencia de un acuerdo de unión previamente celebrado por escritura pública, en el que se regulen, por lo menos, las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación con la institución que licita.



SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

12. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, a través de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la **LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-03/2017 "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE Y SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2017"**, con la finalidad de seleccionar al Ofertante con quien la CEPA celebrará el Contrato de servicio correspondiente.

El propósito de la presente Licitación es contratar las Pólizas de Seguros, Daños- Póliza Paquete, Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018, por medio de una o varias Persona(s) Jurídica(s) o Unión de Ofertantes Nacional(es) o Extranjera(s).

El Ofertante, deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes Bases de Licitación y en las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere.

13. CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

2.22 Únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas que se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Unión de Ofertantes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha Unión se haya inscrito.

2.23 El ofertante deberá considerar, lo indicado en el Instructivo UNAC N°02-2015, que literalmente dice:

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

2.24 La presentación de la oferta por parte del Participante, da por aceptadas las condiciones contenidas en estas Bases de Licitación.

2.25 Para este proceso de Licitación, CEPA no requerirá de Servicios de Corredor de Seguros.

2.26 Todas las hojas que conforman la oferta deberán presentarse con su debido sujetador plástico o de metal en el extremo izquierdo, conformando un todo. (fastener, anillado, encuadernado, entre otros).

- 2.27 **La oferta deberá ser presentada foliada. El foliado, deberá ser legible, realizado al frente de cada una de las hojas, en números arábigos correlativos y en un mismo sistema de escritura, ya sea éste mecánico o manuscrito con tinta indeleble. (Anexo 1).**
- 2.28 **El representante de la UACI, integrante de la CEO, hará la revisión del foliado de las ofertas y cualquiera que sea el resultado, lo hará constar en el acta que se levantará para tal efecto. Dicho resultado será notificado a todos los ofertantes en lo que le corresponde a cada uno. En el caso de existir errores u omisiones, eso no implicará la descalificación de la oferta.**
- 2.29 **La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de las Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.**
- 2.30 **Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para la presente licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.**
- 2.31 **Su oferta para la presente licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.**
- 2.32 **Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.**
- 2.33 **En caso de ofertantes extranjeros, la documentación legal y financiera, deberá presentarse debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, siempre y cuando el país de origen del Ofertante sea miembro del "Convenio de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros".**

En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos en el idioma de origen y traducidos al idioma castellano, autenticados por el Cónsul de El Salvador en el país de domicilio legal del Ofertante o en el que corresponda, y posteriormente autenticar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

- 2.34 **La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, mediante Acuerdo de Junta Directiva.**
- 2.35 **En el presente proceso de Licitación, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:**

-
- 2.35.1 **Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.**
- 2.35.2 **De acuerdo a la recomendación de la CEO, la CEPA podrá emitir Adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.**
- 2.36 **La CEPA, durante el proceso de licitación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.**
- 2.37 **Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de licitación, se aplicará lo preceptuado en el Art. 32 de la LACAP, tomando en cuenta lo siguiente:**
- 2.37.1 **Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UACI.**
- 2.37.2 **Para Personas Jurídicas: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.**
- 2.37.3 **Para Unión de Ofertantes:**
- c) **Si está integrada por personas naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.**
- d) **Si estuviese integrada por personas jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.**
- 2.38 **Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UACI, lo siguiente:**
- 2.38.1 **Nota en la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).**
- 2.38.2 **Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante, con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.**
- Deberá considerarse que no se devolverán Garantías de Cumplimiento de Contrato, cuando no se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, mediante la cual se dé por recibido el servicio a satisfacción de CEPA.**
- 2.39 **Cada Ofertante dentro de su propuesta deberá presentar solamente una oferta económica por Póliza o Pólizas, la oferta se considerará final y no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará fuera de la evaluación la Póliza o Pólizas correspondientes.**



El monto de la oferta deberá ser redondeado con dos (2) decimales.

- 2.40 **El ofertante deberá presentar las solvencias fiscales, municipales y de seguridad social vigentes, emitidas por lo menos treinta días antes de la presentación de la oferta.**
- 2.41 **La CEPA, contratará con una Persona Jurídica o en Unión de Ofertantes, nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LACAP.**
- 2.42 **Todo lo no regulado en estas Bases se regirá por lo normado en el capítulo 9 del Tratado DR-CAFTA, Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, la LACAP y su Reglamento.**

14. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

3.1 Si el Participante necesita hacer alguna consulta sobre el contenido de estas bases, podrá solicitarlo a la UACI y por escrito, a la siguiente dirección:

***Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador
Teléfono (503) 2537-1229,
Atención Jefe UACI de CEPA.
uaci@cepa.gob.sv***

- 3.3 **Cualquier consulta, se recibirá hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la última fecha de retiro de bases establecida en la publicación de la invitación y en COMPRASAL; ésta será contestada a cada uno de los Participantes.**

15. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS

La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación.

16. IDIOMA

La oferta, así como toda correspondencia y documentos relativos a la presente licitación, deberán presentarse en castellano (español) o traducidas al mismo idioma, debidamente autenticadas por las autoridades correspondientes según lo establecido en el literal b) del artículo 44 de la LACAP.

No obstante lo anterior, cualquier información técnica podrá presentarse en idioma Inglés.

17. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta económica, las garantías y los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.

18. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta será válida por un período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de Recepción y Apertura de la misma.

19. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Al momento de la Recepción de Ofertas, el Ofertante presentará a favor de la CEPA, una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, la que deberá cumplir con lo establecido en los Arts. 32 de la LACAP, con una validez de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas. Toda oferta que no esté acompañada de esta(s) Garantía(s) será excluida de pleno derecho. Dicha garantía deberá ser por un monto de acuerdo al siguiente desglose, dependiendo de los ítems que sean ofertados:

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	MONTO US\$
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete	\$ 73,200.00
2	Seguros Colectivo Vida Colectivo y Médico Hospitalario	\$21,850.00
TOTAL		\$ 95,050.00

Esta Garantía podrá ser ejecutada si el Ofertante:

- e) Por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- f) Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de licitación;
- g) Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente; y,
- h) El adjudicatario no acepte el precio corregido en su oferta por la CEO, como consecuencia de errores aritméticos en la evaluación de la oferta económica.

En cualquiera de los anteriores casos, la CEPA podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

Cuando el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, serán devueltas a los ofertantes todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

20. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en dos sobres, en el lugar, fecha y hora señalados en el Numeral 10. "RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS" de esta Sección. El sobre N° 1 contendrá la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los Documentos Legales, Financieros y Técnicos, incluyendo un ÍNDICE y el sobre N° 2 las Ofertas Económicas. Los sobres deberán estar debidamente identificados y contendrán Un Original y Cuatro Copias, de lo siguiente:

9.3 SOBRE NÚMERO UNO

En el **SOBRE NÚMERO UNO** el Ofertante presentará, la(s) **GARANTÍA(S) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la CEPA, según formato en (Anexo 2), los documentos legales, financieros y técnicos, según se indica en los numerales 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3, detallados a continuación:

Aquella oferta que no esté acompañada de esta Garantía, será Excluida de Pleno Derecho. (Art. 53 de la LACAP).

9.3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

c) DECLARACIÓN JURADA, que deberá presentarse con la información requerida en el Anexo 3 (3A y 3B)

d) DATOS GENERALES DEL OFERTANTE, debiendo contener la información establecida en el (Anexo 4)

d) OTROS DOCUMENTOS

c.1 Toda Persona Jurídica Nacional, deberá presentar original o fotocopia certificada por un Notario, de la documentación siguiente:

- x. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad**, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
- xi. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad** inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
- xii. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente**, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
- xiii. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal**, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
- xiv. Nómina de Accionistas.**
- xv. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente**, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
- xvi. NIT del Ofertante.**



xvii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

xviii. DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.

c.2 El Ofertante Nacional deberá presentar las solvencias Vigentes a la fecha de recepción de ofertas, según detalle siguiente:

iv. Tributaria (Deberá presentarse en original o emitidas por medio del sistema electrónico).

v. De Seguridad Social de: (Deberá presentarse en original).



inal
o
emi
tida
s
por
me
dio
del
sist
em
a
elec
trón
ico)
:

- **ISSS régimen de salud.**
- **Instituciones Previsionales: ISSS Unidad de Pensiones e IPFA.**
- **Administradoras de Fondos de Pensiones: CRECER y CONFIA.**

En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.

vi. Sol
ven
cia
Mun
icip
al:
(De
ber
á
pre
sen
tars
e en
orig
inal
):

- **En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.**
- **En el caso de persona natural, la solvencia municipal será del domicilio según su DUI.**

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

c.3 La Persona Natural Extranjera debe presentar:

Fotocopia de Pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%.

c.4 La Persona Jurídica Extranjera, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:

- iv. Escritura de Constitución de la Sociedad.**
- v. Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).**
- vi. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.**

c.5 Los participantes podrán presentarse en Unión de Ofertantes, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:

- i. Copia certificada de testimonio de Escritura Pública de la Unión de Ofertantes, para participar en la presente licitación.**
- ii. NIT de la Unión de Ofertantes.**
- iii. Las personas que formen parte de la Unión de Ofertantes, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.**
- iv. El Ofertante que formase parte de una Unión, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.**
- v. La Unión de Ofertantes deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.**
- vi. Cuando dos o más personas jurídicas decidan participar en Unión de Ofertantes, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del c.1 al c.4 (según el caso) del numeral 9.2.1, así como los indicados en el numeral 9.2.2, ambos de la Sección I de las presentes Bases de Licitación.**

Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la Unión de Ofertantes.

c.6 Si el participante es una Sucursal de empresa extranjera, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

9.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

e) Si el Ofertante es Persona Natural o Jurídica Domiciliada, deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2015, según se detalla a continuación:

- vii. Balance General o estado de situación Financiera.**
- viii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.**
- ix. Estado de cambios en el Patrimonio.**
- x. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.**
- xi. Estado de Flujo en Efectivo.**
- xii. Notas Explicativas a los Estados Financieros.**

f) Si el Ofertante es Sucursal legalmente establecida en el país de una Empresa Extranjera, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, certificados por Notario, correspondientes a la Sucursal y No de la Casa Matriz.

Los documentos requeridos del literal a) y los documentos determinados en el literal b) deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".

No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registro (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.

Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).

g) Si el Ofertante es una Persona (Natural o Jurídica) No Domiciliada, deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2016, debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por

Página 160 de 374

el ofertante, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa; y atendiendo lo señalado en el numeral 2.12 de esta Sección. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable.

- h) Si se trata de Unión de Ofertantes, por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.**

9.3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse según lo establecido en la Sección IV de estas Bases y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

El ofertante deberá presentar lo siguiente:

e) DOCUMENTOS DE REFERENCIA DEL OFERTANTE (ANEXO 5)

El Ofertante para acreditar su experiencia respecto al servicio de seguros, deberá presentar Documentos de Referencia que deben ser extendidas por empresas o instituciones privadas, gubernamentales, municipales o del Gobierno de El Salvador (GOES), a quienes se les ha brindado en forma continua el servicio de los Seguros desde el año 2011 a la fecha de la Apertura de las Ofertas; respecto del servicio, según el siguiente detalle:

- **ÍTEM 1. Seguro de Daños: DOCUMENTOS DE REFERENCIA, que cubran al menos cuatro (4) tipos de los siguientes Ramos de Seguros:**
 - Seguro de embarcaciones (pesqueras, de placer o industriales)
 - Seguro de Responsabilidad Civil de Aviación
 - Seguro de Responsabilidad Civil Portuaria
 - Seguro de Todo Riesgo de Incendio para Edificios e Instalaciones
 - Seguro de Dinero y Valores
 - Seguro de Rotura de Maquinaria
 - Seguro de Equipo Electrónico
- **ÍTEM 2. Seguro Colectivo de Vida-Médico Hospitalario, Un (1) Documento de Referencia por cada uno.**

Los Documentos de Referencia deberán contener como mínimo la información siguiente:

- **Nombre de Seguros suministrados**
- **Período de la vigencia de la póliza de seguro. (Deberá comprender el servicio de Seguros desde el año 2012).**

- **Indicar el grado de satisfacción del cliente, para verificar si la compañía aseguradora cumplió con los requerimientos de las coberturas de los seguros.**
- **Nombre y firma del cliente**
- **Datos del cliente (sello y dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico).**

Documentos de referencia.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "Malo" o "Muy malo" no se considerarán en la evaluación

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante lo dispuesto en el Art. 158 de la LACAP.

En el caso de contar con experiencia con las empresas de la CEPA, esta constancia deberá ser firmada por el Gerente de la empresa de CEPA que la emita o Administrador de Contrato, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla.

En caso que sean Constancias o Referencias, deberá presentarlas en original o copia certificada por Notario.

Para los documentos de referencia, deberá utilizar la información establecida en el formato del (Anexo 5)

f) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- vi. El Ofertante deberá presentar la Autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero para operar durante el año 2015, como empresa aseguradora en la República de El Salvador.**
- vii. El Ofertante deberá presentar la documentación que evidencie la Clasificación de Riesgo otorgada al 30 de junio de 2015, por una Clasificadora de Riesgo. La calificación deberá ser mayor o igual a (A-). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, de no cumplir con esta condición su Oferta será DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: FITCH, INC. y/o FITCH CENTRO AMERICA; EQUILIBRIUM, S.A. de C.V.; PACIFIC CREDIT RATING, S.A. de C.V. y GLOBAL VENTURE, S.A. de C.V.; para CEPA esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le dé calificación mayor o igual a (A-).

- viii. El Ofertante deberá presentar documentación de la clasificación más reciente que ha sido otorgada por las Clasificadoras de Riesgo a los Reaseguradores del Ofertante. La calificación deberá ser mayor o igual a (A-). Siendo que esta condición es de cumplimiento obligatorio, y aunque no tiene asignado puntaje para efectos de evaluación, de no**



**cumplir con esta condición su Oferta será
DESCALIFICADA.**

Esta clasificación deberá ser extendida por cualquiera de las empresas Clasificadoras de Riesgos siguientes: Standard and Poor´s; A.M. Best; y Moody´s; para CEPA esta condición será cumplida, siempre y cuando una de las Clasificadoras antes referidas le de calificación mayor o igual a (A-).

- ix. Para el Seguro de Daños – Póliza Paquete, se deberá presentar la evidencia de Reaseguro. Para el Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario, se deberá presentar la evidencia de reaseguro para ambos seguros.**

En caso que el ofertante no presente la documentación de prueba de Reaseguro o que manifieste que no cuenta con el Reaseguro, para cualquiera de los Seguros ofertados, la oferta será DESCALIFICADA.

x. CARTAS COMPROMISO

El Ofertante deberá presentar, las siguientes Cartas Compromiso en las cuales, se obliga a presentar como evidencia documentaria o compromiso de cumplimiento lo siguiente:

i. Carta Compromiso respecto de la colocación del Reaseguro, la Nota de Cobertura "COVER NOTE" y el "PLACING SLIP" y la comunicación escrita directa de los Reaseguradores a CEPA, o en su defecto, fotocopia de la comunicación enviada a la empresa Aseguradora, confirmando que el Reaseguro ha sido colocado totalmente, indicando el nombre y el porcentaje reasegurado por cada uno de ellos, incluyendo riesgos cubiertos, valores en riesgo y deducibles.

iii. Carta Compromiso de la documentación del pago o evidencia de su pago, correspondiente a la colocación del Reaseguro de la Póliza de Daños – Paquete para cada una de las cuotas de pago en su fecha oportuna, suscrita por el Representante Legal de la Compañía Aseguradora Oferente.

iv. Carta compromiso suscrita por el



**Representante
Legal de la
Compañía
Aseguradora
oferente,
mediante la cual
exprese que de
serle adjudicada
a su
representada,
ésta se
compromete a
brindar las
coberturas de
los seguros
objeto de la
Licitación, a
partir de las
12:00 horas del
1 de febrero de
2017, aun
cuando no haya
sido entregado a
CEPA el original
de la Póliza de
Seguro, ni
pagado el
importe de la
prima de Seguro.**

Para lo cual podrá utilizar el formato del (Anexo 6)

En caso de Unión de Ofertantes, cada Compañía de Seguros deberá presentar individualmente la información requerida en los literales y numerales anteriores.

g) REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

El ofertante deberá presentar una carta compromiso de cumplimiento de requerimientos obligatorios, para lo cual podrá utilizar el formato del (Anexo 7) de estas Bases, debiendo considerar que de acuerdo al ramo de seguro ofertado, es cumplimiento obligatorio lo establecido en los Anexos 8, 9 OPCIÓN I y 9 OPCIÓN II.

h) REQUERIMIENTOS PARA SEGUROS OPCIONALES

El ofertante deberá considerar para los seguros opcionales los requerimientos establecidos en los Anexo 9 -OPCIÓN II y el numeral 2.2.3 de la Sección II de estas Bases.

9.4 SOBRE NÚMERO DOS

En el **SOBRE NÚMERO DOS**, el Ofertante presentará su Oferta Económica en Original y Cuatro Copias, detallados a continuación:

9.4.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el **SOBRE NÚMERO DOS**, el Ofertante presentará su Oferta original y cuatro copias, el cual deberá contener la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, según se indica a continuación:

a) La Carta Oferta Económica deberá contener la siguiente información:

- Fecha de emisión
- Dirigida a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
- Número y nombre de proceso en el que participa (Libre Gestión, Licitación, Concurso etc.)
- Monto ofertado en números y letras (US\$____) SIN IVA
- Plazo de compromiso de mantener su oferta (90 días calendario, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción y de Ofertas)
- Nombre y firma del Representante Legal

Asimismo, deberá incluir en este documento lo siguiente: "En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente".

Los ofertantes podrán utilizar el modelo proporcionado en el (Anexo 10), indicando la opción ofertada

b) El Plan de Oferta Económica, deberá elaborarse con la información contenida en el modelo proporcionado según (Anexo 11), (Anexo 12)

El monto total de la oferta de la Póliza de Seguro de Daños – Póliza Paquete, Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario, no deberá incluir el monto cotizado del Seguro para los Proyectos de Inversión del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de Acajutla, debido a que la prima de estos proyectos será pagada por CEPA a medida que sean incorporados en el año 2017, según el calendario incluido en las presentes Bases de Licitación.

EL OFERTANTE, PARA LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

Presentar su OFERTA ECONÓMICA, la que deberá incluir la aplicación de cualquier descuento, u otra consideración utilizada por el Ofertante para la determinación del valor de su Oferta Económica.

No deberá condicionarse la Oferta Económica a la adjudicación de una o varias del resto de pólizas de Seguro, caso contrario, las ofertas económicas serán evaluadas y adjudicadas individualmente.

21. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

10.3 RECEPCIÓN

10.3.1 Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas sean presentadas en tiempo y forma.

10.3.2 Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:

d) **LUGAR:** Oficinas de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.

e) **FECHA:** 21 de diciembre de 2016

f) **HORA:** de 08:00 a 09:00 a.m.

10.3.3 La recepción de los sobres N° 1 y N° 2, quedará registrada en un formulario de la UACI, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

10.3.4 Aquella oferta que sea presentada extemporáneamente se considerará excluida de pleno derecho, según lo señalado en el Art. 53 de la LACAP

10.4 APERTURA

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y en la misma fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

10.4.1 Hora de la apertura: 09:15 a.m.

10.4.2 Se realizará de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.

10.4.3 Con cada una de las Ofertas se procederá así:

c) Se abrirá el Sobre N° 1 y se verificará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

d) Se abrirá el Sobre N° 2 y se leerá el monto de la Oferta Económica.

10.4.4 Se levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de licitación, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; referencia o identificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y los

acreditados por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia.

10.4.5 CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al Art. 54 de la LACAP.

22. SUBSANACIONES

Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), c) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta.

En todo caso, la CEO corregirá los requerimientos para la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de estas Bases.

Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

22.1. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

22.1.1. GARANTÍAS

El Ofertante o Contratista podrá corregir las garantías y entregarlas nuevamente a la CEPA, en DEBIDA FORMA, contando para ello con un plazo máximo de hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por la CEPA, de acuerdo a lo requerido en:

Clase de Garantías	Se deberá presentar según forma y contenidos definidos en los numerales de estas bases:
Mantenimiento de Oferta	8 - Sección I
Cumplimiento de Contrato	8 - Sección III

22.1.2. DOCUMENTOS

La CEO, por medio de la Jefatura de la UACI, podrá requerir la subsanación de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de las Bases.



El Ofertante, tendrá un plazo determinado por la CEO, para subsanar este tipo de documentos.

Los documentos que presente el Ofertante, para la subsanación a que haya lugar, deben evidenciar la información faltante solicitada por la CEPA.

Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter obligatorio, la oferta será DESCALIFICADA.

No obstante lo descrito anteriormente en los numerales 11.1.1 y 11.1.2 de esta Sección, en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a los participantes, otorgando un plazo determinado por la CEPA para que éstos subsanen los documentos legales, financieros o técnicos respectivos.

SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS

5. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.7 La CEPA constituirá la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, la cual será la responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.
- 1.8 El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de **DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA** y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse:

La omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 11 de la Sección I de las Bases.

- 1.9 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con requerimientos obligatorios, se descalificarán las ofertas.
- 1.10 En el caso que el participante esté conformado por una Unión de Ofertantes, el análisis de la documentación legal y la evaluación financiera, se hará en forma individual por cada integrante de la misma. Se evaluará legal y financieramente a cada miembro de la unión de ofertantes, debiendo cumplir cada uno de ellos con los requerimientos legales y los mínimos financieros establecidos en las bases.

Si uno de los integrantes de la Unión de Ofertantes, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos financieros, **SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE OFERTANTES.**

- 1.11 Durante la evaluación de ofertas, la CEPA podrá:
 - 1.11.1 Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación financiera, técnica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en las presentes bases.
 - 1.11.2 Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica.
- 1.12 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

- 1.12.1 **No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.**
- 1.12.2 **La oferta no cumple con los requerimientos de las Bases de Licitación.**
- 1.12.3 **La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades de servicio a adjudicar no permitan su disminución. Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases.**

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

- 2.2.4 **Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.**
- 2.2.5 **La evaluación de la Capacidad Financiera del Ofertante se realizará con base en los Estados Financieros presentados y deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos a continuación:**

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MINIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 5\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA

CT = CAPITAL DE TRABAJO

D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

AT = ACTIVO TOTAL

PT = PASIVO TOTAL

PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

- 2.3.1 **Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1 de este apartado.**
- 2.3.2 **La evaluación se realizará conforme a los requerido en el numeral 9.1.3 de la Sección I.**

REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación de Documentos de Referencia por Experiencia del Ofertante	
Presentación de Documentos con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero	

REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación de documentación que evidencia la Clasificación de Riesgo	
Clasificación de Riesgo a Reaseguradores	
Reaseguro de cada uno de los Seguros que comprende la póliza	
Presentación de Cartas Compromiso de Nota de Cobertura "COVER NOTE y el "Placing Slip"	
Presentación de la documentación de Pago o evidencia de su pago para brindar las coberturas de los seguros a partir de las 12:00 horas del 1 de febrero 2017	
Cumplimiento de los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas determinadas en la Sección IV de las Bases	
Requerimientos Obligatorios (Anexos 8, 9 OPCIÓN I y 9 OPCIÓN II. (según lo ofertado)	

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores será motivo de descalificación de la oferta, por lo cual no continuará siendo evaluada.

2.3.3 SEGUROS OPCIONALES

PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO: Para poder pasar a la evaluación de la oferta económica, el participante está obligado a ofertar los 91 ítems del Anexo 9 OPCIÓN II; de los cuales 80 ítems deberán cumplir con lo requerido por CEPA en dicho anexo y el resto de ítems podrá tener otras condiciones.

2.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.4.1 La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta deberán presentarse, con la información contenida en los modelos proporcionados en estas Bases. (Anexos 11 y 12).
- 2.4.2 Si existiese discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en éste último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.4.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la CEO corregirá las cantidades y/o errores aritméticos de la siguiente manera:
- f. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - g. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

- h. **Si existiesen discrepancias entre las cantidades de servicio presentadas en el Plan de Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.**
 - i. **Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en estas bases, la CEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.**
 - j. **Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem o lote o suministro, presentados en el Plan de Oferta del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote o suministro requeridos por CEPA en estas bases, la CEO corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el anexo correspondiente al Plan de Oferta.**
- 2.4.4 **El monto corregido que resulte de la aplicación de lo anterior, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.**
- 2.4.5 **La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.**
- 2.4.6 **En caso de empate en las ofertas económicas de menor precio, se recomendará adjudicar al ofertante que presente mejor calificación de riesgo. y de persistir el empate se adjudicará al participante que primero haya registrado su oferta en el control de UACI.**

7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La CEPA declarará DESIERTA la licitación si:

- c) **Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.**
- d) **Las ofertas no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.**

8. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados en estas Bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de CEPA, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren



**dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso.**

SECCIÓN III DE LA ADJUDICACIÓN

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-03/2017 "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2017", será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de CEPA, y se registrá por lo siguiente:

- 1.5 **Se adjudicará la Oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que económicamente sea la más conveniente para los intereses de CEPA.**
- 1.6 **CEPA podrá adjudicar el servicio conforme al detalle siguiente:**

Las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete y Colectivo de Vida-Médico Hospitalario, serán adjudicadas en forma Total o Parcial por cada Póliza.

- 1.7 **La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.**
- 1.8 **El plazo para adjudicar la licitación será de hasta SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas.**

21. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además del Contrato, se consideran como Documentos Contractuales, los siguientes:

- **Bases de Licitación.**
- **Aclaraciones, Adendas y/ o Enmiendas, si las hubiere.**
- **Oferta presentada por el Adjudicatario.**
- **Punto de Acta de Adjudicación emitido por la Junta Directiva de CEPA.**
- **Notificación de Adjudicación.**
- **Garantías que presente el Ofertante.**
- **Modificaciones Contractuales, si las hubiere.**

22. REQUISITOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN

3.1 SOLVENCIAS.

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar a la UACI, las Solvencias vigentes a más tardar CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que la adjudicación le haya sido notificada, según detalle:

- **Tributaria.**
- **De Seguridad Social de:**
 - **ISSS régimen de salud.**
 - **ISSS Unidad de Pensiones.**
 - **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP´S CONFIA, CRECER E IPSFA)**

- **Solvencia Municipal:**
- **En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.**
- **En el caso de persona natural, la solvencia municipal será del domicilio según su DUI.**

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

3.2 MATRÍCULA DE EMPRESA Y DE ESTABLECIMIENTO.

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar a la UACI, la Matricula de empresa y de establecimiento vigente a más tardar CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que la adjudicación le haya sido notificada.

23. FIRMA Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS ORIGINALES (CONTRATO DE SEGURO)

- 4.6 El (los) Adjudicado (s) deberá presentarse con el Administrador de Contrato en las oficinas administrativas de CEPA, ubicadas en la sexta planta del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, a la firma y entrega de la Póliza o las Pólizas originales dentro del plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que quedó en firme la adjudicación. Las Condiciones Generales y Especiales de la Póliza, incluyendo sus Anexos y Endosos, deberán estar de conformidad a todo lo ofertado en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Sección IV de las presentes Bases de Licitación.**

Las presentes Bases de Licitación, sus Adendas y/o Enmiendas forman parte integral de la Póliza o Pólizas de Seguro, por lo tanto, en caso de discrepancia de ellas respecto a los Términos y Condiciones de las Pólizas de Seguro, prevalecerá lo más conveniente a los intereses de CEPA.

- 4.7 En caso que la Póliza original no cumpla con el requerimiento anterior o que el Contratista no concuriere por causas imputables a él, a entregar a CEPA debidamente firmada en original la correspondiente Póliza de seguro y sus Anexos, vencido el plazo estipulado, se dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, y se adjudicará al Ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar y así sucesivamente.**
- 4.8 La Compañía Aseguradora que resulte adjudicada con el seguro, objeto de las presentes Bases de Licitación, previo a haberse colocado en un 100% con Compañías de Reaseguro de reconocido prestigio, estarán obligadas a entregar a CEPA debidamente firmadas en original, la correspondiente Póliza de Seguros, sus Anexos y Endosos, incluyendo los compromisos con las Compañías de Reaseguros, dentro del plazo mencionado en el numeral 4.1 anterior.**
- 4.9 Hasta que se firmen y se entreguen las correspondientes Pólizas de Seguros y haya sido aceptada por CEPA la Garantía de Cumplimiento de Contrato del Adjudicado, se retendrán todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta, y en caso de no suscribirse dentro del período estipulado, dichas Garantías deberán permanecer vigentes, por lo que podrá requerirse prórroga en el plazo de las mismas.**

- 4.10 Una vez recibidas a satisfacción de la CEPA las pólizas presentadas, el Administrador de Contrato, enviará copia de cada una de ellas a la UACI para el expediente respectivo.**

24. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

La Compañía Aseguradora a quien se le adjudique la Licitación, dispondrá de un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente en que quede firme la adjudicación, para evidenciar la colocación del Reaseguro mediante la presentación de la "COVER NOTE" y el "PLACING SLIP", los cuales deberán estar vigentes desde las doce (12) horas del día uno de enero de 2017.

25. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de Cesación y Extinción de Contrato que emanen de estas Bases estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

26. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en las presentes bases.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con el Contrato, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

27. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Anexo 13)

Esta Garantía la otorgará el Contratista a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

El contratista contará con CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del mismo y cuya vigencia excederá en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido de acuerdo

al numeral 11 de la Sección I de estas Bases, de no hacerlo, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

- iv. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.**
- v. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.**
- vi. En cualquier otro caso de incumplimiento del Contratista.**

Será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.

28. ORDEN DE INICIO

La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador del Contrato, quien remitirá copia a la UACI.

29. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el Contrato y en las Garantías.

CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato que resultare de la adjudicación de la presente Licitación.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicar lo dispuesto en el Instructivo UNAC N°02-2015, que literalmente dice:

“Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l)(la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación pro haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.”

30. PRÓRROGA DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 83 de la LACAP, los contrato de servicios, que surgieren de esta Licitación, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado

Página 177 de 374

inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.

31. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO (PÓLIZA)

31.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El Contrato que resultare de la presente licitación, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

31.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato que resulte de la presente Libre Gestión, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en los artículos 83-A y 83-B de la LACAP.

31.3. Ante las necesidades de CEPA y durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos hasta por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado, siempre y cuando dichas modificaciones no conlleven incrementos en los precios unitarios adjudicados.

32. PLAZO CONTRACTUAL (PÓLIZA)

El plazo contractual será de ONCE (11) MESES contado a partir de las DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE FEBRERO DE 2017 HASTA LAS DOCE MERIDIANO (12:00 m) DEL 1 DE ENERO DE 2018.

En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida en el párrafo anterior, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.

33. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (PÓLIZA)

El Administrador del Contrato será notificado por la UACI y será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de las presentes Bases de Licitación; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 82 Bis de la LACAP e instructivo UNAC N° 02/2009.

En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la recepción del servicio.

34. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes: a)



Administrador del Contrato por parte de CEPA, y b) Contratista, dirección que se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, fax, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

35. COMPROMISOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

La Compañía Aseguradora contratada se compromete a atender las consultas y/o reclamos que CEPA le presente con la prontitud requerida, con el propósito de agilizar las liquidaciones; asimismo se obliga a corregir de inmediato y a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia encontrada en las pólizas de seguros y demás documentos relacionados.

36. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

37. FORMA DE PAGO

- 37.1. La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI) hasta por el valor del Contrato producto de esta Licitación.**
- 37.2. Para cada uno de los pagos, es necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la UFI.**
- 37.3. El pago del servicio contratado, se efectuará en la forma siguiente:**
 - CEPA procederá a pagar las primas correspondientes, siempre y cuando la Compañía Aseguradora en forma previa haya presentado a CEPA, el detalle por escrito de las Compañías de Reaseguros que respaldan la póliza y la confirmación de que éstos han sido colocados en un 100%.**
 - La forma de pago de las Pólizas de Seguros de Daños – Póliza Paquete, Seguro Colectivo de Vida – Médico Hospitalario, será en tres cuotas iguales y sucesivas, a partir del inicio de la vigencia de la Póliza, no debiendo incluir ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo.**

Número de Cuota	Días después de inicio de la vigencia de la Póliza
------------------------	---



1	30
2	60
3	90

En el pago de la Cuota N° 1 de la Póliza de Seguro de Daños – Póliza Paquete, se incluirá además en forma total la prima por la Póliza de Dinero y Valores.

- 37.4. La CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del Seguro Opcional adjudicada en once pagos mensuales.
- 37.5. CEPA no aceptará contrapropuestas de los Ofertantes, diferentes a las antes expuestas, en relación a la forma de pago.
- 37.6. La Compañía Aseguradora queda obligada a presentar a CEPA la documentación del pago o evidencia del mismo a las Compañías Reaseguradoras que respaldan la colocación de la Póliza de Daños "Póliza Paquete", para cada una de las cuotas de pago, un (1) día hábil después de la fecha de pago.
- 37.7. El contratista deberá presentar al Administrador de Contrato para cada pago, la siguiente documentación:
- c) El correspondiente documento de cobro
 - d) Solicitud de pago en Original y una Copia.

Los documentos, deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y Contratista.

- 37.8. Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el comprobante de Crédito Fiscal o Facturas de Consumidor Final o Facturas de Exportación, según corresponda, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Dirección: Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador
NIT: 0614-140237-007-8
NRC: 243-7
Giro: Servicios Portuarios y Aeroportuarios

Nombre: Ferrocarriles Nacionales de El Salvador
Dirección: Final Avenida Peralta N° 903.
NIT: 0614-220575-003-5
NRC: 27343-0
Giro: Transporte de Carga Local Ferrocarril

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.



37.9. **Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del servicio contratado, deberá presentar un Recibo simple.**

37.10. **IMPUESTOS.**

Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el 20% sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158, inciso primero del Código Tributario.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de cualquier normativa legal vigente en aspectos tributarios, fiscales y municipales.

En el pago de la Póliza de Daños-Póliza Paquete, se deberá incluir el pago de la inspección general del Seguro contra Incendio "Impuesto de Bomberos"

38. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 85 de la LACAP y aplicando el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP y Art. 80 de su Reglamento.

Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) en los casos que aplique.



SECCIÓN IV TÉRMINOS DE REFERENCIA

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente Licitación tiene por finalidad promover la contratación de la póliza de seguro necesaria para proteger los bienes de CEPA ante cualquier siniestro, incluyendo los bienes muebles e inmuebles y personas detallados en las presentes Bases de Licitación.

Las Pólizas a contratar son las siguientes: Seguros de Daños- Póliza Paquete y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) horas del 1 de febrero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) horas del 1 de enero de 2018.

4. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA

A continuación se presenta el detalle de la cobertura que deberá cubrir la póliza siguiente:

ITEM 1. SEGURO DE DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE

La cobertura de la póliza de seguro de Daños deberá comprender todos los siguientes seguros y Condiciones Especiales indicados en los numerales romanos del I al VIII:

- I) SEGURO PARA EMBARCACIONES
- II) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA
- III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES
- IV) SEGURO DE DINERO Y VALORES
- V) SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO
- VI) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL
- VII) SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS FERROCARRIL
- VIII) CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTA POLIZA DE DAÑOS - PAQUETE

Para el romano I) SEGURO PARA EMBARCACIONES, la Compañía Aseguradora deberá tomar en cuenta lo siguiente:

El listado de embarcaciones y las sumas aseguradas son:

I SEGURO PARA EMBARCACIONES (ANEXO 15)

Nombre de la Embarcación	Valor del Casco y Maquinaria US \$	Monto de Gastos de Salvamento US \$	Total US \$
ACAJUTLA	3,240,000.00	810,000.00	4,050,000.00
IZALCO	3,360,000.00	840,000.00	4,200,000.00

Nombre de la Embarcación	Valor del Casco y Maquinaria US \$	Monto de Gastos de Salvamento US \$	Total US \$
CUSCATLAN	821,875.00	205,468.75	1,027,343.75
SAN MIGUEL	71,035.00	17,758.75	88,793.75
CALUCO	80,000.00	20,000.00	100,000.00
LANCHA (CEPA-PLU)	27,205.00	6,801.25	34,006.25
LANCHA PUERTO DE ACAJUTLA	20,741.00	5,185.25	25,926.25
TOTALES	7,620,856.00	1,905,214.00	9,526,070.00

Tres Boyas Balizas y Tres Linternas Marinas (Puerto de Acajutla)	US\$225,000.00
--	----------------

COBERTURAS:

a. Para Casco, maquinaria y Gastos:

TODO RIESGO, incluyendo Guerra, Huelgas, Motines, Conmoción Civil, Actos Maliciosos o Vandálicos y Terrorismo.

b. Limitación Territorial:

Puertos y aguas costeras de El Salvador. Para los barcos Cuscatlán, Acajutla e Izalco podrán navegar en aguas costeras de México y Centro América (incluyendo Panamá), incluyendo el viaje de ida y regreso hacia las instalaciones de los diques secos, para efectos de mantenimiento y mientras permanezcan en dichas instalaciones.

Para los efectos de la cobertura se entenderá como aguas costeras la distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea.

c. Deducibles:

Nombre de la Embarcación	Importe del Deducible US\$
ACAJUTLA	20,000.00
IZALCO	20,000.00
CUSCATLÁN	10,000.00
SAN MIGUEL	4,000.00
CALUCO	4,000.00
LANCHA (CEPA - PLU)	2,300.00
LANCHA PUERTO DE ACAJUTLA	2,300.00

Boyas Balizas y Linternas Marinas	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$1,000.00
-----------------------------------	---

El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.

BOYAS DEL PUERTO LA UNIÓN	
Descripción	Valor US\$
2 Boyas marcadoras canal de entrada	207,478.65
7 Boyas del canal exterior	726,177.04



5 Boyas del canal interior	299,716.39
2 Boyas dársenas de maniobra	115,480.22
TOTAL	1,348,850.53

Boyas Balizas y Linternas Marinas	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$1,000.00
--	--

El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.

d. Cláusulas Especiales:

- Cláusula de nuevas adquisiciones
- Cláusula de errores u omisiones no intencionales
- Este seguro para las embarcaciones es con base a **VALOR CONVENIDO O PACTADO.**

- e. Prima de Seguro:** Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada embarcación y la prima de seguro total.

II SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA PARA LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y LA UNIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDAD AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONAL DE EL SALVADOR E ILOPANGO (ANEXO 20,21, 22 y 23)

Cubrirá la Responsabilidad Civil del Asegurado y/o empresas contratistas y/o subcontratistas, que surja de las operaciones realizadas por ellos en y alrededor de los Puertos de Acajutla y de La Unión, ubicados en los Departamentos de Sonsonate y La Unión, respectivamente, de su propiedad y/o administrados por CEPA o por terceros, por daños a bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que se origine por la realización de las obras de construcción o de reparación de las instalaciones de los puertos antes mencionados.

Cubrirá la responsabilidad civil que surja de las operaciones del Asegurado en y alrededor del área de los Aeropuertos ubicados en San Luis Talpa, Departamento de La Paz e Ilopango, Departamento de San Salvador, por daños a los bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que provenga de las obras de construcción en los mismos y las derivadas de las operaciones de la Torre de Control.

Con los límites adelante indicados:

Para los Puertos de Acajutla y La Unión:

- a. Límite de Responsabilidad:** Hasta la suma de US \$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro

Para los Aeropuertos Internacional de El Salvador e Ilopango:

- b. En predios, instalaciones y operaciones, hasta la suma de US\$200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza
- c. Por productos, hasta la suma de US\$ 200,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza.
- d. Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US\$ 25,000,000.00 en cada evento y en el agregado anual durante el período de la Póliza.

Deducibles

- Daños para los Puertos:

Deducible fijo: US\$7,500.00 en cualquier accidente o series de accidentes por evento.

- Daños para los Aeropuertos:

Daños a Propiedad US\$20,000.00 en toda y cada pérdida, excepto;
Daños a Aeronaves US\$25,000.00 en toda y cada pérdida

El deducible antes fijado no será aplicable a la cobertura de costos legales y costas procesales en caso de una demanda judicial en contra de CEPA.

- a. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a este seguro y la prima de seguro total.

III SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS Y VALORES EN RIESGO

➤ MAQUINARIA Y EQUIPOS

Todas las máquinas y equipos propiedad del Asegurado y/o arrendados y/o alquilados y/o sobre las cuales tenga algún interés económico asegurable, tales como, pero no limitados a Equipos, existencias de repuestos y suministros, materiales de todo tipo, maquinaria de taller, camiones o grúas, Unidad de Carga, circuitos cerrados de televisión, sistema de radares, sistema de bandas transportadoras, bandas de equipaje, puentes de abordaje, montacargas, generadores de energía y dispositivos, sistema de rayos X, sistema eléctrico, sistema de protecciones contra incendio, camiones de salvamento, remolques, material rodante, grúas estacionarias y cargadores de barcos, grúas móviles o desplazables, luces de pista y calles de taxeo, sistema de luces de muelles, mejoras y remodelaciones locativas, mobiliario y equipo de oficina incluyendo equipo de computación y equipos periféricos, equipos electrónicos de aeronavegación, equipos de operaciones aeroportuarias, equipos electrónicos y electromecánicos para servicios generales y toda clase de equipos, fijo o móvil, flotante o en tierra, partes de motor y dispositivos de cualquier descripción para barcos y/o aviones, propiedad del asegurado, arrendados y/o alquilados y por los que fuere responsable, que estén en puertos, aeropuertos, entre los mismos o en tránsito para mantenimiento o reparación y en cualquier otra ubicación, en cualquier parte de El Salvador o Centro América. Bienes de propiedad de terceros en tránsito, consistentes en mercaderías en general o bienes de



todo género que se encuentren en espera de registro o trámites aduanales dentro de los recintos portuarios y aeroportuarios.

➤ **EDIFICACIONES E INSTALACIONES**

Todos los activos propiedad del asegurado y/o arrendados y/o alquilados y/o por los cuales fuere responsable, tales como, pero no limitados a obras civiles, obras de ingeniería civil, edificios, accesorios fijos y herrajes, estructuras, tanques y sus equipos, pozos, plantas de tratamientos de aguas, cobertizos para almacenaje, bodegas, patios terminales, cobertizos de tránsito, talleres, edificios administrativos, Unidades Médicas, muros perimetrales y cortafuegos, estaciones de gasolina, espolones o muelles de acceso, faros, atracaderos, bancos de protección de piedra, roca y otros materiales, enrocamiento, accesorios e instalaciones eléctricas, instalaciones de telefonía y/o comunicaciones, instalaciones de fondeo, defensas, oficinas de operación, terraplenes, rampas de abordaje de pasajeros, carga y mantenimiento, escaleras eléctricas, ascensores, pistas de aterrizaje, calles de taxeo, calles de acceso, plataformas de estacionamiento, plataforma de pruebas y todo lo que el asegurado considera como estructura.

MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES			
CIFRAS EXPRESADAS EN US \$			
EMPRESA	Edificaciones e Instalaciones	Maquinaria y Equipos	TOTALES
Oficina Central	0	325,000.00	325,000.00
Puerto de Acajutla	263,712,639.55	45,599,163.82	309,311,803.37
Aeropuerto Internacional de El Salvador	402,090,931.85	76,276,139.83	478,367,071.68
Aeropuerto Internacional de Ilopango	23,761,255.00	2,310,016.67	26,071,271.67
Puerto de La Unión	157,108,644.87	13,904,589.90	171,013,234.77
FENADESAL	1,057,213.66	323,194.78	1,380,408.44
TOTAL	847,730,684.93	138,738,105.00	986,468,789.93

PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2017		
CIFRAS EXPRESADAS EN US\$		
EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	FECHA PREVISTA DE INCORPORACIÓN	TOTAL US\$
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE AIES/MOARG PARA 2017		
1 Ampliación de Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	DIC.2017	20,729,915.00

PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2017			
CIFRAS EXPRESADAS EN US\$			
	EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	FECHA PREVISTA DE INCORPORACIÓN	TOTAL US\$
2	Construcción de 4 salas de espera para atención de pasajeros en el Edificio de terminal de Pasajeros del AIES/MOARG	JUN.2017	7,500,000.00
3	Remodelación del Estacionamiento de vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES/MOARG	DIC.2017	6,500,000.00
4	Mejoramiento de las Plataformas de acceso al aeródromo del AIES/MOARG	FEB. 2017	3,500,000.00
5	Suministro e instalación de Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas, con estación remota en el volcán de San Salvador, para el AIES/MOARG	MARZ. 2017	1,800,000.00
6	Adquisición de sistemas tecnológicos para gestión y prevención de riesgos en las operaciones del AIES/MOARG	OCT.2017	1,500,000.00
7	Instalación de un nuevo Sistema Contra Incendio para el AIES/MOARG	JUL. 2017	1,300,000.00
8	Modernización de Infraestructura para segregar los grupos de pasajeros en el AIES/MOARG	SEPT. 2017	1,200,000.00
9	Modernización del Sistema de Bandas transportadoras de equipajes en el AIES/MOARG	AGO. 2017	1,000,000.00
10	Construcción de base de soporte para la instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos en cabecera 25 del AIES/MOARG	AGO. 2017	500,000.00
11	Mejoramiento de superficie en áreas de manejo y almacenaje de carga del AIES/MOARG	JUL. 2017	475,000.00
12	Modernización del sistema de control, medición y monitoreo de la red eléctrica del AIES/MOARG	JUL. 2017	350,000.00
13	Construcción de techo en acceso del área de mantenimiento y ampliación de caseta en acceso N° 1 del AIES/MOARG	FEB. 2017	80,435.00
14	Construcción de muro de concreto en el sector de acceso 7 del AIES/MOARG	FEB. 2017	80,000.00
15	Construcción de cerco perimetral en estacionamiento de carga y pasajeros del AIES/MOARG	MARZ. 2017	80,000.00
16	Construcción de comedor y vestidero para personal de jardinería en el AIES/MOARG	MARZ. 2017	45,000.00
17	Construcción de obra de paso en calle perimetral oriente en el AIES/MOARG	ENE. 2017	35,000.00
18	Construcción de salón de usos múltiples en el Centro Recreativo Cuscatlán del AIES/MOARG	JUN.2017	20,000.00



PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2017			
CIFRAS EXPRESADAS EN US\$			
	EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	FECHA PREVISTA DE INCORPORACIÓN	TOTAL US\$
19	Ampliación de oficinas del taller automotriz del AIES/MOARG	AGO. 2017	10,000.00
	SUB TOTAL AIES-MOARG		46,705,350.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN ILOPANGO 2017			
1	Modernización del sistema de comunicaciones aeronáuticas del Aeropuerto Internacional de Ilopango	DIC. 2017	500,000.00
	SUB TOTAL AILO		500,000.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN ACAJUTLA 2017			
1	Modernización de la Infraestructura de Recepción y Despacho de Carga de la Zona de Acceso 1 y Boulevard Óscar Osorio, de Puerto de Acajutla		3,000,000.00
2	Adquisición de equipo porta contenedores para el Puerto de Acajutla	DIC.2017	2,500,000.00
3	Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del puerto de Acajutla, Fase 1/ colindancia entre patio de contenedores y bodega 3 y 4	MAY. 2017	1,200,000.00
4	Rehabilitación de Bodega N°1 de puerto de Acajutla	MAY. 2017	1,000,000.00
5	Suministro e instalación de Sistema de Detección de Combate de Incendios en las Bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla	JUN. 2017	500,000.00
6	Perforación y Equipamiento de Pozo N°3 del puerto de Acajutla	AGO. 2017	400,000.00
7	Modernización del Sistema de Iluminación de Muelle, Patios, Bodegas y Vías de Circulación Internas y Externas del Puerto de Acajutla	JUN. 2017	339,000.00
8	Construcción de dos puentes de Acceso hasta la futura área de patio y parqueo, al oriente de las bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla	JUN. 2017	200,000.00
9	Adquisición de equipo para manejo de productos a granel en el Puerto de Acajutla		125,000.00
	SUB TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA		9,264,000.00
	TOTAL GENERAL CEPA		56,469,350.00

El ofertante deberá cotizar en forma separada el costo de la prima de Seguro que representa incluir los bienes de los **PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2017**, en las fechas indicadas, cotizando el costo para cada uno de ellos, a incorporar en el periodo de vigencia del Seguro (Anexo 12)

CEPA tendrá la facultad de confirmar la incorporación de cada Proyecto en un plazo de un mes en forma previa de la fecha prevista de incorporación. La Compañía Aseguradora



quedará obligada a ajustar el valor del costo de Seguro cotizado, según la fecha y monto indicados por CEPA en el aviso de confirmación.

CEPA notificará a la Compañía Aseguradora de todos aquellos Proyectos que no sean ejecutados durante la vigencia del Seguro, para que efectúe los ajustes correspondientes.

El costo de seguro cotizado para cada Proyecto será pagado por la Comisión a la fecha efectiva para su incorporación confirmada por CEPA.

CONDICIÓN APLICABLE

Cualquier reclamo al amparo de este Romano III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES en la Póliza que se emita, será indemnizado en base a la definición de Valor de Reposición.

Deducibles:

- a) Terremoto, temblor o erupción volcánica: US \$ 250,000.00 para toda y cada pérdida.
- b) Cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US\$12,500.00

CONDICIONES ESPECIALES

Este seguro indemnizará al Asegurado, con respecto a gastos incurridos en evitar y/o minimizar pérdida o daño causado por un riesgo cubierto, o reparación temporal al equipo e instalaciones y/u obras, pero principalmente por:

1. Los daños materiales ocasionados en los bienes asegurados por las medidas tomadas por autoridades competentes para extinguir el siniestro o reducir sus efectos.
2. La desaparición de los bienes asegurados durante el siniestro, a no ser que la Compañía Aseguradora demuestre que tal desaparición procede de un robo o un hurto.

Riesgos Cubiertos:

Todo riesgo de pérdida o daño físico incluyendo terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami, inundación y daños por aguas de cualquier tipo, huelgas, motines, conmoción civil y daños maliciosos o vandálicos.

LIMITES ASEGURADOS

Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite único y combinado para daños materiales e Interrupción de Negocios, hasta por US\$ 200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES) por evento.

Para Interrupción de Negocios:

Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:



Deducible: 15 días, por evento.

Período de indemnización: 12 meses

1) Sub límites por Evento:

- a. **US\$ 10,000,000.00, para remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.**
- b. **US\$ 5,000,000.00, para honorarios de profesionales, gastos legales y otros honorarios.**
- c. **US\$ 5,000,000.00, para traslados temporales.**
- d. **US\$ 1,000,000.00 para cobertura de transporte de todo riesgo.**
- e. **US\$ 2,500,000.00 para Gastos Extraordinarios.**
- f. **US\$ 500,000.00 para la Cláusula de Exención de Valorización.**

2) Coberturas Adicionales:

- a. **Nuevas adquisiciones.**
- b. **Remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.**
- c. **Honorarios a profesionales.**
- d. **Traslados temporales.**
- e. **Cláusula de Transporte Todo Riesgo.**
- f. **Cobertura de Gastos Extraordinarios**
- g. **Cláusula de Exención de Valorización.**
- h. **Errores u Omisiones no intencionales.**
- i. **Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima**
- j. **Robo y/o hurto con o sin violencia, hasta la suma de US\$250,000.00**
- k. **Cláusula de Daños por corrientes eléctricas, hasta la suma de US\$250,000.00**
- l. **Extensión de cobertura para la maquinaria y equipo, incluyendo vehículos automotores, propiedad de la Comisión o de terceros, con matrícula o sin ella, mientras se encuentren o transiten dentro de un radio de 30 kilómetros de los recintos portuarios y/o aeroportuarios.**
- m. **Ejecución de cualquier ordenanza o Ley regulando la construcción, reparación o demolición de cualquier bien asegurado de la Póliza.**
- n. **Cobertura por la pérdida, destrucción o daño a cualquier propiedad.**

3) Cláusula Especial:

Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente es a PRIMERA PERDIDA ABSOLUTA, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.

4) RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)

US\$ 100,000,000.00 Límite Único y Combinado para daños materiales e interrupción de Negocios que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.

Deducible: US\$ 100,000.00

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.



IV SEGURO DE DINERO Y VALORES

Cobertura

Pérdida de Dinero y Valores propiedad de CEPA o los que estuvieren bajo su responsabilidad, incluyendo Dinero y/o Valores recaudados a consecuencia de robo, asalto o atraco, destrucción o deterioro por cualquier causa, mientras se encuentren dentro de los predios y/o en tránsito dentro de cualquier lugar del territorio de las Repúblicas de El Salvador, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas a cajas fuertes y locales.

Límite de Responsabilidad

Hasta por la suma de US \$115,000.00 incluyendo dinero y/o valores recaudados.

Se incluyen daños a locales, muebles y cajas fuertes.

Deducible: 10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US\$115.00 por evento.

Límite Geográfico: República de El Salvador.

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

V SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO

Bienes Cubiertos

Toda la maquinaria y equipos, propiedad del Asegurado o sobre el cual el Asegurado tenga algún interés económico asegurable y/o que se encuentren bajo su responsabilidad, dentro y/o fuera en cualquier lugar de los predios y/o locales del Asegurado y/o en tránsito, dentro del territorio de la República de El Salvador.

Riesgos Cubiertos

1. Daños: En la maquinaria

**En otros bienes propiedad del Asegurado, alquilados y/o arrendados.
Este seguro cubre los daños materiales y directos causados por:**

- a. Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.**
- b. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos Voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos a las perturbaciones eléctricas consecuentes a caída del rayo en las proximidades de la instalación.**

- c. **Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.**
- d. **Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.**
- e. **Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daños sufridos por desgarramiento en la máquina misma.**
- f. **Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.**
- g. **Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y auto calentamiento.**
- h. **Fallo en los dispositivos de regulación.**
- i. **Tempestad, granizo, helada y deshielo.**
- j. **Cualquier otra causa no excluida expresamente según las Condiciones de la Póliza.**

2. Cobertura de equipo electrónico:

Se incluye la cobertura de equipo electrónico con los siguientes riesgos:

- a. **Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.**
 - b. **Humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos.**
 - c. **Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.**
 - d. **Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos y tostación de aislamiento.**
 - e. **Errores de construcción, falla de montaje, defectos de material y fundición.**
 - f. **Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños malintencionados y dolo de terceros.**
 - g. **Granizo, helada, tempestad.**
 - h. **Robo y/o Hurto con y sin violencia.**
 - i. **Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, caída de rocas o aludes.**
 - j. **Fallas de operación o negligencia.**
 - k. **Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales endosadas a ella.**
- 3. Las sumas que el asegurado sea legalmente responsable de pagar en compensación de:**
- a. **Daños en bienes de terceros bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado.**

- b. **Muerte o daños corporales de cualquier persona que no tenga contrato de empleo o aprendizaje con el Asegurado.**
- c. **Daños en bienes que no sean propiedad del Asegurado ni estén bajo su custodia o control.**
- d. **Daños en maquinaria causados por rotura.**

4. Límite de Responsabilidad:

Será hasta un límite por Primera Pérdida Absoluta por un valor de US\$15,339,638.00, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.

El límite de responsabilidad por cualquier maquina o equipo será en cualquier momento igual al costo de reemplazar dicha máquina o equipo por una nueva de la misma especificación y capacidad, incluyendo gastos de transporte, de montaje y derechos de aduana o demás impuestos, si lo hubiere, así como cualquier otro concepto de gastos que incida sobre el mismo.

Cláusulas especiales

- a. **Gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$ 250,000.00.**
- b. **Gastos por Flete Aéreo, hasta la suma de US \$ 250,000.00**
- c. **Valor nuevo de reposición, según (Anexo 14)**
- d. **Incremento en el costo de operación, hasta por la suma de US\$250,000.00**

Deducible

10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$ 15,000.00 por evento.

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

VI SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL

1. SUMA ASEGURADA

Limite único y combinado para daños materiales y personales por evento y en el valor agregado anual, hasta la suma de US\$100,000.00

2. SITUACIÓN DE LOS INTERESES ASEGURADOS

Daños materiales y personales a terceros originados por la operación de la Red FENADESAL en los siguientes trayectos:



Red Ferroviaria de FENADESAL: Todo el territorio nacional de la República de El Salvador.

Interés: Transporte de pasajeros en red ferroviaria de la República de El Salvador y Visitantes del Museo del Ferrocarril y Parque Temático.

3. DEDUCIBLE

Para daños a bienes: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$1,000.00

Para daños a personas: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$500.00

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

VII. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PASAJEROS DEL FERROCARRIL, PROPIEDAD DE CEPA Y/O FENADESAL Y VISITANTES DEL MUSEO DEL FERROCARRIL Y PARQUE TEMÁTICO.

1. GRUPO POR ASEGURAR

Pasajeros que aborden los ferrocarriles administrados por la CEPA o por terceros, durante su recorrido en cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador.

Visitantes del Museo del Ferrocarril y Parque Temático.

2. ALCANCE DE LA COBERTURA

El seguro indemnizará en caso de fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente mientras se transporte como pasajero en las unidades del ferrocarril.

Para fines de este seguro se entenderá como Accidente: todo acontecimiento que produzca al Asegurado una lesión corporal en forma de contusión o herida visible en la parte exterior del cuerpo (salvo caso de ahogamiento o de lesiones reveladas por examen médico o autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado, siempre que dicho acontecimiento sea producido, independientemente de cualquier otra causa, por la acción directa y violenta de causas externas y fortuitas. La muerte está cubierta toda vez que se produzca dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ocurrido el accidente.

3. COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US \$
Muerte accidental	1,000.00 por persona
Cobertura máxima por evento	100,000.00
Límite Agregado Anual	200,000.00
Gastos Médicos	300.00 por persona
Límite máximo reembolsable en el año póliza por uno o varios eventos (Gastos Médicos)	25,000.00

Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE ESTA PÓLIZA DE DAÑOS- PAQUETE

1. BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA

5% de la diferencia entre las primas pagadas por CEPA y los siniestros pagados por la Aseguradora a CEPA, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguro en el próximo período.

2. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.

3. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza de Seguro, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

Se hace constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

4. CLÁUSULA DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL REASEGURADOR

CEPA tendrá la facultad de comunicarse directamente con las Empresas Reaseguradoras que respaldan la presente Póliza, con el propósito de obtener datos e información que contribuyan a dirimir algún desacuerdo existente entre CEPA y la Compañía Aseguradora.

5. PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

ITEM 2. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO



4.1 COBERTURAS DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada.

12. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR

PERSONAL ASEGURADO (ANEXO 18)

12.1. Categoría N° 1 (Monto de US \$50,000.00)

Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de US\$ 50,000.00, CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).

12.2. Categoría N° 2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)

Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).

12.3. Categoría N° 3 : (Monto de US \$ 15,000.00) (Se anexa listado)

Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL.

SEGURO OPCIONAL

Suma opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43, hasta un monto de US\$ 50,000.00.

En caso que el empleado se encuentre incapacitado, y que por lo tanto la Comisión no haya realizado el descuento respectivo para el pago de la prima del período correspondiente; la compañía aseguradora dará un compás de espera para el pago de las mismas y se compromete a mantener la cobertura del asegurado, hasta que éste se reincorpore a sus funciones laborales y realice el pago de primas.

En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).

13. RIESGOS A CUBRIR

13.1. Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años de edad sin reducción de suma asegurada.

13.2. Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:

- **Muerte Accidental.**
 - **Desmembramiento indicando tabla de cobertura amplia.**
 - **Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes (Anexo 16)**
 - **Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de Miembros, Órganos y/o Funciones.**
 - **Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio con o sin intención.**
 - **Ahogamiento.**
 - **El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.**
 - **Reinstalación de la suma asegurada aplicable en caso de pérdidas parciales, bajo el beneficio de accidentes y/o funcionalidad.**
 - **Gastos de repatriación por muerte accidental y/o natural hasta la suma de US\$ 1,000.00.**
- 13.3. **Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).**
- 13.4. **Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.**
- 13.5. **Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en un solo pago.**
- 13.6. **Gastos funerarios de US \$2,300.00 DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES, por cada asegurado en caso de fallecimiento, y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$1,200.00) por cada uno. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.**
- 13.7. **Beneficio de Enfermedades Graves, sin reinstalación automática de suma asegurada, hasta la edad de setenta y cinco años.**

14. LÍMITE DE EDAD

Hasta los 75 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento, incluyendo las preexistencias para todos los Grupos Asegurados.

15. PAGO DE INDEMNIZACIONES

La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de DOS DÍAS HÁBILES después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora por la suma a devolver.

La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de CINCO DIAS HABLES posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.

Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.

16. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL

- 16.1. Para la inclusión o exclusión del personal, bastará que a solicitud del Administrador del Contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
- 16.2. La Compañía deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y cada Empresa de CEPA y el comportamiento de la siniestralidad, tanto para las sumas básicas como opcionales.

17. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que a solicitud del Administrador del contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

18. PROCESO DE CONCILIACIÓN

Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.

19. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

20. PRIMA

Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, el desglose por coberturas de la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.



21. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte del Administrador de Contrato de CEPA, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En caso de que CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

En el ramo de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de solicitar devoluciones a prorrata por primas no devengadas por empleados retirados.

22. PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

4.2 COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

CATEGORIA I

2. PERSONAL A ASEGURAR

Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.

Personal asegurado (Anexo 19 A)

1.5. CONDICIONES DE COBERTURAS

d) Clasificación de Coberturas: Mundial

e) **Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 75,000.00).**

f) **Cuarto y alimento diario:**

- **Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00**
- **En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00**

1.6. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

- **Fuera de Centro América: US\$ 1,000.00 por evento.**
- **En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00**

Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)

1.7. PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Fuera de Centro América: 80%/20% para los primeros US\$10,000.00, 100% para toda cantidad en exceso.

Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

1.8. BENEFICIO POR MATERNIDAD:

PARTO NORMAL	US \$1,200.00
CESÁREA	US \$2,000.00
ABORTO LEGAL	US \$ 700.00

Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.

1.26 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

1.27 HIJOS

Para Hijos, hijastros, e hijos adoptivos desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.

1.28 PREEXISTENCIAS

Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

1.29 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

1.30 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA

La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro y fuera de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

1.31 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

1.32 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS

- i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
- ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.
- iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.

1.33 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

1.34 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

1.35 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS

El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.

1.36 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

69. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
70. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
71. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
72. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
73. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
74. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).
75. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
76. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
77. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
78. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.

79. **Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.**
80. **Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.**
81. **Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.**
82. **Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.**
83. **Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.**
84. **Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.**
85. **Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.**
86. **Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.**
87. **Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.**
88. **Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.**
89. **Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.**
90. **Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.**
91. **Visita médica en el hospital sin límite.**
92. **Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.**
93. **Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.**
94. **Circuncisiones por o sin enfermedad.**
95. **Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.**

96. **Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.**
97. **Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.**
98. **Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.**
99. **Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.**
100. **Curas de hernias de cualquier tipo.**
101. **Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.**
102. **Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.**
103. **Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.**
104. **Toxoplasmosis con o sin hospitalización.**
105. **Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.**
106. **Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.**
107. **Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.**
108. **Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.**
109. **Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.**
110. **Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.**
111. **Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.**

112. **Legrados por diagnóstico médico.**
113. **Exámenes y estudios con avances tecnológicos.**
114. **Presentación de reclamos 11. (presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).**
115. **Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00.**
116. **Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.**
117. **Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.**
118. **Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.**
119. **Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.**
120. **Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.**
121. **Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.**
122. **Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.**
123. **Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.**
124. **Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17)**
125. **Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.**
126. **Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.**

127. **Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.**
128. **Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.**
129. **Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.**
130. **El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.**
131. **Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.**
132. **Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.**
133. **En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).**
134. **Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00**
135. **Cobertura para diagnostico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento**
136. **Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.**

CATEGORIA II

2. PERSONAL A ASEGURAR

Empleados de Oficina Central (Anexo 19 B)

1.5. CONDICIONES DE COBERTURAS

- d) **Clasificación de Coberturas: Centroamérica incluyendo Belice y Panamá.**
- e) **Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por empleado solo, hasta por CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 50,000.00).**
- f) **Cuarto y alimento diario:**
 - **En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00**



1.6. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

- En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00

1.7. PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

1.8. BENEFICIO POR MATERNIDAD:

PARTO NORMAL	US \$1,200.00
CESÁREA	US \$2,000.00
ABORTO LEGAL	US \$ 700.00

Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras sin dependientes.

1.37 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

1.38 PREEXISTENCIAS

Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

1.39 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

1.40 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA

La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a), crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

1.41 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

1.42 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS

- i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.**
- ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central.**
- iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.**

1.43 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

1.44 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un período igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

1.45 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS

El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.

1.46 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

- 64. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.**
- 65. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.**

66. **Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.**
67. **Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.**
68. **Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.**
69. **Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).**
70. **Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.**
71. **Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.**
72. **Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.**
73. **Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.**
74. **Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.**
75. **Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.**
76. **Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.**
77. **Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.**
78. **Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.**
79. **Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.**

80. **Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.**
81. **Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.**
82. **Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.**
83. **Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.**
84. **Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.**
85. **Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.**
86. **Visita médica en el hospital sin límite.**
87. **Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.**
88. **Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.**
89. **Circuncisiones por o sin enfermedad.**
90. **Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.**
91. **Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.**
92. **Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.**
93. **Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.**
94. **Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.**
95. **Curas de hernias de cualquier tipo.**
96. **Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.**

97. **Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.**
98. **Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.**
99. **Toxoplasmosis con o sin hospitalización.**
100. **Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.**
101. **Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.**
102. **Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.**
103. **Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.**
104. **Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.**
105. **Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.**
106. **Legrados por diagnóstico médico.**
107. **Exámenes y estudios con avances tecnológicos.**
108. **Presentación de reclamos 11 meses. (presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).**
109. **Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.**
110. **Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.**
111. **Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.**
112. **Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.**
113. **Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.**

114. **Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.**
115. **Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17).**
116. **Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo.**
117. **Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.**
118. **Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.**
119. **Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.**
120. **El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.**
121. **Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.**
122. **Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.**
123. **En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).**
124. **Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00**
125. **Cobertura para diagnostico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.**
126. **Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.**

4.3 OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES

4.3.1 SEGURO OPCIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EMPLEADOS DE CEPA

Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:

4. Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado, público o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).

Las sumas aseguradas: Para la Categoría I es de US \$ 50,000.00, Categoría II US \$ 35,000.00, Categoría III US \$ 15,000.00, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente.

5. Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada).
6. Se solicita seguro Colectivo de Vida para 6 personas mayores de 75 años, según detalle:

REGISTRO DE ASEGURADOS MAYORES DE 75 AÑOS						
Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Edad	Suma Asegurada
1	Rodil Bonilla Azucena	M	AIES - MOARG	02-sep-41	75 Años	\$15,000.00
2	Francisco Javier Beltrán	M	AIES - MOARG	29-ene-32	84 Años	\$15,000.00
3	Francisco Valencia Rivera	M	AIES - MOARG	07-oct-38	78 Años	\$15,000.00
4	José Abad Cruz Ortiz	M	AIES - MOARG	02-oct-39	77 Años	\$15,000.00
5	José Alberto Molina Rivas	M	AIES - MOARG	07-dic-36	79 Años	\$15,000.00
1	José Neftalí Fuentes	M	PUERTO ACAJUTLA	30-oct-39	76 Años	\$15,000.00
6	SUMA ASEGURADA TOTAL					\$90,000.00

➤ **INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA**

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato, para lo cual bastará que el Administrados del contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.

➤ **PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de



febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

LISTADO "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", CATEGORÍA Nº 1

El detalle del personal que se encuentra incluido dentro de esta Categoría, se encuentran detallados en el Anexo 18 el listado de asegurados (Colectivo de Vida) por empresa de CEPA.

LISTADO "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO", PRESIDENTE, DIRECTORES, ASESORES, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA, GERENTES DE EMPRESAS, JEFES DEPARTAMENTOS, JEFES DE UNIDADES, JEFES DE SECCIÓN, TÉCNICOS, COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR E ILOPANGO, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO LA UNIÓN Y FENADESAL, DESIGNADOS POR JUNTA DIRECTIVA. Categoría I (Anexo 19 A) y Categoría II (Anexo 19 B)

El detalle de los Asegurados y beneficiarios del seguro médico hospitalario se encuentran incluidos dentro del Anexo 19.

5.3.2 SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA

El Ofertante deberá incluir junto con su oferta pero en documento separado, su disposición de ofertar para todos aquellos empleados de CEPA que así lo soliciten, la opción de adquirir un Seguro Médico Hospitalario, indicando en dicho documento, la prima por empleado sólo y por grupo familiar, considerando las siguientes condiciones y coberturas:

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

➤ PERSONAL A ASEGURAR

CLASE I: Hijos, hijastros, e hijos adoptivos de empleados permanentes de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva, que ya no cumplan con los requisitos de dependencia del asegurado titular, mayores de 25 años, que opten por el seguro voluntario siempre y cuando éstos sean estudiantes a tiempo completo, estén solteros, dependan económicamente de sus padres y vivan bajo el mismo techo de sus padres. NO incluye embarazos de hijas dependientes.

El costo de esta cobertura será la tarifa anual de empleado solo, en una categoría por separado.

CLASE II: Seguro Opcional de Salud, para empleados permanentes que solo gozan de un seguro colectivo de vida, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva y que opten por el seguro voluntario.

➤ CONDICIONES DE COBERTURAS

a) Clasificación de Coberturas: Centro América, incluyendo Belice y Panamá

d) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar

Clase I y II: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00)

e) Cuarto y alimento diario:

- **En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 70.00**

f) Deducibles (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

- **En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 150.00**

Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado) Clase II

PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

- **EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE**

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

- **HIJOS**

Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.

- **PREEXISTENCIAS**

Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.

- **LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS**

Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.

- **CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYE BELICE Y PANAMA**

La Compañía Aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos

en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.

➤ **CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES**

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

➤ **INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS**

- iv. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA se comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
- v. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.
- vi. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.

➤ **INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA**

Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20 % del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.

El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de personal.

➤ **PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

➤ **LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS**

Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.

➤ **COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO**

65. **Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.**
66. **Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.**
67. **Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.**
68. **Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.**
69. **Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.**
70. **Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).**
71. **Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.**
72. **Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.**
73. **Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.**
74. **Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.**
75. **Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.**
76. **Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.**
77. **Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.**

78. **Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.**
79. **Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.**
80. **Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.**
81. **Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.**
82. **Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.**
83. **Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.**
84. **Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.**
85. **Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.**
86. **Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.**
87. **Visita médica en el hospital sin límite.**
88. **Honorarios de fisioterapeutas US\$ 20.00.**
89. **Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.**
90. **Circuncisiones por o sin enfermedad.**
91. **Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.**
92. **Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.**
93. **Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.**
94. **Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.**
95. **Curas de hernias de cualquier tipo.**

96. **Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.**
97. **Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.**
98. **Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.**
99. **Toxoplasmosis con o sin hospitalización.**
100. **Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.**
101. **Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.**
102. **Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.**
103. **Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.**
104. **Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.**
105. **Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual.**
106. **Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.**
107. **Legrados por diagnóstico médico.**
108. **Exámenes y estudios con avances tecnológicos.**
109. **Presentación de reclamos 11 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)**
110. **Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00**
111. **Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.**
112. **Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.**

113. **Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.**
114. **Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.**
115. **Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.**
116. **Los gastos médicos que se realicen dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá, deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.**
117. **Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.**
118. **El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.**
119. **Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.**
120. **Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17)**
121. **Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.**
122. **Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la junta de vigilancia para médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00**
123. **Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, incluye Belice y Panamá, la cobertura será hasta el máximo anual de la suma asegurada de la vigencia.**
124. **Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.**
125. **Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.**
126. **Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos**



-
127. **Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.**
128. **En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).**



SECCIÓN V – ANEXOS

ANEXO 1

INSTRUCCIONES SOBRE EL FOLIADO DE LOS DOCUMENTOS

El participante, al preparar su Oferta, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- **No dejar ninguna hoja de la Oferta sin foliar.**
- **El foliado deberá ser realizado en el frente de cada una de las hojas, ser legible, correlativo, en números arábigos, iniciando con **1**.**
- **Deberá utilizarse un sólo sistema:**

Manual: Deberá ser con tinta indeleble.

Mecanizado: A máquina, con numerador, con computador.

1, 2, 3, 4,...

001, 002, 003, 004,...

1 de 100, 2 de 100, 3 de 100, 4 de 100...



ANEXO 2
MODELO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Yo, _____, mayor de edad, (profesión), del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en las Bases de La LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-03/2017 " _____", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona Natural o Jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de US\$ _____ para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicho Oferente en el caso que se le adjudique la Licitación citada, celebrará el Contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, Descripciones Técnicas y demás condiciones contenidas en los Documentos Contractuales de la Licitación; y será exigible, cuando (nombre de la Persona Natural o Jurídica) retire su oferta injustificadamente, durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta, rechaza la adjudicación que la Institución le ha asignado, no comparece a formalizar el Contrato dentro del plazo establecido y que por escrito le señale CEPA. También será exigible cuando no obstante haberse celebrado el Contrato respectivo, (nombre de la Persona Natural o Jurídica), no presentare dentro del plazo establecido y/o en debida forma, la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en el que se señale la causal de incumplimiento por parte de (nombre de la Persona Natural o Jurídica), por lo que la fiadora se compromete dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. La vigencia de la presente será de _____ días, a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas y en el caso de adjudicación de la citada Licitación, caducará el día en que el adjudicatario presente la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 31 y 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Sección I número ____ de las Bases de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-03/2017 " _____", que exige la presente. Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

GARANTE



**ANEXO 3-A
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL**

LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-03/2017.

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil ____.- Ante mí, _____ Notario, del domicilio _____ comparece _____, que firma: _____, de _____ años de edad, _____, de este domicilio, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número _____, actuando en su calidad de _____, de (nombre de persona natural o jurídica), que se abreviará _____ S.A. de C.V., del domicilio de _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases del LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-03/2017, " _____", BAJO JURAMENTO DECLARA: I) Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA y sus Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubieran; que ninguno de los miembros de la Junta Directiva, funcionario, Jefe de departamento o empleados de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) es accionista o socio de _____. II) Que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe grado de parentesco en segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos Veinticinco y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni en las inhabilidades del artículo Ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo Ciento cincuenta y nueve de la misma ley. III) Que su representada no tiene reclamos judiciales en su contra por acciones incoadas en la ejecución de Garantías o Fianzas otorgadas por terceros como deudor solidario en las obligaciones que haya contraído en el ejercicio de sus actividades.- IV) Que (nombre de persona natural o jurídica), no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia. V) Que autorizo a CEPA para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como los comprendidos en la oferta. Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa _____, por haber tenido a la vista _____. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos, de todo lo cual DOY FE.

Declaración jurada otorgada ante Notario por parte del Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y especificaciones técnicas y de no estar en cualquiera de las incapacidades establecidas en los artículos 25 y 26, las exclusiones del Artículo 158 y los efectos del artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las bases de licitación según Anexo No. 3-A



ANEXO 3-B

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-03/2017.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ el año _____. Yo, _____, de _____ años de edad, _____ (indicar su actividad o profesión), del domicilio de _____, que me identifico por medio de mi pasaporte número _____, extendido por _____, con vigencia hasta _____, actuando en representación de _____, con facultades suficientes para otorgar el presente documento. Que para efectos de cumplir con las bases de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2017 _____, referente a la "(nombre de la Licitación) " DE LA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA), BAJO JURAMENTO DECLARO: QUE CONFIRMO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA REFERIDA LICITACIÓN; que ninguno de los, Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados de la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, es accionista o socio de mi representada _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Art. 158 y efectos del Art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Que conozco y entiendo las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio DR-CAFTA y de la Unión Europea y por eso las acepto, y que está solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de mi país Así me expreso, conozco los efectos legales de la presente declaración jurada, que está redactada a mi entera voluntad, la ratifico y firmo.

Firma: Representante de Empresa

Firma: Notario

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO APOSTILLADO.

Declaración jurada ante autoridad competente por el Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega, especificaciones técnicas, de no estar en cualquiera de las incapacidades establecidas en los artículos 25 y 26 las exclusiones del artículo 158, efectos del artículo 159 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA) y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, de estar solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social y demás condiciones establecidas en las bases de licitación, según Anexo No. 3-B



**ANEXO 4
DATOS GENERALES DEL OFERTANTE**

Nombre del Ofertante:	
Empresa	<input type="radio"/> JURÍDICA NACIONAL <input type="radio"/> TRANJERA
Giro de la Empresa	
Nombre del Representante Legal o Apoderado:	
DUI, NRC, NIT o PASAPORTE del Ofertante	
Nombre de la persona que será el enlace con CEPA:	
Dirección de las Oficinas Principales:	
Dirección para recibir notificaciones:	
Teléfonos:	
Fax que señala para recibir notificaciones:	
Teléfono para confirmar la recepción del fax:	
Correo electrónico	
Página electrónica:	
Nombre de las personas que conforman la junta directiva:	
Nombre de los socios y participación accionaria:	

**FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO LEGAL**

SELLO DE LA ASEGURADORA (si hubiere)



ANEXO 5

FORMATO DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA Experiencia del Ofertante

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-03/2017

Yo, _____ (nombre del cliente) _____, en calidad de _____ (propietario o representante legal o Jefe de UACI) _____ de la empresa o institución: _____, hago constar:

Que la _____ (Nombre de la empresa o persona natural participante) _____, realizó el _____ (Nombre de póliza) _____, con el detalle siguiente:

Cuadro a llenar por el cliente

ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre del Seguro Suministrado	
2	Grado de Satisfacción del Cliente	
3	Período de vigencia de la póliza de Seguro (deberá comprender el servicio de Seguros desde el año 2012)	

Y para presentar a CEPA, extendiendo y sello el presente documento, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Nombre y Firma del representante o Apoderado legal (del cliente)
Sello de la empresa (del cliente) (si hubiere)

Correo electrónico, Telefax y/o teléfono del Cliente

Nota:

- c) La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada. En caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante lo dispuesto en el Art. 158 literal "a" de la LACAP.
- d) En el caso de contar con experiencia con las empresas de CEPA, esta constancia puede ser firmada por la Administración de Seguros de CEPA. Éste deberá definir en la constancia la evaluación de la Calidad del Servicio y el Grado de Satisfacción en cuanto al Cumplimiento del Contrato del servicio recibido.



ANEXO 6

**CARTA COMPROMISO POR COBERTURAS
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-03/2017**

Fecha _____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Estimados Señores:

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA CEPA LA-03/2017 "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario, para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017" en caso de ser adjudicado, mediante la presente nos comprometemos a cumplir todos los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas comprendidas en la Sección IV – Especificaciones Técnicas y demás condiciones estipuladas en las presentes Bases de Licitación, relacionados con la(s) póliza(s) que estamos ofertando, o de su totalidad en caso de ofertar todos los tipos de póliza contenidos en la Sección anterior, según el detalle siguiente:

ITEM	TIPO DE SEGURO
1	Seguro de Daños - Póliza Paquete
2	Seguro Vida y Médico Hospitalario

Atte.

Nombre y Firma del Representante o Apoderado Legal

Sello de la Empresa (si hubiere)



**ANEXO 7
CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS**

Fecha _____

Señores

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas para en las Bases, inclusive las Adendas, Aclaraciones y Enmiendas de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-03/2017 "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017", en caso de ser adjudicados nos comprometemos a cumplir todos los requerimientos obligatorios definidos en los Anexos 8, 9 OPCIÓN I y 9 OPCIÓN II de las Bases de Licitación. (SEGÚN LO OFERTADO)

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado Legal

Sello de la Empresa (si hubiere)



**ANEXO 8
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA SEGURO DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE**

I. SEGURO PARA EMBARCACIONES:	
COBERTURAS:	
1. Para Casco, Maquinaria y Gastos:	
TODO RIESGO, incluyendo Guerra, Huelgas, Motines, Conmoción Civil, Actos Maliciosos o Vandálicos y Terrorismo.	
2. Limitación Territorial:	
Puertos y aguas costeras de El Salvador. Para los barcos Cuscatlán, Acajutla, Izalco podrán navegar en aguas costeras de México y Centro América (incluyendo Panamá), incluyendo el viaje de ida y regreso hacia las instalaciones de los diques secos, para efectos de mantenimiento y mientras permanezcan en dichas instalaciones.	
Para los efectos de la cobertura se entenderá como aguas costeras la distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea.	
3. Deducibles:	
Nombre de la Embarcación	Importe del Deducible
ACAJUTLA	US\$ 20,000.00
IZALCO	US\$ 20,000.00
CUSCATLAN	US \$ 10,000.00
SAN MIGUEL	US\$ 4,000.00
CALUCO	US\$ 4,000.00
LANCHA (CEPA - PLU)	US\$ 2,300.00
LANCHA PUERTO DE ACAJUTLA	US\$ 2,300.00
Boyas Balizas y Linternas Marinas (Puerto de Acajutla)	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$1,000.00
Tres Boyas Balizas y Tres Linternas Marinas US \$ 225,000.00	
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	
BOYAS DEL PUERTO LA UNIÓN	
Descripción	Valor US\$
2 Boyas marcadoras canal de entrada	207,478.65
7 Boyas del canal exterior	726,177.04
5 Boyas del canal interior	299,716.39
2 Boyas dársenas de maniobra	115,480.22
TOTAL	1,348,850.53
Boyas Balizas y Linternas Marinas	3% del valor de los daños o pérdidas de los equipos con un mínimo de US\$ 1, 000,00.
El deducible es aplicable a toda y cada pérdida.	
4. Cláusulas Especiales:	
Cláusula de nuevas adquisiciones	
Cláusula de errores u omisiones no intencionales	
Este seguro para las embarcaciones es con base a VALOR CONVENIDO O PACTADO.	

<p>5. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada embarcación y la prima de seguro total.</p>
<p>II. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA PUERTO DE ACAJUTLA Y PUERTO DE LA UNIÓN Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDAD AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS INTERNACIONAL DE EL SALVADOR E ILOPANGO(ANEXO 20,21, 22 y 23)</p>
<p>Cubrirá la Responsabilidad Civil del Asegurado y/o empresas contratistas y/o subcontratistas, que surja de las operaciones realizadas por ellos en y alrededor de los Puertos de Acajutla y de La Unión, ubicados en los Departamentos de Sonsonate y La Unión, respectivamente, de su propiedad y/o administrados por CEPA o por terceros, por daños a bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que se origine por la realización de las obras de construcción o de reparación de las instalaciones de los puertos antes mencionados.</p> <p>Cubrirá la responsabilidad civil que surja de las operaciones del Asegurado en y alrededor del área de los Aeropuertos ubicados en San Luis Talpa, Departamento de La Paz e Ilopango, Departamento de San Salvador, por daños a los bienes de terceros o en sus personas. También cubrirá cualquier responsabilidad que provenga de las obras de construcción en los mismos y las derivadas de las operaciones de la Torre de Control.</p>
<p>Con los límites adelante indicados:</p> <p>Para los Puertos de Acajutla y La Unión:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Límite de Responsabilidad: Hasta la suma de US\$15,000,000.00 por evento y en total durante la vigencia del seguro</p> <p>Para los Aeropuertos Internacional de El Salvador e Ilopango:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. En predios, instalaciones y operaciones, hasta la suma de US\$200, 000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza.</p> <p style="padding-left: 40px;">b. Por productos, hasta la suma de US\$ 200, 000,000.00 por evento y en total durante la vigencia de la Póliza.</p> <p style="padding-left: 40px;">c. Con relación a los anteriores límites, los daños personales hasta la suma de US\$ 25, 000,000.00 en cada evento y en el agregado anual durante el período de la Póliza.</p>
<p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Daños para los Puertos: <p>Deducible fijo: US\$ 7,500.00 en cualquier accidente o series de accidentes por evento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Daños para los Aeropuertos:



<p>Daños a Propiedad: US \$20,000.00 en toda y cada pérdida, excepto; Daños a Aeronaves: US \$25,000.00 en toda y cada pérdida.</p> <p>El deducible antes fijado no será aplicable a la cobertura de costos legales y costas procesales en caso de una demanda judicial en contra de CEPA.</p>
<p>Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada para este seguro y la prima de seguro total.</p>
<p style="text-align: center;">III. SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS Y VALORES EN RIESGO:</p>
<p>MAQUINARIA Y EQUIPOS:</p> <p>Todas las máquinas y equipos, propiedad del Asegurado y/o arrendados y/o alquilados y/o sobre los cuales tenga algún interés económico asegurable, tales como, pero no limitados a: Equipos, existencias de repuestos y suministros, materiales de todo tipo, maquinaria de taller, camiones o grúas, Unidad de Carga, circuitos cerrados de televisión, sistema de radares, sistema de bandas transportadoras, bandas de equipaje, puentes de abordaje, montacargas, generadores de energía y dispositivos, sistema de rayos X, sistema eléctrico, sistema de protecciones contra incendio, camiones de salvamento, remolques, material rodante, grúas estacionarias y cargadores de barcos, grúas móviles o desplazables, luces de pista y calles de taxeo, sistema de luces de muelles, mejoras y remodelaciones locativas, mobiliario y equipo de oficina incluyendo equipo de computación y equipos periféricos, equipos electrónicos de aeronavegación, equipos de operaciones aeroportuarias, equipos electrónicos y electromecánicos para servicios generales y toda clase de equipos, fijo o móvil, flotante o en tierra, partes de motor y dispositivos de cualquier descripción para barcos y/o aviones, propiedad del asegurado, arrendados y/o alquilados y por los que fuere responsable, que estén en puertos, aeropuertos, entre los mismos o en tránsito para mantenimiento o reparación y en cualquier otra ubicación, en cualquier parte de El Salvador o Centro América. Bienes de propiedad de terceros en tránsito, consistentes en mercaderías en general o bienes de todo género que se encuentren en espera de registro o trámites aduanales dentro de los recintos portuarios y aeroportuarios.</p>
<p>EDIFICACIONES E INSTALACIONES:</p> <p>Todos los activos propiedad del asegurado, y/o arrendados y/o alquilados y/o por los cuales fuere responsable, tales como, pero no limitados a: obras civiles, obras de ingeniería civil, edificios, accesorios fijos y herrajes, estructuras, tanques y sus equipos, pozos, plantas de tratamientos de aguas, cobertizos para almacenaje, bodegas, patios terminales, cobertizos de tránsito, talleres, edificios administrativos, unidades médicas, muros perimetrales y cortafuegos, estaciones de gasolina, espolones o muelles de acceso, faros, atracaderos, bancos de protección de piedra, roca y otros materiales, enrocamiento, accesorios e instalaciones eléctricas, instalaciones de telefonía y/o comunicaciones, instalaciones de fondeo, defensas, oficinas de operación, terraplenes, rampas de abordaje de pasajeros, carga y mantenimiento, escaleras eléctricas, ascensores, pistas de aterrizaje, calles de taxeo, calles de acceso, plataformas de estacionamiento, plataforma de pruebas y todo lo que el Asegurado considera como estructura.</p>
<p>El ofertante deberá cotizar en forma separada el costo de la prima de Seguro que representa incluir los bienes de los PROYECTOS DE INVERSION A INCORPORAR EN EL AÑO 2017, en las fechas indicadas, cotizando el costo para cada uno de ellos, a incorporar en el período de vigencia del Seguro (Anexo 12).</p>



<p>CEPA tendrá la facultad de confirmar la incorporación de cada Proyecto en un plazo de un mes en forma previa de la fecha prevista de incorporación. La Compañía Aseguradora quedará obligada a ajustar el valor del costo de Seguro cotizado, según la fecha y monto indicados por CEPA en el aviso de confirmación.</p> <p>CEPA notificará a la Compañía Aseguradora de todos aquellos Proyectos que no sean ejecutados durante la vigencia del Seguro, para que efectúe los ajustes correspondientes.</p> <p>El costo de seguro cotizado para cada Proyecto será pagado por la Comisión a la fecha efectiva para su incorporación confirmada por CEPA.</p>
<p>CONDICION APLICABLE Cualquier reclamo al amparo de este Romano III) SEGURO DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES en la Póliza que se emita, será indemnizado en base a la definición de Valor de Reposición.</p>
<p>Deducibles:</p> <p>a) Terremoto, temblor o erupción volcánica: US \$ 250,000.00 para toda y cada pérdida.</p> <p>b) Cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un mínimo de US \$ 12,500.00</p>
<p>CONDICIONES ESPECIALES Este seguro indemnizará al Asegurado, con respecto a gastos incurridos en evitar y/o minimizar pérdida o daño causado por un riesgo cubierto, o reparación temporal al equipo e instalaciones y/u obras, pero principalmente por:</p>
<p>1. Los daños materiales ocasionados en los bienes asegurados por las medidas tomadas por autoridades competentes para extinguir el siniestro o reducir sus efectos.</p>
<p>2. La desaparición de los bienes asegurados durante el siniestro, a no ser que la Compañía Aseguradora demuestre que tal desaparición procede de un robo o un hurto.</p>
<p>Riesgos Cubiertos:</p>
<p>Todo riesgo de pérdida o daño físico incluyendo terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami, inundación y daños por aguas de cualquier tipo, huelgas, motines, conmoción civil y daño maliciosos o vandálicos.</p>
<p>LIMITES ASEGURADOS:</p>
<p>Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite único y combinado para daños materiales e Interrupción de Negocios, hasta por US\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES) por evento.</p>
<p>Para Interrupción de Negocios: Cobertura de Interrupción de Negocios, que incluye la utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios, aún en caso de Riesgos Catastróficos:</p>
<p>Deducible: 15 días, por evento.</p>
<p>Periodo de indemnización: 12 meses</p>



1) Sublímites por Evento:	
a)	US \$10, 000,000.00, para remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento.
b)	US \$5, 000,000.00, para honorarios de profesionales, gastos legales y otros honorarios.
c)	US \$5, 000,000.00, para traslados temporales.
d)	US \$1, 000,000.00 para cobertura de transporte de todo riesgo.
e)	US \$2, 500,000.00 para Gastos Extraordinarios.
f)	US \$500,000.00 para la Cláusula de Exención de Valorización.
2) Coberturas Adicionales:	
a.	Nuevas adquisiciones.
b.	Remoción de escombros, demolición, desmantelamiento o apuntalamiento
c.	Honorarios a profesionales.
d.	Traslados temporales.
e.	Cláusula de Transporte Todo Riesgo.
f.	Cobertura de Gastos Extraordinarios
g.	Cláusula de Exención de Valorización.
h.	Errores u Omisiones no intencionales.
i.	Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima
j.	Robo y/o hurto con o sin violencia, hasta la suma de US\$ 250,000.00
k.	Cláusula de Daños por corrientes eléctricas, hasta la suma de US\$250,000.00
l.	Extensión de cobertura para la maquinaria y equipo, incluyendo vehículos automotores, propiedad de la Comisión o de terceros, con matrícula o sin ella, mientras se encuentren o transiten dentro de un radio de 30 kilómetros de los recintos portuario y aeroportuarios.
m.	Ejecución de cualquier ordenanza o Ley regulando la construcción, reparación o



	demolición de cualquier bien asegurado de la Póliza.
	n. Cobertura por la pérdida, destrucción o daño a cualquier propiedad.
3) Cláusula Especial:	
Queda entendido y convenido que el seguro a que se refiere la presente es a PRIMERA PERDIDA ABSOLUTA, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción indemnizable ni de Prorratio que forma parte de la Póliza de Seguro.	
4) RIESGOS ESPECIALES DE TERRORISMO (SIN INCLUIR GUERRA EN TIERRA)	
US \$100, 000,000.00 límite único y combinado para daños materiales e interrupción de Negocios, que incluye Utilidad neta, gastos fijos, sueldos y salarios.	
Deducible: US\$ 100,000.00	
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	
IV. SEGURO DE DINERO Y VALORES	
Cobertura:	
Pérdida de Dinero y Valores propiedad de CEPA o los que estuvieren bajo su responsabilidad, incluyendo Dinero y/o Valores recaudados a consecuencia de robo, asalto o atraco, destrucción o deterioro por cualquier causa, mientras se encuentren dentro de los predios y/o en tránsito dentro de cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador, además se extiende a cubrir los daños o pérdidas a cajas fuertes y locales.	
Límite de Responsabilidad:	
Hasta por la suma de US \$ 115,000.00 incluyendo dinero y/o valores recaudados.	
Se incluyen daños a locales, muebles y cajas fuertes.	
Deducible: 10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$ 115.00 por evento.	
Límite Geográfico: República de El Salvador.	
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	
V. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	
Bienes Cubiertos	



Toda la maquinaria y equipos, propiedad del Asegurado o sobre el cual el Asegurado tenga algún interés económico asegurable y/o que se encuentren bajo su responsabilidad, dentro y/o fuera en cualquier lugar de los predios y/o locales del Asegurado y/o en tránsito, dentro del territorio de la República de El Salvador.
Riesgos Cubiertos:
1. Daños: En la maquinaria
En otros bienes propiedad del Asegurado, alquilados y/o arrendados.
Este seguro cubre los daños materiales y directos causados por:
a. Impericia, negligencia y actos malintencionados individuales del personal del Asegurado o de extraños.
b. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos Voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos a las perturbaciones Eléctricas consecuentes a caída del rayo en las proximidades de la instalación.
c. Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
d. Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
e. Fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daños sufrido por desgarramiento en la máquina misma.
f. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.
g. Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y auto calentamiento.
h. Fallo en los dispositivos de regulación.
i. Tempestad, granizo, helada y deshielo.
j. Cualquier otra causa no excluida expresamente según las Condiciones de la Póliza.
2. Cobertura de equipo electrónico:
Se incluye la cobertura de equipo electrónico con los siguientes riesgos:
a. Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.
b. Humo, hollín; gases o líquidos o polvos corrosivos.
c. Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.
d. Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos.



e. Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material y fundición.
f. Errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros.
g. Granizo, helada, tempestad.
h. Robo y/o hurto con y sin violencia.
i. Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas o aludes.
j. Fallas de operación o negligencia.
k. Otros accidentes no excluidos en esta Póliza ni en las Condiciones Especiales endosadas a ella.
3. Las sumas que el asegurado sea legalmente responsable de pagar en compensación de:
a. Daños en bienes de terceros bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado.
b. Muerte o daños corporales de cualquier persona que no tenga contrato de empleo o aprendizaje con el Asegurado.
c. Daños en bienes que no sean propiedad del Asegurado ni estén bajo su custodia o control.
d. Daños en maquinaria causados por rotura.
4. Límite de Responsabilidad:
Será hasta un límite por Primera Pérdida Absoluta por un valor de US\$15,339,638.00, por lo tanto no le es aplicable ninguna Cláusula de Proporción Indemnizable ni de Prorrrateo que forma parte de la Póliza de Seguro.
El límite de responsabilidad por cualquier máquina o equipo será en cualquier momento igual al costo de reemplazar dicha máquina o equipo por una nueva de la misma especificación y capacidad, incluyendo gastos de transporte, de montaje y derechos de aduana o demás impuestos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto de gastos que incida sobre el mismo.
Cláusulas especiales:
a) Gastos extraordinarios por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$ 250,000.00.
b) Gastos por Flete Aéreo, hasta la suma de US \$ 250,000.00
c) Valor nuevo de reposición, según Anexo No. 17
d) Incremento en el costo de operación, hasta por la suma de US\$ 250,000.00



Deducible: 10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US\$ 15,000.00 por evento.
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
VI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL
1. SUMA ASEGURADA:
Limite único y combinado para daños materiales y personales por evento y en el valor agregado anual, hasta la suma de US\$100,000.00
2. SITUACIÓN DE LOS INTERESES ASEGURADOS
Daños materiales y personales a terceros originados por la operación de la Red FENADESAL en los siguientes trayectos:
Red Ferroviaria de FENADESAL: Todo el territorio nacional de la República de El Salvador.
Interés: Transporte de pasajeros en red ferroviaria de la República de El Salvador y Visitantes del Museo del Ferrocarril y Parque Temático.
3. DEDUCIBLE:
Para daños a bienes: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$ 1,500.00
Para daños a personas: 10% de toda y cada pérdida con mínimo de US\$ 750.00
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.
VII. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS PASAJEROS DEL FERROCARRIL, PROPIEDAD DE CEPA Y/O FENADESAL
1.GRUPO POR ASEGURAR Pasajeros que aborden los ferrocarriles administrados por la CEPA o por terceros, durante su recorrido en cualquier lugar del territorio de la República de El Salvador. Visitantes del Museo del Ferrocarril y Parque Temático.
ALCANCE DE LA COBERTURA El seguro indemnizará en caso de fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente mientras se transporte como pasajero que paga su boleto en las unidades del ferrocarril, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho medio de transporte, o a consecuencia de ello. Para fines de este seguro se entenderá como Accidente: todo acontecimiento que produzca al Asegurado una lesión corporal en forma de contusión o herida visible en la parte exterior del cuerpo (salvo caso de ahogamiento o de lesiones reveladas por examen médico o autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado, siempre que dicho acontecimiento sea producido, independientemente de cualquier otra causa, por la acción directa y violenta de causas externas y fortuitas. La muerte está



cubierta toda vez que se produzca dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ocurrido el accidente.	
3. COBERTURAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD	
COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Muerte Accidental	US\$ 1,000.00 por persona
Cobertura máxima por evento	US\$ 100,000.00
Límite Agregado Anual	US\$ 200,000.00
Gastos Médicos	US\$ 300.00 por persona
Límite máximo reembolsable en el año póliza por Uno o varios eventos (Gastos Médicos)	US\$ 25,000.00
Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa y tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	
VIII. CONDICIONES ESPECIALES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE ESTA PÓLIZA DE DAÑOS- PAQUETE	
1. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora. El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	
2.DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza de Seguro, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata. Se hace constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.	
3. CLÁUSULA DE COMUNICACIÓN DIRECTA CON EL REASEGURADOR CEPA tendrá la facultad de comunicarse directamente con las Empresas Reaseguradoras que respaldan la presente Póliza, con el propósito de obtener datos e información que contribuyan a dirimir algún desacuerdo existente entre CEPA y la Compañía Aseguradora.	
4. BONIFICACIÓN POR BUENA EXPERIENCIA 5% de la diferencia entre las primas pagadas por CEPA y los siniestros pagados por la Aseguradora a CEPA, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguro en el próximo período.	
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo	



anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.



**ANEXO 9 OPCIÓN I
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA SEGURO VIDA-MÉDICO HOSPITALARIO**

1. SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y MÉDICO HOSPITALARIO
RIESGOS A CUBRIR Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD
A) SEGURO DE VIDA COLECTIVO
Muerte del Asegurado, cualquiera sea la causa, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años sin reducción de suma asegurada.
1. SUMAS ASEGURADAS PARA LA PÓLIZA A SUSCRIBIR:
PERSONAL ASEGURADO
Categoría No.1 (Hasta un monto de US \$50,000.00)
Presidente, Directores, Asesores y Gerente General, la suma asegurada será de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado).
Categoría No.2 (Hasta un monto de US \$35,000.00)
Ejecutivos, Profesionales, Técnicos y otros determinados por Junta Directiva: 24 VECES EL SUELDO MENSUAL aproximado al millar superior, hasta un total máximo de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES, por cada asegurado. (Se anexa listado).
Categoría No.3 (Hasta un monto US \$15,000.00)
Resto de personal de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL. La suma asegurada será de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES. (Se anexa listado de Personal Mayores de 75 años).
SEGURO OPCIONAL
Suma Opcional sobre el monto de la suma asegurada básica y para todos los empleados de cualquiera de las categorías en múltiplos de US \$571.43 hasta un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00).
En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
2. RIESGOS A CUBRIR
2.1 Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio, en cualquier lugar y hora, hasta los 75 años de edad sin Reducción de suma asegurada.
2.2 Seguro Complementario de Accidentes Personales, Doble Indemnización, para todos los asegurados incluyendo motoristas y motociclistas con beneficios adicionales de:
- Muerte Accidental.
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - Desmembramiento indicando tabla de cobertura amplia.
-Cubrir accidentes adicionando la pérdida de funciones y anquilosamiento conforme a tabla amplia de accidentes. (Anexo 16)
-Invalidez Total, Parcial y Permanente y Pérdida de miembros, Órganos y/o funciones.
-Cobertura por arma de fuego, arma blanca, artefactos explosivos e incendiarios u otros tipos de armas, incluyendo homicidio con o sin intención.
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -Ahogamiento.
-El fallecimiento a consecuencia de fenómenos y/o convulsiones de la naturaleza, cualquiera que sea su causa.



-Reinstalación de la suma asegurada, aplicable en caso de pérdidas parciales, bajo el beneficio de accidentes y/o funcionalidad.
-Gastos de repatriación por muerte accidental y/o natural, hasta la suma de US\$1,000.00.
2.3 Muerte Accidental Especial, coberturas normales que la póliza otorga (Triple Indemnización).
2.4 Exención del pago de primas por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial; a causa de enfermedad o accidente.
2.5 Beneficio de Anticipo de Renta Mensual por Incapacidad Total y Permanente o por Invalidez Permanente Parcial a causa de enfermedad o accidente. Dichas rentas se liquidarán al inicio 50% de la Suma Asegurada y la cantidad restante del 50% en un solo pago.
2.6 Gastos funerarios de US \$2,300.00 por cada asegurado en caso de fallecimiento y para cónyuge e hijos solteros hasta veinticinco (25) años de edad y que dependan económicamente del asegurado; exceptuando casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 DÓLARES (US \$1,200.00) por cada uno. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.
2.7 Beneficio de Enfermedades Graves sin reinstalación automática de suma asegurada, hasta la edad de setenta y cinco años.
3. LÍMITE DE EDAD
Hasta los 75 años de edad sin reducción de suma asegurada al cumplimiento, incluyendo las pre-existencias para todos los grupos asegurados.
4. PAGO DE INDEMNIZACIONES
La Compañía Aseguradora deberá comprometerse en atender con rapidez los reclamos, cancelando la indemnización de los Gastos Funerarios en un máximo de DOS DÍAS HÁBILES después de haberse presentado la partida de defunción; caso contrario la Compañía Aseguradora será penalizada con un monto equivalente al interés bancario vigente de tasa activa, correspondiente a los días de demora por la suma a devolver.
La indemnización del seguro de vida a los beneficiarios deberá ser cancelada a CEPA por la Compañía Aseguradora, en un plazo máximo de CINCO DIAS HÁBILES posterior a la presentación de toda la documentación respectiva, aplicándose la penalización indicada en el párrafo anterior, en caso de demora.
Así mismo, la Compañía Aseguradora se compromete a corregir de inmediato, a satisfacción de CEPA, cualquier deficiencia relacionada con el seguro.
5. INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PERSONAL
5.1 Para la inclusión o exclusión del personal, bastará que a solicitud del Administrador del Contrato de CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y la prima se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
5.2 La Compañía deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato, un cuadro resumen del costo de las primas por Oficina Central y cada Empresa de CEPA y el comportamiento de la siniestralidad, tanto para las sumas básicas como opcionales.
6. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que a solicitud del Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.
7. PROCESO DE CONCILIACIÓN



Deberá especificarse en las Condiciones Generales o Anexo Específico el Proceso de Conciliación, regulado por la Ley de Sociedades de Seguros, Título Sexto, capítulo Sexto, Capítulo único Conciliación.

8. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES

Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.

9. PRIMA

Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, el desglose por coberturas de la tasa aplicada para el seguro básico y opcional.

10. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS

En caso de que algún empleado de CEPA, Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión, o FENADESAL ya no formase parte de la Empresa, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Aseguradora, en parte o en su totalidad, ésta con el solo requerimiento escrito por parte del Administrador de Contrato de CEPA, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En caso de que CEPA llegara a concesionar el Puerto de La Unión y que los activos de éste ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.

En la Póliza de Seguro se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.

En el ramo de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario se deberá hacer constar que CEPA tendrá la facultad de solicitar devoluciones a prorrata por primas no devengadas por empleados retirados.

11. FORMA DE PAGO

La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través del Administrador de Contrato de CEPA, el valor que resultare del total de las primas a contratar, según detalle:

11.1 Seguro Básico

CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma Básica adjudicada en cuatro pagos realizados en los meses que estipulará la forma de pago convenida:

Cuota No. 1: 30 días después del inicio de la vigencia de la póliza.

Cuota No. 2: 60 días después del inicio de la vigencia de la póliza.

Cuota No. 3: 90 días después del inicio de la vigencia de la póliza.

Cuota No. 4: 120 días después del inicio de la vigencia de la póliza.

11.2 Seguro Opcional

CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del Seguro Opcional adjudicada en doce pagos mensuales.

11.3 En ambos casos (Seguro Básico y Opcional) no incluirá ningún monto en concepto de gastos de emisión y recargo por pago fraccionado y/o corto plazo

PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia



por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.

B) COBERTURAS DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

CATEGORIA I

1. PERSONAL A ASEGURAR

Presidente, Directores, Asesores, Gerente General, Gerentes de Área, Gerentes de Empresas, Jefes Departamentos, Jefes de Unidades, Jefes de Sección, Técnicos, Colaboradores Administrativos y otros empleados de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva.

1.1. CONDICIONES DE COBERTURAS

a) Clasificación de Coberturas: Mundial

b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 75,000.00).**

c) Cuarto y alimento diario:

Fuera de Centro América: US\$1,000.00

En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00

1.2. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)

Fuera de Centro América: US\$1,000.00 por evento

En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00

Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado)

1.3. PORCENTAJE DE REEMBOLSO

Fuera de Centro América: 80%/20% para los primeros US\$10,000.00, 100% para toda cantidad en exceso.

Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.

1.4. BENEFICIO POR MATERNIDAD:

PARTO NORMAL: US\$ 1,200.00

CESÁREA: US\$ 2,000.00

ABORTO LEGAL: US\$ 700.00

Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras con familia y trabajadoras sin dependientes.

1.5 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE

El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.

1.6 HIJOS

Para Hijos, hijastros, e hijos adoptivos desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.

1.7 PREEXISTENCIAS



Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
1.8 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS
Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.
1.9 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO Y FUERA DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro y fuera de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.
1.10 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.
1.11 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS
i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.
iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.
1.12 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato, para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.
El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.
1.13 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.
1.14 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS
El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.
1.15 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.



2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anesthesiólogo autorizados para ejercer.
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atiende al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.
25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.



30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.
32. Curas de hernias de cualquier tipo.
33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.
39. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
40. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.
41. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.
42. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.
43. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
44. Legrados por diagnóstico médico.
45. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
46. Presentación de reclamos 11 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).
47. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00.
48. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
49. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
50. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
51. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
52. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
53. Los gastos médicos que se realicen fuera de Centro América deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
54. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.



55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17).
57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.
58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.
59. Para el caso de cuidados intensivos dentro y fuera de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.
60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.
62. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
63. Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.
64. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
65. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
66. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00
67. Cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.
68. Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.
CATEGORIA II
1. PERSONAL A ASEGURAR
Empleados de Oficina Central.
1.5. CONDICIONES DE COBERTURAS
a) Clasificación de Coberturas: Centroamérica incluyendo Belice y Panamá.
b) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por empleado solo, hasta por CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 50,000.00).
c) Cuarto y alimento diario:
<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$70.00
1.6. DEDUCIBLES (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)
<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$150.00
1.7. PORCENTAJE DE REEMBOLSO
Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.
1.8. BENEFICIO POR MATERNIDAD:
PARTO NORMAL US \$1,200.00
CESÁREA US \$2,000.00



ABORTO LEGAL US \$ 700.00
Los beneficios deberán ser pagados de acuerdo a las cantidades antes estipuladas sin aplicar deducible y coaseguro. Este beneficio debe aplicar para las trabajadoras sin dependientes.
1.16 EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS
El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.
1.17 PREEXISTENCIAS
Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes incluyendo la maternidad, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
1.18 LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS
Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.
1.19 CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYENDO BELICE Y PANAMA
La compañía aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a), crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.
1.20 CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES
Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.
1.21 INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS
i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central.
iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.
1.22 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta póliza, <u>hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato</u> , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.
El costo de la inclusión del empleado se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.
1.23 PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:
La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de



dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.
1.24 LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS
El ofertante adjudicado proveerá el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario como parte de la red.
1.25 COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO
1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).
7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.
13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.
20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
23. Visita médica en el hospital sin límite.
24. Honorarios de fisioterapeutas US\$20.00.



25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
29. Complicaciones del embarazo tales como: embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro.
30. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
31. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.
32. Curas de hernias de cualquier tipo.
33. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
34. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente e inclusive maternidad. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
35. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
36. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
37. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
38. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.
39. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.
40. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.
41. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual de la Póliza.
42. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
43. Legrados por diagnóstico médico.
44. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
45. Presentación de reclamos 11 meses. (presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley).
46. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
47. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
48. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
49. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.



50. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.
51. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
52. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17).
53. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo.
54. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la Junta de Vigilancia para Médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00.
55. Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, la cobertura será hasta el máximo de la suma asegurada de la vigencia.
56. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
57. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
58. Presentar listado de aranceles a utilizar, para la indemnización de reclamos.
59. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
60. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).
61. Cobertura para tratamiento médico o quirúrgico para la obesidad, hasta un máximo de US \$ 7,000.00
62. Cobertura para diagnóstico por trastornos del sueño (apnea del sueño) y su tratamiento.
63. Tratamiento para insuficiencia renal crónica-diálisis.



ANEXO 9 OPCIÓN II
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS
PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO

Item s	OTROS SEGUROS- SEGUROS OPCIONALES																																																																													
1	A) SEGURO OPCIONAL DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EMPLEADOS DE CEPA Presentar oferta independiente para cada uno de las coberturas y beneficios:																																																																													
2	1. Seguro de accidentes personales muerte accidental cuando el Asegurado se encuentre dentro y/o abordando cualquier vehículo Aéreo, Marítimo o Terrestre de uso privado, público o propiedad de CEPA (Doble Suma Asegurada).																																																																													
3	Las sumas aseguradas: Para la Categoría I es de US \$ 50,000.00, Categoría II US \$ 35,000.00, Categoría III US \$ 15,000.00, asimismo este numeral se refiere a todo el personal de CEPA incluidos en las diferentes categorías mencionadas anteriormente.																																																																													
4	2. Seguro de accidentes personales muerte accidental especial cuando el asegurado viaje como pasajero en buses y/o microbuses propiedad y/o en arrendamiento de CEPA y/o servicios brindados por terceros, siempre y cuando lleve su propia ruta establecida (Triple Suma Asegurada).																																																																													
5	3. Se solicita seguro Colectivo de Vida para 6 personas mayores de 75 años, según detalle:																																																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">REGISTRO DE ASEGURADOS MAYORES DE 75 AÑOS</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Asegurados</th> <th>Sexo</th> <th>Empresa</th> <th>Fecha Nacimiento</th> <th>Edad</th> <th>Suma Asegurada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Rodil Bonilla Azucena</td> <td>M</td> <td>AIES – MOARG</td> <td>02-sep-41</td> <td>75 Años</td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Francisco Javier Beltrán</td> <td>M</td> <td>AIES – MOARG</td> <td>29-ene-32</td> <td>84 Años</td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Francisco Valencia Rivera</td> <td>M</td> <td>AIES – MOARG</td> <td>07-oct-38</td> <td>78 Años</td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>José Abad Cruz Ortiz</td> <td>M</td> <td>AIES - MOARG</td> <td>02-oct-39</td> <td>77 Años</td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>José Alberto Molina Rivas</td> <td>M</td> <td>AIES - MOARG</td> <td>07-dic-36</td> <td>79 Años</td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td colspan="5">SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES - MOARG</td> <td>\$75,000.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>José Neftalí Fuentes</td> <td>M</td> <td>PUERTO ACAJUTLA</td> <td>30-oct-39</td> <td>76 Años</td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td colspan="5">SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA</td> <td>\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td colspan="5">SUMA ASEGURADA TOTAL</td> <td>\$90,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	REGISTRO DE ASEGURADOS MAYORES DE 75 AÑOS							Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Edad	Suma Asegurada	1	Rodil Bonilla Azucena	M	AIES – MOARG	02-sep-41	75 Años	\$15,000.00	2	Francisco Javier Beltrán	M	AIES – MOARG	29-ene-32	84 Años	\$15,000.00	3	Francisco Valencia Rivera	M	AIES – MOARG	07-oct-38	78 Años	\$15,000.00	4	José Abad Cruz Ortiz	M	AIES - MOARG	02-oct-39	77 Años	\$15,000.00	5	José Alberto Molina Rivas	M	AIES - MOARG	07-dic-36	79 Años	\$15,000.00	5	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES - MOARG					\$75,000.00	1	José Neftalí Fuentes	M	PUERTO ACAJUTLA	30-oct-39	76 Años	\$15,000.00	1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA					\$15,000.00	6	SUMA ASEGURADA TOTAL					\$90,000.00
REGISTRO DE ASEGURADOS MAYORES DE 75 AÑOS																																																																														
Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Edad	Suma Asegurada																																																																								
1	Rodil Bonilla Azucena	M	AIES – MOARG	02-sep-41	75 Años	\$15,000.00																																																																								
2	Francisco Javier Beltrán	M	AIES – MOARG	29-ene-32	84 Años	\$15,000.00																																																																								
3	Francisco Valencia Rivera	M	AIES – MOARG	07-oct-38	78 Años	\$15,000.00																																																																								
4	José Abad Cruz Ortiz	M	AIES - MOARG	02-oct-39	77 Años	\$15,000.00																																																																								
5	José Alberto Molina Rivas	M	AIES - MOARG	07-dic-36	79 Años	\$15,000.00																																																																								
5	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES - MOARG					\$75,000.00																																																																								
1	José Neftalí Fuentes	M	PUERTO ACAJUTLA	30-oct-39	76 Años	\$15,000.00																																																																								
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA					\$15,000.00																																																																								
6	SUMA ASEGURADA TOTAL					\$90,000.00																																																																								
6	<input type="checkbox"/> INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el contrato, para lo cual bastará que el Administrados del																																																																													

	<p>contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.</p> <p>El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones del personal.</p>
7	<p><input type="checkbox"/> PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:</p> <p>La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.</p>
8	<p>LISTADO "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", CATEGORÍA N° 1</p> <p>El detalle del personal que se encuentra incluido dentro de esta Categoría, se encuentran detallados en el Anexo 18 A el listado de asegurados (Colectivo de Vida) por empresa de CEPA.</p>
9	<p>LISTADO "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO", PRESIDENTE, DIRECTORES, ASESORES, GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA, GERENTES DE EMPRESAS, JEFES DEPARTAMENTOS, JEFES DE UNIDADES, JEFES DE SECCIÓN, TÉCNICOS, COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y OTROS EMPLEADOS DE OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR E ILOPANGO, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO LA UNIÓN Y FENADESAL, DESIGNADOS POR JUNTA DIRECTIVA. Categorías I y II (Anexo 19 A y Anexo 19 B)</p> <p>El detalle de los Asegurados y beneficiarios del seguro médico hospitalario se encuentran incluidos dentro del Anexo 19.</p> <p>B) SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO OPCIONAL PARA EMPLEADOS DE CEPA</p> <p>El Ofertante deberá incluir junto con su oferta pero en documento separado, su disposición de ofertar para todos aquellos empleados de CEPA que así lo soliciten, la opción de adquirir un Seguro Médico Hospitalario, indicando en dicho documento, la prima por empleado sólo y por grupo familiar, considerando las siguientes condiciones y coberturas:</p> <p>RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD</p>
10	<p><input type="checkbox"/> PERSONAL A ASEGURAR</p> <p>CLASE I: Hijos, hijastros, e hijos adoptivos de empleados permanentes de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva, que ya no cumplan con los requisitos de dependencia del asegurado titular, mayores de 25 años, que opten por el seguro voluntario siempre y cuando éstos sean estudiantes a tiempo completo, estén solteros, dependan económicamente de sus padres y vivan bajo el mismo techo de sus padres. NO incluye embarazos de hijas dependientes.</p> <p>El costo de esta cobertura será la tarifa anual de empleado solo, en una categoría por separado.</p> <p>CLASE II: Seguro Opcional de Salud, para empleados permanentes que solo gozan de un seguro colectivo de vida, de Oficina Central, Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, Puerto de Acajutla, Puerto La Unión y FENADESAL, designados por Junta Directiva y que opten por el seguro voluntario.</p>
11	<p><input type="checkbox"/> CONDICIONES DE COBERTURAS</p>



	a) Clasificación de Coberturas: Centro América, incluyendo Belice y Panamá
	a) Suma Máxima Anual por la vigencia de la Póliza por cada miembro del grupo familiar
12	Clase I y II: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US \$ 50,000.00)
13	b) Cuarto y alimento diario:
14	<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US\$ 70.00
	c) Deducibles (EN RED NO APLICA DEDUCIBLE)
15	<input type="checkbox"/> En Centro América, incluyendo Belice y Panamá: US \$ 150.00
	Deducible Año Póliza, máximo tres por familia (combinado) Clase II
	PORCENTAJE DE REEMBOLSO
16	Centro América, incluyendo Belice y Panamá: 90%/10% para los primeros US\$5,714.00, 100% para toda cantidad en exceso.
	<input type="checkbox"/> EDAD DE LAS PERSONAS ASEGURADAS PARA TODO EL GRUPO ASEGURADO Y CÓNYUGE
17	El seguro Médico Hospitalario cubrirá a los(as) asegurados(as) y sus dependientes hasta los 75 años de edad, sin reducción de suma asegurada al cumplimiento.
	<input type="checkbox"/> HIJOS
18	Desde el momento de nacimiento hasta los 25 años de edad, siempre que sean solteros y que dependan económicamente del asegurado(a); exceptuándose casos especiales de invalidez permanente que requieran una dependencia absoluta de sus padres. Hijos que padezcan discapacidad física o mental, sin Límite de edad.
	<input type="checkbox"/> PREEXISTENCIAS
19	Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones preexistentes, para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
	<input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN DE RECLAMOS
20	Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesarán y entregarán al área designada por CEPA en un máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte de CEPA; caso contrario se impondrá una penalización del 1% del valor reclamado.
	<input type="checkbox"/> CRÉDITO POR SERVICIO DENTRO DE CENTRO AMÉRICA, INCLUYE BELICE Y PANAMA
21	La Compañía Aseguradora contratista, deberá gestionar y otorgar para el asegurado(a) y sus beneficiarios, crédito completo al 100% para todos los servicios que sean requeridos en cualquier tratamiento por accidente o enfermedad, incluyéndose los servicios hospitalarios ya sea dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá; por honorarios médicos, de laboratorios en centros hospitalarios y clínicos; por cualquier equipo a ser alquilado o arrendado, y otros requeridos, independientemente se trate de emergencia o de tratamientos previamente programados.
	<input type="checkbox"/> CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES
22	Si el Contratante y/o Asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la

	Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de parte del Contratante y/o Asegurado sobre cualquier información.
23	<input type="checkbox"/> INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASEGURADOS
	i. Para la inclusión o exclusión de personal bastará que a solicitud del Administrador de Contrato de CEPA se comunique por escrito a la Compañía Aseguradora y el costo se cobrará o devolverá a prorrata y los ajustes se harán en forma mensual.
	ii. Deberá presentarse cuadro resumen en forma mensual de los ajustes efectuados para Oficina Central y las empresas de CEPA.
	iii. El proceso antes mencionado deberá quedar especificado en la póliza.
24	<input type="checkbox"/> INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
	Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de Seguro podrán ser incluidos los empleados contratados por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, <u>hasta por el 20 % del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato</u> , para lo cual bastará que el Administrador del Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.
	El costo de la inclusión del empleado se determinara a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipuladas en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de personal.
25	<input type="checkbox"/> PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:
	La vigencia de la póliza será de once meses, contados desde las doce horas del día 1 de febrero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.
26	<input type="checkbox"/> LISTA DE HOSPITALES, LABORATORIOS Y FARMACIAS AUTORIZADAS
	Anexar el listado de médicos, hospitales, laboratorios y farmacias con que se contará para el crédito hospitalario.
27	<input type="checkbox"/> COBERTURAS ESPECIALES DEL SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO
28	1. Cobertura para cualquier tipo de enfermedad, accidentes y su naturaleza.
29	2. Servicios de Hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados.
30	3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión, por servicios prestados al asegurado mientras éste se encuentre recibiendo asistencia en un hospital, clínica o en un consultorio particular o a domicilio.
31	4. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos; emergencia, pequeña cirugía o recuperación.
32	5. Servicio de anestesia y los honorarios de anestesiólogo autorizados para ejercer.
33	6. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado(a).
34	7. Exámenes y estudios de laboratorio, Rayos X, Electrocardiografías, Mamografías, Citologías, Encefalogramas y Tomografía Axial Computarizada "SCAN", imágenes por Resonancia Magnética y cualquier otro examen



	especializado necesario para la recuperación de la salud, para vías de diagnóstico.
35	8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes.
36	9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos.
37	10. Consumo de oxígeno, terapia respiratoria y nebulizaciones.
38	11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera.
39	12. Tratamiento de radioterapia o radioactiva, fisioterapia, quimioterapia, rayos láser y crío-cirugía.
40	13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto y tratamiento dental por accidente.
41	14. Transporte en ambulancia aérea y/o terrestre, hasta un límite de \$20,000.00 para ambulancia aérea y \$ 500.00 para ambulancia terrestre.
42	15. Litotripsia por ultrasonido y Cirugía Laparoscópica con o sin láser.
43	16. Vitaminas y medicinas recetadas por el o los médico (s) tratante (s), siempre que tengan relación directa con la enfermedad o accidente cubierto y enfermedades de tipo alérgico.
44	17. Tratamiento del SIDA hasta el 25% de la suma asegurada principal.
45	18. Atención suministrada por enfermera titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el asegurado/a y que no resida con él.
46	19. Las prostatectomías e hysterectomías, hasta los 75 años de edad.
47	20. Gastos de ayudante médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia.
48	21. Extracción de las terceras molares impactadas o cordales y sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
49	22. Consulta general externa y por especialidades; hasta un máximo de US \$40.00 por consulta.
50	23. Visita médica en el hospital sin límite.
51	24. Honorarios de fisioterapeutas US\$ 20.00.
52	25. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría, curas de reposo y otros similares con o sin hospitalización, hasta por la suma de US \$ 3,000.00.
53	26. Circuncisiones por o sin enfermedad.
54	27. Enfermedades originadas por epidemias declaradas o no.
55	28. Gastos de cirugía plástica causadas por enfermedad o accidente, dentro de los 6 meses después del evento.
56	29. Cobertura desde el momento de nacimiento, con aplicación de deducible y coaseguro en aquellos gastos que se originen cuando el recién nacido no haya salido del hospital, por cualquier enfermedad.
57	30. Tratamiento por picaduras y mordeduras de animales e insectos incluyendo sus vacunas, hasta los 75 años de edad.



58	31. Curas de hernias de cualquier tipo.
59	32. Reinstalación automática de la Suma Máxima Anual dentro de la vigencia de la póliza, para gastos ocasionados por enfermedad o accidente diferente a la que originó el agotamiento de la misma.
60	33. Se aceptará el grupo inicial con cobertura para tratamientos por enfermedades o lesiones PREEXISTENTES, a partir del primer día de vigencia de la póliza, incluyendo a personas que se encuentren en tratamiento actualmente. Para nuevas inclusiones con período de espera de tres meses.
61	34. Tratamientos por inyección esclerosante y venas varicosas.
62	35. Toxoplasmosis con o sin hospitalización.
63	36. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.
64	37. Cobertura para la corrección de cataratas, pterigión incluyendo la implantación de lente intraocular y sus consultas médicas, hasta los 75 años de edad.
65	38. Zapatos y plantillas ortopédicas, 1 par por la vigencia de la póliza, hasta los 14 años de edad.
66	39. Cobertura para enfermedades y tratamientos quirúrgicos por padecimientos congénitos hasta los 75 años de edad.
67	40. Cualquier tipo de Vacunas hasta los 75 años de edad.
68	41. Trasplante de órganos, incluyendo médula ósea, hasta el 50% de la Suma Máxima Anual.
69	42. Alergias de cualquier tipo, incluyendo sus pruebas y vacunas. Sin aplicación de deducible para médicos de la red de proveedores médicos.
70	43. Legrados por diagnóstico médico.
71	44. Exámenes y estudios con avances tecnológicos.
72	45. Presentación de reclamos 11 meses. (Presentación de reclamos hasta el plazo establecido en la ley)
73	46. Las malformaciones congénitas de los hijos del asegurado, nacidos durante la vigencia del seguro, siempre y cuando estén amparados y hayan sido inscritos durante los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento, hasta un límite de US \$ 10,000.00
74	47. Renta de equipo de hospital, los que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria.
75	48. Tratamiento de eventraciones, a consecuencia de una cirugía o accidente, que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.
76	49. Lesiones que sufra el asegurado mientras viaje como pasajero, piloto o miembro de tripulación de aeronaves o embarcaciones marítimas que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros, siempre que el asegurado se encuentre en misión oficial de CEPA.
77	50. Cama para acompañante en caso de hospitalización de niños menores de 12 años.
78	51. Tratamientos permanentes, 1 receta cada 6 meses.
79	52. Los gastos médicos que se realicen dentro de Centro América, incluyendo Belice y Panamá, deben reembolsarse de acuerdo a los aranceles médicos del país en que se incurrió el gasto.
80	53. Cobertura para la compra de aros y lentes, una vez durante la vigencia de la póliza, hasta la cantidad \$ 200.00 más IVA; sin aplicación de deducible y coaseguro.



81	54. El Asegurado no estará obligado a presentar los resultados de los exámenes clínicos, salvo aquellos casos con diagnóstico de enfermedades crónicas.
82	55. Cobertura de alquiler o compra de aparatos auditivos, cuando los mismos sean indicados a consecuencia de una enfermedad o accidente.
83	56. Coordinación de Beneficios; gastos pagados después del deducible al 100% de los gastos elegibles. (Anexo 17)
84	57. Prima: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a la prima por empleado solo y empleado con familia.
85	58. Tratamientos con medicina natural y química, incluyendo los medicamentos que sean recetados y adquiridos con el médico tratante que esté autorizado por la junta de vigilancia para médicos, ya que en estos casos ellos mismos elaboran la medicina y las tienen a la venta; hasta por un monto de US \$ 3,000.00
86	59. Para el caso de cuidados intensivos dentro de Centro América, incluye Belice y Panamá, la cobertura será hasta el máximo anual de la suma asegurada de la vigencia.
87	60. Acné, Acné inflamatorio, siempre y cuando sea considerado como una enfermedad.
88	61. Medicamentos recetados por retardos del crecimiento y bajo peso.
89	62. Presentar listado de aranceles a utilizar para la indemnización de reclamos
90	63. Ofrecer servicios con red de proveedores médicos, sin costo adicional.
91	64. En caso de retiro del empleado de CEPA, éste tendrá la facultad de mantener el Seguro Médico Hospitalario hasta la terminación del año póliza, mediante el pago directo a la aseguradora de la prima correspondiente que correrá por su cuenta. (CEPA queda exenta de cualquier responsabilidad ante la falta de pago o cualquier inconveniente).



**ANEXO 10
CARTA OFERTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-03/2017

Fecha _____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases, inclusive las Adendas y/o Aclaraciones o Enmiendas (si las hubiere), de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer el servicio de " _____ ", por un monto total de: US\$ _____ (en números y letras), sin IVA.

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	MONTO US\$ sin IVA
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete	
2	Seguro de Colectivo Vida y Médico Hospitalario	

(Indicar que opción ofertada)

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el suministro requerido, de acuerdo a lo especificado en las Bases de Licitación _____.

Así mismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **NOVENTA (90) DÍAS** calendario a partir de la fecha fijada para la Recepción y Apertura de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente

Nombre y Firma del Representante o Apoderado Legal

Sello de la Empresa (si hubiere)

NOTA:

- ***El ofertante domiciliado deberá ofertar sin IVA, considerando que para el pago deberá cumplir con lo establecido en el numeral 18 "Forma de Pago".***
- ***El ofertante extranjero, deberá considerar que del monto ofertado, se efectuará el descuento de los impuestos legales correspondientes.***



**ANEXO 11
 PLAN DE OFERTA**

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBERS	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE						
Romano I): SEGURO PARA EMBARCACIONES	9,526,070.00					
Romano II): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA						
a) Para los Puertos de Acajutla y La Unión	15,000,000.00					
b) Para los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango	400,000,000.00					
Romano III): SEGURO DE A) MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES	986,468,789.93					
LIMITES ASEGURADOS Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite de US\$ 200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES) por evento.						
B) COBERTURA DE TERRORISMO	100,000,000.00					
C) INTERRUPCION DE NEGOCIOS						
Suma asegurada:	47,659,701.00					
• Para Aero	61,914.00					
	35,626,591.00					



PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBOS	IMPUESTO IVA	TOTAL
<p>Suma asegurada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puerto Internacional El Salvador: Para Aeropuerto Internacional de Ilopaingo: • Para el Puerto de Acajutla: • Para el Puerto La 	<p>1,419,481.00</p>					



PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
Unión:						
Romano IV): SEGURO DE DINERO Y VALORES	115,000.00					
Romano V): SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	15,339,638.00					
Romano VI): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL	100,000.00					
Romano VII): ACCIDENTES PERSONALES FERROCARRIL	100,000.00/ 200,000.00					
Sub total						
SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA Ver Anexo18 Categoría 1: Categoría 2: Categoría 3: Oficina Central: Aeropuerto Internacional Puerto de Acajutla Puerto de La Unión FENADESAL						
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO CATEGORIA I (COBERTURA MUNDIAL) DEDUCIBLES aplica solo afuera de red: <ul style="list-style-type: none"> Cobertura Mundial: US\$1,000.00 						



PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA	TOTAL
<ul style="list-style-type: none">Cobertura Centro América: US\$150.00 Ver Anexo 19 A Empleados Solos Empleados con Familia						
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO CATEGORIA II (COBERTURA CENTROAMÉRICA, BELICE Y PANAMÁ) DEDUCIBLES aplica solo afuera de red: <ul style="list-style-type: none">Cobertura Centro América: US\$150.00 Ver Anexo 19 B Empleados Solos						
TOTALES SIN INCLUIR SEGUROS OPCIONALES						
SEGUROS OPCIONALES: No evaluados						
Médico Hospitalario empleados Solos:						
Con Familia:						
TOTALES INCLUYENDO SEGUROS OPCIONALES						

**Nombre, Firma del Representante o Apoderado Legal
Sello de la Empresa (si hubiere)**



**ANEXO 12
 PLAN DE OFERTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2017**

CIFRAS EXPRESADAS EN US\$			OFERTA				
EDIFICACIONES, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS	FECHA PREVISTA DE INCORPORACION	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADORA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO	IMPUESTO DE BOMBEROS	IVA	TOTAL US\$
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ (AIES-MOARG)							
Ampliación de Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	DIC.2017	20,729,915.00					
Construcción de 4 salas de espera para atención de pasajeros en el Edificio de terminal de Pasajeros del AIES/MOARG	JUN.2017	7,500,000.00					
Remodelación del Estacionamiento de vehículos del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES/MOARG	DIC.2017	6,500,000.00					
Mejoramiento de las Plataformas de acceso al aeródromo del AIES/MOARG	FEB. 2017	3,500,000.00					
Suministro e instalación de Sistema de Comunicaciones Aeronáuticas, con estación remota en el volcán de San Salvador, para el AIES/MOARG	MARZ. 2017	1,800,000.00					
Adquisición de sistemas tecnológicos para gestión y prevención de riesgos en las operaciones del AIES/MOARG	OCT.2017	1,500,000.00					
Instalación de un nuevo Sistema Contra Incendio para el AIES/MOARG	JUL. 2017	1,300,000.00					
Modernización de Infraestructura para segregar los grupos de pasajeros en el AIES/MOARG	SEPT. 2017	1,200,000.00					
Modernización del Sistema de Bandas transportadoras de equipajes en el AIES/MOARG	AGO. 2017	1,000,000.00					
Construcción de base de soporte para la instalación de un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos en cabecera 25 del AIES/MOARG	AGO. 2017	500,000.00					
Mejoramiento de superficie en áreas de manejo y almacenaje de carga del AIES/MOARG	JUL. 2017	475,000.00					



Modernización del sistema de control, medición y monitoreo de la red eléctrica del AIES/MOARG	JUL. 2017	350,000.00					
Construcción de techo en acceso del área de mantenimiento y ampliación de caseta en acceso N° 1 del AIES/MOARG	FEB. 2017	80,435.00					
Construcción de muro de concreto en el sector de acceso 7 del AIES/MOARG	FEB. 2017	80,000.00					
Construcción de cerco perimetral en estacionamiento de carga y pasajeros del AIES/MOARG	MARZ. 2017	80,000.00					
Construcción de comedor y vestidero para personal de jardinería en el AIES/MOARG	MARZ. 2017	45,000.00					
Construcción de obra de paso en calle perimetral oriente en el AIES/MOARG	ENE. 2017	35,000.00					
Construcción de salón de usos múltiples en el Centro Recreativo Cuscatlán del AIES/MOARG	JUN.2017	20,000.00					
Ampliación de oficinas del taller automotriz del AIES/MOARG	AGO. 2017	10,000.00					
SUB TOTAL AIES-MOARG		46,705,350.00					
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO (AILO)							
Modernización del sistema de comunicaciones aeronáuticas del Aeropuerto Internacional de Ilopango	DIC. 2017	500,000.00					
SUB TOTAL AILO		500,000.00					
PUERTO DE ACAJUTLA							
Modernización de la Infraestructura de Recepción y Despacho de Carga de la Zona de Acceso 1 y Boulevard Óscar Osorio, de Puerto de Acajutla		3,000,000.00					
Adquisición de equipo porta contenedores para el Puerto de Acajutla	DIC.2017	2,500,000.00					
Rehabilitación de los pavimentos de concreto hidráulico alrededor de las bodegas del puerto de Acajutla, Fase 1/ colindancia entre patio de contenedores y bodega 3 y 4	MAY. 2017	1,200,000.00					
Rehabilitación de Bodega N°1 de puerto de Acajutla	MAY. 2017	1,000,000.00					
Suministro e instalación de Sistema de Detección de Combate de Incendios en las	JUN. 2017	500,000.00					



Bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla							
Perforación y Equipamiento de Pozo N°3 del puerto de Acajutla	AGO. 2017	400,000.00					
Modernización del Sistema de Iluminación de Muelle, Patios, Bodegas y Vías de Circulación Internas y Externas del Puerto de Acajutla	JUN. 2017	339,000.00					
Construcción de dos puentes de Acceso hasta la futura área de patio y parqueo, al oriente de las bodegas 1 y 3 del Puerto de Acajutla	JUN. 2017	200,000.00					
Adquisición de equipo para manejo de productos a granel en el Puerto de Acajutla		125,000.00					
SUB TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA		9,264,000.00					
TOTAL GENERAL CEPA		56,469,350.00					



ANEXO 13
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Yo, _____, mayor de edad, (profesión), del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-03/2017 "Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona Jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad de (cantidad en letras) Dólares de los Estados Unidos de América, US\$ _____ y para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el Contrato, y que el suministro y puesta en operación contratado será entregado y recibido a entera satisfacción por parte de CEPA. El plazo de la presente será de _____ días, a partir de _____ y su vigencia excederá en sesenta días calendario al plazo del Contrato. Será exigible cuando no obstante haberse celebrado el Contrato respectivo, (nombre de la Persona Jurídica), no presentare dentro del plazo establecido y/o en debida forma, la Garantía de Buen Funcionamiento, si hubiere. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por lo que la fiadora se compromete dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración PÚBLICA y a la Cláusula _____ del Contrato que garantiza la presente.

Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la ciudad de _____.

GARANTE



ANEXO 14

COBERTURA DEL VALOR NUEVO DE REPOSICIÓN

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o en ella, la indemnización pagadera bajo la presente póliza para un objeto asegurado que sea destruido totalmente o dañado de forma tal que ya no pueda ser reparado, será igual al valor total de reposición del objeto dañado o destruido.

Por “valor de reposición” se entienden los costos que hubiera tenido que abonarse inmediatamente antes de la destrucción o daño de un bien asegurado para restituir el bien destruido o dañado por uno nuevo de iguales condiciones y tipo.

Para poder aplicar esta cobertura es condición previa:

- Que los trabajos de restitución se inicien y realicen dentro de un plazo razonable; en caso contrario, no se efectuará pago alguno superior al monto que hubiera sido indemnizado bajo la póliza si no se hubiese incorporado el presente endoso;**
- Que no se pague un importe superior al monto pagadero bajo la póliza sin haberse incorporado el presente endoso, si en el momento de destrucción o daño del bien asegurado esa destrucción o daño estuviesen cubiertos bajo otro seguro contratado por o por orden del Asegurado que no se base en el reembolso del valor total de reposición;**
- Que no se pague una suma superior al monto pagadero bajo la póliza sin haberse incorporado el presente endoso, si en el momento de destrucción o daño del bien asegurado el fabricante hubiese suspendido la producción de ese modelo o si ya no pudiera ser suministrado como bien nuevo por no hallarse en las existencias del fabricante o proveedor;**
- Que el importe a resarcir en concepto de reposición de un bien destruido o dañado no sobrepase la suma asegurada especificada en la parte descriptiva para el respectivo objeto amparado.**

ANEXO 15
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA COTIZAR
SEGURO DE EMBARCACIONES

Descripción	Izalco	Acajutla	Cuscatlán	San Miguel	Caluco
Lugar de fabricación	Damen, Holanda	Damen, Holanda	Vigo, España	Astillero de Guatemala	Astillero de Guatemala
Año de fabricación	2002	1999	1973	1961	1961
Año de adquisición	2002	1999	1973	1961	1961
Tipo de embarcación	Remolcador	Remolcador	Remolcador	Bote piloto	Bote piloto
Tripulación	4	4	4	2	2
TRN	41.49 ton.	41.49 ton.	84.5 ton.	19 ton.	19 ton.
TRB	119 ton.	119 ton.	150 ton.	27 ton.	27 ton.
Potencia de Motores	2,720 HP	2,720 HP	1,800 HP	250 HP	250 HP
Eslora	22.5 metros 67.7 pies	22.5 metros 67.7 pies	26.80 metros 87.11 pies	13.71 metros 45 pies	13.71 metros 45 pies
Manga	7.25 metros	7.25 metros	7.90 metros	4.28 metros	4.28 metros
Puntal	11.3 pies	11.3 pies	12.5 pies	7.5 pies	7.5 pies
Calado	6 pies	6 pies	7.5 pies	4.5 pies	4.5 pies
Fecha de inspección	12/04/2005	12/12/2002	27/01/2005	26/11/2003	25/02/2004
Último dique seco	10/03//2009	22/09/2008	18/05/2007	21/03/2009	14/09/2007
Próximo dique	15/03/2011	10/08/2010	15/06/2010	21/03/2011	15/07/2009
Tipo de Motor	Caterpillar 3512 DI TA	Caterpillar 3512 DI TA	Caterpillar 3512	Detroit 6V 71	Detroit 6V 71
Capacidad de tiro	38.0 ton.	38.0 ton.	30 ton	-	-

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES – SECCIÓN ATRAQUE Y DESATRAQUE
PUERTO DE ACAJUTLA

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS REMOLCADORES

REMOLCADOR	BANDERA	AÑO DE FABRICACION	LUGAR DE FABRICACION	MARCA DE MOTORES	POTENCIA DE MOTORES	TONELAJE REGISTRADO BRUTO	TONELAJE DE REGISTRO NETO	INSPECCIONES RECIENTES	ESTADO
IZALCO	SALVADOREÑA	2002	Damen Shipyards Holland Yard No. 506565	CATERPIL LA 3512	2720 HP	119.44 tons	41.49 tons	12/04/2005	Excelente
ACAJUTLA	SALVADOREÑA	1999	Damen Shipyards Holanda Yard No. 506565	CATERPIL LA 3512	2720 HP	119.44 tons	41.49 tons	12/12/2002	Excelente
CUSCATLAN	SALVADOREÑA	1973	Astillero Naval, Santo Domingo Vigo, Español	CATERPIL LA 3512	1800 HP	150 tons	84.5 tons	27/01/2005	Bueno
SAN MIGUEL	SALVADOREÑA	1961	Slowing Amatitlan, Guatemala	DETROIT 16V71	250 HP	27 tons	19 ton	26/11/2003	Bueno
CALUCO	SALVADOREÑA	1961	Slowing Amatitlan, Guatemala	DETROIT 16V71	250 HP	27 tons	19 tons	25/02/2004	Bueno

ANEXO 16
TABLA AMPLIA DE ACCIDENTES

TABLA AMPLIA DE ACCIDENTES	PORCENTAJES
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL:	
Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permitiera al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente	100%
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL:	
CABEZA	
Sordera total e incurable de un oído	20%
Sordera total e incurable de ambos oídos	60%
Pérdida total de un ojo	40%
Reducción a la mitad de la visión normal en ambos ojos	40%
Separación de la mandíbula inferior	50%
MIEMBROS INFERIORES	
Pérdida total de una pierna	55%
Pérdida total de un pie	40%
Pérdida del primer dedo	10%
Pérdida de cualquier otro dedo	5%
Seudoartrosis de un muslo	35%
Seudoartrosis de una rótula	30%
Seudoartrosis de un pie	20%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	40%
Anquilosis de la cadera en posición funcional	20%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	30%
Anquilosis de la rodilla en posición funcional	15%
Anquilosis del empeine en posición no funcional	15%
Anquilosis del empeine en posición funcional	10%
Acortamiento de miembros por lo menos tres centímetros	10%
Acortamiento de miembros por lo menos cinco centímetros	15%
MIEMBROS SUPERIORES:	% DER. % IZQ.
Pérdida total de un brazo	70%60%
Pérdida total de una mano	65%55%
Pérdida del pulgar	20%15%
Pérdida total índice	15%12%
Pérdida del dedo medio, anular o meñique	10%8%
Seudoartrosis total de una mano	45%40%
Anquilosis del hombro en posición funcional	30%25%



TABLA AMPLIA DE ACCIDENTES	PORCENTAJES
Anquilosis del codo en posición no funcional	25%20%
Anquilosis del codo en posición funcional	20%16%
Anquilosis de la muñeca en posición funcional	15%12%
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	20%16%
Si en la Solicitud el Asegurado hubiere declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores arriba mencionados.	



ANEXO 17

COORDINACION DE BENEFICIOS

La Compañía Aseguradora reembolsará al asegurado los gastos médicos asegurados por la presente póliza, deduciendo lo pagado por otra(s) Compañía (s) Aseguradora (s), incluyendo el monto del deducible y el monto del Coaseguro no reconocido por ésta (s), de conformidad con los términos y condiciones estipulados en la presente Póliza. Queda entendido y convenido que para este trámite serán aceptados los documentos de liquidación de reclamo emitidos por la (s) otra (s) Compañía (s) Aseguradora (s) y las copias de facturas o recibos por los honorarios, servicios médicos o medicamentos y otros gastos incurridos por el Asegurado.

ANEXO 18
LISTADO SEGURO DE VIDA
(CATEGORÍAS 1,2 y 3)

REGISTRO DE ASEGURADOS
CATEGORIA 1
PRESIDENTE, DIRECTORES , ASESORES Y GERENTE GENERAL

No.	Asegurados	Sexo	Fecha Nacimiento	Suma Asegurada
1	ING. NELSON EDGARDO VANEGAS RODRIGUEZ (Presidente)	M	18-abr-63	\$ 50,000.00
2	ING. ROBERTO DE JESUS SOLORZANO	M	21-oct-45	\$ 50,000.00
3	LIC. FILADELFO BAIRES PAZ	M	24-may-50	\$ 50,000.00
4	SR. RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO	M	30-may-48	\$ 50,000.00
5	SR. FRANCISCO JOSÉ RICARDO CRUZ MORENO	M	15-may-69	\$ 50,000.00
6	LIC. FRANCISCO LAZO	M	02-may-54	\$ 50,000.00
7	LIC. NELSON GARCIA	M	11-jun-60	\$ 50,000.00
8	ING. EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA (Gerente General)	M	25-dic-55	\$ 50,000.00
9	LIC. FRANCISCO RENE RAMOS GROSS (Coordinador de inversiones y cooperación)	M	19-ago-57	\$ 50,000.00
10	ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA	M	23-ene-65	\$ 50,000.00
11	LICDA. MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LOPEZ	F	19-ago-66	\$ 50,000.00
12	GENERAL CARLOS JAIME MENA TORRES	M	15-ene-65	\$ 50,000.00
13	CAPITAN DE NAVÍO RENE FRANCIS MERINO MONROY	M	30-dic-63	\$ 50,000.00
14	PENDIENTE DE NOMBRAMIENTO			\$ 50,000.00
14	SUMA ASEGURADA TOTAL			\$ 700,000.00

REGISTRO DE ASEGURADOS
CATEGORIA 2
PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS

Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Suma Asegurada US\$
1	EFRAIN MENDOZA MARTÍNEZ	M	AIES	24-sep-57	33,600.00
2	JOSE ABELINO HERNÁNDEZ QUINTANILLA	M	AIES	20-sep-51	35,000.00
3	NEFTALI RAMÍREZ CÁCERES	M	AIES	21-feb-57	35,000.00
4	MARIO ERNESTO RIVAS SILVA	M	AIES	24-feb-65	35,000.00
5	MAURICIO IGNACIO ÁLVAREZ CÁCERES	M	AIES	30-jul-56	35,000.00

6	JUAN ANTONIO GUERRA FAJARDO	M	AIES	05-jul-53	35,000.00
7	EDGAR RENAN MEZA CHACON	M	AIES	25-mar-53	35,000.00
7	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES				243,600.00
1	RENE AMILCAR VENTURA PALACIOS	M	OF. CENTRAL	13-oct-66	35,000.00
2	ANA CECILIA PORTILLO DE LOPEZ	F	OF. CENTRAL	16-ene-61	35,000.00
2	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA OF. CENTRAL				70,000.00
1	ROBERTO DE JESÚS MENDOZA RECINOS	M	PUERTO DE ACAJUTLA	16-jun-63	35,000.00
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA				35,000.00
10	SUMA ASEGURADA TOTAL				348,600.00

LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
1	AGUILAR	AMAYA	LUIS TRANSITO	06-jun-66	02-ene-06	15,000.00
2	AGUIRRE	ZEPEDA	NOE FRANCISCO	11-nov-64	01-jun-10	15,000.00
3	ALARCIA	CORTEZ	JUAN ANTONIO	02-ago-72	01-jul-14	15,000.00
4	ALBERTO	RAMIREZ	MARIO DE JESUS	30-jun-70	01-abr-16	15,000.00
5	ALBERTO	VELASQUEZ	JOSE LEONARDO	06-nov-56	02-feb-15	15,000.00
6	ALDANA	DIAZ	SYLBIA EDMEE	19-ago-67	18-abr-05	15,000.00
7	ALEMAN	GONZALEZ	GABRIELA MARIA DEL PILAR	18-mar-82	01-mar-07	15,000.00
8	ALVARADO	JOVEL	SANDRA YANIRA	21-sep-68	16-feb-12	15,000.00
9	ALVARADO	SARAVIA	ALICIA SUSANA	17-nov-79	02-feb-15	15,000.00
10	ALVARENGA	ÁLVAREZ	VÍCTOR MAURICIO	09-mar-53	01-abr-86	15,000.00
11	AMAYA		SANTOS TOMAS	18-sep-67	21-ene-08	15,000.00
12	AMAYA	ZAVALETA	ROBERTO	07-jun-60	01-dic-86	15,000.00
13	ANDANA	DE MENA	GLORIA EMILIA	16-ago-80	01-abr-16	15,000.00
14	AVALOS	FUENTES	JOSE DAVID	14-feb-76	01-ene-15	15,000.00
15	AVILES	RIVAS	IDALIA MARIELI	05-jul-85	06-sep-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
16	AYALA	ORELLANA	NUBIA ELIZABETH	12-abr-84	16-oct-14	15,000.00
17	BARAHONA	MELENDEZ	MARCOS SAMUEL	23-ene-71	03-may-99	15,000.00
18	BARRA	GONZALEZ	OLIVIA KAROLINA	17-ago-84	16-feb-12	15,000.00
19	BELTRAN	REYNOSA	TULIO MANUEL	18-ago-56	02-ene-06	15,000.00
20	CALLEJAS	MORENO	PATRICIA MARIA	25-ene-85	01-nov-12	15,000.00
21	CAMACHO	MONTOYA	MARIO ENRIQUE	16-may-79	01-jul-16	15,000.00
22	CAMPOS	PARADA	MIGUEL ANGEL	06-jun-51	02-may-03	15,000.00
23	CAMPOS	ALFARO	SANDRA	29-oct-67	16-jul-04	15,000.00
24	CAMPOS	ERROA	OSWALDO ANTONIO	13-oct-64	01-nov-91	15,000.00
25	CANALES	LUNA	MARTA EUGENIA	17-sep-78	05-mar-12	15,000.00
26	CARDONA	VALDEZ	RONALD GIOVANNY	18-mar-88	23-dic-11	15,000.00
27	CASTANEDA		WALTER ANTONIO	20-oct-74	03-sep-07	15,000.00
28	CASTANEDA	HERRERA	SALVADOR	23-oct-76	01-jun-15	15,000.00
29	CASTILLO	ALVARENGA	ALAN RODYN	19-ene-82	16-oct-12	15,000.00
30	CASTILLO		DANILO ALBERTO	01-jun-63	16-jul-07	15,000.00
31	CASTRO	CASTRO	BLANCA SUHAN DE LA PAZ	24-ene-69	01-oct-04	15,000.00
32	CASTRO	AZUCENA	ELENILSON AMILCAR	20-jul-74	02-ene-06	15,000.00
33	CEA	CARRANZA	DAVID SALVADOR	09-sep-84	16-jul-10	15,000.00
34	CHAVEZ	GUARDADO	EDGAR ALEXANDER	29-ago-83	01-dic-09	15,000.00
35	COCAR	ROMANO	CARLOS ANTONIO	05-may-72		15,000.00
36	CORADO	PEÑA	LORENA DEL ROSARIO	31-ago-65	02-feb-88	15,000.00
37	CORDOVA	DURAN	LUIS FELIPE	26-oct-54	02-ene-12	15,000.00
38	CORNEJO	DE ALFARO	MINELDA	03-oct-57	01-feb-80	15,000.00
39	COTO	RODRIGUEZ	JORGE DAGOBERTO	01-abr-84	03-oct-16	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
40	CRUZ	LOPEZ	JOSE ADELSON	01-sep-85	15-oct-12	15,000.00
41	CRUZ	CUADRA	CAROLINA DEL CARMEN	06-dic-86	01-sep-14	15,000.00
42	DEL CID	AGUILLÓN	ROLANDO ANTONIO	12-abr-60	01-dic-79	15,000.00
43	DIAZ	AGUILAR	JORGE ODIR	02-ago-78	01-jun-10	15,000.00
44	DIAZ	CABRERA	OSCAR	22-ene-54	16-nov-95	15,000.00
45	DÍAZ	FUENTES	JULIO	22-abr-60	15-dic-94	15,000.00
46	DIAZ	DE RAMOS	LETICIA DEL CARMEN	23-ene-80	01-sep-14	15,000.00
47	DÍAZ	DURAN	JOSÉ MAURICIO	19-nov-55	21-ago-91	15,000.00
48	DURAN	DE MUÑOZ	ANA DOLORES	28-mar-53	02-may-05	15,000.00
49	DURAN	QUINTANILLA	FABIOLA MARIA	04-ene-92	02-feb-15	15,000.00
50	ECHEVERRIA	INGLES	JOSE ARMANDO	23-nov-57	01-sep-14	15,000.00
51	ESCALANTE	PINEDA	ANA ELENA GUADALUPE	13-jun-47	01-Jun-2014	15,000.00
52	ESCOBAR	DE CARDOZA	ROSARIO DEL CARMEN	13-sep-63	30-abr-98	15,000.00
53	ESCOBAR	DE FUENTES	MIRENA DEL ROSARIO	31-ago-65	04-oct-93	15,000.00
54	ESPINOZA		ANA ALICIA	03-dic-71	06-nov-15	15,000.00
55	ESPINOZA	MANCIA	ANA BEATRIZ	16-ene-85	16-mar-15	15,000.00
56	ESPINOZA	ROMERO	KARLA MERCEDES	28-mar-92	01-jul-16	15,000.00
57	FERNANDEZ		CARLOS ERNESTO	09-abr-64	16-sep-14	15,000.00
58	FLORES	MARTINEZ	JOSE MANUEL	25-dic-81	01-jul-03	15,000.00
59	FLORES	GARCIA	JAIME ROLANDO	26-abr-79	01-oct-09	15,000.00
60	FLORES	PORTILLO	WENDY SUYEN	10-mar-83	01-sep-14	15,000.00
61	FUENTES	GONGORA	JOSÉ MAURICIO	15-jul-70	17-abr-95	15,000.00
62	FUENTES	DE PEÑA	MIRNA CELINA	08-oct-69	01-sep-14	15,000.00
63	FUNES	QUINTEROS	RAÚL ANTONIO	10-dic-45	03-may-99	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
64	GARCIA	RODRIGUEZ	WILIAN ARNULFO	24-sep-58	17-may-10	15,000.00
65	GARCIA	MARTINEZ	JOSE ROLANDO	08-mar-81	01-dic-04	15,000.00
66	GARCIA	VILLALTA	MAYRA LISETTE	02-abr-85	02-ene-07	15,000.00
67	GARCIA	REYES	GERMAN ERNESTO	08-sep-66	16-may-00	15,000.00
68	GARCIA	VASQUEZ	ILIANA RAQUEL	15-dic-85	01-jun-10	15,000.00
69	GARCIA	GARCIA	MIGUEL ANGEL	09-abr-83	02-ene-14	15,000.00
70	GOMEZ	MARTINEZ	JOSE ALEXANDER	29-abr-81	03-may-10	15,000.00
71	GONZALEZ	MONROY	JOSE MARIO	07-oct-60	01-ene-10	15,000.00
72	GUARDADO	PEREZ	CARLOS EDUARDO	08-mar-76	02-may-03	15,000.00
73	GUARDADO	SANCHEZ	JUAN CARLOS	18-dic-94	01-feb-16	15,000.00
74	GUZMAN	PAZ	ADA TATIANA	22-sep-90	01-ago-14	15,000.00
75	HERNANDEZ	AGUILAR	JOSE ERNESTO	27-may-69	16-ago-06	15,000.00
76	HERNANDEZ	DE MEDRANO	SANDRA MARIA	17-oct-77	03-nov-03	15,000.00
77	HERRERA	LANDAVERDE	CARLOS ALBERTO	11-dic-81	08-oct-15	15,000.00
78	HIDALGO	VALENCIA	JOSÉ ROBERTO	14-ene-57	18-jul-81	15,000.00
79	JEORGE	HIDALGO	JOSÉ GABRIEL	17-mar-62	29-ene-93	15,000.00
80	LARA	DE SANTOS	INGRID JEANNETTE	18-oct-75	01-sep-14	15,000.00
81	LOBOS	DE CASTRO	MARIA GUADALUPE	12-may-76	23-ene-12	15,000.00
82	LOPEZ	DE SANDOVAL	ANA CELINA	25-abr-76	08-jul-96	15,000.00
83	LOPEZ	CAMPOS	JOSE MAURICIO	10-jun-63	02-ene-07	15,000.00
84	LOPEZ	RODRIGUEZ	RONALD BALMORE	10-may-69	02-ene-03	15,000.00
85	LOPEZ	DE ACEVEDO	MARIA CONCEPCION	08-dic-68	16-jun-03	15,000.00
86	MAGAÑA	CENTENO	JAYME JANNICE DARLEN	13-abr-78	01-jul-14	15,000.00
87	MAJANO	GÓMEZ	SARA ABIGAIL	20-nov-88	03-may-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
88	MARCIANO	MELENDEZ	WILLIAM ERNESTO	15-sep-73	23-nov-98	15,000.00
89	MARROQUIN	RIVERA	XIOMARA VERALISE	10-may-76	18-ago-14	15,000.00
90	MARTINEZ	DE RAMIREZ	SONIA ELIZABETH	01-may-69	15-feb-07	15,000.00
91	MARTINEZ	DE RAJO	JHOANNA ALEJANDRA	30-ene-84	02-ene-06	15,000.00
92	MARTINEZ	MEJIA	KAREN ABIGAIL	14-nov-81	25-may-10	15,000.00
93	MARTINEZ	SORTO	JOSE ISMAEL	07-dic-83	01-feb-16	15,000.00
94	MARTINEZ	PORTILLO	MARIA ALEJANDRA	04-dic-90	23-may-16	15,000.00
95	MARTINEZ	ERAZO	JULIO ERNESTO	13-dic-88	01-sep-14	15,000.00
96	MATA	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	10-ago-59	02-ene-08	15,000.00
97	MAYEN	DE MEJIA	ANA LORENA	28-dic-72	10-ago-09	15,000.00
98	MEJIA	DE FLORES	SANDRA CAROLINA	17-may-62	02-jul-07	15,000.00
99	MEJIA	RAMOS	KEVIN GERARDO	21-jun-92	01-sep-14	15,000.00
100	MEJIA	PONCE	ALFREDO ARMANDO	20-sep-67	01-ene-15	15,000.00
101	MELENDEZ	DE URQUILLA	FRACISCA	11-may-69	06-nov-15	15,000.00
102	MELGAR	ÁLVAREZ	PEDRO ANTONIO	04-dic-71	03-abr-95	15,000.00
103	MEMBREÑO	RAMIREZ	MARBEL ABILIO	12-feb-58	10-ago-09	15,000.00
104	MENDEZ	TORRES	GABRIELA EMILIA	17-sep-81	06-jun-14	15,000.00
105	MENDOZA	GALVEZ	RAFAEL ERNESTO	24-oct-83	17-may-10	15,000.00
106	MENENDEZ	RAMOS	OMAR ALFREDO	15-nov-67	18-ago-03	15,000.00
107	MENJIVAR	MURCIA	JOSE FREDY	16-sep-87	01-ene-10	15,000.00
108	MENJIVAR	DE VELASQUEZ	ROCIO TRINIDAD	22-abr-82	08-feb-16	15,000.00
109	MOLINA	GARCÍA	RUBÉN	23-mar-53	03-mar-86	15,000.00
110	MOLINA	RIVAS	ADAN ENRIQUE	30-oct-74	01-ene-05	15,000.00
111	MOLINA	DE RODRIGUEZ	SONIA ELIZABETH	24-oct-60	09-sep-96	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
112	MOLINA	RAMOS	SERGIO OCIRIS	28-abr-67	01-oct-08	15,000.00
113	MONTANO	DE OSORIO	ANA PAULINA	02-feb-81	01-dic-10	15,000.00
114	MORALES	GIRON	ANA ELENA	27-feb-60	01-ene-79	15,000.00
115	MORALES	DE MATA	PAULA DEL CARMEN	04-jul-74	04-may-15	15,000.00
116	MORALES	ZELAYA	RIGOBERTO	06-oct-62	01-feb-16	15,000.00
117	MORALES	DE BALCACERES	NORMA PATRICIA	22-jul-68	01-ene-10	15,000.00
118	MORENO	DE RODRIGUEZ	ROSA MARIA	26-jul-58	03-ene-05	15,000.00
119	MUNGUIA	DE ALVARADO	ALEIDA VIRGINIA	20-dic-67	17-nov-86	15,000.00
120	MUÑOZ	MARTELL	FRANCISCO AUDEL	04-oct-70	01-ene-05	15,000.00
121	MUÑOZ		ERICK ALEXANDER	29-nov-76	01-sep-14	15,000.00
122	NAJERA	MENDEZ	RAFAEL ANTONIO	21-oct-76	16-dic-11	15,000.00
123	NAVAS		DINORA DE LOS ANGELES	16-ene-70	03-jul-95	15,000.00
124	NOLASCO	ROJAS	ROSA MARGARITA	28-mar-61	03-nov-97	15,000.00
125	ORANTES	MONTIAGUDO	MARIO RENE	01-may-58	18-sep-06	15,000.00
126	ORELLANA	DE GARCIA	MAYRA EVANY	23-ago-63	02-jul-07	15,000.00
127	ORELLANA	DE PRESENTACION	YESENIA ABIGAIL	21-jun-80	04-may-15	15,000.00
128	PALOMO	CISNEROS	JUAN FRANCISCO	27-nov-53	01-ene-04	15,000.00
129	PENADO	GUEVARA	JORGE ADALBERTO	11-nov-46	16-nov-04	15,000.00
130	PERDOMO		LUIS EDGARDO	03-dic-67	04-may-15	15,000.00
131	PEREZ	MOLINA	CLAUDIA LISSETTE	23-dic-80	17-sep-07	15,000.00
132	PEREZ	GUEVARA	KATHERINE SARAI	10-mar-95	01-sep-14	15,000.00
133	PÉREZ	MOLINA	FRANCISCO	29-jul-64	23-ago-88	15,000.00
134	PICHE	ARGUETA	LAURA YANIRA	13-ago-81	06-Jun-2014	15,000.00
135	PORTILLO	MONTERROSA	INGRID ELIZABETH	18-may-88	01-dic-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
136	PORTILLO	CAMPOS	ELENILSON REYNALDO	08-oct-77	01-ene-10	15,000.00
137	QUIJANO	DE RODRIGUEZ	ANA MARIA DEL CARMEN	24-nov-67	09-abr-90	15,000.00
138	QUINTANILLA	FIGUEROA	LUIS ENRIQUE	22-dic-63	04-jun-84	15,000.00
139	QUINTANILLA	VELASQUEZ	MAGDALENA	03-ene-81	01-dic-10	15,000.00
140	RAMIREZ	MATA	FIDELINA GUADALUPE	19-may-62	03-nov-04	15,000.00
141	RAMIREZ	BRIZUELA	ANIBAL ANTONIO	31-oct-88	01-jul-16	15,000.00
142	RAMOS	CHORRO	RAUL HUMBERTO	27-feb-65	01-ene-05	15,000.00
143	RECINOS	FERNANDEZ	JORGE RENE	12-jun-60	01-jul-14	15,000.00
144	REYES	DE BURGOS	DORCAS EUNICE	19-oct-77	01-mar-16	15,000.00
145	RIVAS	CALLEJAS	RICARDO ALEJANDRO	08-oct-76	17-ene-06	15,000.00
146	RIVERA	RIVERA	RAMON DE JESUS	09-ago-46	02-jul-07	15,000.00
147	RODRIGUEZ	DE ALFARO	ANA PATRICIA	25-ene-56	07-dic-94	15,000.00
148	RODRIGUEZ	MONTOYA	GUILLERMO JOSE	26-oct-74	27-ago-01	15,000.00
149	RODRIGUEZ	ACOSTA	HENRY GUALBERTO	21-oct-77	02-ene-07	15,000.00
150	RODRIGUEZ	OSEGUEDA	INGRID MARGARITA	12-ago-89	01-sep-11	15,000.00
151	RODRÍGUEZ	FUENTES	ERICK ALEXANDER	13-ene-81	16-nov-05	15,000.00
152	RODRÍGUEZ	DE FUENTES	PATRICIA GUADALUPE	27-feb-67	01-jul-05	15,000.00
153	ROJAS	LANDAVERDE	OSCAR EDUARDO	16-ago-81	16-abr-08	15,000.00
154	ROJAS	FUNES	REINA ELIZABETH	13-nov-77	01-ene-10	15,000.00
155	ROJAS	DE ARTEAGA	ANA DEISI	19-oct-63	15-jun-15	15,000.00
156	ROMERO	MEJIA	JULIO ALBERTO	02-abr-76	20-jul-05	15,000.00
157	ROMERO	DE PINEDA	GLENDA MARLENY	05-feb-81	01-dic-04	15,000.00
158	ROQUE	CANDELARIO	TITO SALOMON	22-may-64	03-may-10	15,000.00
159	RUIZ	AYALA	CARLOS ARTURO	13-ago-63	01-feb-16	15,000.00
160	RUIZ	VILLALOBOS	FATIMA LISSETTE	29-mar-91	01-jul-14	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
161	SALAZAR	DE CASTRO	KARLA VANESSA	21-dic-77	02-feb-09	15,000.00
162	SALES	DE AVILA	AZUCENA DEL CARMEN	27-oct-61	10-jun-86	15,000.00
163	SANTAMARIA	LOVO	SARA ELENA	20-ago-80	01-sep-10	15,000.00
164	SANTANA	VALENCIA	OSCAR ARNULFO	10-jul-93	01-jul-16	15,000.00
165	SANTOS	DIAZ	CRISTIAN FERNANDO	30-sep-78	18-jun-15	15,000.00
166	SARMIENTO	GRANADOS	IDALIA YASMIN	06-sep-81	01-sep-08	15,000.00
167	SERRANO	DE CARAMUTTI	CARMEN ELIZABETH	06-jul-67	01-may-99	15,000.00
168	SERRANO		NURIA MARICELA	25-mar-72	01-ene-10	15,000.00
169	SOLIS		ELY ESAU	23-jun-81	01-sep-14	15,000.00
170	SOTO	TREJO	CARLOS ARMANDO	20-may-69	16-oct-14	15,000.00
171	TOBAR	GARCIA	ROSA LIDIA	08-feb-54	01-ene-05	15,000.00
172	TOMASINO	CARPIO	HERNAN	05-abr-60	03-oct-05	15,000.00
173	TORRES	GONZALEZ	VICENTE	18-jun-66	02-ene-03	15,000.00
174	TURCIOS	NOUBLEAU	EDWIN EDMUND	28-sep-70	01-dic-10	15,000.00
175	VALENZUELA	DE SEGURA	SARA LUISA	15-jul-54	20-ene-93	15,000.00
176	VALIENTE	AGUILAR	MARIO WILFREDO	21-mar-62	02-ene-08	15,000.00
177	VALLE	DE SANTOS	HILDA SUSANA ELIZABETH	26-sep-68	04-ene-16	15,000.00
178	VASQUEZ	FIGUEROA	BENIGNO	04-nov-56	01-ene-05	15,000.00
179	VASQUEZ	PEREZ	JUNIOR ANTONIO	08-jul-84	01-sep-14	15,000.00
180	VASQUEZ	RAMOS	MARCOS VINICIO	29-mar-64	01-ago-07	15,000.00
181	VEGA	DE CARRILLO	AMANDA MARGARITA	18-feb-63	23-mar-93	15,000.00
182	VILLALTA	DE ABREGO	WENDY DENISSE	14-jul-67	12-feb-07	15,000.00
183	VILLANUEVA	GUZMAN	RENE	03-abr-65	01-ago-03	15,000.00
184	ZAVALETA	GUZMAN	MANUEL DE JESUS	26-mar-50	16-sep-14	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE OFICINA CENTRAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada US\$
185	ZUNIGA	HENRIQUEZ	WILLIAM ELISEO	14-feb-75	09-ago-16	15,000.00
185	SUMA ASEGURADA TOTAL					2,775,000.00

LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1	ACOSTA	GARCIA	JOSE LUIS	08-may-60	01-ene-05	15,000.00
2	ACOSTA	RODRIGUEZ	JOSE JIMMY	12-dic-82	01-ene-10	15,000.00
3	AGUILAR	DE NATIVI	MARIA YLDA	22-dic-47	01-ene-10	15,000.00
4	AGUILAR	DELEON	RENE MIGUEL	05-dic-68	01-ene-10	15,000.00
5	ALFARO	BELTRAN	ELOY	27-nov-67	01-ene-10	15,000.00
6	ALFARO	CERROS	JOSE EDGARDO	30-oct-80	01-ene-10	15,000.00
7	ALFARO	TRINIDAD	WILLIAM ALBERTO	11-nov-79	01-ene-10	15,000.00
8	ALFARO	GARCIA	LUIS ALONSO	30-mar-71	28-ene-13	15,000.00
9	ALONSO	CACERES	WILFREDO ALBERTO	08-dic-70	01-ene-10	15,000.00
10	ALVARENGA	CAMPOS	CARLOS	21-oct-69	01-ene-05	15,000.00
11	AMAYA	ROSALES	EDENILSON MANFREDO	17-dic-78	01-ene-10	15,000.00
12	AMAYA	GUTIERREZ	ERMER NICOLAS	09-may-73	01-ene-10	15,000.00
13	ANGELES	HERNANDEZ	JOSE ENRIQUE	27-ene-71	01-ene-10	15,000.00
14	AQUINO	ESCOBAR	DEYSI PATRICIA	03-oct-89	01-ago-16	15,000.00
15	AREVALO	GAMEZ	SERGIO ERNESTO	05-may-71	01-ene-10	15,000.00
16	AREVALO	CUELLAR	LUIS ALFONSO	09-mar-74	01-ago-14	15,000.00
17	ARIAS	RETANA	NOE	06-ene-75	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
18	BARAHONA		ALFREDO	03-ago-43	01-ene-10	15,000.00
19	BARAHONA	RIVERA	ALFREDO OMAR	19-dic-64	01-ene-10	15,000.00
20	BARRERA	GRANADOS	CARLOS ROBERTO	18-feb-76	01-ene-15	15,000.00
21	BARRIENTOS	ORTEGA	ADOLFO	16-nov-56	01-ene-10	15,000.00
22	BATRES	CABRERA	MARTIN ALEJANDRO	15-oct-63	01-ene-10	15,000.00
23	CACERES	CAMPOS	OSCAR CIRILO	31-mar-71	01-ene-15	15,000.00
24	CALDERON	AGUILAR	WILLIAM GIOVANNI	25-feb-82	01-ene-10	15,000.00
25	CALDERON	NOLASCO	MERCEDES MARIBEL	09-jun-92	02-feb-15	15,000.00
26	CALVO	DE RAMOS	HORTENCIA ARACELY	15-abr-62	01-ene-10	15,000.00
27	CAMPOS	SORTO	FARITHZA RAQUEL	26-ene-72	01-ene-10	15,000.00
28	CANESA		MARIO IVAN	21-abr-86	01-ene-10	15,000.00
29	CANIZALES	MELARA	JULIO NOE	30-oct-65	01-ene-10	15,000.00
30	CANIZALEZ	RAUDA	NOE ALEXANDER	04-ene-86	01-ene-10	15,000.00
31	CAÑAS		JUAN CARLOS	24-ago-57	01-ene-10	15,000.00
32	CARRANZA	PEÑATE	HUGO EDILBERTO	25-feb-65	01-ene-10	15,000.00
33	CARRILL	VASQUEZ	JAIME JIMENEZ	24-abr-52	17-may-10	15,000.00
34	CASTILLO	CORNEJO	MARCO TULIO	19-ene-59	01-ene-05	15,000.00
35	CASTILLO	TORRES	OMAR IVAN	08-sep-72	01-ene-10	15,000.00
36	CASTILLO	PEÑA	ALFREDO	15-jun-63	28-ene-13	15,000.00
37	CASTILLO	CHAVEZ	JOSE ELIAS	28-ene-73	01-ene-15	15,000.00
38	CEREN	SIBRIAN	NORMA ALEYDA	29-oct-55	01-ene-10	15,000.00
39	CERNA	DE ZEPEDA	FATIMA CONCEPCION	08-nov-80	02-may-13	15,000.00
40	CESPER	ALAS	SAUL ENRIQUE	23-dic-75	05-feb-13	15,000.00
41	CHAMUL	AGUILAR	LUIS BENJAMIN	23-jun-67	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
42	CHINCHILLA	RAMIREZ	MARIO ANTONIO	06-may-77	01-ene-10	15,000.00
43	CHINCHILLA	PINEDA	MARIO ANTONIO	30-jul-54	01-ene-10	15,000.00
44	CIENFUEGOS	BLANCO	JUAN CARLOS	14-nov-81	03-dic-12	15,000.00
45	CONTRERAS	MOLINA	NELSON ERNESTO	09-sep-82	16-ago-11	15,000.00
46	CORLETO	RUIZ	GUSTAVO ADOLFO	30-jun-72	01-ene-10	15,000.00
47	CORTEZ	PALACIOS	FREDIS ANTONIO	11-jul-59	01-ene-10	15,000.00
48	CORTEZ		JAIME OSEAS	10-nov-78	04-ene-10	15,000.00
49	CUNZA	TEPATA	ALFREDO ANTONIO	19-oct-68	01-ene-10	15,000.00
50	CUNZA	RAMOS	MARCOS AQUILINO	31-may-71	01-ene-10	15,000.00
51	DE LA CRUZ	TORRES	LUIS ARISTIDES	01-nov-81	01-ene-10	15,000.00
52	DE LA CRUZ	TORRES	MISAELE LEANDRO	14-sep-85	01-ene-10	15,000.00
53	DE LA O	CERROS	SALVADOR	06-ago-57	01-ene-10	15,000.00
54	DERAS	HERNANDEZ	JOSE MAREL	09-ene-61	01-ene-10	15,000.00
55	ESPINOZA	URBINA	JUAN	18-may-52	01-ene-10	15,000.00
56	ESQUIVEL	RODRIGUEZ	MILTON GEOVANY	21-ago-78	01-ene-10	15,000.00
57	ESQUIVEL	GALICIA	GEOVANI ALCIDES	28-ago-67	01-ene-10	15,000.00
58	ESTRADA	ORELLANA	EDWIN LUIDAV	13-ene-81	16-jul-12	15,000.00
59	ESTRADA	CAÑAS	LAZARO ANDRES	30-nov-56	01-ene-10	15,000.00
60	ESTRADA	CAMPOS	FELIPE ERNESTO	31-ene-77	01-jul-11	15,000.00
61	FIGUEROA	FIGUEROA	JOSE ROSENDO	26-mar-63	01-ene-05	15,000.00
62	FIGUEROA	DE LEON	DOUGLAS ENRIQUE	01-jun-89	01-abr-15	15,000.00
63	FLORES	SANCHEZ	JULIO FRANCISCO	12-abr-50	01-ene-05	15,000.00
64	FLORES	BONILLA	JOSE SANTOS	24-feb-84	01-ene-10	15,000.00
65	FLORES	VASQUEZ	HECTOR RICARDO	04-sep-66	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
66	FUENTES	SIGUENZA	RICARDO ANTONIO	21-jul-78	01-ene-10	15,000.00
67	FUENTES		JOSE NEFTALI	30-oct-39	01-ene-10	15,000.00
68	FUENTES	QUINTANILLA	WALTER FERNANDO	24-jul-73	01-ene-10	15,000.00
69	GALICIA		FRANCISCO	05-nov-81	01-ene-15	15,000.00
70	GARCIA		ELEASAR	23-ene-60	01-ene-10	15,000.00
71	GARCIA	PORTILLO	MANUEL EDGARDO	24-dic-64	01-ene-10	15,000.00
72	GARCIA	MORAN	HANDEL OSMIN	28-mar-81	01-ene-10	15,000.00
73	GARCIA	PEÑATE	MARCO ARMANDO	25-abr-79	31-jul-15	15,000.00
74	GIL	MARAVILLA	OTTO ROLANDO	01-ene-67	01-ene-10	15,000.00
75	GIRON		TEODORO FRANCISCO	17-sep-52	01-ene-10	15,000.00
76	GOMEZ	BAÑOS	CARLOS ENRIQUE	05-abr-64	01-ene-10	15,000.00
77	GONZALEZ	AREVALO	JOSE MAURICIO	09-ene-58	01-ene-10	15,000.00
78	GONZALEZ	UMAÑA	DOUGLAS IGNACIO	07-feb-50	01-ene-10	15,000.00
79	GONZALEZ	ZELADA	JOSE IVAN	08-jul-87	01-ene-10	15,000.00
80	GUEVARA		JOSE ERNESTO	20-sep-64	01-ene-10	15,000.00
81	GUEVARA	CORNEJO	CARLOS ALBERTO	31-jul-81	03-dic-12	15,000.00
82	GUEVARA	GUERRERO	ALFONSO OVIDIO	19-dic-87	01-ene-15	15,000.00
83	GUILLEN	HERNANDEZ	HUMBERTO	31-may-77	01-abr-15	15,000.00
84	GUTIERREZ	MEZQUITA	JUAN JOSE	16-ago-51	01-ene-10	15,000.00
85	GUTIERREZ	TRIGUEROS	MARIA EUGENIA	05-dic-81	01-feb-11	15,000.00
86	GUZMAN	HERNANDEZ	CARLOS ENRIQUE	04-nov-77	01-ene-10	15,000.00
87	GUZMAN	AQUINO	JUAN CARLOS	16-ago-70	24-jun-13	15,000.00
88	HENRIQUEZ		RUBEN MARDOQUEO	15-ene-65	01-ene-10	15,000.00
89	HENRIQUEZ		JULIAN	09-ago-55	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
90	HERNANDEZ		JOSE EFRAIN	14-nov-67	01-jun-10	15,000.00
91	HERNANDEZ	HERNANDEZ	OSCAR DAVID	30-mar-69	01-ene-10	15,000.00
92	HERNANDEZ	HERNANDEZ	LUIS ERNESTO	07-abr-68	01-ene-15	15,000.00
93	HERNANDEZ	MERLOS	JOSE DAGOBERTO	11-ago-91	01-ene-15	15,000.00
94	HERRERA	RODRIGUEZ	SERGIO ALCIDES	16-ene-65	08-may-06	15,000.00
95	HERRERA		RAFAEL ANTONIO	27-dic-52	01-ene-10	15,000.00
96	HUEZO	MARTINEZ	MARIO RENE	27-ene-53	01-ene-10	15,000.00
97	JACO	CASTRO	NESTOR RICARDO	02-nov-82	01-ene-10	15,000.00
98	LABOR		CARLOS ANTONIO	05-abr-82	01-ene-10	15,000.00
99	LEMUS	CANIZALEZ	GERARDO BENITO	20-jul-78	16-ago-06	15,000.00
100	LEMUS	SORIANO	NELSON ULISES	22-mar-64	01-ene-10	15,000.00
101	LINARES		MIGUEL ANGEL	01-mar-45	01-ene-10	15,000.00
102	LOPEZ	ORTEGA	SAMUEL ANTONIO	10-mar-77	01-ene-10	15,000.00
103	LUE	VIDES	JULIO ANTONIO	07-jul-58	01-ene-10	15,000.00
104	MARTINEZ	MORALES	CARLOS OBDULIO	04-dic-53	01-ene-05	15,000.00
105	MARTINEZ	SANTAMARIA	SONIA RUTH	17-feb-68	01-ene-05	15,000.00
106	MARTINEZ	VILLAFUERTE	JOSE ANTONIO	31-jul-85	01-ene-10	15,000.00
107	MARTINEZ	HERNANDEZ	MELVIN GEOVANI	17-nov-90	01-ene-15	15,000.00
108	MARTIR	AGUILAR	CESAR ENRIQUE	09-sep-65	01-ene-10	15,000.00
109	MAYA	SANCHEZ	SALVADOR ERNESTO	16-abr-65	01-feb-10	15,000.00
110	MEDINA	GARCIA	NOE OSEAS	15-jun-75	01-ene-10	15,000.00
111	MEJIA	ROSALES	JOSE BENITO	21-mar-54	01-ene-10	15,000.00
112	MEJIA	OLIVARES	WALTER ENRIQUE	29-ago-74	01-ene-10	15,000.00
113	MEJIA	LOPEZ	DANILO ALFONSO	13-may-75	15-dic-14	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
114	MELARA	PEÑA	MARCO ANTONIO	26-abr-76	01-ene-10	15,000.00
115	MELCHOR	CASTRO	CARLOS ANTONIO	29-dic-74	01-ene-10	15,000.00
116	MELGAR	MENJIVAR	FRANCISCO ANTONIO	05-abr-57	01-ene-10	15,000.00
117	MENDEZ	PALUCHA	MARTÍN ARNOLDO	10-nov-61	01-ene-05	15,000.00
118	MENENDEZ	DE MENDEZ	ANA MARIA LOURDES	03-jun-66	01-ene-10	15,000.00
119	MOJICA		JOSE VICENTE	19-jul-64	01-ene-10	15,000.00
120	MOLINA	TOBAR	EDWIN BALMORE	22-abr-80	01-jul-10	15,000.00
121	MOLINA		ANGEL ESTEFAN	03-dic-59	01-ene-10	15,000.00
122	MOLINA	GOMEZ	NELSON ARMANDO	24-dic-60	01-ene-10	15,000.00
123	MONROY		CARLOS ROBERTO	15-dic-79	01-ene-10	15,000.00
124	MONROY	DE RAMOS	ESMERALDA MARGARITA	06-oct-86	18-ene-10	15,000.00
125	MONTERROSA	GARCIA	GUDIEL ALBERTO	13-feb-72	01-ene-10	15,000.00
126	MORALES	PINEDA	MANUEL ALBERTO	24-abr-81	02-jul-12	15,000.00
127	MORALES	ORELLANA	JUAN CARLOS	15-ene-77	01-ene-10	15,000.00
128	MORALES	RODRIGUEZ	ALFREDO	14-mar-49	01-ene-10	15,000.00
129	MORAN	OTERO	BILL NELSON	19-jun-75	01-ene-10	15,000.00
130	MORAN	ESCALANTE	TERESO	01-jun-60	01-ene-10	15,000.00
131	MUNDO	SIBRIAN	JUAN	23-jun-64	01-ene-10	15,000.00
132	NAJARRO		ADALBERTO	14-abr-51	01-ene-10	15,000.00
133	NAJERA	VALENCIA	RICARDO ORLANDO	14-mar-89	01-oct-15	15,000.00
134	NATIVI	GUANDIQUE	JOSE ANTONIO	03-abr-57	01-ene-10	15,000.00
135	NAVARRO	CRUZ	NAPOLEON ANTONIO	20-jun-79	18-dic-12	15,000.00
136	NOYOLA	FLORES	VICTOR MANUEL	27-jul-62	01-ene-10	15,000.00
137	ORTIZ		MARIO ENRIQUE	17-nov-85	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
138	OSORIO	ASCENCIO	HENRY FRANCISCO	25-dic-74	01-ene-10	15,000.00
139	OSORIO	MENOCAL	BORIS LEONARDO	27-jul-70	01-ene-10	15,000.00
140	OSORIO	MORALES	CARLOS WILFREDO	04-ene-77	01-ene-15	15,000.00
141	PAREDES	ESCOBAR	JOSE MARIO	31-dic-69	01-ene-10	15,000.00
142	PAYES	DE CEA	ANA MIRIAN	12-may-50	01-ene-10	15,000.00
143	PEÑA	MEDRANO	LUIS ALEJANDRO	16-ene-73	01-ene-10	15,000.00
144	PERDOMO	CASTILLO	JOSE MARCELINO	25-jun-80	03-dic-12	15,000.00
145	PINEDA	OLIVAR	HAROLD OSWALDO	22-sep-75	01-ene-10	15,000.00
146	POLANCO	RAMOS	DAVID ANGEL	26-may-60	01-ene-05	15,000.00
147	PORTILLO	RIVERA	SALVADOR ANTONIO	04-ene-64	01-ene-05	15,000.00
148	RAMIREZ	GUZMAN	MANUEL ALFREDO	16-dic-77	01-ene-10	15,000.00
149	RAMOS	GARCIA	JUAN CARLOS	13-abr-71	01-ene-15	15,000.00
150	REPRESA	ROJAS	NELSON WILFREDO	07-ene-73	01-ene-10	15,000.00
151	REYES	HENRIQUEZ	JORGE ARMANDO	30-mar-69	01-ene-10	15,000.00
152	REYES	MOLINA	MARLON ANTONIO	19-feb-71	01-ene-10	15,000.00
153	RIVAS	PORTILLO	CARLOS ALEXANDER	19-ago-70	01-ene-10	15,000.00
154	RIVAS	GONZALEZ	RUBEN OBDULIO	19-dic-76	01-ene-15	15,000.00
155	RIVERA	GARCIA	JOSE MAURICIO	04-ene-57	01-ene-05	15,000.00
156	RIVERA	POSADA	FRANCISCO SAUL	27-jun-57	01-ene-10	15,000.00
157	RIVERA	CANIZALEZ	SANTOS ROBERTO	12-mar-77	01-ene-10	15,000.00
158	RIVERA	DE AQUINO	CAROLINA MARIELA	27-mar-86	04-ene-10	15,000.00
159	RIVERA	ASCENCIO	LEONARDO	21-ene-78	01-abr-15	15,000.00
160	RODRIGUEZ	ACEVEDO	MANUEL DE JESUS	23-ene-55	01-ene-10	15,000.00
161	RODRIGUEZ	GOMEZ	JOSE MARIA	05-jun-52	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
162	RODRIGUEZ	BENITEZ	EDGAR JASBIL	01-ene-80	01-ene-10	15,000.00
163	RODRIGUEZ		ERNESTO SALVADOR	04-sep-66	01-ene-10	15,000.00
164	RODRIGUEZ	SALINAS	JAIME ERNESTO	20-ene-80	01-ene-10	15,000.00
165	ROSALES	MENENDEZ	OSCAR OVIDIO	18-ene-53	01-ene-05	15,000.00
166	ROSALES	MORAN	ROBERTO BENJAMIN	29-oct-51	01-ene-10	15,000.00
167	ROSALES	ORTIZ	EMERSON ALEXANDER	30-jul-84	18-ago-14	15,000.00
168	RUGAMAS	ARITA	JOSE VLADIMIRO	24-ago-56	01-ene-05	15,000.00
169	RUIZ	MENJIVAR	GILBERTO ANTONIO	12-nov-88	24-mar-15	15,000.00
170	SALAZAR	GRANDE	ROBERTO ENRIQUE	18-ago-71	01-jun-10	15,000.00
171	SAMAYOA	VASQUEZ	OSCAR ARMANDO	05-feb-85	01-ene-10	15,000.00
172	SANCHEZ	ERCEDES	JORGE ATILIO	22-oct-79	01-ene-10	15,000.00
173	SANCHEZ	HERNANDEZ	OMAR GIOVANNI	13-may-72	01-ene-10	15,000.00
174	SANTAMARIA	ZEPEDA	JOSE	27-jul-47	01-ene-10	15,000.00
175	SANTAMARIA	DE MARTINEZ	SANDRA YANIRA	02-nov-69	01-ene-10	15,000.00
176	SANTAMARIA	SALDAÑA	LUIS ANTONIO	27-dic-86	01-ene-10	15,000.00
177	SERMEÑO	DE LOPEZ	VIOLETA RUTH	10-mar-71	01-ene-10	15,000.00
178	SERRANO	DE HERNANDEZ	ANA ELENA	05-jun-59	01-ene-10	15,000.00
179	SERRANO	ALVARENGA	JOSE EMILIO	20-jul-48	01-ene-10	15,000.00
180	SIBRIAN	GONZALEZ	JOSE MAURICIO	24-feb-78	01-ene-10	15,000.00
181	SILHY	GONZALEZ	JORGE ERNESTO	10-jul-82	03-dic-12	15,000.00
182	SORIANO	CORADO	GUSTAVO	30-jul-56	01-ene-05	15,000.00
183	SOSA	CAMPOS	ELSA BEATRIZ	03-jul-84	04-oct-11	15,000.00
184	SURIANO	CHAVEZ	JOSE ANTONIO	20-sep-73	01-ene-10	15,000.00
185	TADEO	MUNGUIA	RAFAEL ANTONIO	30-jul-69	01-ene-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE ACAJUTLA (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
186	TORRES	DE MENDOZA	ENNA DINORA	27-mar-60	01-ene-05	15,000.00
187	TORRES		FRANCISCO JOSE	18-nov-72	01-ene-10	15,000.00
188	TORRES	CANIZALEZ	JOSE ROBERTO	10-may-56	01-ene-10	15,000.00
189	TORRES	RODRIGUEZ	RAFAEL ANTONIO	25-jul-60	01-ene-15	15,000.00
190	TRIGUEROS	MONTES	CARLOS ALBERTO	09-jun-82	01-ene-10	15,000.00
191	TRUJILLO	ALVARADO	JUAN ANTONIO	12-oct-80	01-ene-10	15,000.00
192	TRUJILLO		RENE MAURICIO	30-dic-54	01-ene-10	15,000.00
193	VALENCIA	LOPEZ	JOSE LUIS	10-nov-48	01-ene-10	15,000.00
194	VALLE		SALVADOR FRANCISCO	07-ago-59	01-ene-10	15,000.00
195	VASQUEZ	MARTINEZ	EDGARDO ANTONIO	16-jun-74	01-ene-10	15,000.00
196	VASQUEZ	FUENTES	HENRY WENDIX	25-ago-77	01-ene-10	15,000.00
197	VASQUEZ	LOPEZ	JUAN	22-dic-55	01-ene-10	15,000.00
198	VASQUEZ	RIVERA	VANESSA GEORGINA	11-ene-88	01-abr-14	15,000.00
199	VASQUEZ	DE MANCIA	SARA GUADALUPE	01-jul-85	18-abr-11	15,000.00
200	VIDES	MARADIAGA	DANIEL ENRIQUE	13-ago-71	01-ene-10	15,000.00
201	VILLAFUERTE		JULIO CESAR	14-ene-52	01-ene-10	15,000.00
202	VILLALTA		SANDRA MARITZA	15-may-66	01-sep-11	15,000.00
203	ZELAYA	DE LEON	CARLOS JOSE	03-oct-79	01-ene-10	15,000.00
204	ZELAYA		GERARO ANTONIO	14-oct-66	01-ene-10	15,000.00
205	ZELIDON	GIL	OSCAR ARMANDO	08-nov-88	01-ago-14	15,000.00
206	ZEPEDA	CORTEZ	JOSE	27-nov-58	01-ene-10	15,000.00
207	ZOMETA	DE VALDEZ	SILVIA JEANNETTE	08-oct-68	04-ene-10	15,000.00
207	SUMA ASEGURADA TOTAL					3,105,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE LA UNION (CATEGORIA 3)

N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1	ALCANTARA	RIOS	ALEXIS NEFTALI	04-mar-81	03-may-10	15,000.00
2	AMAYA	ORDOÑEZ	SANDRA PATRICIA	31-mar-81	01-oct-11	15,000.00
3	ARANIVA	LOPEZ	ESTELA ISAURA	13-nov-80	25-may-10	15,000.00
4	ARTIAGA	CAMPOS	AVIMELEC	27-ago-83	03-may-10	15,000.00
5	BRUNO		MARIO	15-abr-44	05-may-10	15,000.00
6	CABRERA	HERNANDEZ	ANA BEATRIZ	19-may-90	03-may-10	15,000.00
7	CARCAMO	CALDERON	LADYS ERNESTO	08-nov-73	03-may-10	15,000.00
8	CASTRILLO	DE URQUIZA	HAZEL MIRITH	01-feb-82	03-may-10	15,000.00
9	CENTENO	ROMERO	ROBERTO ALIRIO	04-may-83	03-may-10	15,000.00
10	CHAVEZ	FRANCO	JOSE BOANERGES	07-mar-60	01-jun-10	15,000.00
11	CHÁVEZ	ZELAYA	RICARDO ERNESTO	23-oct-68	01-oct-03	15,000.00
12	CHINCHILA		MILTON AMILCAR	05-ene-83	17-may-10	15,000.00
13	CRUZ	ALEJO	PABLO ELIAS	02-mar-73	03-may-10	15,000.00
14	CRUZ	FUENTES	ANDRES ABELINO	18-jun-56	02-jul-80	15,000.00
15	DIAZ	PARADA	JOSE LUIS	02-oct-85	03-may-10	15,000.00
16	ESPINAL	MEDINA	CARLOS ERNESTO	19-nov-52	01-jun-10	15,000.00
17	GARCIA	ALVARADO	NOEL ALEXIS	13-abr-82	05-may-10	15,000.00
18	GARCIA	ZELAYANDIA	JOSE MAURO	27-ago-65	01-jun-10	15,000.00
19	HERNANDEZ	GUZMAN	JOSE ANTONIO	26-mar-87	03-may-10	15,000.00
20	JIMENEZ	VASQUEZ	GUILLERMO	24-sep-58	11-ene-11	15,000.00
21	JURADO	ACOSTA	JOSE DE LA CRUZ	10-ago-64	01-jun-10	15,000.00
22	LOPEZ	PERDOMO	JOSE LEVI	06-may-90	17-may-10	15,000.00
23	LOPEZ	FLORES	ZULEYMA DEL CARMEN	18-jul-87	03-may-10	15,000.00
24	MARQUEZ	LINARES	VICTOR ANTONIO	03-ene-89	03-may-10	15,000.00



LISTADOS DE PERSONAL DE PUERTO DE LA UNION (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
25	MELGAR	BLANCO	RONALD ALBERT	18-nov-85	03-may-10	15,000.00
26	MERINO	MENDOZA	MAURICIO	06-abr-64	15-feb-10	15,000.00
27	MOLINA	GODINEZ	JOSE ENRIQUE	02-ene-67	01-jun-10	15,000.00
28	MOLINA	PAZ	CARLOS ALEJANDRO	19-sep-85	01-ago-13	15,000.00
29	MORALES	FLORES	INMAR ANTONIO	08-may-78	03-may-10	15,000.00
30	OLMEDO	GOMEZ	JORGE ALFREDO	26-mar-65	01-jun-10	15,000.00
31	ORANTES	SANCHEZ	JORGE LUIS	02-jun-81	11-abr-05	15,000.00
32	ORDOÑEZ	SANCHEZ	DAYSY BEATRIZ	04-nov-86	03-may-10	15,000.00
33	ORELLANA	GAMEZ	PEDRO AMILTO	18-ene-66	06-sep-93	15,000.00
34	ORTIZ		JOEL ANTONIIO	28-feb-87	17-may-10	15,000.00
35	PALACIOS	CARRANZA	JOSE EDUARDO	10-feb-61	01-jun-10	15,000.00
36	PEREZ	ARGUETA	MIGUEL ANGEL	15-abr-65	03-may-10	15,000.00
37	REYES	MAJANO	JAIME NOLBERTO	19-may-72	01-feb-12	15,000.00
38	RODRIGUEZ	MARQUEZ	FIDEL ERNESTO	30-jul-85	03-may-10	15,000.00
39	ROMERO	DE GAYTAN	EMMA ARACELY	02-ene-85	01-jun-10	15,000.00
40	SALMERON	CANALES	OSCAR RAMON	24-jul-81	01-jun-10	15,000.00
41	TRUJILLO	MEJIA	ELVIS MAURICIO	22-feb-79	01-jun-10	15,000.00
42	VILLAREAL	TORRES	JOSE TEODORO	08-ago-89	17-may-10	15,000.00
42	SUMA ASEGURADA TOTAL					630,000.00

LISTADO DE PERSONAL DE FENADESAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1	AGUILAR	JOVEL	RAFAEL ANTONIO	12-may-57	16-oct-14	15,000.00
2	ALVAREZ	SANTIAGO	EVERARDO	27-abr-73	01-ene-10	15,000.00
3	ANAYA	GUILLEN	PEDRO ANTONIO	20-ago-58	01-ene-10	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE FENADESAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
4	AQUINO	DUBON	GUMERCINDA	13-ene-62	01-ene-10	15,000.00
5	ARIAS	RIVERA	JOSE ALFREDO	15-sep-71	16-feb-15	15,000.00
6	BARRIENTOS	SILIEZAR	MARCIAL	24-oct-55	01-ene-10	15,000.00
7	BLANCO	ALFARO	JORGE	05-feb-59	01-ene-10	15,000.00
8	CAMPOS	VILLALOBOS	MARCOS ALBERTO	07-oct-68	01-ene-10	15,000.00
9	CAMPOS	QUINTANILLA	ROBERTO GEOVANI	02-may-66	16-ene-15	15,000.00
10	CAÑAS	VARGAS	JUAN FRANCISCO	25-jul-54	01-ene-10	15,000.00
11	CARCAMO	CARRILLO	OTTO FRANCISCO	01-oct-82	01-ene-10	15,000.00
12	CASTRO		JUAN CARLOS	31-ago-79	02-dic-13	15,000.00
13	CHAVEZ	AVALOS	JOSE ROBERTO	22-may-52	01-ene-10	15,000.00
14	CRUZ	BARRAZA	BERFALIA DEL CARMEN	01-mar-80	01-jun-16	15,000.00
15	GUERRA	MELENDEZ	GILBERTO	07-feb-56	01-ene-10	15,000.00
16	HUEZO	GOMEZ	DAYSÍ DANIELA	25-may-93	01-jun-16	15,000.00
17	GUTIERREZ		JOSE LUIS	15-abr-59	01-ene-10	15,000.00
18	HASBÚN	BARAKE	ANTONIO ABDALA	27-jun-42	15-mar-10	15,000.00
19	HERNANDEZ		JUAN ANTONIO	15-ene-54	01-ene-10	15,000.00
20	HERNANDEZ	MONTANO	RAFAEL DE JESUS	19-abr-57	01-ene-10	15,000.00
21	HERRERA	VILLEDA	CARLOS ANTONIO	17-dic-59	01-ene-10	15,000.00
22	HERRERA	ALFARO	JUAN MANUEL	28-nov-72	01-ene-10	15,000.00
23	LARREYNAGA	GUEVARA	NELLY CAROLINA	28-dic-74	01-ene-10	15,000.00
24	LEIVA		FATIMA INGRID	13-may-70	01-ene-10	15,000.00
25	LEMUS		JULIO CESAR	22-nov-57	01-ene-10	15,000.00
26	LIZAMA	ERAZO	JOSE RAUL	06-may-61	19-ago-16	15,000.00
27	LIZAMA	MEJIA	VERONICA ELIZABETH	17-feb-76	01-ene-10	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE FENADESAL (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
28	MARTINEZ	IRAHETA	JULIO LUCIO	23-may-77	01-ene-10	15,000.00
29	MEJIA	DE PERAZA	MARIA BERNARDA	11-feb-71	01-sep-15	15,000.00
30	MEJIA	MARTINEZ	CARLOS ARISTIDES	23-sep-74	01-ene-16	15,000.00
31	MELARA	LEMUS	OSWALDO	10-abr-58	01-ene-10	15,000.00
32	MORALES	MAGAÑA	MAURICIO ANTONIO	08-mar-68	01-ene-10	15,000.00
33	MOZO	FLORES	MARLEN YASENIA	26-ene-76	01-dic-13	15,000.00
34	NUILA	COREA	JUAN ANTONIO	24-nov-66	01-ene-10	15,000.00
35	PEREZ	DE MARTINEZ	LUZ VANESSA	24-ene-83	03-nov-15	15,000.00
36	PINEDA	ALVARENGA	MARIA ESPERANZA	20-dic-70	03-sep-14	15,000.00
37	RAMIREZ	CANALES	GUILLERMO	02-dic-62	01-ene-10	15,000.00
38	REYES	CRUZ	RAUL ERNESTO	24-abr-52	01-nov-12	15,000.00
39	RODRIGUEZ	MOLINA	FERNANDO ENRIQUE	07-sep-71	01-feb-07	15,000.00
40	RODRIGUEZ	MIRANDA	ESTEBAN DE LOS ANGELES	07-sep-88	01-dic-14	15,000.00
41	ROMERO	DE PAZ	ELIZABETH NOEMI	07-mar-66	01-oct-04	15,000.00
42	SALAS	LOZANO	EDWIN RIGOBERTO	28-nov-65	01-ene-10	15,000.00
43	SALGUERO	SENTENO	SANTOS EUGENIO	01-ene-58	01-ene-10	15,000.00
44	SANDOVAL	VASQUEZ	ANA LISSETTE	11-may-76	01-ene-10	15,000.00
45	TORRES		CARLOS ALBERTO	07-feb-64	01-ene-10	15,000.00
46	URIAS	TEJADA	ERASMO	15-nov-61	01-ene-10	15,000.00
47	VELASQUEZ	GRANADOS	MIGUEL ANGEL	13-jun-77	01-ene-10	15,000.00
48	VILLANUEVA	BELTRAN	RENE BERNARDO	17-mar-88	01-ene-10	15,000.00
49	ZOMETA	PINEDA	DOMINGO ANTONIO	07-ago-62	01-ene-10	15,000.00
49	SUMA ASEGURADA TOTAL					735,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
1	ABARCA	CUELLAR	JUAQUIN EDMUNDO	21-ago-81	19-oct-00	15,000.00
2	ABARCA	GRANILLO	JORGE ALBERTO	18-feb-85	03-nov-03	15,000.00
3	ACOSTA	PACHECO	FRANCISCO ERNESTO	26-feb-94	01-jun-16	15,000.00
4	AGUILAR	HERNANDEZ	CARLOS RAFAEL	20-ago-81	01-feb-06	15,000.00
5	AGUILAR	SANDOVAL	WILLIAN CAMILO	30-dic-56	06-abr-15	15,000.00
6	AGUILAR	PEREZ	ROXANA GUADALUPE	25-nov-91	01-jun-16	15,000.00
7	AGUILLON		JOSE ANTONIIO	14-ene-50	16-mar-00	15,000.00
8	AGUIRRE	CRUZ	EFRAIN	28-sep-77	02-jun-03	15,000.00
9	ALAS		PATRICIA ELIZABETH	13-feb-86	18-ago-14	15,000.00
10	ALBERTO	DELGADO	LAURA ESMERALDA	04-jun-94	01-jun-16	15,000.00
11	ALEMAN	MARTINEZ	PEDRO	10-mar-69	01-abr-07	15,000.00
12	ALEMAN	MENDEZ	MARTA ADELA	04-may-67	06-ene-94	15,000.00
13	ALFARO	CHEVEZ	LUIS EVER	28-feb-85	16-jul-15	15,000.00
14	ALFARO	HERNANDEZ	CARLOS	25-may-57	02-may-03	15,000.00
15	ALFARO	RAMIREZ	CRUZ ARNOLDO	03-may-69	16-jun-97	15,000.00
16	ALFARO	DE AREVALO	GLORIA ELIZABETH	09-abr-75	01-jun-16	15,000.00
17	ALFARO	CORNEJO	OSCAR SAMUEL	16-abr-93	01-jul-16	15,000.00
18	ALMENDAREZ	CHICAS	JOSE LEVID	25-oct-82	01-dic-06	15,000.00
19	ALONZO	MELARA	LUIS ALONSO	14-oct-63	01-feb-82	15,000.00
20	ALVARADO	AYALA	JAIRO BALMORE	10-abr-74	16-nov-95	15,000.00
21	ALVARADO	HERNANDEZ	SANTOS AMADO	26-sep-81	18-ene-05	15,000.00
22	ALVARADO	HERNANDEZ	JOSE MIGUEL	26-oct-77	01-may-96	15,000.00
23	ALVARADO	RAMIREZ	JOSUE MAURICIO	06-abr-89	01-ene-10	15,000.00
24	ALVARADO	SALGUERO	ODIR EDGARDO	02-sep-84	03-nov-15	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
25	ALVARDO	FUNES	ISMAEL VLADIMIR	10-dic-91	01-jun-16	15,000.00
26	AMAYA	DE SOLANO	ANGELA JOSEFINA DOLORES	25-ene-70	21-nov-96	15,000.00
27	AMAYA	OVIEDO	RUBEN ALONSO	10-oct-68	17-may-95	15,000.00
28	AMAYA	SOLORZANO	BERNARDINO	21-oct-56	09-abr-80	15,000.00
29	AMAYA	RAMIREZ	DAGOBERTO	18-ago-63	05-ene-94	15,000.00
30	AREVALO		LUIS ANTONIO	12-sep-67	16-ago-06	15,000.00
31	AREVALO	CORTEZ	JOSE ANGEL	08-ago-73	01-jun-16	15,000.00
32	ARGUETA	DE HUNTER	DINA ANGELITA	06-ene-68	16-jun-03	15,000.00
33	ARGUETA		MANUEL	07-jul-50	16-mar-93	15,000.00
34	ARGUETA	PILIA	LUIS ERNESTO	25-ago-72	01-ago-05	15,000.00
35	ARIAS	CHINCHILLA	JORGE LUIS	28-jul-73	02-oct-95	15,000.00
36	ARIAS		GODOFREDO	11-dic-69	01-sep-94	15,000.00
37	ARIAS	RODRIGUEZ	JULIO	03-ene-68	01-jun-16	15,000.00
38	ARTEAGA	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	04-dic-59	01-sep-95	15,000.00
39	ARTEAGA	PINEDA	JOSE VENTURA	10-nov-68	02-jun-93	15,000.00
40	ARTIGA	CHAVEZ	ARTURO ANTONIO	03-ene-87	01-may-10	15,000.00
41	ARTIGA	LARIOS	JOSE GUILLERMO	28-dic-63	16-sep-03	15,000.00
42	AVILA	TOBAR	ARMANDO	19-nov-59	01-feb-97	15,000.00
43	AYALA	CARMONA	DANIEL ANTONIO	15-nov-65	01-sep-03	15,000.00
44	AYALA	CUELLAR	DORE OMAR	16-oct-69	01-abr-03	15,000.00
45	AYALA	DOMINGUEZ	SANTOS	01-ene-66	19-nov-98	15,000.00
46	AYALA	GARCIA	JORGE	16-ene-61	02-jul-84	15,000.00
47	AYALA	MARTINEZ	GERARDO	09-may-62	21-abr-86	15,000.00
48	AYALA	MARTINEZ	JUAN FRANCISCO	30-may-54	02-may-95	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
49	AYALA	MUÑOZ	ROBERTO ANTONIO	30-jun-54	01-mar-89	15,000.00
50	AYALA	VALLE	GERMAN ADALBERTO	03-may-70	16-ene-09	15,000.00
51	BAIRES	SIGUENZA	VICTOR HUGO	14-may-75	17-ago-98	15,000.00
52	BARAHONA	BARAHONA	RAUL ARMANDO	21-feb-83	05-ene-04	15,000.00
53	BARAHONA	PEREZ	RODOLFO	13-sep-68	16-sep-97	15,000.00
54	BARRERA	ESCOBAR	ALBERTO ANTONIO	12-feb-76	19-abr-04	15,000.00
55	BARRERA	MARTINEZ	EDWIN MAURICIO	04-oct-88	01-sep-09	15,000.00
56	BARRIENTOS	MENDEZ	LORENZO	04-sep-69	16-feb-98	15,000.00
57	BELTRAN	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	29-ene-32	01-nov-83	15,000.00
58	BENAVIDES	GRANDE	CRISEYDA IVETTE	03-oct-86	17-may-06	15,000.00
59	BENITEZ	GUTIERREZ	EDWARD EVELIO	04-ago-80	01-abr-03	15,000.00
60	BERRIOS		JOSE WILLIAM	30-nov-71	16-oct-06	15,000.00
61	BLANCO	OSORIO	ALEJANDRO	29-nov-75	02-sep-98	15,000.00
62	BLANCO	OSORIO	JUAN CARLOS	09-nov-84	01-ene-10	15,000.00
63	BONILLA	AVALOS	CESAR ALEXANDER	18-sep-76	16-jul-96	15,000.00
64	BONILLA	FLORES	OSCAR ARMANDO	06-jul-74	03-nov-03	15,000.00
65	BONILLA	HERNANDEZ	CESAR EDUARDO	11-abr-82	19-oct-04	15,000.00
66	BONILLA	AZUCENA	RODIL	02-sep-41	01-dic-86	15,000.00
67	BRICEÑO	DE FLORES	SILVIA ELIZABETH	13-may-57	01-sep-10	15,000.00
68	BURGOS	PEREZ	JULIA MARIA	20-feb-88	01-may-10	15,000.00
69	CABRERA	GUZMAN	HECTOR ALBERTO	14-feb-67	23-oct-01	15,000.00
70	CALDERON	LINARES	JUAN	15-may-68	01-oct-90	15,000.00
71	CALDERON	MINERO	LUIS RENE	22-sep-76	16-sep-97	15,000.00
72	CALIDONIO	ESTEVEZ	GUDIEL HUMBERTO	19-ago-82	28-dic-15	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
73	CAMPOS	BONILLA	TONY ADEMIR	13-ago-78	20-ago-98	15,000.00
74	CAMPOS	GUTIERREZ	JOAQUIN ALONSO	20-dic-62	18-mar-91	15,000.00
75	CAMPOS		PEDRO	17-may-43	01-feb-87	15,000.00
76	CARAMUTTI	RIOS	RAUL MARTIN	16-jul-74	02-ene-02	15,000.00
77	CARIAS	APARICIO	ANA PAOLA	07-ago-69	16-ene-97	15,000.00
78	CARRANZA	CLARA	GLORIA DEL CARMEN	04-abr-55	16-feb-93	15,000.00
79	CARRILLO	GUEVARA	FERMIN ISAIAS	07-jul-88	01-ene-10	15,000.00
80	CARRILLO	MARTINEZ	EMILIO ADONAI	25-ene-74	03-nov-03	15,000.00
81	CARRILLOS	ORTIZ	HECTOR ARMANDO	01-abr-67	01-jun-16	15,000.00
82	CARTAGENA	TOBIAS	JOSE ALBERTO	30-ago-69	02-oct-95	15,000.00
83	CASCO	ALVARADO	OSMIN ANTONIO	22-nov-80	01-jun-16	15,000.00
84	CASTELLANOS	GONZALEZ	LORENA GUADALUPE	28-ene-74	16-jun-03	15,000.00
85	CASTELLANOS	GUEVARA	JOSE ANTONIO	08-nov-75	16-sep-97	15,000.00
86	CASTILLO	CLARO	ABNER MACARIO	30-oct-79	01-mar-06	15,000.00
87	CASTILLO	GARCIA	WILFREDO	04-jul-69	19-ene-98	15,000.00
88	CASTILLO		HENRY EMERSON	29-dic-85	05-ene-04	15,000.00
89	CASTRO	JOACHIN	CARLOS	02-sep-57	01-jul-91	15,000.00
90	CASTRO	NOVOA	NESTOR ORLANDO	27-oct-70	01-ago-97	15,000.00
91	CASTRO	PLEITEZ	ALDO SADDY	12-may-80	01-jul-03	15,000.00
92	CASTRO	SERPAS	EDDI TERESA ASENET	10-dic-51	03-ene-05	15,000.00
93	CASTRO		JOSE ARNOLDO	30-abr-60	28-abr-86	15,000.00
94	CASTRO	BRIZUELA	JESUS ARMANDO	01-ene-86	01-jun-16	15,000.00
95	CERRITOS	ALFARO	RODRIGO JOSE	11-ene-81	03-nov-03	15,000.00
96	CHACON	MENA	ORLANDO	31-oct-54	01-feb-02	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
97	CHANCHAN	PALMA	JOSE ANGEL	10-feb-60	01-abr-00	15,000.00
98	CHAVEZ		NOEMI	13-oct-67	01-jun-16	15,000.00
99	CHAVEZ	CASCO	CARLOS ALBERTO	29-jun-68	01-feb-96	15,000.00
100	CHAVEZ	GUEVARA	JOCELYN DAMARIS	25-jul-93	16-ene-15	15,000.00
101	CLARA		RENE	23-abr-55	21-feb-91	15,000.00
102	COBOS	CARRANZA	RAFAEL ADALBERTO	17-ago-52	01-oct-90	15,000.00
103	COLOCHO	INTERIANO	CARLOS ENRIQUE	04-jun-69	03-may-04	15,000.00
104	CONTRERAS	HERNANDEZ	CESAR OSVALDO	31-mar-80	22-jul-03	15,000.00
105	CORDERO	MARTINEZ	RONALD EDWIN	12-may-82	01-abr-03	15,000.00
106	CORNEJO	CORNEJO	GUSTAVO MAURICIO	18-may-79	03-nov-03	15,000.00
107	CORTEZ	RODRIGUEZ	ROBERTO ANTONIO	10-may-82	01-abr-08	15,000.00
108	CORTEZ		JOSE FELIPE	01-may-68	05-abr-99	15,000.00
109	CORTEZ		ENRIQUE ALCIDES	28-jul-72	05-ene-04	15,000.00
110	CORVERA	CASTILLO	ESTEBAN	29-jul-63	15-mar-95	15,000.00
111	COTO	GRANDE	MANUEL DE JESUS	25-dic-68	01-sep-95	15,000.00
112	CRESPIN	ROSALES	MANUEL AUGUSTO	13-ene-64	02-sep-96	15,000.00
113	CRUZ	APARICIO	ANGEL MAURICIO	22-oct-78	02-may-13	15,000.00
114	CRUZ	GOMEZ	LUIS ALONSO	28-dic-63	23-jun-97	15,000.00
115	CRUZ	MARROQUIN	ISMAEL	22-may-80	01-abr-03	15,000.00
116	CRUZ	PAREDES	MARVIN ISABEL	12-dic-79	01-abr-03	15,000.00
117	CRUZ	PORTILLO	JOSE BASILIO	14-jun-54	01-feb-02	15,000.00
118	CRUZ	RIVAS	JAIME	11-mar-78	01-jun-04	15,000.00
119	CRUZ	ORTIZ	JOSE ABAD	02-oct-39	01-dic-06	15,000.00
120	CUBIAS	FLORES	WILLIAN FERNANDO	20-ene-72	02-oct-95	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
121	CUELLAR	PADILLA	SALVADOR ALFONSO	14-dic-76	15-feb-08	15,000.00
122	DE LA O	MARTINEZ	JOSE	16-oct-59	16-oct-79	15,000.00
123	DE LA O	MARTINEZ	SAMAEL EDUARDO	12-oct-82	01-abr-03	15,000.00
124	DELGADO	BENITEZ	RAQUEL MARGARITA	08-abr-94	01-jun-16	15,000.00
125	DIAZ	DE CRUZ	MIRIAM GUADALUPE	20-sep-66	01-dic-03	15,000.00
126	DIAZ	DIAZ	FRANCISCO ERNESTO	03-abr-72	16-may-02	15,000.00
127	DOMINGUEZ	ACEVEDO	FREDY JOEL	06-dic-70	01-dic-05	15,000.00
128	DOMINGUEZ	BELTRAN	MARCOS ANTONIO	01-ene-73	01-ago-94	15,000.00
129	DOMINGUEZ	CALLES	JORGE ROBERTO	08-ene-57	03-ene-84	15,000.00
130	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	ANA GLORIA	10-abr-71	01-feb-12	15,000.00
131	DOMINGUEZ		MIGUEL ANGEL	27-sep-65	18-mar-91	15,000.00
132	DOMINGUEZ		STALIN ALEXANDER	13-ago-82	01-abr-03	15,000.00
133	DURAN	MONTES	MAURICIO	15-ene-80	18-ago-14	15,000.00
134	DURAN	MORALES	JOSE GERARDO	31-oct-66	03-nov-04	15,000.00
135	DURAN		RUFINO	04-jun-79	01-abr-03	15,000.00
136	ECHEVERRIA	DE CANTOR	LORENA GUADALUPE	28-mar-63	01-sep-97	15,000.00
137	ESCOBAR	CARRILLO	ENRIQUE ANIBAL	30-dic-74	09-may-06	15,000.00
138	ESCOBAR	GARCIA	YASMIN DE LOS ANGELES	08-mar-88	16-ene-15	15,000.00
139	ESPERANZA	ORDOÑEZ	MILTON BUENERGE	29-nov-75	01-abr-95	15,000.00
140	ESTRADA	HERNANDEZ	JOSE MELVIN	22-oct-78	01-oct-96	15,000.00
141	EVORA		JOSE ANTONIO	23-jul-61	16-mar-88	15,000.00
142	FERMAN	DE PICHE	REBECA MARICELA	01-dic-82	16-jul-07	15,000.00
143	FERNANDEZ	GARCIA	RONALD IVAN	22-dic-81	15-dic-01	15,000.00
144	FERNANDEZ	RIVERA	ANIVAL DE JESUS	04-jul-76	01-ago-03	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
145	FIGUEROA	QUINTANILLA	NELSON ANTONIO	01-ene-65	20-ene-98	15,000.00
146	FLINT	BARRERA	OTTO RAFAEL	30-sep-70	16-jun-08	15,000.00
147	FLORES	DE LEON	LUIS ALONSO	25-jun-83	01-abr-03	15,000.00
148	FLORES	ESCOBAR	CAYETANO	15-ago-63	01-dic-06	15,000.00
149	FLORES	ESCOBAR	LUIS ARNULFO	06-dic-70	02-may-92	15,000.00
150	FLORES	FLORES	LESVIA PATRICIA	31-ago-73	15-feb-96	15,000.00
151	FLORES	GOMEZ	JOSE FLORENCIO	13-nov-44	01-jun-88	15,000.00
152	FLORES	IRAHETA	JOSE MARIO	22-ago-58	16-jul-84	15,000.00
153	FLORES	LOPEZ	NELSON RAMIRO	18-may-73	20-oct-99	15,000.00
154	FLORES	LUNA	JOSE FAUSTINO	20-abr-63	16-jul-97	15,000.00
155	FLORES		JOSE ROLANDO	30-sep-65	02-ene-86	15,000.00
156	FLORES	REYES	DELIA BEATRIZ	09-feb-93	01-jun-16	15,000.00
157	FLORES	ORTIZ	CARMEN ELENA	25-ago-78	01-jun-16	15,000.00
158	FLORES	CERON	IVAN ERNESTO	08-mar-89	01-jun-16	15,000.00
159	FLORES	FLORES	MANUEL EDGARDO	04-jun-93	01-jun-16	15,000.00
160	FRANCO	RAMIREZ	FRANKLIN ERNESTO	02-abr-96	01-jun-16	15,000.00
161	FUENTES	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	25-mar-58	01-abr-97	15,000.00
162	FUNES	ROVELO	ROBERTO ALFREDO	01-may-67	16-dic-04	15,000.00
163	GALDAMEZ	DE HERCULES	REINA PATRICIA	22-may-78	16-jun-03	15,000.00
164	GARCIA	ASCENCIO	JUAN FRANCISCO	04-oct-57	16-ago-94	15,000.00
165	GARCIA	CASCO	JOSE ALEXANDER	27-oct-87	01-mar-06	15,000.00
166	GARCIA	CORTEZ	MORENA ELIZABETH	04-dic-73	17-sep-07	15,000.00
167	GARCIA	GARCIA	SANTOS IRAEL	31-mar-61	05-may-91	15,000.00
168	GARCIA	PASHPARICO	JUAN FRANCISCO	08-dic-59	06-ago-04	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
169	GARCIA	MONTERROSA	NELSON ROBERTO	24-oct-65	03-sep-01	15,000.00
170	GARCIA	RIVAS	NESTOR ARMANDO	24-dic-82	01-jun-16	15,000.00
171	GAVIDIA	QUINTANILLA	SAUL GUILLERMO	04-ago-66	01-feb-02	15,000.00
172	GIL	DELGADO	WILLIAMS VALMORE	04-dic-67	01-sep-95	15,000.00
173	GIL	GARCIA	MARIA GABRIELA	12-jul-96	01-jun-16	15,000.00
174	GOMEZ	CABALLERO	JOSE RAUL	15-may-79	16-mar-01	15,000.00
175	GOMEZ	DE HERNANDEZ	CLAUDIA BEATRIZ	28-dic-80	16-feb-12	15,000.00
176	GOMEZ	PANIAGUA	MAURICIO EDGARDO	22-ene-67	08-jul-96	15,000.00
177	GOMEZ	SAMAYOA	JORGE ALBERTO	08-jul-62	02-may-03	15,000.00
178	GOMEZ		MARIA OLIMPIA	31-dic-63	18-abr-83	15,000.00
179	GOMEZ	HERNANDEZ	ANA CRISTINA	16-nov-91	01-jun-16	15,000.00
180	GOMEZ		MANUEL DE JESUS	06-ene-81	01-jun-16	15,000.00
181	GONZALEZ	AGUILAR	JOSE LUIS ALONSO	03-ene-59	16-abr-90	15,000.00
182	GONZALEZ	CORVERA	JORGE ALBERTO	04-feb-57	07-oct-09	15,000.00
183	GONZALEZ	DE CORDOVA	CLAUDIA MARLENE	21-dic-82	23-dic-11	15,000.00
184	GONZALEZ	DE PERDOMO	ASCENCION	19-may-66	05-sep-95	15,000.00
185	GONZALEZ	HERNANDEZ	JOSE MOISES	25-ene-76	06-jul-09	15,000.00
186	GONZALEZ	IBARRA	HUGO NELSON	26-oct-76	01-abr-03	15,000.00
187	GONZALEZ		JOSE ALFREDO	03-oct-52	01-jun-90	15,000.00
188	GONZALEZ		GUSTAVO	05-jun-56	01-jul-02	15,000.00
189	GONZALEZ	LOPEZ	VICTOR MANUEL	18-nov-84	01-jun-16	15,000.00
190	GRANADINO	FLORES	CARLOS ROMEO	30-oct-62	01-jul-15	15,000.00
191	GRANADOS	MENDEZ	FIDEL ANGEL	31-dic-84	18-ago-14	15,000.00
192	GUARDADO	MOLINA	LUIS NICOLAS	20-sep-63	05-oct-82	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
193	GUARDADO	RODRIGUEZ	OSVALDO SALVADOR	05-ago-65	16-jun-97	15,000.00
194	GUARDADO	URRUTIA	GIOVANNY FRANCISCO	16-jul-86	03-nov-15	15,000.00
195	GUARDADO	VASQUEZ	JOSE SALVADOR	10-nov-71	02-oct-95	15,000.00
196	GUERRA	CORCIOS	CESAR EDGARDO	15-may-76	02-ene-02	15,000.00
197	GUERRERO		RAFAEL ANTONIO	07-dic-77	16-feb-16	15,000.00
198	GUERRERO	TICAS	JOSE RICARDO	15-ago-56	02-may-95	15,000.00
199	GUEVARA	MARTINEZ	DARWIN ISAAC	06-jul-72	01-abr-03	15,000.00
200	GUEVARA	DE LOPEZ	KARLA ESMERALDA	09-feb-81	16-may-07	15,000.00
201	GUIDOS	GOMEZ	MANFREDO	17-mar-79	17-abr-06	15,000.00
202	GUIDOS	RIVAS	JOSE HOLIBERTO	16-oct-80	17-jul-00	15,000.00
203	GUIDOS	RIVAS	ANGEL EDUARDO	30-abr-83	15-ago-03	15,000.00
204	GUIDOS	LOPEZ	SANTOS	15-may-70	01-jun-16	15,000.00
205	GUTIERREZ		JUVENTINO	11-sep-67	01-jun-92	15,000.00
206	GUZMAN	AGUILAR	GUILLERMO ARMANDO	16-abr-69	19-ene-99	15,000.00
207	GUZMAN	MEJIA	JOSE AMADEO	31-oct-53	16-jul-97	15,000.00
208	GUZMAN	GONZALEZ	SALVADOR ANTONIO	17-mar-95	01-jun-16	15,000.00
209	HASBUN	HAZBUN	LEONARDO FRANCISCO	26-ago-75	16-jul-09	15,000.00
210	HENRIQUEZ	CRUZ	ALMA GUADALUPE	19-nov-85	01-nov-09	15,000.00
211	HENRIQUEZ	FLORES	JOSE LUIS	27-dic-69	03-nov-92	15,000.00
212	HERNANDEZ	ORTIZ	LUIS ALBERTO	26-may-68	01-dic-06	15,000.00
213	HERNANDEZ	ALVARADO	SANTOS ANTONIO	06-ago-79	01-jul-04	15,000.00
214	HERNANDEZ	AREVALO	JOSE ANGEL	27-ene-69	06-ene-98	15,000.00
215	HERNANDEZ	AYALA	JOSE LEOPOLDO	01-feb-68	16-ago-94	15,000.00
216	HERNANDEZ	BLANCO	MELVIN MANFREDY	13-sep-78	01-jul-03	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
217	HERNANDEZ	CONTRERAS	CARLOS ANTONIO	20-may-71	01-mar-02	15,000.00
218	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JUAN ANTONIO	26-jun-90	15-dic-11	15,000.00
219	HERNANDEZ	MARTINEZ	JORGE ADALBERTO	25-may-53	17-mar-83	15,000.00
220	HERNANDEZ	NAJARRO	EDWIN ALEXANDER	05-sep-87	15-feb-08	15,000.00
221	HERNANDEZ	RAMOS	MANUEL DE JESUS	28-oct-65	18-mar-91	15,000.00
222	HERNANDEZ	REYES	JULIO	15-sep-57	01-dic-95	15,000.00
223	HERNANDEZ	ROSALES	JUAN	12-abr-56	01-dic-06	15,000.00
224	HERNANDEZ	VILLALOBOS	JOSE FELIPE	09-sep-77	01-feb-06	15,000.00
225	HERNANDEZ		JOSE LUIS	01-nov-66	16-ago-94	15,000.00
226	HERNANDEZ		LUIS ERNESTO	09-nov-72	16-jun-97	15,000.00
227	HERNANDEZ	VALLADARES	SANTIAGO ALIRIO	25-jul-79	16-feb-02	15,000.00
228	HERNANDEZ	LOPEZ	JOSE JONAS	19-sep-88	16-feb-07	15,000.00
229	HERNANDEZ	SANCHEZ	ROBERTO	30-oct-52	02-may-03	15,000.00
230	HERNANDEZ	CORTEZ	JOSE ARMANDO	19-ago-85	01-jun-16	15,000.00
231	HERNANDEZ	AGUILLON	JULIO ERNESTO	10-jul-84	01-jun-16	15,000.00
232	HERNANDEZ	TOMASINO	WILSON ADONAY	01-ago-73	01-jun-16	15,000.00
233	HERNANDEZ		EDUARDO ALFREDO	03-feb-68	01-jun-16	15,000.00
234	HERNANDEZ		CESAR ARMANDO	08-mar-89	01-jun-16	15,000.00
235	HERNANDEZ		DAVID SALOMON	25-nov-79	01-jun-16	15,000.00
236	HERNÁNDEZ	MONTECINO	CANDY SUGHEY	02-ene-76	03-nov-04	15,000.00
237	HERRERA	FLORES	JOSE MAURICIO	13-may-69	01-sep-14	15,000.00
238	HERRERA	MARTINEZ	HERSON ANIBAL	28-jul-89	21-oct-14	15,000.00
239	IGLESIAS	BOLAÑOS	VALDEMAR ANTONIO	14-jun-56	16-ago-01	15,000.00
240	INTERIANO	HERNANDEZ	OTTO SIDNEY	17-sep-71	03-nov-05	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
241	IRAHETA		JOSE ALBINO	23-ene-81	06-may-98	15,000.00
242	JOVEL	LOPEZ	ANA GINA MARIA ELEONORA	03-oct-57	16-jul-07	15,000.00
243	JOVEL	REYES	GUILLERMO ANTONIO	07-nov-81	02-jun-03	15,000.00
244	JUAREZ	TEJADA	ANGEL SAMUEL	10-mar-81	20-dic-05	15,000.00
245	JUAREZ		SAUL	01-nov-54	02-ene-84	15,000.00
246	JUÁREZ	ZEPEDA	LUIS EMERSON	06-dic-84	05-ene-04	15,000.00
247	JURADO	ACEVEDO	RAFAEL ANTONIO	09-sep-57	22-abr-96	15,000.00
248	LAINEZ	DE MORALES	NORA LILA	22-oct-75	02-may-03	15,000.00
249	LARA	ALFARO	MIGUEL ANGEL	15-abr-64	18-jul-86	15,000.00
250	LARA	QUEZADA	CLAUDIA LORENA	04-jul-80	02-ene-07	15,000.00
251	LARA	CHAVEZ	ENRY WAYATS	27-sep-74	01-abr-14	15,000.00
252	LARIN	AVILES	JOSE HUMBERTO	31-ago-59	17-ago-06	15,000.00
253	LEIVA	CESTONI	JOSE SIMON	28-may-62	01-nov-93	15,000.00
254	LEIVA	RAMOS	JOSE FELIPE	24-sep-62	01-jul-97	15,000.00
255	LEMUS	RAMIREZ	EDGAR ARMANDO	13-ago-63	01-feb-02	15,000.00
256	LEONAR	HERNANDEZ	LUIS ALONSO	05-oct-76	01-jun-16	15,000.00
257	LEONOR	SOLANO	RICARDO ENRIQUE	07-feb-67	09-ene-95	15,000.00
258	LINARES	CORONA	WILLIAM ERNESTO	28-ene-80	17-ene-00	15,000.00
259	LINARES		MARIELA IVON	05-may-77	02-feb-06	15,000.00
260	LOBO	GUZMAN	YANSI LISET	02-nov-94	01-jun-16	15,000.00
261	LOPEZ	ALFARO	SANTOS ANTONIO	16-ene-71	16-jul-03	15,000.00
262	LOPEZ	GONZALEZ	JOSE JUSTO	20-jul-43	05-nov-79	15,000.00
263	LOPEZ	HERNANDEZ	JOSE MANUEL	20-ene-75	17-ago-98	15,000.00
264	LOPEZ	LOPEZ	CRUZ	02-may-50	11-feb-91	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
265	LOPEZ	MURILLO	SALVADOR	08-feb-67	16-feb-96	15,000.00
266	LOPEZ	PARADA	NOE FEDERICO	29-oct-67	01-nov-91	15,000.00
267	LOPEZ	VILLACORTA	CARLOS RAFAEL	18-nov-64	17-jun-98	15,000.00
268	LOPEZ		ANA CONCEPCION	22-jun-64	01-mar-95	15,000.00
269	LOPEZ		GERARDO ALEXANDER	23-nov-80	02-ene-08	15,000.00
270	LOPEZ	AQUINO	YESENIA BEATRIZ	22-abr-83	16-mar-12	15,000.00
271	LOPEZ	AZUCAR	JUAN MAURICIO	17-feb-64	02-ene-98	15,000.00
272	LOVATO	GUEVARA	SAMUEL	17-abr-65	16-nov-09	15,000.00
273	LOVATO	PLATERO	SANTOS ILDEFONSO	12-ene-62	01-dic-94	15,000.00
274	LOVO	RIVERA	JOSE ADAN	28-jul-75	16-ene-98	15,000.00
275	LOZANO	MARAVILLA	RAMON DE JESUS	20-jul-66	02-may-90	15,000.00
276	MADRID	HERNANDEZ	LEONIDAS	10-feb-71	01-abr-03	15,000.00
277	MAGAÑA	DE CARCAMO	ERCILIA MARIA	18-feb-80	01-ago-14	15,000.00
278	MAJANO		JESUS ALEXANDER	22-may-73	19-ene-99	15,000.00
279	MARADIAGA	DE CUELLAR	NORA YESENIA	03-dic-73	18-ago-15	15,000.00
280	MARAVILLA		JOSE ANTONIO	04-ago-54	01-abr-94	15,000.00
281	MARIN	LANDAVERDE	GUILLERMO	29-abr-55	03-sep-79	15,000.00
282	MARMOL	VALDEZ	CESAR ARNOLDO	15-may-77	01-abr-03	15,000.00
283	MARROQUIN	HERRERA	JOSE ARMANDO	04-jun-63	16-sep-92	15,000.00
284	MARTINEZ	ANGULO	ALMA VIOLETA	30-nov-80	01-jul-03	15,000.00
285	MARTINEZ	DOMINGUEZ	NELSON PATRICIO	16-mar-65	03-oct-88	15,000.00
286	MARTINEZ	GARCIA	MARCOS ANTONIO	05-abr-62	03-sep-07	15,000.00
287	MARTINEZ	GOMEZ	SANTOS CRISTOBAL	22-nov-62	01-feb-83	15,000.00
288	MARTINEZ	HERNANDEZ	JAIME ANTONIO	14-abr-67	09-ene-95	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
289	MARTINEZ	IBARRA	GUILLERMO	10-jul-72	16-jul-09	15,000.00
290	MARTINEZ	RAMOS	JOSE GAMALIEL	11-mar-64	16-ago-89	15,000.00
291	MARTINEZ	RAMOS	MIGUEL ANGEL	04-oct-73	01-dic-06	15,000.00
292	MARTINEZ	REALAGEÑO	JOAQUIN	20-may-81	01-mar-00	15,000.00
293	MARTINEZ	RIVERA	GABRIEL ERIBERTO	29-ene-62	17-sep-07	15,000.00
294	MARTINEZ	TORRES	ANTONIO	19-ene-63	01-nov-91	15,000.00
295	MARTINEZ	VASQUEZ	ISRAEL ALBERTO	02-may-66	02-oct-95	15,000.00
296	MARTINEZ		JESUS	01-ene-58	16-oct-79	15,000.00
297	MARTINEZ		ISRAEL	11-mar-71	16-jun-98	15,000.00
298	MARTINEZ		JOSE FRANCISCO	20-jul-61	01-dic-04	15,000.00
299	MARTINEZ		LUIS ERNESTO	15-ago-82	01-may-10	15,000.00
300	MARTINEZ	BURGOS	NEEMIAS ELIEZER	10-jun-69	01-mar-01	15,000.00
301	MARTINEZ	SAENZ	CARLOS RAFAEL	01-sep-63	02-jun-97	15,000.00
302	MARTINEZ	ROJAS	WILLIAN ALEXANDER	16-dic-88	01-jun-16	15,000.00
303	MARXELLY	BURGOS	WENDY STEFANY	24-may-82	01-jun-16	15,000.00
304	MASFERRER	SANTAMARIA	GUSTAVO ENRIQUE	21-jul-50	05-sep-94	15,000.00
305	MATA	ORELLANA	ERICK STANLEY	14-may-81	01-abr-03	15,000.00
306	MATIAS	LARIN	SANTOS	01-nov-55	01-jul-05	15,000.00
307	MEDINA		JULIO ROBERTO	02-may-71	05-ene-94	15,000.00
308	MEDRANO	LOPEZ	ALIRIO IVAN	07-jun-82	01-abr-03	15,000.00
309	MEJIA	MOLINA	WALTER EDUARDO	04-dic-64	16-feb-90	15,000.00
310	MEJIA	RAMOS	HENRY STANLEY	09-nov-80	26-nov-97	15,000.00
311	MEJIA	DE AVALOS	NURIA EVELYN	13-jul-73	01-feb-02	15,000.00
312	MEJIA	DIAZ	IVANIA LISSETH	27-jun-89	01-jun-16	15,000.00

LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
313	MELGAR	CASTRO	SALVADOR EDUARDO	26-mar-67	09-ene-95	15,000.00
314	MELGAR	PORTILO	ADRIAN	23-mar-73	02-oct-08	15,000.00
315	MELGAR		JUAN ANTONIO	26-oct-63	18-ago-86	15,000.00
316	MENDEZ	BURGOS	NEPTALI	02-ene-68	04-ene-93	15,000.00
317	MENDEZ	CORTEZ	DAVID	02-oct-73	01-abr-03	15,000.00
318	MENDEZ	RODRIGUEZ	RUFINO ANTONIO	25-sep-69	01-abr-88	15,000.00
319	MENDOZA	CRUZ	MARVIN BLADIMIR	01-nov-72	02-ene-06	15,000.00
320	MENDOZA	MARTINEZ	JORGE ALVANEZ	08-ago-75	07-mar-97	15,000.00
321	MENDOZA		JUAN ANTONIO	13-ene-62	04-ene-93	15,000.00
322	MENDOZA	LOPEZ	OSCAR SAUL	18-jul-85	01-jun-16	15,000.00
323	MENDOZA	HERNANDEZ	JOSE GILBERTO	01-ene-94	01-jun-16	15,000.00
324	MENENDEZ	LUNA	ROCIO PATRICIA	29-nov-85	01-may-10	15,000.00
325	MENJIVAR	ALFARO	MARIA DE LA LUZ	12-feb-77	01-feb-02	15,000.00
326	MENJIVAR	MARTINEZ	MANUEL ARMANDO	26-jun-64	16-jun-92	15,000.00
327	MENJIVAR	RIVAS	RICARDO ILDEFONSO	28-ene-69	02-sep-96	15,000.00
328	MERLOS	GARCIA	MARIO ALBERTO	30-sep-72	01-dic-06	15,000.00
329	MOLINA	HUEZO	LUIS ALONSO	10-oct-44	16-mar-87	15,000.00
330	MOLINA	RECINOS	ROGELIO ANTONIO	12-dic-65	02-may-94	15,000.00
331	MOLINA	VENTURA	RAFAEL RENE	10-jul-79	03-nov-03	15,000.00
332	MOLINA	RIVAS	JOSE ALBERTO	07-dic-36	08-ago-95	15,000.00
333	MONGE	MARTI	MANUEL ALBERTO	07-oct-64	04-sep-90	15,000.00
334	MONGE	ROBLES	JULIO	12-abr-59	04-oct-82	15,000.00
335	MONTOYA	GARCIA	DONY RENE	09-oct-79	05-ene-04	15,000.00
336	MORALES	DURAN	EDUARDO	04-oct-61	05-ago-97	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
337	MORALES	RAMIREZ	RAMON	16-sep-44	16-oct-79	15,000.00
338	MORALES	CUELLAR	HASSEL ILEANA	18-jul-85	18-ago-15	15,000.00
339	MORAN	BRUNO	JOSE ENRIQUE	11-dic-72	01-dic-06	15,000.00
340	MORAN	CORTEZ	SAMUEL EDGARDO	22-ago-66	03-jun-91	15,000.00
341	MORAN	ORELLANA	OSCAR HUMBERTO	15-may-67	02-may-03	15,000.00
342	MORAN	POLANCO	RAFAEL ANTONIO	06-abr-49	03-ene-05	15,000.00
343	MORATAYA	RODRIGUEZ	SAUL ERNESTO	03-nov-87	01-may-10	15,000.00
344	MORENO	CAMPOS	JOSE ALVARO	05-ene-53	22-mar-01	15,000.00
345	MORENO	REYES	ALLAN FABRIZZIO	16-ago-78	01-abr-03	15,000.00
346	MURGA	AMAYA	DANILO EDGARDO	03-feb-57	14-oct-85	15,000.00
347	MURILLO	HENRIQUEZ	MARLON PAUL	06-dic-85	01-may-10	15,000.00
348	NAVARRETE	DE MARTINEZ	SAYDA HAYNEE	12-jul-76	01-feb-02	15,000.00
349	NAVARRO	MENA	ROSARIO DE LOS ANGELES	05-mar-85	01-may-10	15,000.00
350	NUILA		MAXIMO PLUTARCO	20-mar-44	16-oct-79	15,000.00
351	NUÑEZ	ORTIZ	JOSE DAVID	12-abr-67	01-jul-97	15,000.00
352	OLMEDO		JAVIER ALEXANDER	14-jul-75	01-jun-16	15,000.00
353	ORDOÑEZ	NATAREN	FEDERICO	20-jul-47	01-nov-90	15,000.00
354	ORTEZ	MEJIA	EDGARDO ANTONIO	01-may-64	01-feb-99	15,000.00
355	ORTIZ	CAMPOS	JOSE RAUL	27-jun-89	01-jun-16	15,000.00
356	PALACIOS	MARTINEZ	BORIS ISAAC	31-mar-81	02-jun-03	15,000.00
357	PALACIOS	OSORIO	OSCAR ARSENIO	01-ene-59	01-nov-90	15,000.00
358	PALMA	GOMEZ	ADELIO	04-ene-71	01-jul-93	15,000.00
359	PALMA	GOMEZ	JOSE MAXIMO	15-may-75	14-may-02	15,000.00
360	PALMA	RODRIGUEZ	RAUL	05-abr-68	21-abr-86	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
361	PALMA	RODRIGUEZ	EFRAIN	15-mar-54	01-ago-79	15,000.00
362	PALMA	ZAVALA	JOSE RENE	02-ago-61	01-ago-03	15,000.00
363	PALMA		JOSE LEONARDO	12-may-68	03-nov-98	15,000.00
364	PALMA		JOSE GREGORIO	30-nov-71	01-jul-93	15,000.00
365	PALMA	CORNEJO	HERBERT ANTONIO	10-ene-82	01-jun-16	15,000.00
366	PALOMO	QUIROZ	JULIO ALBERTO	26-feb-74	02-may-03	15,000.00
367	PANAMEÑO	MARTINEZ	DAVID	26-ene-58	16-feb-81	15,000.00
368	PANAMEÑO	MARTINEZ	MANUEL DE JESUS	08-jun-54	01-ago-02	15,000.00
369	PARADA	GONZALEZ	JAIME LEONARDO	24-abr-61	01-ene-16	15,000.00
370	PEÑA	DE CAMPOS	ANA JULIA	15-may-71	01-dic-04	15,000.00
371	PEÑA	VILLALOBOS	JULIO CESAR	27-sep-68	05-ago-97	15,000.00
372	PEÑA	VILLALOBOS	MAURICIO	04-jun-78	01-ago-06	15,000.00
373	PEÑATE	DELGADO	JOYSI LILIBET	01-jun-81	20-ago-09	15,000.00
374	PERAZA	ZAVAleta	ROSA CRISTINA	01-nov-67	03-ene-05	15,000.00
375	PERDOMO	JUAREZ	JULIO CESAR	01-ago-81	01-jun-16	15,000.00
376	PEREZ	ESCOBAR	JOEL OSWALDO	12-dic-66	17-abr-06	15,000.00
377	PEREZ	GUTIERREZ	OSCAR HUMBERTO	12-jul-60	02-jun-86	15,000.00
378	PEREZ	MARQUEZ	LUIS	18-mar-67	08-jul-98	15,000.00
379	PEREZ	MEJIA	LUIS ANTONIO	22-ene-82	01-ene-10	15,000.00
380	PEREZ	MIRA	PEDRO ADOLFO	20-oct-54	08-mar-95	15,000.00
381	PEREZ	RAMIREZ	CARLOS ARTURO	26-nov-69	01-feb-02	15,000.00
382	PEREZ	UMAÑA	CARLOS ALBERTO	24-dic-77	05-ene-04	15,000.00
383	PEREZ	ALAS	AMILCAR ALFREDO	05-jul-91	01-jun-16	15,000.00
384	PEREZ	GUEVARA	NARCISO ANTONIO	05-nov-79	01-jun-16	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
385	PERLA	MOLINA	JOSE ADOLFO	17-abr-55	16-oct-79	15,000.00
386	PINEDA	CUBAS	YAHAIRA AMABELLA	28-abr-82	01-may-10	15,000.00
387	PINEDA	PEREZ	MANUEL HUMBERTO	08-ago-67	01-oct-91	15,000.00
388	PINEDA	TORRES	JOSE FRAN	08-ago-57	16-nov-01	15,000.00
389	PINEDA	VILLAVICENCIO	JOSE VICENTE	05-mar-65	16-feb-02	15,000.00
390	PINEDA	DE DEL CID	XIOMARA ARACELI	29-oct-66	02-ene-08	15,000.00
391	PINEDA	CORVERA	JUAN	22-mar-58	01-jun-16	15,000.00
392	PLATERO		LUIS EDUARDO	10-jun-65	16-jun-92	15,000.00
393	PLEITEZ	PALMA	JOSE CARLOS	14-abr-81	02-may-03	15,000.00
394	POCASANGRE		GODOFREDO ANTONIO	25-oct-72	01-ene-10	15,000.00
395	PONCE	GAMEZ	JOSE ELISEO	18-ene-88	06-nov-09	15,000.00
396	PORTILLO	ARRAZABAL	SERGIO DE JESUS	08-oct-78	02-jun-03	15,000.00
397	PORTILLO	BARAHONA	SANTOS EMILIANO	17-ago-82	05-ene-04	15,000.00
398	POSADA	CASTILLO	WILLIAM SAUL	07-sep-71	10-mar-97	15,000.00
399	PRIETO	CAMPOS	DAVID EUSEBIO	23-jun-82	01-ene-10	15,000.00
400	QUEZADA	PINEDA	JOSE ELISEO	19-jul-73	16-oct-06	15,000.00
401	QUIJANO	AGUILAR	FREDY ALBERTO	16-sep-75	15-nov-93	15,000.00
402	QUINTANILLA	OSORIO	RAUL DARIO	02-feb-70	16-sep-92	15,000.00
403	RAMIREZ	MOLINA	WALTER AMILCAR	10-nov-82	05-ene-04	15,000.00
404	RAMIREZ	ORTIZ	MIGUEL ANGEL	22-sep-77	22-mar-01	15,000.00
405	RAMIREZ	RAMIREZ	DANILO ALEX	27-abr-61	01-dic-14	15,000.00
406	RAMIREZ	JORGE	JOSE SANTOS	22-sep-51	22-mar-01	15,000.00
407	RAMIREZ		MARIO ELMER	10-dic-77	01-jun-16	15,000.00
408	RAMÍREZ	RECINOS	RODOLFO ANTONIO	01-jun-80	05-ene-04	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
409	RAMÍREZ	TREJO	JOSE ISRAEL	04-dic-72	03-nov-04	15,000.00
410	RAMOS		CARLOS ENRIQUE	23-jul-61	17-jul-84	15,000.00
411	RAMOS	RAMOS	TATIANA MARIA	03-feb-84	01-oct-14	15,000.00
412	RAYMUNDO	MENDEZ	FREDY AGUSTIN	30-nov-66	13-jun-94	15,000.00
413	RECINOS		GODOFREDO	09-oct-56	02-ene-00	15,000.00
414	RECINOS	ORELLANA	VIDAL ELFIDIO	18-nov-58	18-feb-16	15,000.00
415	RENDEROS	DURAN	DEYBI DONELI	27-feb-81	01-jun-02	15,000.00
416	RENDEROS	GONZALEZ	ABEL	21-oct-59	16-oct-79	15,000.00
417	RENDEROS	GONZALEZ	JOSE LUIS	01-jun-64	16-mar-97	15,000.00
418	RENDEROS	MARIONA	BLANCA MARINA	10-ago-82	02-abr-01	15,000.00
419	RENDEROS	ESCOBAR	JORGE ARMANDO	24-oct-77	01-nov-98	15,000.00
420	REYES	VILLALOBOS	VICTOR MANUEL	25-ago-85	16-ene-09	15,000.00
421	REYES		ALVARO	17-may-54	16-oct-79	15,000.00
422	REYES	SARAVIA	DOLORES	14-dic-70	18-feb-01	15,000.00
423	REYES	LOPEZ	MAURICIO ALEXANDER	13-abr-94	01-jun-16	15,000.00
424	REYES	MOZ	JOSE ADILIO	20-ene-78	01-jun-16	15,000.00
425	REYES	TOBAR	SILVIA MARGARITA	14-may-91	01-jun-16	15,000.00
426	RIVAS	CEVALLOS	EDWIN NAPOLEON	02-dic-67	15-jul-88	15,000.00
427	RIVAS	DE CABEZAS	MARIA CONCEPCION	24-ago-58	16-oct-79	15,000.00
428	RIVAS	HUEZO	NELSON MANUEL	22-sep-78	01-jul-03	15,000.00
429	RIVAS	LARA	JUAN ANTONIO	29-oct-62	16-ago-00	15,000.00
430	RIVAS	LOPEZ	ANDRES ABELINO	03-nov-72	01-abr-03	15,000.00
431	RIVAS	LUNA	ADRIAN OSWALDO	02-may-72	20-oct-97	15,000.00
432	RIVAS	RIVAS	JOSE ANGEL	24-jul-78	01-sep-03	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
433	RIVAS	RIVERA	ENGRIS EVERALDO	14-dic-76	03-nov-98	15,000.00
434	RIVAS		ULISES HEDUAYSI	03-feb-87	23-nov-09	15,000.00
435	RIVAS	ESCAMILLA	EDWIN ALFREDO	29-ago-77	01-jun-15	15,000.00
436	RIVAS	DIAZ	CHRISTIAN JONATHAN	13-abr-95	01-jun-16	15,000.00
437	RIVAS	MENA	HUMBERTO ELISEO	09-ago-95	01-jun-16	15,000.00
438	RIVERA	ALAS	RICARDO GODOFREDO	15-ene-68	15-dic-98	15,000.00
439	RIVERA	ARIAS	ADEMIR ANTONIO	31-ago-78	11-oct-01	15,000.00
440	RIVERA	DE BRICEÑO	SANDRA MARITZA	23-mar-61	20-ene-97	15,000.00
441	RIVERA	GONZALEZ	DENNIS ARMANDO	29-feb-88	03-nov-15	15,000.00
442	RIVERA	GUATEMALA	OSCAR	18-abr-79	01-feb-05	15,000.00
443	RIVERA	HERNANDEZ	FRANCISCO	21-ene-53	05-may-98	15,000.00
444	RIVERA	PERDOMO	JULIO CESAR	17-mar-71	03-nov-92	15,000.00
445	RIVERA	VILLALTA	MATILDE DE JESUS	14-mar-52	03-sep-79	15,000.00
446	ROBLE	TOBAR	ELICEO	27-nov-62	01-jun-16	15,000.00
447	ROBLES		RAMON ALFREDO	03-mar-55	15-ago-86	15,000.00
448	ROBLES		JOSE AMILCAR	01-ene-64	01-abr-94	15,000.00
449	RODAS	ALVARADO	ERNESTO	30-may-66	01-sep-92	15,000.00
450	RODEZNO	AGUILAR	MARCO ANTONIO	01-jun-57	19-ene-99	15,000.00
451	RODRIGUEZ	CERON	ADA ESMERALDA	27-may-80	01-ago-14	15,000.00
452	RODRIGUEZ	CRUZ	IVAN ADONAY	14-feb-82	01-jul-03	15,000.00
453	RODRIGUEZ	DE PEÑA	GLORIA DEL TRANSITO	15-ago-60	27-abr-92	15,000.00
454	RODRIGUEZ	DEODANES	PORFIRIO	02-jun-55	28-abr-86	15,000.00
455	RODRIGUEZ	NAVAS	RUBEN	01-ene-77	01-dic-06	15,000.00
456	RODRIGUEZ	VELASQUEZ	ULISES MARTIN	03-mar-62	06-jun-89	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
457	RODRIGUEZ		RAFAEL ANTONIO	05-abr-83	16-abr-06	15,000.00
458	RODRIGUEZ	ALVARADO	FABIO EDUARDO	27-abr-90	01-jun-16	15,000.00
459	ROJAS	RIVAS	OSCAR SAUL	20-mar-78	02-may-03	15,000.00
460	ROMANO	LUNA	NELSON ALBERTO	04-dic-58	02-jun-03	15,000.00
461	ROMANO	SANDOVAL	JOSE RUFINO	11-nov-55	03-sep-79	15,000.00
462	ROMERO	BAIRES	JOSE LUIS ALONSO	19-mar-66	01-ene-10	15,000.00
463	ROMERO	ROMERO	MANUEL ISIDRO	15-may-67	25-mar-96	15,000.00
464	ROMERO		DANIEL ENRIQUE	08-may-86	01-jun-16	15,000.00
465	ROMERO	VIUDA DE REYES	MARIA CECILIA	25-may-70	01-mar-99	15,000.00
466	ROSALES	REALEGEÑO	GILBERTO	17-sep-80	02-feb-03	15,000.00
467	ROSALES	REALEGEÑO	MANUEL DE JESUS	06-ene-81	01-jun-16	15,000.00
468	ROUSSEAU	GALICIA	CARLOS ADOLFO	06-sep-85	16-jul-07	15,000.00
469	RUANO	CUELLAR	ALLAN ARTURO	31-ago-76	02-jun-03	15,000.00
470	RUIZ	ARROLIGA	AUGUSTO CESAR	04-jun-82	01-jun-10	15,000.00
471	RUIZ	GONZALEZ	DIEGO JOSUE	22-sep-93	01-jun-16	15,000.00
472	SACA	OLIVARES	DINA MARIA	11-sep-71	01-mar-12	15,000.00
473	SAGET	BONILLA	LUIS ENRIQUE	18-nov-60	02-feb-87	15,000.00
474	SALAVERRIA	SANTOS	GLORIA ELENA	02-sep-81	01-ago-14	15,000.00
475	SALINAS	MARTINEZ	SANTOS SAVINO	30-dic-81	01-abr-03	15,000.00
476	SANCHEZ	MOLINA	JUAN GABRIEL	19-jul-73	01-mar-95	15,000.00
477	SANCHEZ	ORELLANA	JOSE ANTONIO	20-feb-57	16-sep-96	15,000.00
478	SANCHEZ		JULIO ALBERTO	29-may-56	02-may-03	15,000.00
479	SANCHEZ	RIVERA	JOSE ANTONIO	15-ago-49	01-abr-94	15,000.00
480	SANCHEZ	PEREIRA	JOSUE ISRAEL	26-oct-77	01-jun-16	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
481	SANTAMARIA	LARA	JOSE ELIAS	20-jul-61	01-nov-04	15,000.00
482	SARAVIA	RIVAS	HENRRI OSMAR	01-mar-81	16-nov-99	15,000.00
483	SERRANO	CALDERON	MANUEL DE JESÚS	31-may-80	05-ene-04	15,000.00
484	SERRANO	RAMIREZ	MARTIR DE JESUS	11-abr-73	03-sep-07	15,000.00
485	SERVELLON	DURAN	CARLOS ALBERTO	16-jun-84	01-may-10	15,000.00
486	SIBRIAN	LOPEZ	MARIO	20-ene-61	16-mar-97	15,000.00
487	SIBRIAN	MONTERROSA	DANIEL OMAR	26-dic-76	16-sep-08	15,000.00
488	SOLANO	GRANDE	GENARO ANIBAL	05-jun-87	01-jun-16	15,000.00
489	SORTO	DE GALDAMEZ	LORENA LISSETTE	05-jun-81	25-ago-14	15,000.00
490	TEJADA	LIMA	SALVADOR ERNESTO	15-dic-70	02-oct-95	15,000.00
491	TEODORO	MARTINEZ	ERNESTO OVIDIO	01-ago-61	01-nov-93	15,000.00
492	TOBAR	MAIDA	JOSE DAVID	23-mar-84	05-ene-04	15,000.00
493	TOBAR	RUIZ	MIGUEL ENRIQUE	17-jun-70	01-abr-03	15,000.00
494	TOLEDO		NESTOR FABRICIO	28-sep-71	01-abr-03	15,000.00
495	TOMASINO	SANTOS	ATILIO	15-oct-60	16-oct-79	15,000.00
496	TORRES	PEREZ	FERNANDO	30-may-67	01-jul-97	15,000.00
497	TOVAR		CARLOS ALFREDO	09-sep-80	01-dic-06	15,000.00
498	TREJO	MARTINEZ	EVA MARINA	07-nov-57	01-feb-88	15,000.00
499	TUTILA	TESHE	ARNOLDO ENRIQUE	15-jul-62	01-ene-04	15,000.00
500	URIAS		VICTOR MANUEL	15-dic-69	01-sep-93	15,000.00
501	VALDIVIESO	MARTINEZ	MARCELA JOSE	06-sep-79	25-oct-99	15,000.00
502	VALENCIA	GUZMAN	RAMON ALFREDO	31-ago-60	08-dic-80	15,000.00
503	VALENCIA	RIVERA	FRANCISCO	07-oct-38	01-abr-93	15,000.00
504	VALLADARES	MANCIA	FRANCISCO JAVIER	18-jul-81	01-abr-03	15,000.00



LISTADO DE PERSONAL DE AEROPUERTO (CATEGORIA 3)						
N°	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Suma Asegurada
505	VALLADARES	SALES	FRANCISCO JOSE	20-oct-85	01-may-10	15,000.00
506	VALLADARES		KELVIN ALEXANDER	15-abr-80	01-abr-03	15,000.00
507	VALLE	LANDAVERDE	JUAN ANTONIO	10-ene-59	14-oct-85	15,000.00
508	VASQUEZ	DE CALDERON	YANET MARGARITA	09-mar-67	16-sep-97	15,000.00
509	VASQUEZ	FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	14-jun-74	07-sep-09	15,000.00
510	VASQUEZ	GUEVARA	WERNER SAMUEL	12-ago-77	01-abr-03	15,000.00
511	VASQUEZ	ORELLANA	ANTONIO JOSE	01-ene-85	03-nov-03	15,000.00
512	VASQUEZ		GERARDO VLADIMIR	01-jun-74	17-ago-98	15,000.00
513	VASQUEZ		RIGOBERTO ANTONIO	01-abr-71	02-sep-98	15,000.00
514	VASQUEZ	CRUZ	IDANIA MARIELA	01-jul-79	01-jun-16	15,000.00
515	VELASCO	HENRIQUEZ	BLANCA ESTELA	16-jun-68	01-dic-89	15,000.00
516	VENTURA	GALVEZ	JUAN ANTONIO	26-mar-74	02-oct-95	15,000.00
517	VIDAURRE	VALLADARES	ERICKA DEL ROCIO	30-ago-79	01-feb-02	15,000.00
518	VIDES	HERNANDEZ	ANIBAL MAURICIO	19-feb-71	06-abr-95	15,000.00
519	VILLA	HERNANDEZ	RAUL ERNESTO	21-oct-79	01-abr-03	15,000.00
520	VILLACORTA	GALVEZ	SERGIO ARNOLDO	26-sep-79	01-ago-03	15,000.00
521	VILLALOBOS	PEÑA	JOSE ENEMILLAS	19-oct-66	02-abr-04	15,000.00
522	VILLALTA		ISMAEL ANGEL	20-jul-49	16-ago-80	15,000.00
523	ZAVALETA	RODRIGUEZ	OSCAR ANTONIO	21-mar-71	01-may-02	15,000.00
524	ZAVALETA		MANUEL ANTONIO	09-ago-76	05-ene-04	15,000.00
525	ZELADA	AYALA	ERICK ARNALDO	13-abr-69	03-sep-01	15,000.00
526	ZEPEDA	LOPEZ	CARLOS HUMBERTO	15-mar-69	19-ene-98	15,000.00
527	ZEPEDA	PEREZ	LEONEL ISMAR	13-may-76	17-ago-06	15,000.00
527	SUMA ASEGURADA TOTAL					7,905,000.00



REGISTRO DE ASEGURADOS						
MAYORES DE 75						
Nº	Asegurados	Sexo	Empresa	Fecha Nacimiento	Edad	Suma Asegurada US\$
1	Rodil Bonilla Azucena	M	AIES	02-sep-41	75 Años	15,000.00
2	Francisco Javier Beltrán	M	AIES	29-ene-32	84 Años	15,000.00
3	Francisco Valencia Rivera	M	AIES	07-oct-38	78 Años	15,000.00
4	José Abad Cruz Ortiz	M	AIES	02-oct-39	77 Años	15,000.00
5	José Alberto Molina Rivas	M	AIES	07-dic-36	79 Años	15,000.00
5	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA AIES					75,000.00
1	José Neftalí Fuentes	M	PUERTO ACAJUTLA	30-oct-39	76 Años	15,000.00
1	SUB TOTAL SUMA ASEGURADA PUERTO DE ACAJUTLA					15,000.00
6	SUMA ASEGURADA TOTAL					90,000.00

ANEXO 19 A
LISTADO MEDICO HOSPITALARIO – CATEGORÍA I

OFICINA CENTRAL

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	NELSON EDGARDO VANEGAS RODRIGUEZ	PRESIDENTE	53	18/04/1963
	MIRNA EDITH MARTINEZ DE VANEGAS	ESPOSA	52	26/09/1964
	NELSON JOSUE VANEGAS MARTINEZ	HIJO	21	26/06/1995
	PAOLA ALEJANDRA VANEGAS MARTINEZ	HIJA	19	03/08/1997
	VALERIA MICHELLE VANEGAS MARTINEZ	HIJA	24	27/04/1992
2	ROBERTO DE JESUS SOLORZANO CASTRO	DIRECTOR	71	21/10/1945
	MARIA TERESA AREVALO DE SOLORZANO	ESPOSA	69	12/03/1947
3	JOSE FRANCISCO LAZO MARIN	DIRECTOR	62	02/05/1954
	CLAUDIA YESENIA CERON DE LAZO	ESPOSA	38	06/05/1978
	EDUARDO ULISES ARIAS CERON	HIJO	19	29/10/1997
	JOSE FRANCISCO LAZO CERON	HIJO	13	02/04/2003
4	FILADELFO LEOPOLDO BAIRES PAZ	DIRECTOR	66	24/05/1950
5	NELSON GARCIA	DIRECTOR	52	25/07/1964
	DELMY ARACELY ANCHETA DE GARCIA	ESPOSA	51	06/09/1965
	MONICA VIOLETA GARCIA ANCHETA	HIJA	14	19/01/2002
6	RICARDO ANTONIO BALLESTEROS ANDINO	DIRECTOR	68	30/05/1948
	DEISI MARTINA MARTINEZ DE BALLESTEROS	ESPOSA	66	10/12/1950
7	FRANCISCO JOSE RICARDO CRUZ MORENO	DIRECTOR	47	15/05/1969
	CLAUDIA ROXANA MARTINEZ DE CRUZ	ESPOSA	43	26/03/1973
	LUCRECIA MARIA CRUZ MARTINEZ	HIJA	16	23/12/2000
	MATEO JOSE CRUZ MARTINEZ	HIJO	4	28/11/2012
8	MERLIN ALEJANDRINA BARRERA LOPEZ	DIRECTOR	50	19/08/1966
	DANIELA ALESSANDRA LINARES BARRERA	HIJA	12	27/03/2004
	FRANCISCO ROLANDO RIVERA REVELO	COMPAÑERO DE VIDA	53	21/03/1963
	PATRICIO ALEJANDRO MOLINA BARRERA	HIJO	23	26/04/1993
9	ELIUD ULISES AYALA ZAMORA	DIRECTOR	51	23/01/1965
	CRISTIAN ALEXANDER AYALA SERRANO	HIJO	16	13/08/2000
	JONATHAN ELIUD AYALA SERRANO	HIJO	20	01/06/1996
	MAYRA CRISTELA SERRANO DE AYALA	ESPOSA	48	29/07/1968
10	CARLOS JAIME MENA TORRES	DIRECTOR	51	15/01/1965
	MARIA JACQUELINE DE MENA	ESPOSA	51	21/01/1965
11	RENE FRANCIS MERINO MONROY	DIRECTOR	53	30/12/1963
	GERARDO ANTONIO MERINO MARROQUIN	HIJO	23	16/04/1993
	MARTA IRIS MARROQUIN DE MERINO	ESPOSA	45	01/06/1971
	RENE FRANCIS MERINO MARROQUIN	HIJO	24	08/04/1992
	RODRIGO ALEJANDRO MERINO MARROQUIN	HIJO	19	05/03/1997
12	EMERITO DE JESUS VELASQUEZ MONTERROZA	GERENTE GENERAL	61	25/12/1955
13	SARA LUISA VALENZUELA DE SEGURA	EMPLEADA	62	15/07/1954
	EFRAIN ALFREDO SEGURA	ESPOSO	65	21/08/1951



	VANESSA ARMONIA SEGURA VALENZUELA	HIJA	20	02/12/1996
14	FRANCISCO RENE RAMOS GROSS	EMPLEADO	59	19/08/1957
	CLAUDIA LISSETTE SANCHEZ VILLALTA	ESPOSA	47	23/12/1969
	JUAN CARLOS GUARDADO SANCHEZ	HIJO	22	18/12/1994
	SOFIA MARGARITA GUARDADO SANCHEZ	HIJA	24	27/07/1992
15	WILIAN ARNULFO GARCIA RODRIGUEZ	EMPLEADO	58	24/09/1958
	ANGELA ESMERALDA GARCIA REINA	HIJA	12	20/02/2004
	CANDIDA ANDREA GARCIA REINA	HIJA	15	20/07/2001
	ROSA ALBA REINA GARCIA	ESPOSA	39	17/11/1977
16	SANDRA CAROLINA MEJIA DE FLORES	EMPLEADA	54	17/05/1962
	DANIELA ARLETTE FLORES MEJIA	HIJA	23	26/08/1993
	MELISSA ADRIANA FLORES MEJIA	HIJO	20	31/08/1996
	RUBEN ALBERTO FLORES VILLEDA	ESPOSO	55	20/05/1961
17	MARCOS VINICIO VASQUEZ RAMOS	EMPLEADO	52	29/03/1964
	MARIA JOSE VASQUEZ CASTANEDA	HIJA	21	13/01/1995
	XINIA EVELIA CASTANEDA DE VASQUEZ	ESPOSA	51	09/02/1965
18	RAUL ANTONIO FUNES QUINTEROS	EMPLEADO	71	10/12/1945
	LILIAN MARGOT ROSALES DE FUNES	ESPOSA	66	01/11/1950
19	ANA PATRICIA RODRIGUEZ DE ALFARO	EMPLEADA	60	25/01/1956
	FABIO WILFRIDO ALFARO ALVARENGA	ESPOSO	61	09/08/1955
20	CARMEN DE JESUS SALES DE AVILA	EMPLEADA	55	27/10/1961
	ANDREA MARÍA AVILA SALES	HIJA	24	13/11/1992
	JORGE MAURICIO AVILA VARGAS	ESPOSO	66	05/08/1950
21	SONIA ELIZABETH MOLINA DE RODRIGUEZ	EMPLEADA	56	24/10/1960
	MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ SALDAÑA	ESPOSO	58	30/01/1958
	REBECA MARIA RODRIGUEZ MOLINA	HIJA	24	15/05/1992
22	JUAN FRANCISCO PALOMO	EMPLEADO	63	27/11/1953
	SARA YSABEL FLORES DE PALOMO	ESPOSA	63	27/10/1953
23	MARIO RENE ORANTES MONTIAGUDO	EMPLEADO	58	01/05/1958
	ANA ARACELY ARTIGA DE ORANTES	ESPOSA	57	06/09/1959
	GLORIA REBECA ORANTES ARTIGA	HIJA	24	13/10/1992
24	BENIGNO VASQUEZ FIGUEROA	EMPLEADO	60	04/11/1956
	SILVIA DINORAH GOMEZ DE VASQUEZ	ESPOSA	60	01/10/1956
25	SARA ELENA SANTAMARIA PADILLA	EMPLEADA	36	20/08/1980
	LUIS ADAN FRANCISCO PADILLA MIRANDA	ESPOSO	35	15/10/1981
	ISABELLA BEATRIZ PADILLA SANTAMARIA	HIJA	1	03/12/2015
26	ROSA LIDIA TOBAR GARCÍA	EMPLEADA	62	08/02/1954
27	FIDELINA GUADALUPE RAMIREZ	EMPLEADA	54	19/05/1962
	CARLOS VLADIMIR ALVARADO GALVEZ	COMPAÑERO DE VIDA	50	04/09/1966
	SOFIA RAQUEL ALVARADO RAMIREZ	HIJA	17	07/10/1999
28	MAYRA EVANY ORELLANA DE GARCIA	EMPLEADA	53	23/08/1963
	MAYRA EVANY GARCIA ORELLANA	HIJA	18	02/06/1998
	WALTER GILMAR GARCIA MARTINEZ	ESPOSO	51	16/02/1965
	WALTER GILMAR GARCIA ORELLANA	HIJO	21	26/05/1995



29	DINORA DE LOS ANGELES NAVAS	EMPLEADA	46	16/01/1970
	BRYAN ALBERTO RIVAS NAVAS	HIJO	24	16/04/1992
	HECTOR NAPOLEON ECHEVERRIA NAVARRETE	COMPAÑERO DE VIDA	53	24/11/1963
	LUIS RODRIGO AVALOS NAVAS	HIJO ESPECIAL	27	12/04/1989
	MARICELA DINORA ALAS NAVAS	HIJA	19	30/11/1997
	SOPHIA MARIEL ECHEVERRIA NAVAS	HIJA	9	08/08/2007
30	RAUL HUMBERTO RAMOS CHORRO	EMPLEADO	51	27/02/1965
31	MIRENA DEL ROSARIO ESCOBAR DE FUENTES	EMPLEADA	51	31/08/1965
	MANFREDO FUENTES MARTINEZ	ESPOSO	51	18/09/1965
32	OMAR ALFREDO MENENDEZ RAMOS	EMPLEADO	49	15/11/1967
	BRYAN OMAR MENENDEZ FIGUEROA	HIJO	14	08/06/2002
	EDUARDO ALEXANDER MENENDEZ FIGUEROA	HIJO	21	24/08/1995
	MARIA CONCEPCION FIGUEROA TREJO	ESPOSA	55	31/01/1961
33	JOSE MAURICIO FUENTES GONGORA	EMPLEADO	46	15/07/1970
	ANA CAROLINA MEDINA DE FUENTES	ESPOSA	48	21/06/1968
	DANIELA MARIA FUENTES MEDINA	HIJA	14	03/12/2002
34	ANA CECILIA PORTILLO DE LOPEZ	EMPLEADA	55	16/01/1961
	VISMARCK JOSE LOPEZ ALTAMIRANO	ESPOSO	46	19/01/1970
35	LORENA DEL ROSARIO CORADO PEÑA	EMPLEADA	51	31/08/1965
36	GABRIELA MARIA DEL PILAR ALEMAN GONZALEZ	EMPLEADA	34	18/03/1982
	JORGE LUIS GALDÁMEZ DE LA O	ESPOSO	37	10/06/1979
	MARIANA VALENTINA GALDAMEZ ALEMAN	HIJA	1	24/02/2015
37	WILLIAM ERNESTO MARCIANO MELENDEZ	EMPLEADO	43	15/09/1973
	ALLAN ERNESTO MARCIANO ZEPEDA	HIJO	3	19/12/2013
	MIRNA ROSIBEL ZEPEDA ORTIZ	COMPAÑERA DE VIDA	34	23/01/1982
	WILLIAM ALEJANDRO MARCIANO ZEPEDA	HIJO	7	30/07/2009
	WILLIAM ALEXIS CHEVEZ ZEPEDA	HIJO	16	27/01/2000
38	GERMAN ERNESTO GARCIA REYES	EMPLEADO	50	08/09/1966
	ANA RUTH MARTINEZ DE GARCIA	ESPOSA	54	31/10/1962
39	FRANCISCO AUDEL MUÑOZ	EMPLEADO	46	04/10/1970
	DAISY BEATRIZ MENENDEZ DE MUÑOZ	ESPOSA	43	20/04/1973
40	MARCOS SAMUEL BARAHONA MELENDEZ	EMPLEADO	45	23/01/1971
	DAVID EZEQUIEL BARAHONA MELENDEZ	HIJO	21	18/07/1995
	LEONARDO JOEL BARAHONA MENJIVAR	HIJO	15	29/08/2001
	REBECA SARAI BARAHONA MENJIVAR	HIJA	16	28/09/2000
	SANDRA PATRICIA MENJIVAR MENDOZA	ESPOSA	47	04/03/1969
41	OSCAR DIAZ CABRERA	EMPLEADO	62	22/01/1954
	AURA LIDIA GALDAMEZ DE DIAZ	ESPOSA	58	07/03/1958
	YAJAIRO RODINEY DIAZ GALDAMEZ	HIJO	23	05/09/1993
42	WENDY DENISSE VILLALTA DE ABREGO	EMPLEADA	49	14/07/1967
	GABRIELA ALEJANDRA ABREGO VILLALTA	HIJA	23	23/10/1993
	JOSE ANTONIO ABREGO GRANADOS	ESPOSO	48	15/04/1968
	WENDY PAOLA ABREGO VILLALTA	HIJA	21	14/07/1995



43	JOSE ERNESTO HERNANDEZ AGUILAR	EMPLEADO	47	27/05/1969
	ANA URSELA RAMIREZ HERNANDEZ	ESPOSA	46	19/11/1970
	FATIMA EUNICE HERNANDEZ RAMIREZ	HIJA	18	15/12/1998
	PABLO ERNESTO HERNANDEZ RAMIREZ	HIJO	15	09/04/2001
	REBECA LOURDES HERNANDEZ RAMIREZ	HIJA	14	13/08/2002
44	SANDRA MARIA HERNANDEZ DE MEDRANO	EMPLEADA	39	17/10/1977
	ARIANA ALESSANDRA MEDRANO HERNANDEZ	HIJA	10	29/03/2006
	ISAAC MARDOQUEO MEDRANO HERNANDEZ	HIJO	1	21/05/2015
	SANTOS MARDOQUEO MEDRANO MEDRANO	ESPOSO	41	29/11/1975
45	TULIO MANUEL BELTRAN REINOSA	EMPLEADO	60	18/08/1956
	ADRIANA RAQUEL BELTRAN PANAMEÑO	HIJA	24	08/10/1992
	ASTRID LILIANA PANAMEÑO DE BELTRAN	ESPOSA	57	22/09/1959
46	GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ MONTOYA	EMPLEADO	42	26/10/1974
	CAROL IRACEMA SILVA MENDOZA	ESPOSA	39	21/08/1977
	VALERIA SOFIA RODRÍGUEZ SILVA	HIJA	11	08/10/2005
47	JORGE RENE RECINOS FERNANDEZ	EMPLEADO	56	12/06/1960
	ELIZABETH DENISSE RECINOS CASTILLO	HIJA	15	14/09/2001
	JORGE RENE RECINOS CASTILLO	HIJO	12	23/12/2004
	NATHALI TERESA RECINOS LOPEZ	HIJA	18	27/08/1998
	RENE NEFTALI RECINOS LOPEZ	HIJO	14	11/08/2002
48	KARLA VANESSA SALAZAR DE CASTRO	EMPLEADA	39	21/12/1977
	ANDREA ALEJANDRA PINEDA SALAZAR	HIJA	18	15/05/1998
	ELMER ROMAN CHAVARRIA SALAZAR	HIJO	14	30/05/2002
	GRAZIA ALESSANDRA CASTRO SALAZAR	HIJA	6	29/01/2010
	JAIME ALBERTO CASTRO VALLE	ESPOSO	39	04/08/1977
49	ERICK ALEXANDER RODRIGUEZ FUENTES	EMPLEADO	35	13/01/1981
	ANDREA CAMILA RODRIGUEZ BENITEZ	HIJA	5	11/06/2011
	ARIELA ALEXANDRA RODRIGUEZ BENITEZ	HIJA	9	31/08/2007
	LUCIA VALENTINA RODRIGUEZ BENITEZ	HIJA	1	31/05/2015
	MARIA MAGDALENA BENITEZ DE RODRIGUEZ	ESPOSA	34	25/01/1982
50	ANA CELINA LOPEZ DE SANDOVAL	EMPLEADA	40	25/04/1976
	JONATAN JOSE SANDOVAL LOPEZ	HIJO	10	27/02/2006
	JOSE ALBERTO SANDOVAL SANTELIZ	ESPOSO	44	15/08/1972
51	PEDRO ANTONIO MELGAR ALVAREZ	EMPLEADO	45	04/12/1971
	CARLOS ARMANDO MELGAR RACINE	HIJO	18	21/04/1998
	JAVIER ALEJANDRO MELGAR RACINE	HIJO	17	05/08/1999
	PEDRO ANTONIO MELGAR RACINE	HIJO	20	02/04/1996
52	MARBEL ABILIO MEMBREÑO RAMIREZ	EMPLEADO	58	12/02/1958
	EVA MARIA MEMBREÑO FLORES	HIJA	24	10/06/1992
	LUZ MARINA FLORES DE MEMBREÑO	ESPOSA	57	02/01/1959
53	MARIA CONCEPCION LOPEZ DE ACEVEDO	EMPLEADA	48	08/12/1968
	ANDREA BERENICE ACEVEDO LOPEZ	HIJA	23	12/09/1993
	ANDRES EDUARDO ACEVEDO PALACIOS	ESPOSO	48	07/12/1968
	DIANA GABRIELA ACEVEDO LOPEZ	HIJA	19	03/03/1997



	KAREN MARIA ACEVEDO LOPEZ	HIJA	15	25/12/2001
54	JULIO DIAZ FUENTES	EMPLEADO	56	22/04/1960
	ROMELIA LOPEZ DE DIAZ	ESPOSA	60	02/12/1956
55	JAYME JANNICE DARLEN MAGAÑA CENTENO	EMPLEADA	38	13/04/1978
	DARLEN MARIA LINARES MAGAÑA	HIJA	19	19/03/1997
	JORDY MAURICIO CENTENO MAGAÑA	HIJO	16	06/11/2000
	JOSE VLADIMIR CENTENO LOPEZ	ESPOSO	51	27/03/1965
	VLADIMIR ERNESTO CENTENO MAGAÑA	HIJO	11	22/08/2005
56	BLANCA SUHAN DE LA PAZ CASTRO CASTRO	EMPLEADA	47	24/01/1969
	JOSE EZEQUIEL DE LEON CASTRO	HIJO	20	26/01/1996
	PAUL EDUARDO MAYORA CASTRO	HIJO	11	19/04/2005
57	GABRIELA EMILIA MENDEZ TORRES	EMPLEADA	35	17/09/1981
58	LAURA YANIRA PICHE ARGUETA	EMPLEADA	35	13/09/1981
	MOISES ARMANDO ZAVALA PICHE	HIJO	8	03/11/2008
	MOISES ZAVALA CAMPOS	COMPAÑERO DE VIDA	33	05/11/1983
59	ANA ELENA GUADALUPE ESCALANTE PINEDA	EMPLEADA	69	13/06/1947
	ROBERTO ANTONIO ARGUETA QUAN	COMPAÑERO DE VIDA	66	03/07/1950
60	JAIME ROLANDO FLORES GARCIA	EMPLEADO	37	26/04/1979
	CAMILA VANESSA FLORES RUIZ	HIJA	9	11/02/2007
	JAIME MATEO FLORES RUIZ	HIJO	4	08/06/2012
	NANCY VANESSA RUIZ DE FLORES	ESPOSA	37	18/09/1979
61	JUAN ANTONIO ALARCIA CORTEZ	EMPLEADO	44	02/08/1972
	CALEB ANTONIO ALARCIA RIVERA	HIJO	3	13/06/2013
	LYA ALLEGRA ALARCIA RIVERA	HIJA	7	19/12/2009
	WENDY MARBELY RIVERA DE ALARCIA	ESPOSA	44	16/01/1972
62	RENE AMILCAR VENTURA PALACIOS	EMPLEADO	50	13/10/1966
63	ROLANDO ANTONIO DEL CID AGUILLON	EMPLEADO	56	12/04/1960
	MARTHA DINA MARROQUIN G. DE DEL CID	ESPOSA	61	04/10/1955
64	JOSE ARMANDO ECHEVERRIA INGLES	EMPLEADO	59	23/11/1957
	ARMANDO JOSUE ECHEVERRIA NUÑEZ	HIJO	23	05/12/1993
	FLOR ELIZABETH NUÑEZ MENJIVAR	COMPAÑERA DE VIDA	53	11/01/1963
65	MANUEL DE JESUS ZAVALA GUZMAN	EMPLEADO	66	26/03/1950
	ASTRID MARGARITA MATA DE ZAVALA	ESPOSA	56	12/09/1960
	LINDA MARGARITA ZAVALA MATA	HIJA	20	31/05/1996
	PEDRO JOSUE ZAVALA MATA	HIJO	24	01/02/1992
66	CARLOS ANTONIO COCAR ROMANO	EMPLEADO	44	05/05/1972
	ALEXANDRA SOFIA COCAR GUEVARA	HIJA	1	08/01/2015
	CARLOS GABRIEL COCAR GUEVARA	HIJO	10	12/06/2006
	FLOR DE MARIA GUEVARA DE COCAR	ESPOSA	38	01/10/1978
	PAMELA MARIA COCAR GUEVARA	HIJA	15	20/08/2001
67	NOE FRANCISCO AGUIRRE ZEPEDA	EMPLEADO	52	11/11/1964
	FRANCISCO ALFONSO AGUIRRE ANDINO	HIJO	21	12/10/1995



	MARIA DE LOS ANGELES ANDINO DE AGUIRRE	ESPOSA	48	25/05/1968
	NAYELI NICOL AGUIRRE ANDINO	HIJA	9	08/05/2007
	RODRIGO ARTURO AGUIRRE ANDINO	HIJO	19	04/03/1997
68	SALVADOR CASTANEDA HERRERA	EMPLEADO	40	23/10/1976
	ANDREA SUHAILL CASTANEDA ABDALA	HIJA	4	20/08/2012
	FARAH SUHAILL ABDALA DE CASTANEDA	ESPOSA	39	03/01/1977
	JUAN JOSE CASTANEDA ABDALA	HIJO	12	23/05/2004
69	ANA DEISI ROJAS DE ARTEAGA	EMPLEADA	53	19/10/1963
	CARLOS ANTONIO ARTEAGA ROJAS	HIJO	21	28/06/1995
70	FATIMA LISSETTE RUIZ VILLALOBOS	EMPLEADA	25	29/03/1991
71	YESENIA ABIGAIL ORELLANA DE PRESENTACION	EMPLEADA	36	21/06/1980
	ALEXANDRA ABIGAIL PRESENTACION ORELLANA	HIJA	14	25/05/2002
	BENJAMIN ALEJANDRO AYALA FIGUEROA	HIJASTRO	3	23/03/2013
	DIEGO ALEXANDER PRESENTACION ORELLANA	HIJO	11	16/12/2005
	JORGE ALBERTO AYALA CASTRO	COMPAÑERO DE VIDA	45	18/08/1971
72	JOSE MARIO GONZALEZ MONROY	EMPLEADO	56	07/10/1960
	JOSE MARIO GONZALEZ MONROY	HIJO	24	26/12/1992
73	INGRID ELIZABETH PORTILLO MONTERROZA	EMPLEADA	28	18/05/1988
74	INGRID JEANNETTE LARA DE SANTOS	EMPLEADA	41	18/10/1975
	INGRID ALEXANDRA SANTOS LARA	HIJA	17	10/09/1999
	NELSON ALEXANDER SANTOS LARA	HIJO	15	05/07/2001
	PEDRO NELSON SANTOS MENDEZ	ESPOSO	42	22/02/1974
75	MIRNA CELINA FUENTES DE PEÑA	EMPLEADA	47	08/10/1969
	DIEGO FERNANDO PEÑA FUENTES	HIJO	8	23/12/2008
	RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARIN	ESPOSO	62	02/01/1954
76	JOSE LEONARDO ALBERTO VELASQUEZ	EMPLEADO	60	06/11/1956
	ELVA ONDINA ALVARADO DE ALBERTO	ESPOSA	55	05/04/1961
	JOSE FABRIZIO ALBERTO ALVARADO	HIJO	18	27/06/1998
77	AMANDA MARGARITA VEGA DE CARRILLO	EMPLEADA	53	18/02/1963
	GRACIA MARIAEUGENIA CARRILLO VEGA	HIJA	20	10/05/1996
	JUAN DIEGO CARRILLO VEGA	HIJO	24	14/09/1992
	ROLANDO ERNESTO CARRILLO	ESPOSO	66	01/11/1950
78	PAULA DEL CARMEN MORALES DE MATA	EMPLEADA	42	04/07/1974
	FRANCISCO ADIEL MATA MORALES	HIJO	23	16/02/1993
	FRANCISCO ANTONIO MATA MORALES	HIJO	10	08/09/2006
79	JOSE GABRIEL JEORGE HIDALGO	EMPLEADO	54	17/03/1962
	ERIKA YESSSENIA BALCACERES DE JEORGE	ESPOSA	30	23/07/1986
	YESSSENIA GABRIELLE JEORGE BALCACERES	HIJA	3	26/07/2013
80	JOSE ISMAEL MARTINEZ SORTO	EMPLEADO	33	07/12/1983
81	ROCIO TRINIDAD MENJIVAR DE VELASQUEZ	EMPLEADA	34	22/04/1982
	ISABELLA ROCIO VELASQUEZ MENJIVAR	HIJA	5	16/05/2011
	OSCAR ADALBERTO VELASQUEZ MARTINEZ	ESPOSO	40	25/11/1976
	OSCAR ALEJANDRO VELASQUEZ MENJIVAR	HIJO	11	10/09/2005
	SANTIAGO ANDRES VELASQUEZ MENJIVAR	HIJO	3	09/07/2013



82	DORCAS EUNICE REYES DE BURGOS	EMPLEADA	39	19/10/1977
	ADAN MATEO BURGOS REYES	HIJO	1	11/11/2015
	OSCAR ADAN BURGOS GOMEZ	ESPOSO	52	15/07/1964
83	KAREN ABIGAIL MARTINEZ MEJIA	EMPLEADA	35	14/11/1981
84	ALICIA SUSANA ALVARADO SARAVIA	EMPLEADA	37	17/11/1979
85	XIOMARA VERALISE MARROQUIN RIVERA	EMPLEADA	40	10/10/1976
86	CRISTIAN FERNANDO SANTOS DIAZ	EMPLEADO	38	30/09/1978
	CHRISTIAN ALEJANDRO SANTOS ARISTONDO	HIJO	13	08/07/2003
	MIA XIMENA SANTOS ARISTONDO	HIJA	6	09/11/2010
	ROXANA MARIA ELENA ARISTONDO DE SANTOS	ESPOSA	32	02/05/1984
87	ALEIDA VIRGINIA RENDEROS DE ALVARADO	EMPLEADA	49	20/12/1967
	KEVIN ELI ALVARADO RENDEROS	HIJO	21	06/07/1995
	OSCAR ALEJANDRO ALVARADO RENDEROS	HIJO	14	18/08/2002
	OSCAR MANUEL ALVARADO ANAYA	ESPOSO	53	08/08/1963
88	RICARDO ALEJANDRO RIVAS CALLEJAS	EMPLEADO	40	08/10/1976
	ANDRE EDUARDO RIVAS MARIN	HIJO	3	25/11/2013
	RICARDO ALEJANDRO RIVAS LOPEZ	HIJO	17	29/12/1999
	SUSI GUADALUPE MARIN DE RIVAS	ESPOSA	41	26/04/1975
	VALERIA ALEJANDRA RIVAS MARIN	HIJA	9	17/02/2007
89	DAVID SALVADOR CEA CARRANZA	EMPLEADO	32	09/09/1984
	ELIN ELIZABETH CHINCHILLA DE CEA	ESPOSA	32	16/04/1984
	ESTEBAN JEREMIAS CEA CHINCHILLA	HIJO	1	30/05/2015
90	CARLOS ARTURO RUIZ AYALA	EMPLEADO	53	13/08/1963
	ALEJANDRO JOSE RUIZ CABALLERO	HIJO	18	16/01/1998
	CARLOS JOSE RUIZ CABALLERO	HIJO	24	19/03/1992
	LILIAM ESPERANZA CABALLERO ALVARENGA	ESPOSA	54	19/06/1962
91	RIGOBERTO MORALES ZELAYA	EMPLEADO	54	06/10/1962
	ARLENE ARACELY MANCIA DE MORALES	ESPOSA	54	16/02/1962
	GUADALUPE AZUCENA ROSALES MANCIA	HIJA	21	16/03/1995
92	ROSARIO DEL CARMEN ESCOBAR CASTRO DE CARDOZA	EMPLEADA	53	13/09/1963
	DOUGLAS ALBERTO CARDOZA PADILLA	ESPOSO	56	02/12/1960
93	JHOANNA ALEJANDRA MARTINEZ DE RAJO	EMPLEADA	32	30/01/1984
	ANGEL GABRIEL RAJO MARTINEZ	HIJO	6	05/10/2010
	VICTOR RAYNOUD RAJO CASTELLANOS	ESPOSO	33	23/09/1983
94	ANA ELENA MORALES GIRON	EMPLEADA	56	27/02/1960
	CARLOS FRANCISCO MIGUEL MORALES	HIJO	24	19/08/1992
95	ROSA MARGARITA NOLASCO	EMPLEADA	55	28/03/1961
	FRANCISCO ARNOLDO LOPEZ	COMPAÑERO DE VIDA	61	14/01/1955
	LIGIA ABIGAIL LOPEZ NOLASCO	HIJA	21	30/08/1995
96	SYLBIA EDMEE ALDANA DIAZ	EMPLEADA	49	19/08/1967
	SABRINA ELISUE ALDANA DIAZ	HIJA	21	23/08/1995
97	GLENDA MARLENY ROMERO DE PINEDA	EMPLEADA	35	05/02/1981
	RAUL EDUARDO PINEDA MEJIA	ESPOSO	51	05/07/1965



98	CARMEN ELIZABETH SERRANO DE CARAMUTTI	EMPLEADA	49	06/07/1967
	AUDREY ALEJANDRA VIANA SERRANO	HIJA	18	17/05/1998
	ANTONELLA CARAMUTTI SERRANO	HIJA	14	04/04/2002
99	ROSA MARIA MORENO DE RODRIGUEZ	EMPLEADA	57	26/07/1959
100	MINELDA CORNEJO DE ALFARO	EMPLEADA	59	03/10/1957
	OSCAR SAMUEL ALFARO CORNEJO	HIJO	23	16/04/1993
101	ANA DOLORES DURAN DE MUÑOZ	EMPLEADA	63	28/03/1953
	NAPOLEON AMADO MUÑOZ MARTINEZ	ESPOSO	65	14/05/1951
102	SANDRA CAMPOS ALFARO	EMPLEADA	49	29/10/1967
	ELIAS WILFREDO DERAS CAMPOS	HIJO	24	30/03/1992
	DEBORA CAROLINA DERAS CAMPOS	HIJO	22	06/01/1994
103	ANA MARIA DEL CARMEN QUIJANO DE RODRIGUEZ	EMPLEADA	49	24/11/1967
	EDUARDO JOSE RODRIGUEZ QUIJANO	HIJO	20	28/09/1996
104	WILLIAM ELISEO ZUNIGA HENRIQUEZ	EMPLEADO	41	14/02/1975
105	LUIS TRANSITO AGUILAR AMAYA	EMPLEADO	50	06/06/1966
	EDDA MARGARITA RODEZNO DE AGUILAR	ESPOSA	53	17/04/1963
	JOSE LUIS AGUILAR RODEZNO	HIJO	19	20/01/1997
	LUZ DE MARIA AGUILAR RODEZNO	HIJA	15	25/11/2001

AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	NEFTALI RAMIREZ CACERES	EMPLEADO	59	21/02/1957
	VILMA CECYBELL PIMENTEL DE RAMIREZ	ESPOSA	56	20/11/1960
2	JOSE ABELINO HERNANDEZ QUINTANILLA	EMPLEADO	65	20/09/1951
	CLARA MERCEDES MARTINEZ DE HERNANDEZ	ESPOSA	64	28/03/1952
3	MAURICIO IGNACIO ALVAREZ CACERES	EMPLEADO	60	30/07/1956
	DOLORES DURAN DE ALVAREZ	ESPOSA	55	13/05/1961
4	SALVADOR EDUARDO MELGAR CASTRO	EMPLEADO	49	26/03/1967
	EDUARDO JOSE MELGAR MALDONADO	HIJO	12	01/03/2004
	REBECA SOFIA MELGAR MALDONADO	HIJA	10	13/06/2006
	SALVADOR DAVID MELGAR MALDONADO	HIJO	13	14/01/2003
5	MARIO ERNESTO RIVAS SILVA	EMPLEADO	51	24/02/1965
	MARGARITA RIVAS TRUJILLO	HIJA	21	19/12/1995
6	ISRAEL ALBERTO MARTINEZ VASQUEZ	EMPLEADO	50	02/05/1966
	AIDA LORENA RIVAS DE MARTINEZ	ESPOSA	49	27/06/1967
	ANDREA MARCELA MARTINEZ RIVAS	HIJA	11	14/01/2005
7	NURIA EVELYN MEJIA DE AVALOS	EMPLEADA	43	13/07/1973
	ASTRID SOFIA AVALOS MEJIA	HIJA	10	01/12/2006
	CARLOS JOSE AVALOS MEJIA	HIJO	11	25/02/2005
	CARLOS MIGUEL AVALOS RIVAS	ESPOSO	43	19/07/1973
	CLARISSE ALEXANDRA AVALOS MEJIA	HIJA	1	07/11/2015
8	JUAN ANTONIO GUERRA FAJARDO	EMPLEADO	63	05/07/1953
	ANA MARINA ANGEL DE GUERRA	ESPOSA	53	30/03/1963
	ANDREA CAROLINA GUERRA ANGEL	HIJA	21	11/02/1995



	JUAN ANTONIO GUERRA ANGEL	HIJO	18	19/11/1998
9	RAMON DE JESUS LOZANO MARAVILLA	EMPLEADO	50	20/07/1966
	ANDREA MICHEL LOZANO AVILA	HIJA	23	08/04/1993
	SILVINA GABRIELA RETANA SIGUENZA	COMPAÑERA DE VIDA	29	31/12/1987
	XAVIER ODIR LOZANO RETANA	HIJO	6	26/11/2010
10	EDGAR RENAN MEZA CHACON	EMPLEADO	63	25/03/1953
	SILVIA DEL CARMEN DIAZ DE MEZA	ESPOSA	57	03/11/1959
11	ADRIAN OSWALDO RIVAS LUNA	EMPLEADO	44	02/05/1972
	ADRIAN MARCELINO RIVAS	HIJO	20	12/02/1996
	CECILIA MARGARITA MORALES	COMPAÑERA DE VIDA	42	04/12/1974
	MARIA JOSE RIVAS	HIJA	13	09/01/2003
	VALERIA MARIA RIVAS	HIJA	22	26/08/1994
12	RAFAEL ADALBERTO COBOS CARRANZA	EMPLEADO	64	17/08/1952
	MARIA ELENA MELENDEZ DE COBOS	ESPOSA	59	29/07/1957
13	PEDRO ADOLFO PEREZ MIRA	EMPLEADO	62	20/10/1954
	MARIA DEL ROSARIO VILLALTA DE PEREZ	ESPOSA	66	18/11/1950
14	LUIS ENRIQUE SAGET BONILLA	EMPLEADO	56	18/11/1960
	ANA SOFIA SAGET ECHEVERRIA	HIJA	24	09/01/1992
	LILIANA JEANNETTE ECHEVERRIA DE SAGET	ESPOSA	49	04/01/1967
15	FREDY AGUSTIN RAYMUNDO MENDEZ	EMPLEADO	50	30/11/1966
	FREDY AGUSTIN RAYMUNDO ORANTES	HIJO	12	21/03/2004
	JUAN PABLO RAYMUNDO ORANTES	HIJO	6	30/09/2010
	LUIS RODRIGO RAYMUNDO ORANTES	HIJO	8	13/03/2008
	CLAUDIA VERONICA ORANTES RAYMUNDO	ESPOSA	43	12/09/1973
16	FRANCISCO JAVIER ARTEAGA MARTINEZ	EMPLEADO	57	04/12/1959
	ANA JULIA MARTINEZ FUENTES	ESPOSA	44	24/04/1972
17	WILLIAMS VALMORE GIL DELGADO	EMPLEADO	49	04/12/1967
	DOLORES DE JESUS FUENTES AYALA	COMPAÑERA DE VIDA	45	19/03/1971
	MONICA DOLORES AMAYA FUENTES	HIJASTRA	20	01/11/1996
	MORIS GERARDO AMAYA FUENTES	HIJASTRO	24	11/08/1992
18	MANUEL DE JESUS COTO GRANDE	EMPLEADO	48	25/12/1968
	BLANCA ESTELA PARADA DE COTO	ESPOSA	45	08/03/1971
	JENIFFER PAOLA COTO PARADA	HIJA	20	06/03/1996
	MANUEL ENRIQUE COTO PARADA	HIJO	18	04/05/1998
	MARLON ALEXANDER COTO PARADA	HIJO	17	27/12/1999
	MARVIN ESAU COTO PARADA	HIJO	22	14/06/1994
19	MARIA DE LA LUZ MENJIVAR ALFARO	EMPLEADA	39	12/02/1977
	LUIS ANTONIO MARTIR ANAYA	COMPAÑERO DE VIDA	49	10/04/1967
	LUIS ANTONIO MARTIR MENJIVAR	HIJO	15	23/08/2001
20	WALTER EDUARDO MEJIA MOLINA	ESPOSA	52	04/12/1964
	KEVIN ERNESTO MEJIA INTERIANO	HIJO	19	02/08/1997
	MARIANA GABRIELA MEJIA INTERIANO	HIJA	18	14/11/1998



	NILDA INTERIANO DE MEJIA	ESPOSA	53	01/06/1963
21	NESTOR ORLANDO CASTRO NOVOA	EMPLEADO	46	27/10/1970
	NESTOR FERNANDO CASTRO LUNA	HIJO	9	19/11/2007
	SILVIA MARGARITA LUNA DE CASTRO	ESPOSA	45	08/10/1971
22	DANILO ALEX RAMIREZ RAMIREZ	EMPLEADO	55	27/04/1961
	RAUL SANCHEZ GONZALEZ	HIJO	23	03/02/1993
	ZOILA CECILIA GONZALEZ BONILLA	COMPAÑERA DE VIDA	61	18/06/1955
23	LUIS EDUARDO PLATERO	EMPLEADO	51	10/06/1965
	ALEXIA GRISELDA PLATERO SARAVIA	HIJA	9	31/07/2007
	MARISA GRISELDA SARAVIA DE PLATERO	ESPOSA	49	21/09/1967
24	JAIRO BALMORE ALVARADO AYALA	EMPLEADO	42	10/04/1974
	INDIRA NANCY MARTINEZ DE ALVARADO	ESPOSA	44	26/10/1972
	JAIRO ANTONIO ALVARADO MARTINEZ	HIJO	16	27/08/2000
	YULIANA MIKAELA ALVARADO MARTINEZ	HIJA	11	17/06/2005
25	EDWIN NAPOLEON RIVAS CEVALLOS	EMPLEADO	49	02/12/1967
	FATIMA CAROLINA RIVAS NOYOLA	HIJA	18	09/06/1998
	MARJORIE CRYSTAL RIVAS NOYOLA	HIJA	11	13/06/2005
	SANTOS MILAGRO NOYOLA DE RIVAS	ESPOSA	41	26/09/1975
26	DINA MARIA SACA OLIVARES	EMPLEADA	45	11/09/1971
27	NELSON PATRICIO MARTINEZ DOMINGUEZ	EMPLEADO	51	16/03/1965
	AIDA ESTER ANDRES DE MARTINEZ	ESPOSA	53	12/02/1963
	CARMEN AIDA MARTINEZ ANDRES	HIJA	24	25/10/1992
	NELSON ANTONIO MARTINEZ ANDRES	HIJO	22	25/05/1994
28	ERICKA DEL ROCIO VIDAURRE VALLADARES	EMPLEADA	37	30/08/1979
	MARIO ANTONIO LINARES VIDAURRE	HIJO	14	29/12/2002
	MIGUEL ALBERTO RIVAS ALCANTARA	COMPAÑERO DE VIDA	37	09/05/1979
29	JOSE VENTURA ARTEAGA PINEDA	EMPLEADO	48	10/11/1968
	DANIELA ALEJANDRA ARTEAGA ZELAYA	HIJA	18	05/06/1998
	SARAH ABIGAIL ZELAYA HERNANDEZ	COMPAÑERA DE VIDA	40	18/04/1976
30	EDGAR ARMANDO LEMUS RAMIREZ	EMPLEADO	53	13/08/1963
	ARMANDO JOSUE LEMUS VASQUEZ	HIJO	23	03/07/1993
	LIGIA VELAMI VASQUEZ DE LEMUS	ESPOSA	46	01/06/1970
31	EFRAIN MENDOZA MARTINEZ	EMPLEADO	59	24/09/1957
	BELINDA ELIZABETH NÚÑEZ DE MENDOZA	ESPOSA	56	31/10/1960
	EFRAIN EDUARDO MENDOZA NÚÑEZ	HIJO	24	31/07/1992
32	JOSE MAURICIO HERRERA FLORES	EMPLEADO	47	13/05/1969
	GABRIELA ANDREA HERRERA GARCIA	HIJA	19	07/12/1997
	JOSE MAURICIO HERRERA GARCIA	HIJO	21	30/09/1995
	MORENA GUADALUPE GARCIA DE HERRERA	ESPOSA	48	16/11/1968
33	JOSE BASILIO CRUZ PORTILLO	EMPLEADO	62	14/06/1954
	SONIA YANIRA NAVARRETE DE CRUZ	ESPOSA	57	27/10/1959
34	CESAR EDGARDO GUERRA CORCIOS	EMPLEADO	40	15/05/1976



35	JOSE ANTONIO CASTELLANOS GUEVARA	EMPLEADO	41	08/11/1975
	JENNISSE CLARISSA RAMOS DE CASTELLANOS	ESPOSA	42	09/06/1974
	JIMENA BELEN CASTELLANOS RAMOS	HIJA	5	06/12/2011
	JOSE ANTONIO CASTELLANOS RAMOS	HIJO	10	24/12/2006
36	VALDEMAR ANTONIO IGLESIAS BOLAÑOS	EMPLEADO	60	14/06/1956
	ADRIANA MARIA IGLESIAS MONTERROSA	HIJA	16	02/04/2000
	ALEJANDRO JAVIER IGLESIAS MONTERROSA	HIJO	20	25/09/1996
	NORMA ESTELA MONTERROSA CALERO	COMPAÑERA DE VIDA	48	28/12/1968
37	SAYDA HAYNEE NAVARRETE DE MARTINEZ	EMPLEADA	40	12/07/1976
	GILBERTO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	ESPOSO	41	27/09/1975
	HAROLD ADALID MARTINEZ NAVARRETE	HIJO	9	20/07/2007
	KERVIN YOEL MARTINEZ NAVARRETE	HIJO	5	20/07/2011
38	ARNOLDO ENRIQUE TUTILA TESHE	EMPLEADO	54	15/07/1962
	ANGELA LISSETTE TUTILA SANDOVAL	HIJA	24	08/12/1992
	YANIRA LIZETH SANDOVAL DE TUTILA	ESPOSA	49	28/01/1967
39	RODOLFO BARAHONA PEREZ	EMPLEADO	48	13/09/1968
	ALISON DARICE BARAHONA TOBAR	HIJA	19	11/04/1997
	DINA RUTH ARGUETA ORELLANA	COMPAÑERA DE VIDA	45	03/11/1971
	RODOLFO KEVIN BARAHONA TOBAR	HIJO	24	07/10/1992
	SARAH CHELSEA BARAHONA ARGUETA	HIJA	2	03/09/2014
40	VICTOR HUGO BAIRES SIGUENZA	EMPLEADO	41	14/05/1975
	DANIEL FRANCISCO BAIRES VEGA	HIJO	20	05/09/1996
	VICTOR EMANUELLE BAIRES PINEDA	HIJO	5	10/06/2011
	VICTOR MANUEL BAIRES VEGA	HIJO	17	07/06/1999
	YAHAIRA AMABELLA PINEDA CUBAS	COMPAÑERA DE VIDA	34	22/04/1982
41	RAUL MARTIN CARAMUTTI RIOS	EMPLEADO	42	16/07/1974
	ANTONELLA CARAMUTTI SERRANO	HIJA	14	04/04/2002
	AUDREY ALEJANDRA VIANA SERRANO	HIJA	18	17/05/1998
	CARMEN ELIZABETH SERRANO DE CARAMUTTI	ESPOSA	49	06/07/1967
42	KARLA ESMERALDA GUEVARA DE LOPEZ	EMPLEADA	35	09/02/1981
	CARLOS GUSTAVO LOPEZ AYALA	COMPAÑERO DE VIDA	35	27/01/1981
	GUSTAVO ANDRES LOPEZ GUEVARA	HIJO	0	16/02/2016
43	RAFAEL ANTONIO JURADO ACEVEDO	EMPLEADO	59	09/09/1957
	ANA MERCEDES CAROLINA ORELLANA DE JURADO	ESPOSA	59	26/03/1957
44	ERICK ARNALDO ZELADA AYALA	EMPLEADO	47	13/04/1969
	ANDREA RAQUEL ZELADA NERIO	HIJA	22	12/11/1994
	BLANCA CECILIA NERIO DE ZELADA	ESPOSA	46	20/05/1970
	ERICK GUSTAVO ZELADA NERIO	HIJO	14	23/09/2002
	NATALY NICOLE ZELADA MENJIVAR	HIJA	13	28/12/2003
45	LUIS RENE CALDERON MINERO	EMPLEADO	40	22/09/1976
	DANIELA ALEJANDRA CALDERON GARCIA	HIJA	10	27/11/2006

	LILIAN ESTELA GARCIA SANCHEZ	COMPAÑERA DE VIDA	36	12/11/1980
	LUIS ERNESTO CALDERON GARCIA	HIJO	13	11/09/2003
46	CARLOS RAFAEL MARTINEZ SAENZ	EMPLEADO	53	01/09/1963
	ANNA XIMENA MARTINEZ ESCOBAR	HIJA	10	24/06/2006
	ELSA ALEJANDRA ESCOBAR DE MARTINEZ	ESPOSA	40	13/11/1976
	VICTOR AARON MARTINEZ ESCOBAR	HIJO	4	08/08/2012
47	JORGE ALBERTO GOMEZ SAMAYOA	EMPLEADO	54	08/07/1962
	SANDRA MELANI AGUILAR RIVERA	ESPOSA	38	20/01/1978
48	CARLOS ENRIQUE COLOCHO INTERIANO	EMPLEADO	47	04/06/1969
	MONICA LUCIA COLOCHO RAMIREZ	HIJA	3	17/02/2013
	CARLA FABIOLA COLOCHO RAMIREZ	HIJA	10	30/06/2006
	CARLOS ANDRÉS COLOCHO RAMIREZ	HIJO	12	22/05/2004
	CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ DE COLOCHO	ESPOSA	45	12/01/1971
	CLAUDIA MARIANA COLOCHO RAMIREZ	HIJA	14	15/09/2002
	EDUARDO ENRIQUE COLOCHO RAMIREZ	HIJO	15	12/01/2001
	MARCOS FABRICIO COLOCHO RAMIREZ	HIJO	7	11/02/2009
	MATEO FERNANDO COLOCHO RAMIREZ	HIJO	11	13/12/2005
49	JOSE ISAREL RAMIREZ TREJO	EMPLEADO	44	04/12/1972
	SILVANA MAYELA BONILLA RAMIREZ	ESPOSA	39	08/03/1977
50	CARLOS ROMEO GRANADINO FLORES	EMPLEADO	54	30/10/1962
	INGRID JACQUELINE CRUZ DE GRANADINO	ESPOSA	50	02/05/1966
	INGRID MARGARETH GRANADINO CRUZ	HIJA	23	31/10/1993
	ROMEO CARLOS GRANADINO CRUZ	HIJO	18	27/05/1998
51	WILIAM CAMILO AGUILAR SANDOVAL	EMPLEADO	60	30/12/1956
	CAMILA SARAI AGUILAR JIMENEZ	HIJA	21	26/01/1995
	IRMA MARGOTH JIMENEZ DE AGUILAR	ESPOSA	54	04/10/1962
52	JAIME LEONARDO PARADA GONZALEZ	EMPLEADO	55	24/04/1961
	ANA PATRICIA FIGUEROA DE PARADA	ESPOSA	55	25/01/1961
53	OTTO SIDNEY INTERIANO HERNANDEZ	EMPLEADO	45	17/09/1971
	MORENA ELIZABETH GARCIA CORTEZ	COMPAÑERA DE VIDA	43	04/12/1973

PUERTO DE ACAJUTLA

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	ROBERTO DE JESUS MENDOZA RECINOS	EMPLEADO	53	16/06/1963
	GERARDO DE JESUS MENDOZA RIVAS	HIJO	12	29/10/2004
	HAYDEE DEL CARMEN RIVAS DE MENDOZA	ESPOSA	50	25/08/1966
	JOSE ROBERTO MENDOZA RIVAS	HIJO	16	10/01/2000
2	SALVADOR ERNESTO MAYA SANCHEZ	EMPLEADO	51	16/04/1965
	DANIEL ALBERTO MAYA MORALES	HIJO	9	14/09/2007
	EVELYN PATRICIA MORALES DE MAYA	ESPOSA	48	24/01/1968
	FATIMA RAQUEL MAYA MORALES	HIJA	16	01/09/2000
3	JOSE MAURICIO RIVERA GARCIA	EMPLEADO	59	04/01/1957



	ELIDA SENOVIA PALMA DE RIVERA	ESPOSA	58	08/10/1958
4	MARCO TULIO CASTILLO CORNEJO	EMPLEADO	57	19/01/1959
	ROSA MARIA MADRID DE CASTILLO	ESPOSA	60	15/08/1956
5	DAVID ANGEL POLANCO RAMOS	EMPLEADO	56	26/05/1960
	MIRELLA MARILU GUERRA DE POLANCO	ESPOSA	50	19/04/1966
6	JOSE VLADIMIRO RUGAMAS ARITA	EMPLEADO	60	24/08/1956
	ROSA NELLY LOPEZ BELTRAN	COMPAÑERA DE VIDA	51	27/10/1965
7	GERARDO BENITO LEMUS CANIZALEZ	EMPLEADO	38	20/07/1978
	DAMARY CRISTINA HURTADO DE LEMUS	ESPOSA	30	01/10/1986
	GERARDO BENITO LEMUS HURTADO	HIJO	8	08/08/2008
	JARED ISAAC LEMUS HURTADO	HIJO	2	13/11/2014
8	SALVADOR ANTONIO PORTILLO RIVERA	EMPLEADO	52	04/01/1964
	CECILIA NOEMY GONZALEZ DE PORTILLO	ESPOSA	50	22/11/1966
	JOSE DAVID PORTILLO GONZALEZ	HIJO	23	16/05/1993
	KAREN PATRICIA PORTILLO GONZALEZ	HIJA	13	05/09/2003
	RICARDO ANTONIO PORTILLO GONZALEZ	HIJO	20	22/03/1996
9	ENNA DINORA TORRES DE MENDOZA	EMPLEADA	56	27/03/1960
	NOE ROBERTO MENDOZA SUAREZ	ESPOSO	61	27/07/1955
10	CARLOS OBDULIO MARTINEZ MORALES	EMPLEADO	63	04/12/1953
	DIANA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ	HIJA	18	26/02/1998
	MIRNA GUADALUPE VILLAFUERTE DE MARTINEZ	ESPOSA	65	03/12/1951
	SARA RAQUEL MARTINEZ VILLAFUERTE	HIJA	24	13/08/1992
11	CARLOS ALVARENGA CAMPOS	EMPLEADO	47	21/10/1969
	ADRIANA GISELLE ALVARENGA SERRANO	HIJA	4	08/04/2012
	JESSICA LORENA SERRANO	COMPAÑERA DE VIDA	35	21/08/1981
	KARLA LILENA ALVARENGA GUTIERREZ	HIJA	14	30/10/2002
	MARJORIE ZULEYMA ALVARENGA GUTIERREZ	HIJA	24	23/11/1992
12	OSCAR OVIDIO ROSALES MENENDEZ	EMPLEADO	63	18/01/1953
	ANA GUADALUPE RAMIREZ DE ROSALES	ESPOSA	62	11/12/1954
13	MARTIN ARNOLDO MENDEZ PALUCHA	EMPLEADO	55	10/11/1961
	JUAN PABLO MENDEZ ROMERO	HIJO	15	05/07/2001
	MARIA MERCEDES ROMERO DE MENDEZ	ESPOSA	51	12/06/1965
14	JOSE ROSENDO FIGUEROA FIGUEROA	EMPLEADO	53	26/03/1963
	CLAUDIA MARIA SERVANDO AMAYA DE FIGUEROA	ESPOSA	46	10/12/1970
	KATIA MARIA FIGUEROA SERVANDO	HIJA	20	25/03/1996
15	SERGIO ALCIDES HERRERA RODRIGUEZ	EMPLEADO	51	16/01/1965
16	SAMUEL ANTONIO LOPEZ ORTEGA	EMPLEADO	39	10/03/1977
	EMMA TATIANA LOPEZ SERMEÑO	HIJA	16	02/12/2000
	VIOLETA RUTH SERMEÑO DE LOPEZ	ESPOSA	45	10/03/1971
17	ALFREDO OMAR BARAHONA RIVERA	EMPLEADO	52	19/12/1964
	ANA ISABEL HERNANDEZ DE BARAHONA	ESPOSA	51	03/02/1965
18	DANIEL ENRIQUE VIDES MARADIAGA	EMPLEADO	45	13/08/1971
	ERICKA LASTENIA ALVAREZ DE VIDES	ESPOSA	41	09/09/1975

	LUIS ENRIQUE VIDES ALVAREZ	HIJO	19	07/10/1997
	MARIA XIOMARA VIDES ALVAREZ	HIJA	21	30/05/1995
19	SANDRA YANIRA SANTAMARIA DE MARTINEZ	EMPLEADA	47	02/11/1969
	ANDREA MARIA MARTINEZ SANTAMARIA	HIJA	19	06/01/1997
	RENE ALCIDES MARTINEZ MALDONADO	ESPOSO	48	21/05/1968
20	JULIO FRANCISCO FLORES	EMPLEADO	66	12/04/1950
	ANA MARIA MORAN DE FLORES	ESPOSA	65	14/09/1951
21	JAIME JIMENEZ CARRILLO	EMPLEADO	64	24/04/1952
	FLORY ELIZABETH FLORES DE JIMENEZ	ESPOSA	56	06/05/1960
22	JOSE LUIS ACOSTA GARCIA	EMPLEADO	56	08/05/1960
	BLANCA LIDIA RODRIGUEZ DE ACOSTA	ESPOSA	55	26/04/1961
23	SILVIA JEANNETTE ZOMETA DE VALDEZ	EMPLEADA	48	08/10/1968
	FABIO ALBERTO VALDEZ ZOMETA	HIJO	21	27/04/1995
	JAIME EDUARDO VALDEZ ZOMETA	HIJO	19	13/01/1997
	JAIME GILBERTO VALDEZ HERNANDEZ	ESPOSO	53	22/08/1963
24	GUSTAVO SORIANO CORADO	EMPLEADO	60	30/07/1956
	MARIA TERESA SIERRA DE SORIANO	ESPOSA	51	18/02/1965
25	GUSTAVO ADOLFO CORLETO RUIZ	EMPLEADO	44	30/06/1972
	MONICA GABRIELA CORLETO MINEROS	HIJA	14	27/03/2002
	SILVIA ALEJANDRA CORLETO MINEROS	HIJA	19	26/08/1997
	SILVIA ARELY MINEROS DE CORLETO	ESPOSA	38	02/05/1978

PUERTO DE LA UNIÓN

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	PEDRO AMILTO ORELLANA GAMEZ	EMPLEADO	50	18/01/1966
	GUADALUPE DIAZ DE ORELLANA	ESPOSA	46	17/08/1970
2	ANDRES ABELINO CRUZ FUENTES	EMPLEADO	60	18/06/1956
	DIEGO ALEXIS DURAN SORIANO	HIJO	19	30/06/1997
	GILMA LUZ SORIANO AYALA	COMPAÑERA DE VIDA	44	21/01/1972
	SUSANA SOFIA CRUZ SORIANO	HIJA	9	02/04/2007
3	GUILLERMO JIMENEZ VASQUEZ	EMPLEADO	58	24/09/1958
	ANA MARGARITA SANDOVAL DE JIMENEZ	ESPOSA	58	03/01/1959
	DIEGO JIMENEZ SANDOVAL	HIJO	22	21/04/1994
	GUILLERMO JIMENEZ SANDOVAL	HIJO	24	18/07/1992
	STELLA MARIS JIMENEZ SANDOVAL	HIJA	18	21/07/1998
4	CARLOS ALEJANDRO MOLINA PAZ	EMPLEADO	31	19/09/1985
	ALEJANDRO MATEO MOLINA CAMPOS	HIJO	2	16/11/2014
	ADELA BELEN MOLINA CAMPOS	HIJA	1	29/10/2015
5	JORGE LUIS ORANTES SANCHEZ	EMPLEADO	35	02/06/1981
	DANIEL EDUARDO ORANTES MOLINA	HIJO	10	23/02/2006
	JIMENA ALESSANDRA ORANTES MOLINA	HIJA	3	13/11/2013
	ZULEYMA DEL CARMEN LOPEZ FLORES	COMPAÑERA DE VIDA	30	18/07/1986

FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR - FENADESAL

Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	RAUL ERNESTO REYES CRUZ	EMPLEADO	64	24/04/1952
	CLARA LUZ JACO DE REYES	ESPOSA	61	04/05/1955
2	ELIZABETH NOEMI ROMERO DE PAZ	EMPLEADA	50	07/03/1966
	DENNIS ALEXANDER PAZ ROMERO	HIJO	23	25/06/1993
	IVETTE CAROLINA PAZ ROMERO	HIJA	21	13/03/1995
	LUIS ENRIQUE PAZ ROMERO	HIJO	17	09/02/1999
	MARILYN ESTEFANY PAZ ROMERO	HIJA	19	03/10/1997
	RODOLFO PAZ NUÑEZ	ESPOSO	56	18/11/1960
	VERONICA MARIELOS PAZ ROMERO	HIJA	14	03/09/2002
	FATIMA INGRID LEIVA	EMPLEADA	46	13/05/1970
3	ROBERTO GABRIEL CESEÑA LEIVA	HIJO	15	28/12/2001
	VERONICA ELIZABETH LIZAMA MEJIA	EMPLEADA	40	17/02/1976
4	ALEJANDRO JOSE VENTURA LIZAMA	HIJO	9	30/10/2007
	JOSE ROLANDO VENTURA GONZALEZ	COMPAÑERO DE VIDA	43	13/07/1973
	ANA LISSETTE SANDOVAL VASQUEZ	EMPLEADA	40	11/05/1976
5	AUGUSTO CESAR RUIZ ARRIOLA	COMPAÑERO DE VIDA	34	04/06/1982
	CESAR DAVID RUIZ SANDOVAL	HIJO	11	08/12/2005
	RODRIGO AUGUSTO RUIZ SANDOVAL	HIJO	9	29/04/2007
	FATIMA REBECA RUIZ SANDOVAL	HIJA	6	12/07/2010
	SEBASTIAN ANDRES RUIZ SANDOVAL	HIJO	4	20/05/2012
	AUGUSTO CESAR RUIZ SANDOVAL	HIJO	2	08/07/2014
6	GUMERCINDA AQUINO DUBON	EMPLEADA	55	13/01/1962
	WENDY MARISOL CORNEJO AQUINO	HIJA	19	18/10/1997
7	CARLOS ARISTIDES MEJIA MARTINEZ	EMPLEADO	42	23/09/1974

ANEXO 19 B
LISTADO MEDICO HOSPITALARIO – CATEGORÍA II

OFICINA CENTRAL - EMPLEADO SOLO				
Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
1	ADA TATIANA GUZMAN PAZ	EMPLEADA	26	20/09/1990
2	MARIO DE JESUS ALBERTO RAMIREZ	EMPLEADO	46	30/06/1970
3	ROBERTO AMAYA ZAVALA	EMPLEADO	56	07/06/1960
4	SANTOS TOMAS AMAYA	EMPLEADO	41	08/01/1975
5	ANA BEATRIZ ESPINOZA MANCIA	EMPLEADA	31	16/01/1985
6	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PORTILLO	EMPLEADA	26	07/12/1990
7	ANIBAL ANTONIO RAMIREZ BRIZUELA	EMPLEADO	28	31/10/1988
8	MARTA EUGENIA CANALES LUNA	EMPLEADA	38	17/09/1978
9	JULIO ALBERTO ROMERO MEJIA	EMPLEADO	40	02/04/1976
10	INGRID MARGARITA RODRIGUEZ OSEGUEDA	EMPLEADA	27	12/08/1989
11	JULIO ERNESTO MARTINEZ ERAZO	EMPLEADO	28	13/12/1988
12	FABIOLA MARIA DURAN QUINTANILLA	EMPLEADA	24	04/01/1992
13	OSCAR ARNULFO SANTANA VALENCIA	EMPLEADO	23	16/04/1993
14	MARIO ENRIQUE CAMACHO MONTOYA	EMPLEADO	37	16/05/1979
15	KARLA MERCEDES ESPINOZA ROMERO	EMPLEADA	24	28/03/1992
16	JORGE DAGOBERTO COTO RODRIGUEZ	EMPLEADO	32	01/04/1984
17	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA	EMPLEADO	33	09/04/1983
18	JOSE MAURICIO DIAZ DURAN	EMPLEADO	61	19/11/1955
19	CARLOS ARMANDO SOTO TREJO	EMPLEADO	47	20/05/1969
20	SERGIO OCIRIS MOLINA RAMOS	EMPLEADO	49	28/04/1967
21	JORGE ODIR DIAZ AGUILAR	EMPLEADO	38	02/08/1978
22	JUNIOR ANTONIO VASQUEZ PEREZ	EMPLEADO	32	08/07/1984
23	KEVIN GERARDO MEJIA RAMOS	EMPLEADO	24	21/06/1992

OFICINA CENTRAL - EMPLEADO SOLO				
Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
24	JOSE DAVID AVALOS FUENTES	EMPLEADO	40	14/02/1976
25	ALAN RODYN CASTILLO ALVARENGA	EMPLEADO	34	19/01/1982
26	OLIVIA KAROLINA BARRA DE CARCAMO	EMPLEADA	32	17/08/1984
27	LETICIA DEL CARMEN DIAZ DE RAMOS	EMPLEADA	36	23/01/1980
28	HENRY GUALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA	EMPLEADO	39	21/10/1977
29	JOSE MAURICIO LOPEZ CAMPOS	EMPLEADO	53	10/06/1963
30	EDWIN EDMUND TURCIOS NOUBLEAU	EMPLEADO	46	28/09/1970
31	IDALIA YASMIN SARMIENTO GRANADOS	EMPLEADA	35	06/09/1981
32	ADAN ENRIQUE MOLINA RIVAS	EMPLEADO	42	30/10/1974
33	RONALD BALMORE LOPEZ RODRIGUEZ	EMPLEADO	47	10/05/1969
34	EDGAR ALEXANDER CHAVEZ GUARDADO	EMPLEADO	33	29/08/1983
35	ANA PAULINA MONTANO DE OSORIO	EMPLEADA	35	02/02/1981
36	MAGDALENA QUINTANILLA VELASQUEZ	EMPLEADA	35	03/01/1981
37	JOSE ALEXANDER GOMEZ MARTINEZ	EMPLEADO	35	29/04/1981
38	JOSE MANUEL FLORES MARTINEZ	EMPLEADO	35	25/12/1981
39	SONIA ELIZABETH MARTINEZ DE RAMIREZ	EMPLEADA	47	01/05/1969
40	LUIS EDGARDO PERDOMO	EMPLEADO	49	03/12/1967
41	PATRICIA MARIA CALLEJAS MORENO	EMPLEADA	31	25/01/1985
42	NURIA MARISELA SERRANO	EMPLEADA	44	25/03/1972
43	JORGE ADALBERTO PENADO GUEVARA	EMPLEADO	70	11/11/1946
44	JUAN CARLOS GUARDADO SANCHEZ	EMPLEADO	22	18/12/1994
45	SARA ABIGAIL MAJANO GOMEZ	EMPLEADA	28	20/11/1988
46	MARIA GUADALUPE LOBOS DE CASTRO	EMPLEADA	40	12/05/1976
47	CAROLINA DEL CARMEN CRUZ CUADRA	EMPLEADA	30	06/12/1986
48	ERICK ALEXANDER MUÑOZ	EMPLEADO	40	29/11/1976
49	VICENTE TORRES GONZALEZ	EMPLEADO	50	18/06/1966
50	RENE VILLANUEVA GUZMAN	EMPLEADO	51	03/04/1965
51	TITO SALOMON ROQUE CANDELARIO	EMPLEADO	52	22/05/1964
52	DANILO ALBERTO CASTILLO	EMPLEADO	53	01/06/1963
53	ALFREDO ARMANDO MEJIA PONCE	EMPLEADO	49	20/09/1967
54	WALTER ANTONIO CASTANEDA	EMPLEADO	42	20/10/1974
55	RAFAEL ANTONIO NAJERA MENDEZ	EMPLEADO	40	21/10/1976
56	NORMA PATRICIA MORALES DE Balcaceres	EMPLEADO	48	22/07/1968
57	REINA ELIZABETH ROJAS FUNES	EMPLEADA	39	13/11/1977
58	GLORIA EMILIA ANDANA DE MENA	EMPLEADA	36	16/08/1980
59	HILDA SUSANA ELIZABETH VALLE DE SANTOS	EMPLEADA	48	26/09/1968
60	FRANCISCA MELENDEZ DE URQUILLA	EMPLEADA	47	11/05/1969
61	ANA ALICIA ESPINOZA	EMPLEADA	45	03/12/1971
62	VICTOR MAURICIO ALVARENGA ALVAREZ	EMPLEADO	63	09/03/1953

OFICINA CENTRAL - EMPLEADO SOLO				
Nº	Nombre del empleado asegurado y sus dependientes	Parentesco	Edad	Fecha de Nacimiento
63	MIGUEL ANGEL MATA RAMIREZ	EMPLEADO	57	10/08/1959
64	MARIO WILFREDO VALIENTE AGUILAR	EMPLEADO	54	21/03/1962
65	CARLOS ERNESTO FERNANDEZ	EMPLEADO	52	09/04/1964
66	RONALD GIOVANNY CARDONA VALDEZ	EMPLEADO	28	18/03/1988
67	MIGUEL ANGEL CAMPOS PARADA	EMPLEADO	65	06/06/1951
68	ELENILSON AMILCAR CASTRO AZUCENA	EMPLEADO	42	20/07/1974
69	ELENILSON REYNALDO PORTILLO CAMPOS	EMPLEADO	39	08/10/1977
70	CARLOS EDUARDO GUARDADO PEREZ	EMPLEADO	40	08/03/1976
71	JOSE ROBERTO HIDALGO VALENCIA	EMPLEADO	59	14/01/1957
72	LUIS ENRIQUE QUINTANILLA FIGUEROA	EMPLEADO	53	22/12/1963
73	LUIS FELIPE CORDOVA DURAN	EMPLEADO	62	26/10/1954
74	NUBIA ELIZABETH AYALA ORELLANA	EMPLEADA	32	12/04/1984
75	KATHERINE SARAI PEREZ GUEVARA	EMPLEADA	21	10/03/1995
76	FRANCISCO PEREZ MOLINA	EMPLEADO	52	29/07/1964
77	WENDY SUYEN FLORES PORTILLO	EMPLEADA	33	10/03/1983
78	RAMON DE JESUS RIVERA RIVERA	EMPLEADO	70	09/08/1946
79	JOSE FREDY MENJIVAR MURCIA	EMPLEADO	29	16/09/1987
80	JOSE ADELSON CRUZ LOPEZ	EMPLEADO	31	01/09/1985
81	ANA LORENA MAYEN DE MEJIA	EMPLEADA	44	28/12/1972
82	CLAUDIA LISSETH PEREZ MOLINA	EMPLEADA	36	23/12/1980
83	RUBEN MOLINA GARCIA	EMPLEADO	63	23/03/1953
84	ELY ESAU SOLIS HIDALGO	EMPLEADO	35	23/06/1981
85	JOSE ROLANDO GARCIA MARTINEZ	EMPLEADO	35	08/03/1981
86	OSWALDO ANTONIO CAMPOS ERROA	EMPLEADO	52	13/10/1964
87	IDALIA MARIELI AVILES RIVAS	EMPLEADA	31	05/07/1985
88	ILIANA RAQUEL GARCIA VASQUEZ	EMPLEADA	31	15/12/1985
89	SANDRA YANIRA ALVARADO JOVEL	EMPLEADA	48	21/09/1968
90	OSCAR EDUARDO ROJAS LANDAVERDE	EMPLEADO	35	16/08/1981
91	MAYRA LISSETTE GARCIA VILLALTA	EMPLEADA	31	02/04/1985
92	CARLOS ALBERTO HERRERA LANDAVERDE	EMPLEADO	35	11/12/1981



ANEXO 20
CUESTIONARIO PARA OPERADORES PORTUARIOS
PUERTO DE LA UNIÓN

1.- Nombre de la compañía.
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
PUERTO DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA

1.1.- Dirección (incluyendo código postal, latitud y longitud) del operador portuario y otros predios a ser asegurados.
PUERTO DE LA UNIÓN, FINAL BARRIO CONCEPCIÓN, CALLE A PLAYITAS,
LA UNIÓN, EL SALVADOR, C. A.
CODIGO POSTAL 2667
LATITUD 13° 19'51,9" N
LONGITUD 87° 49'28, 7" W

2.- Tipo de Puerto:

Es usted ÚNICAMENTE el propietario del puerto? Si No ó
Es usted el propietario y el operador del puerto? Si No

Basado en los ingresos:- Cual es el porcentaje de ingreso como propietario 100%

100% **Cuál es el porcentaje de ingreso como operador**

3.- Facilidades: Señale las facilidades con que cuentan ustedes (por favor marque aquellas relevantes).

- Terminal de contenedores
- Terminal de ferries o barcos que transporten automóviles (Ro-Ro)
- Patio de depósito de contenedores
- Bodegas
- Bodegas de temperatura controlada
- Terminal de carga general
- Terminal de granos
- Terminal de carga seca
- Terminal de gas
- Terminal de petróleo
- Terminal de pasajeros
- Dique seco
- Reparación de embarcaciones
- Marina de yates
- Otros (por favor especifique, de detalles)

Un Edificio Administrativo de 6 niveles, un Edificio Auxiliar de 2 niveles, una Planta de Tratamiento de Agua Potable, y una Planta de Tratamiento de Aguas Negras.

4. Servicios: Señale la operación realizada por ustedes (por favor marque aquellas relevantes).

- Estibadores (a través de Prestadores de Servicios)



- Operador de terminal portuaria
- Información y ayudas para la navegación
- Control de tráfico marítimo
- Mantener profundidad de las aguas del puerto
- Boyas y faros
- Pilotaje
- Sitios de aterrizaje para helicópteros
- Bodegaje
- Bodegas de temperatura controlada
- Dragado
- Remolcadores (a través de Prestador de Servicios o empresa hermana)
- Salvamento / remoción de embarcaciones
- Basureros y tierras de relleno
- Eliminación de desechos
- Buceo
- Aviso a otros operadores
- Servicios de seguridad
- Servicios de emergencia (Bomberos, ambulancias, etc.)
- Otros (por favor especifique, de detalles)

Algunos de sus servicios son subcontratados? (especifique)

- SERVICIOS DE ESTIBA/DESESTIBA
- ELIMINACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
- ARRENDAMIENTO DE UN REMOLCADOR
- PERSONAL OUTSOURCING PARA OPERADORES DE EQUIPO, SEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN.

Por favor anexe una copia de su último reporte anual y un mapa de los límites y predios de la terminal donde opera (Anexo).

5. Contratos / indemnizaciones

a) Contratos con clientes (por ejemplo líneas marítimas)

Tiene usted alguno de los siguientes contratos? Si es así, por favor indique la extensión de cualquier responsabilidad y/o indemnización.

R/ No se tiene contratos con Líneas Navieras.

Responsabilidad	Responsabilidad limitada		Responsabilidad limitada		Sin	
Sin contrato?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Contratos estándar?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Acuerdos individuales						
Por usuario?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tarifas portuarias?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Otra tipo de responsabilidad, por favor especifique:

b) Otros contratos / arrendamientos / licencias:

Tienen sus contratos de arrendamiento / licencias indemnizaciones a su favor?
Si No

R/ Garantías de Cumplimiento de Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil

Cubren estos contratos / licencias su propia negligencia?
Si No

Ha usted indemnizado a otra persona por su negligencia bajo cualquier contrato (Ej. Por Equipos, terrenos o edificios)

Si No

Si la respuesta es sí, por favor suministre detalles en una hoja aparte.

c) Arrendadores y/o Subcontratistas:

Existe algún requerimiento en sus contratos con los Subcontratistas donde exprese que ellos deban tener una póliza adecuada de seguro para sus propiedades y responsabilidades.

Si No

Si la respuesta es sí, cual es el límite mínimo requerido por ustedes para la póliza de responsabilidad.

R/ Para cada contrato se establece un monto de cobertura, dependiendo del riesgo.

Revisa usted anualmente que sus arrendatarios y/o subcontratistas mantengan y renueven sus seguros?

Si No

Nota: Es un requisito de la póliza que sus subcontratistas compren y mantengan unas pólizas adecuadas de responsabilidad y daños a su propiedad.

6. Volumen: Por favor informen de los productos abajo citados expresados en (tons):

	Año Anterior	Año Actual	Prox. Año
TEUs	____0____	____0____	____0____
Breakbulk	____21,978.61____	____9,600.00____	____25,000.00____
Carga Seca	____0____	____0____	____0____
Carga Liquida	____0____	____0____	____0____
Carros	____0____	____0____	____0____
Otros	____-____	____-____	____-____

Cuáles son sus ingresos anuales?

	Año Anterior (2015)	Año Actual (A sept. 2016)	Prox. Año (Estimado)
	254,819.85	376,582.99	400,000.00.

Cuántas embarcaciones llegan por año. Por favor suministre las cifras de acuerdo con el tamaño de la embarcación:

	Año Anterior	Año Actual	Prox. Año
Debajo de 5000 GRT ^{1/}	19	25	30
5000 - 15000 GRT
Por encima de 15000 GRT	4	3	4

^{1/}: Buques atuneros que vienen para avituallamiento (carga de combustible, víveres, reparación de redes, reparaciones menores, entre otros)

7. Equipo: Por favor suministre el valor para el presente año y el próximo y anexe un cuadro mostrando en cada ítem, descripción, valor y edad.

Usted declara los valores basados en:

Valor de reposición a nuevo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Valor Comercial	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Valor depreciado en libros	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

8. Propiedades: Por favor anexe junto a la descripción, valor, edad, localización incluyendo detalles de construcción y protecciones contra incendio.

R/ El Puerto de La Unión cuenta con un sistema contra incendios el cual funciona con agua de mar y agua dulce; para el caso del agua dulce se cuenta con dos tanques de almacenamiento de agua de quinientos metros cúbicos cada uno. El Sistema contra incendios fue construido con la construcción del Puerto de La Unión (año 2008).

Además cuenta con un sistema de agua potable para todo el recinto portuario, el cual está conformado por red de tuberías, válvulas, sistema de purificación, sistema de bombeo, tanques de almacenamiento, entre otros.

Ítem	Descripción	Valor (\$)	Edad (Años)
1	Dos tanques de Almacenamiento de agua potable	246,855.36	5
2	Sistema de suministro de agua potable (red de tubería)	804,729.22	5

3	Pozo de agua potable y estación de bombeo	190,000.00	5
4	Sistema de extinción de incendios	708,524.10	5
Total		1,950,108.68	

9.- Cascos y P&I (Responsabilidades): Por favor anexe una cédula de embarcaciones, nombres, tipo, uso, GRT, valores y HP de motores de las embarcaciones utilizadas en sus operaciones.

R/ Actualmente el Puerto de La Unión dispone de 2 lanchas motor fuera de borda, las cuales se utilizan para transporte del Piloto Práctico y Personal Técnico.

PLU-01: Eslora 7.5 metros, manga 1.85 metros, 2 motores Yamaha con una potencia de 75 H.P., 3 tripulantes.

PLU-02: Eslora 7.5 metros, manga 2.00 metros, 1 motor Johnson con una potencia de 55 H.P., 3 tripulantes.

10. Lucro Cesante

a) Requiere usted cobertura por incremento en los costos de operación o pérdida de ingresos ?

Sí No

b) Que amparos/cobertura se quiere

Por daño físico de los equipos de carga: Si No
 Por daño de las propiedades Si No
 Por cierre/bloqueo de las operaciones del puerto Si No

d) Si requiere el amparo por el cierre del puerto, necesita usted las coberturas de:

Cierre de los muelles Si No
 Cierre de canales de acceso y esclusas Si No
 Cierre de entradas terrestres Si No

e) Existen alternativas de equipos de reserva, medios de acceso disponibles para disminuir algún reclamo.

Si No

Si la respuesta es afirmativa, por favor informe detalles.

Por favor, anexe un mapa del puerto para ilustrara su respuesta.

11. Prevención de Pérdidas/Administración de riesgos. Por favor anexe detalles de:

a) Control de riesgos / Administración de control de pérdidas.



R/ El Puerto de La Unión cuenta con la unidad de Seguridad Industrial donde se encuentra el personal de bomberos; además cuenta con un sistema de control de incendios el cual funciona con agua de mar y agua dulce, contando para el agua dulce con dos tanques de almacenamiento de quinientos metros cúbicos cada uno.

b) Control de polución / Control de impacto sobre el medio ambiente.

R/ El Puerto de La Unión cuenta con la Sección de Medio Ambiente, que se encarga de dar seguimiento y cumplimiento a la normativa ambiental correspondiente. Se cuenta con el respectivo Permiso Medio Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

c) Mantenimiento de equipos y a las propiedades y programas de entrenamiento al personal.

R/ El Puerto de La Unión cuenta con un Departamento de Mantenimiento que se encarga de proporcionar el respectivo mantenimiento a los diferentes sistemas. Así mismo, la Sección de Seguridad Industrial se encarga de que el sistema contra incendios, incluyendo la recarga de extintores se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento. Se proporciona entrenamiento al personal en el uso de extintores y otros equipos del sistema contra incendios, capacitaciones que son extensivas al personal de Agentes de Seguridad en materia de Protección de Instalaciones Portuarias.

d) Medidas de seguridad (incluyendo):

Seguridad 24 horas	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Está cercado todo el perímetro de edificios bodegas	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tienen alarmas	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Circuito cerrado de televisión	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Documentación continua de chequeos de seguridad	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otras, Por favor anexe detalles.		

e) Inspecciones independientes de las instalaciones y equipos durante los últimos doce meses.

R/ Se han recibido inspecciones por parte de técnicos de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), para inspeccionar la parte técnica de mantenimiento como de la Seguridad relacionada con la Protección de las Instalaciones Portuarias.

Auditoría por parte de la guardia costera de los Estados Unidos, para verificar el cumplimiento del código PBIP.

Se tiene planeada alguna inspección sobre las medidas de prevención de pérdidas o administración de riegos en a) hasta d) arriba durante el periodo de duración de esta póliza

Si No

Si la respuesta es afirmativa, por favor anexe detalles.

R/ Al menos una vez por año se tienen inspecciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) para verificar el cumplimiento de la normativa medioambiental; así mismo, de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) para verificar el

cumplimiento de las medidas de seguridad que garantizan mantener la Certificación de Puerto Seguro; así como el cumplimiento del Programa de Mantenimiento anual que se remite a dicha Autoridad reguladora.

23. Historia de Siniestros: Por favor anexe una completa historia de reclamos de los últimos cinco años, neto sin aplicar ningún deducible, poniendo al lado el deducible aplicado.

Fecha y Hora	Nombre del buque	Sitio	Descripción del siniestro o incidente	Monto Neto Estimado (US\$)	Deducible (US\$)
20/02/2013 21:32	Geraldine Manx	Muelle Multipropósitos	Durante la maniobra de desatraque, la aleta de estribor de la nave Geraldine Manx tuvo contacto con el muelle, ocasionando daños en el pretil de concreto, el cual sirve de protección o tope en el borde del muelle.	500.00	n/a
17/04/2013 07:57	African Kite	Muelle Multipropósitos	Previo al atraque de la nave al Muelle Multipropósitos, la amura de proa del costado de babor de la motonave African Kite tuvo contacto con el muelle, ocasionando una desmembración del panel frontal de la base de amortiguación de la defensa fija de muelle y rozaduras menores en el casco del buque.	18,141.59	7,671.87 El seguro pagó \$10,469.72 (Feb 2014)
11/07/2014 15:00	Clipper Imabari	Muelle de Contenedores	Durante la maniobra de desatraque, la aleta de popa del costado de babor de la nave Clipper Imabari tuvo contacto con el muelle debido a vientos prevalecientes mayores a 15 nudos, ocasionando daños	500.00	n/a



Fecha y Hora	Nombre del buque	Sitio	Descripción del siniestro o incidente	Monto Neto Estimado (US\$)	Deducible (US\$)
			en el pretil de concreto y rasgaduras superficiales (no penetrantes) en la pintura del casco del barco.		
23/06/2016 05:50	Majulah Singapura	Muelle Multipropósitos	La aleta de estribor del buque hizo contacto con dos pretilos del muelle, provocando daños menores al pretil de concreto, y rozaduras en el casco del buque que no causaron hundimiento ni penetración; producto de una fuerte tormenta con actividad eléctrica que estaba ocurriendo en la zona, activándose por un periodo aproximado de 4 minutos, las plantas de emergencia que cubre muelles y patios.	500.00	n/a
04/09/2016 18:04		Subestación de Energía eléctrica (PSS)	A las 18:30 horas, el personal presente en las instalaciones, se percató que se observaba fuego dentro del Edificio de las plantas de emergencia, procedieron a extinguir el fuego generado en una de las diez baterías que conforman el banco o set de baterías que alimentan los paneles de control eléctrico de la Terminales.	2,000.00	n/a



Fecha y Hora	Nombre del buque	Sitio	Descripción del siniestro o incidente	Monto Neto Estimado (US\$)	Deducible (US\$)

Firma _____ Fecha _____

—
Ingeniero Emérito Velásquez
Gerente General y Gerente Interino
del Puerto de La Unión

SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
(CEPA) - PUERTO DE LA UNION CENTROAMERICANA

FECHA: _____

COBERTURAS REQUERIDAS:	La responsabilidad civil derivada de actuaciones, negligentes u omisiones en relación con la prestación de cualquiera de los servicios relacionados con la propiedad o embarcaciones, tales como, pero sin limitarse a: -Ayudas a la navegación -Señalización de profundidades -Balizamiento e iluminación del canal de navegación, naufragios y otros obstáculos - Suministro de información de avisos para la navegación. -Control del movimiento, amarre y fondeo de embarcaciones - Mantenimiento de muelles, dársena y dispositivo de amarres - Mantenimiento de los edificios, estructuras y equipamiento de las instalaciones - Mantenimiento de sistemas de seguridad - Sistemas de emergencias, incluidos los primeros auxilios - Mantenimiento de la red vial del puerto - Sistemas de tratamiento de agua potable y aguas servidas; - Equipo Industrial de manejo de carga; - Plantas de emergencia; - Pilotaje y practicaaje, - Otras
PERIODO DE VIGENCIA:	01 de enero al 31 de diciembre de 2017
LIMITE DE RESPONSABILIDAD:	La cantidad máxima a cargo del asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a cada período de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiéndose por período de seguro el comprendido entre la fecha de efecto y de vencimiento,



INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑIA: (Breve descripción de la actividad del proponente, núm. de empleados, filiales, años de operación, etc.)	expresadas en el contrato, o el período anual establecido en la última prórroga o recibo de prima correspondiente. Puerto de La Unión: La infraestructura de la terminal portuaria está constituida principalmente por muelles, áreas abiertas de patios para almacenamiento de contenedores y carga general. Además, dadas las condiciones de navegabilidad del Golfo de Fonseca, cuenta con infraestructura de acceso marítimo compuesta por el canal de acceso, elementos de señalización (faros y boyas) y el área de maniobras de los buques. Los servicios principales que se proporcionan son: servicios a las naves, servicios a la carga (estiba/desestiba), renta de equipo portuario liviano (montacargas). Para los servicios a la carga (estiba/desestiba), se contratan empresas estibadoras con amplia experiencia, las cuales también prestan sus servicios en el Puerto de Acajutla. El Puerto de La Unión operar desde el año 2010. <u>Número de empleados:</u> Personal contratado directamente por CEPA: 42 Personal contratado Outsourcing: 56
UBICACION:	PUERTO DE LA UNIÓN, FINAL BARRIO CONCEPCIÓN, CALLE A PLAYITAS, LA UNIÓN, EL SALVADOR, C. A. CODIGO POSTAL 2667 LATITUD 13° 19'51,9" N LONGITUD 87° 49'28, 7" W
OPERACIONES: (Descripción detallada de los procesos productivos que desarrollan dentro del predio. Describir las horas de operación y de existir, qué procesos químicos, físicos, etc. llevan a cabo que puedan generar una contaminación, al igual del tipo de desechos que generan)	La Terminal Portuaria de La Unión se encuentra ubicada en la Bahía de La Unión en el Golfo de Fonseca, a 185 kilómetros al este de San Salvador, sus instalaciones están diseñadas principalmente para manejar carga en contenedores. No obstante, el puerto actualmente permite manejar otros tipos de carga incluyendo granel sólido, a pesar de no contar con facilidades para su almacenamiento. <u>Horarios de atención:</u> <u>Servicios a los buques</u> La atención a los buques se desarrolla los 365 días del año, las 24 horas del día, sin interrupción. Estos servicios comprenden la atención del puerto a los buques, tales como: Uso de canal de acceso, ayudas a la navegación y practicaje, atraque y desatraque, remolcaje, amarre y desamarre, y estadía en atracadero. <u>Servicios a la carga</u> Estiba/desestiba de contenedores o carga a granel de buque a muelle o viceversa, estiba/desestiba de contenedores en patios, transferencia de contenedores, recepción o despacho de contenedores, pesaje de contenedores y carga a granel. De estos procesos, solo las operaciones relacionadas con la operación del buque se presta en horario 7/24; el resto de operaciones como la



	<p>recepción y despacho, en horario administrativo de lunes a viernes. La transferencia de la carga a granel, se realiza directamente de muelle a bodegas del consignatario, con sus propios medios de transporte (camiones).</p> <p>También para el 2017, se tiene programado la operación del Ferry, servicios al buque que serán proporcionados por CEPA; mientras que las operaciones de embarque/desembarque serán efectuadas por parte y cuenta de la Línea Naviera.</p> <p><u>Procesos que pueden causar una contaminación:</u> El suministro de combustible a los buques</p> <p><u>Tipo de desechos que se generan:</u> Los desechos MARPOL Clases I (Oleosos) y V (Basuras); los cuales están siendo retirados y tratados por una empresa certificada por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP).</p>
COLINDANTES:	<p>El Puerto de La Unión o Puerto de La Unión Centroamericana (PLU) está conformado por tres polígonos, los cuales suman una superficie total de 225.68 hectáreas, que incluye la Terminal Marítima, dos zonas de futura ampliación portuaria y una zona con vocación de uso logístico.</p> <p>La Terminal Marítima, está ubicada en la Bahía de La Unión en el Golfo de Fonseca, comprende una superficie de 34.66 hectáreas, cuya infraestructura portuaria incluye un frente de atraque de 560 metros lineales de muelle marginal de los cuales 220 metros tienen una profundidad de diseño de 14 metros y 340 metros con una profundidad de diseño de 15 metros, para operaciones multipropósito y de contenedores. Adicionalmente, en tanto no se desarrollen las áreas situadas al costado noroeste de la Terminal, se cuenta con un frente de atraque lateral de 340 metros lineales, de los cuales 100 metros tienen una profundidad de diseño de 6 metros y 240 metros una profundidad de diseño de 9.5 metros.</p> <p>La propiedad del Puerto de La Unión (Terminales Portuarias y Terrenos Extra Portuarios), colindan al Oriente con Puerto CORSAIN y Planta de Calvo Conservas; y al Nor Poniente con la Planta de Fertilizantes UNIFERSA DISAGRO.</p>
ESTIMADO DE INGRESOS/VENTAS (AÑO ACTUAL):	US\$400,000.00
PRODUCTOS: (Cuando sea necesario, mencionar los materiales tóxicos o nocivos que manejan durante el proceso productivo.	<ul style="list-style-type: none">- Sulfato de Amonio- Sulfato Diamónico- Urea perlada- Formula 15-15-15



Como por ejemplo: Ácido sulfúrico, peróxido de hidrógeno, cianuro de potasio, etc.)				
	SINIESTRALIDAD (ULTIMOS 3 AÑOS):			
	Fecha y Hora	Nombre del buque	Sitio	Descripción del siniestro o incidente
20/02/2013 21:32	Geraldine Manx	Muelle Multipropósitos	Durante la maniobra de desatraque, la aleta de estribor de la nave Geraldine Manx tuvo contacto con el muelle, ocasionando daños en el pretil de concreto, el cual sirve de protección o tope en el borde del muelle. Monto estimado: \$500.00	
17/04/2013 07:57	African Kite	Muelle Multipropósitos	Previo al atraque de la nave al Muelle Multipropósitos, la amura de proa del costado de babor de la motonave African Kite tuvo contacto con el muelle, ocasionando una desmembración del panel frontal de la base de amortiguación de la defensa fija de muelle y rozaduras menores en el	



				casco del buque. Monto: \$18,141.59
	11/07/2014 15:00	Clipper Imabari	Muelle de Contenedore	Durante la maniobra de desatraque, la aleta de popa del costado de babor de la nave Clipper Imabari tuvo contacto con el muelle debido a vientos prevaecientes mayores a 15 nudos, ocasionando daños en el pretil de concreto y rasgaduras superficiales (no penetrantes) en la pintura del casco del barco. Monto estimado: \$500.00
	23/06/2016 05:50	Majulah Singapura	Muelle Multipropósitos	Aleta de estribor del buque hizo contacto con dos pretils del muelle, provocando daños a una parte del pretil del muelle, y rozaduras en el casco del buque que no causaron hundimiento ni penetración.

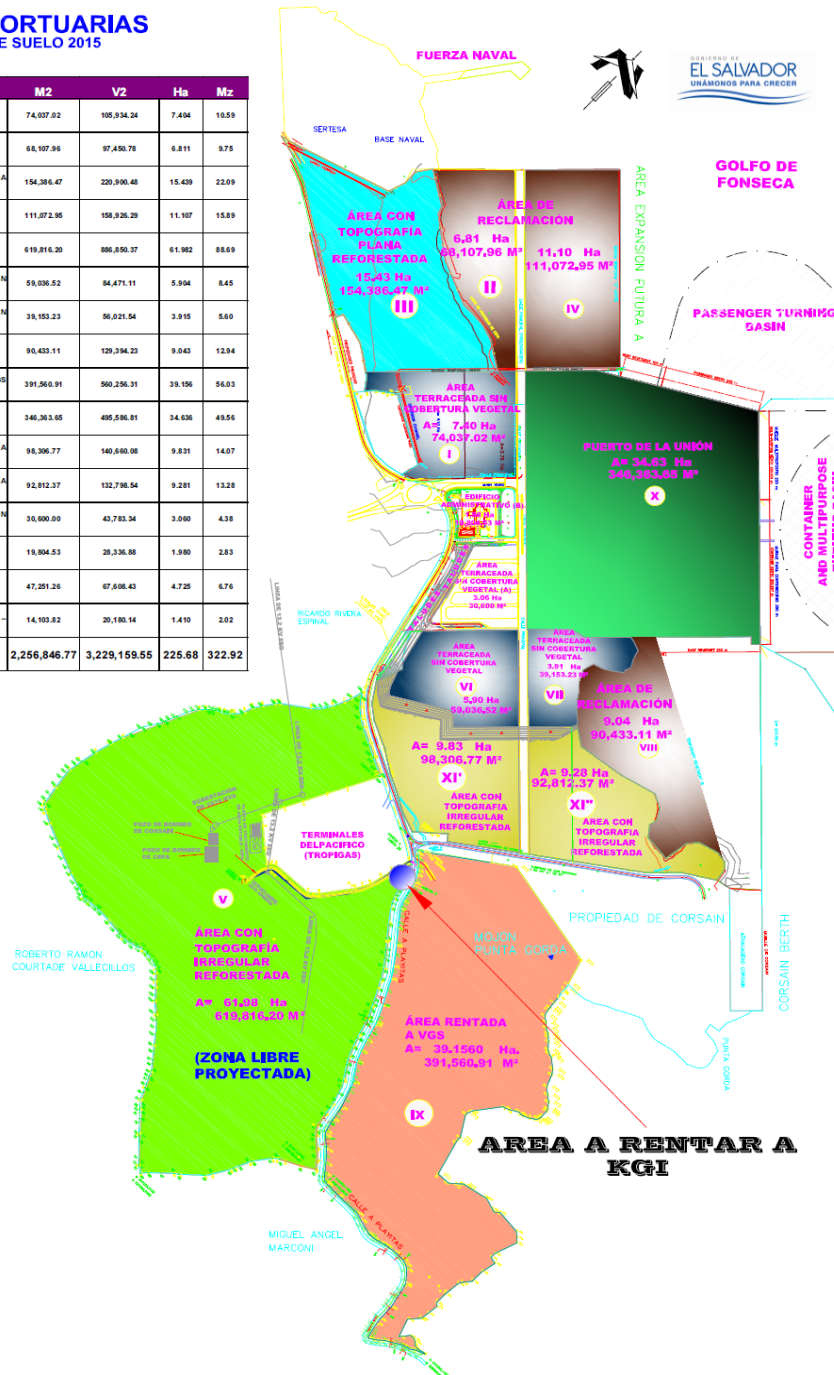


				Monto estimado: \$500.00
	04/09/2016 18:04		Subestacion de Energia eléctrica (PSS)	Producto de una fuerte tormenta con actividad eléctrica que estaba ocurriendo en la zona, activándose por un periodo aproximado de 4 minutos, las plantas de emergencia que cubre muelles y patios. A las 18:30 horas, el personal presente en las instalaciones, se percató que se observaba fuego dentro del Edificio de las plantas de emergencia, procedieron a extinguir el fuego generado en una de las diez baterías que conforman el banco o set de baterías que alimentan los paneles de control eléctrico de la Terminales. Monto estimado \$2,000.00

TERRENOS EXTRAPORTUARIOS PROPIEDAD DE CEPA EN LA UNIÓN (ZONA LIBRE PROYECTADA)

ÁREAS EXTRAPORTUARIAS
 CUADRO DE USOS DE SUELO 2015

COLOR	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	M2	V2	Ha	Mz
	I	ÁREA TERRACEDADA SIN COBERTURA VEGETAL	74,037.02	105,834.24	7.404	10.59
	II	ÁREA DE RECLAMACIÓN	68,107.36	97,450.78	6.811	9.75
	III	ÁREA CON TOPOGRAFÍA PLANA REFORESTADA	154,386.47	220,800.48	15.439	22.09
	IV	ÁREA DE RECLAMACIÓN	111,072.95	158,826.29	11.107	15.89
	V	ÁREA CON TOPOGRAFÍA IRREGULAR REFORESTADA	619,816.30	880,650.37	61.982	88.69
	VI	ÁREA TERRACEDADA SIN COBERTURA VEGETAL	59,026.52	84,471.11	5.904	8.45
	VII	ÁREA TERRACEDADA SIN COBERTURA VEGETAL	35,153.23	50,021.54	3.515	5.60
	VIII	ÁREA DE RECLAMACIÓN	90,433.11	129,394.23	9.043	12.94
	IX	ÁREA RENTADA A VGS	391,560.91	560,256.31	39.156	56.03
	X	PUERTO DE LA UNIÓN	348,363.65	495,856.81	34.836	49.56
	XI'	ÁREA CON TOPOGRAFÍA IRREGULAR REFORESTADA	98,306.77	140,640.08	9.831	14.07
	XI''	ÁREA CON TOPOGRAFÍA IRREGULAR REFORESTADA	92,812.37	132,796.54	9.281	13.28
	A	ÁREA TERRACEDADA SIN COBERTURA VEGETAL	30,000.00	43,783.34	3.000	4.38
	B	ÁREA ADMINISTRATIVAS	19,804.53	28,236.88	1.980	2.83
	C	CIRCULACION	47,251.26	67,608.43	4.725	6.76
	D	TALUDES COSTADO SUR-PONIENTE (EEO)	14,103.82	20,180.14	1.410	2.02
TOTAL			2,256,846.77	3,229,159.55	225.68	322.92





ANEXO 21
CUESTIONARIO PARA OPERADORES PORTUARIOS
PUERTO DE ACAJUTLA

SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: CEPA ACAJUTLA

FECHA: 13 SEPTIEMBRE 2016

COBERTURAS REQUERIDAS:	RESPONSABILIDAD CIVIL
PERIODO DE VIGENCIA:	01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2017
LIMITE DE RESPONSABILIDAD:	\$15,000,000.00
INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑIA: (Breve descripción de la actividad del proponente, núm. de empleados, filiales, años de operación, etc.)	<p>El Puerto de Acajutla al 30 de septiembre de 2017, cuenta con 209 empleados.</p> <p>El 28 de mayo de 1952, se creó la COMISIÓN EJECUTIVA DEL PUERTO DE ACAJUTLA gracias al apoyo y participación del Gobierno de la República y de los diferentes sectores económicos del país. Con el propósito de facilitar el desarrollo portuario y satisfacer las necesidades del comercio exterior de El Salvador, tendientes a fomentar el crecimiento económico sostenido de los diferentes sectores del país.</p> <p>Entre las actividades que se desarrollan están:</p> <p><u>SERVICIOS A NAVES</u> Atraque/Desatraque Estadía Ayudas a navegación Otros Servicios a la nave.</p> <p><u>SERVICIOS A LA CARGA</u> Estiba/Desestiba Manejo de Carga Almacenaje Recepción y despacho Llenado y vaciado de contenedores Transbordo y remoción de carga Manejo de contenedores</p>
UBICACION:	El Puerto de Acajutla se encuentra ubicado en el Departamento de Sonsonate, en la zona occidental de El Salvador, a 85 Kms, por carretera a la ciudad capital de San Salvador, siendo las coordenadas del Puerto de Acajutla, 13° 35' latitud norte y 89° 50' longitud oeste.
OPERACIONES: (Descripción detallada de los procesos productivos que desarrollan dentro del predio. Describir las horas de operación y de existir, qué procesos químicos, físicos, etc. llevan a cabo que puedan generar una	<p>SERVICIOS A LA CARGA Estiba/Desestiba de carga general: Traslado de la mercadería de la plataforma del muelle hacia las bodegas de las naves utilizando sus grúas, o viceversa. Manejo:</p>



<p>contaminación, al igual del tipo de desechos que generan)</p>	<p>Recepción de la mercadería por el puerto y el traslado de la misma hacia los muelles donde están ubicadas las naves o viceversa. Almacenamiento: Custodia de la mercadería en bodegas techadas o patios al aire libre, ubicadas dentro del recinto portuario. SERVICIOS A LAS NAVES Atraque El servicio de atraque comprende la asignación de un piloto práctico, quien es un empleado del puerto, con conocimientos especializados en el manejo de buques, quien aborda la nave en el área de fondeo y dirige todas las maniobras de atraque; además incluye en este servicio el uso de dos remolcadores, para el traslado de la nave hacia su atracadero y el uso personal de amarre para sujetar la nave cuando la misma ha sido posicionada en el muelle. En el caso del desatraque se genera la operación inversa. Estadía Período de tiempo que la nave permanece en su respectivo atracadero, mientras desarrolla la operación de carga y/o descarga de la mercadería. Ayudas a la Navegación Este servicio está relacionado con los faros posicionados en las cercanías del puerto y en muelle "C" para garantizar la navegación segura de las naves que arriban al Puerto de Acajutla. Otros servicios: <ol style="list-style-type: none">1. Suministro de agua potable2. Suministro de energía eléctrica (380 voltios trifásicos)3. Elaboración de documentos (recibo de carga)4. Servicio telefónico.5. Suministro de combustible y lubricantes por terceros (directo por tubería o camión cisterna)6. Servicio de taxis por terceros7. Arrendamiento de Calabrotes</p>
<p>COLINDANTES:</p>	<p>Cementerio de la Ciudad de Acajutla, Ciudadela Acajutla, Colonia Obrera, Ciudad e Acajutla, Servigram, S.A. de C.V., Duke Energy, Etesal, Texaco Lubricantes, Profesal, Alcasa , Puma de El Salvador y otros terrenos privados.</p>
<p>ESTIMADO DE INGRESOS/VENTAS (AÑO ACTUAL):</p>	<p>Us\$46, 099,195. PROYECTADOS 2016.</p>
<p>PRODUCTOS: (Cuando sea necesario, mencionar los materiales tóxicos o nocivos que manejan durante el proceso productivo. Como por ejemplo: Ácido sulfúrico, peróxido de</p>	<p>El Puerto de Acajutla no procesa ni consume materiales tóxicos o nocivos, sin embargo durante las operaciones Portuarias en los Buques se manipula carga clasificada como mercancía peligrosa de acuerdo al código IMDG de la OMI, carga a la cual se le da un manejo especial de acuerdo a dicho código.</p>



hidrógeno, cianuro de potasio, etc.)	
SINIESTRALIDAD (ULTIMOS 3 AÑOS):	

SINIESTRALIDAD DE POLIZA DE DAÑOS

TIPO DE SEGURO	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017
	SINIESTRO	SINIESTRO	SINIESTRO	SINIESTRO	SINIESTRO
I. POLIZA PAQUETE	\$ 150,078.00	\$ 10,469.72	\$ 1,813,372.35 (*)	\$ 12,500.00	\$ 0
TOTAL	\$ 150,078.00	\$ 10,469.72	\$ 1,813,372.35	\$ 12,500.00	\$ 0

(*) Incendio de Bodega No.1 (Puerto de Acajutla): US \$ 1, 559,756.99
Daños por Responsabilidad Civil: US \$ 253,615.36



CUESTIONARIO PARA OPERADORES PORTUARIOS

1.- Nombre de la compañía.
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

1.1.- Dirección:
Puerto de Acajutla
Zona Industrial Nuevo Muelle, Acajutla, Sonsonate
Latitud: 13.5761
Longitud: -89.8328

2.- Tipo de Puerto:

Es usted UNICAMENTE el propietario del puerto? Si No ó
Es usted el propietario y el operador del puerto? Sí No

Basado en los ingresos:- Cual es el porcentaje de ingreso como propietario
100%

Cuál es el porcentaje de ingreso como operador
100%

3.- Facilidades: Señale las facilidades con que cuentan ustedes (port favor marque aquellas relevantes).

- Terminal de contenedores
- Terminal de ferries o barcos que transporten automóviles (Ro-Ro)
- Patio de depósito de contenedores
- Bodegas
- Bodegas de temperatura controlada
- Terminal de carga general
- Terminal de granos
- Terminal de carga seca
- Terminal de gas
- Terminal de petróleo
- Terminal de pasajeros
- Dique seco
- Reparación de embarcaciones
- Marina de yates
- Otros (por favor especifique, de detalles)
Descarga de productos derivados del petróleo por ejemplo: gasolina, diésel, bunker

4. Servicios: Señale la operación realizada por ustedes (por favor marque aquellas relevantes).

- Estibadores
- Operador de terminal portuaria
- Información y ayudas para la navegación
- Control de tráfico marítimo
- Mantener profundidad de las aguas del puerto
- Boyas y faros
- Pilotaje



- Sitios de aterrizaje para helicópteros (de forma ocasional se utiliza la cancha de fútbol)**
- Bodegaje**
- Bodegas de temperatura controlada**
- Dragado**
- Remolcadores**
- Salvamento / remoción de embarcaciones**
- Basureros y tierras de relleno**
- Eliminación de desechos**
- Buceo (Ocasional)**
- Aviso a otros operadores**
- Servicios de seguridad**
- Servicios de emergencia (Bomberos, ambulancias, etc.)**
- Otros (por favor especifique, de detalles)**

Algunos de sus servicios son subcontratados? (especifique)

Servicios de Estiba, Desestiba y Transferencia
MANTENIMIENTO A INSTALACIONES Y EQUIPOS
Mantenimiento preventivo y correctivo a planta de emergencia
Mantenimiento preventivo y correctivo Sistema de Comunicación
Mantenimiento preventivo y correctivo Sistema Eléctrico
Mantenimiento preventivo y correctivo en general

Por favor anexe una copia de su último reporte anual y un mapa de los límites y predios de la terminal donde opera.

5. Contratos / indemnizaciones

a) Contratos con clientes (por ejemplo líneas marítimas)

Tiene usted alguno de los siguientes contratos? Si es así, por favor indique la extensión de cualquier responsabilidad y/o indemnización.

Contratos de Arrendamiento de locales, los clientes presentan Garantía de Fiel Cumplimiento
Contratos de Terreno, los clientes presentan garantía de Fiel cumplimiento
Contrato de Servidumbre los clientes presentan a satisfacción de CEPA, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, emitida a su nombre, comprometiéndose con CEPA a responder por daños a terceros en sus bienes y personas, incluyendo los daños a bienes propiedad de la Comisión (CEPA) y lesiones o muerte a empleados de la propietaria o que se encuentren a su servicio.
Además se les solicita que incluyan la Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y de Contaminación.

<u>Responsabilidad</u>	<u>Responsabilidad limitada</u>	<u>Responsabilidad limitada</u>	<u>Sin</u>
Sin contrato?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Contratos estándar?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Acuerdos individuales			
Por usuario?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Tarifas portuarias?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Otra tipo de responsabilidad, por favor especifique:

b) Otros contratos / arrendamientos / licencias:

Tienen sus contratos de arrendamiento / licencias indemnizaciones a su favor?

Sí No

Cubren estos contratos / licencias su propia negligencia?

Sí No

Ha usted indemnizado a otra persona por su negligencia bajo cualquier contrato (Ej. Por Equipos, terrenos o edificios)

Sí No

Si la respuesta es sí, por favor suministre detalles en una hoja aparte.

c) Arrendadores y/o Subcontratistas:

Existe algún requerimiento en sus contratos con los Subcontratistas donde exprese que ellos deban tener una póliza adecuada de seguro para sus propiedades y responsabilidades.

Sí No

Si la respuesta es sí, cual es el límite mínimo requerido por ustedes para la póliza de responsabilidad.

USD 250,000.00

Revisa usted anualmente que sus arrendatarios y/o subcontratistas mantengan y renueven sus seguros?

Sí No

Nota: Es un requisito de la póliza que sus subcontratistas compren y mantengan unas pólizas adecuadas de responsabilidad y daños a su propiedad.

6. Volumen: Por favor informen de los productos abajo citados expresados en (tons):

	<u>Año Anterior</u> <u>(Año 2015)</u>	<u>Año Actual</u> <u>(Proyectado 2016)</u>	<u>Prox. Año</u>
(Presupuesto 2017)			
TEUs	189,466	189,772	190,112
Breakbulk	288,270	265,911	246,745
Carga Seca	2, 033,329	2, 013,207	2, 046,147
Carga Liquida	697,739	754,271	181,485



Carros	17,444 unidades	10,827 unidades	10,236 unidades
Otros (Carga en Contenedores)	1, 591,254	1, 555,142	1, 555,129

¿Cuáles son sus ingresos anuales?

	<u>Año Anterior</u>	<u>Año Actual</u>	<u>Prox. Año</u>
	<u>(Año 2015)</u>	<u>(Proyectado 2016)</u>	<u>(Presupuestado 2017)</u>
	Us\$40,100,517	Us\$46,099,195	Us\$46,449,411

Cuántas embarcaciones llegan por año. Por favor suministre las cifras de acuerdo con el tamaño de la embarcación:

	<u>Año Anterior</u>	<u>Año Actual</u>	<u>Prox. Año</u>
	<u>(Año 2015)</u>	<u>(Proyectado 2016)</u>	<u>(Presupuestado 2017)</u>
Debajo de 5000 GRT	3
5000 - 15000 GRT	45
Por encima de 15000 GRT	547
Σ	595	552	560

7. **Equipo:** Por favor suministre el valor para el presente año y el próximo y anexe un cuadro mostrando en cada ítem, descripción, valor y edad.

Usted declara los valores basados en:

Valor de reposición a nuevo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Valor Comercial	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Valor depreciado en libros	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

8. **Propiedades:** Por favor anexe junto a la descripción, valor, edad, localización incluyendo detalles de construcción y protecciones contra incendio.

9.- **Cascos y P&I (Responsabilidades):** Por favor anexe una cédula de embarcaciones, nombres, tipo, uso, GRT, valores y HP de motores de las embarcaciones utilizadas en sus operaciones.



NOMBRE	AÑO FABR.	POTENCIA	ESLORA	MANGA	PESO BRUTO	PESO NETO	MOTORES	VALOR ADQ.
ACAJUTLA	1999	2720 HP	22.5 M.	7.25 M.	119.44 TON.	41.40 TON.	2 – CAT. 3512	\$2. 693,499.00
IZALCO	2002	2720 HP	22.5 M.	7.25 M.	119.44 TON.	41.40 TON.	2 – CAT. 3512	\$2.510.240.00
CUSCATLAN	1973	1,800 HP	26.80 M.	7.90 M.	150 TON.	84.50 TON.	2 – CAT. 3512	\$151.362.51
CALUCO	1961	250 HP	13.71 M.	4.28 M.	27 TON.	19 TON.	1 –GM DETROIT 6L- 71	\$34,285.71
SAN MIGUEL	1961	250 HP	13.71	4.28 M.	27 TON.	19 TON.	1 GM DETROIT 6L- 71	\$34,285.71

10. Lucro Cesante

a) **Requiere usted cobertura por incremento en los costos de operación o pérdida de ingresos ?**

Sí No

b) **Que amparos/cobertura se quiere**

Por daño físico de los equipos de carga: Si No
Por daño de las propiedades Sí No
Por cierre/bloqueo de las operaciones del puerto Sí No

d) **Si requiere el amparo por el cierre del puerto, necesita usted las coberturas de:**

Cierre de los muelles Sí No
Cierre de canales de acceso y esclusas Sí No
Cierre de entradas terrestres Sí No

e) **Existen alternativas de equipos de reserva, medios de acceso disponibles para disminuir algún reclamo.**

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, por favor informe detalles.

Por favor, anexe un mapa del puerto para ilustrar su respuesta.

11. Prevención de Pérdidas/Administración de riesgos. Por favor anexe detalles de:

a) **Control de riesgos / Administración de control de pérdidas.**

Dentro de la estructura organizativa del puerto de Acajutla, se tiene la Sección de Prevención de Riesgos, la cual a través de la Unidad de Bomberos, tienen dentro de sus responsabilidades coordinar con las demás unidades del Puerto de Acajutla, la identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de todos los riesgos en el Puerto de Acajutla.

Así mismo, el Puerto de Acajutla cuenta para atender emergencias con el equipo siguiente:

- Sistema contra incendios con 13 hidrantes que utiliza agua de mar, instalado en la zona de muelles "A" y "B".
- Equipo contra incendio de los remolcadores
- Un camión cisterna con capacidad para 5,000 litros de agua y 800 litros de espuma.
- Sistema contra incendios portátil (extintores) ubicados en todas las áreas del Puerto.
- Sistema de agua potable que posee 24 hidrantes y 56 bocatomas para atender un siniestro en la zona de almacenaje, talleres y edificio administrativo.
- Sensores de humo instalados en el Centro de Operaciones de Seguridad del Puerto de Acajutla. (COS), lugar donde está instalado el sistema de circuito cerrado de televisión y la información de seguridad del Puerto y en la Sección de Informática donde se encuentra instalados los servidores del Puerto.

b) Control de polución / Control de impacto sobre el medio ambiente.

El Puerto de Acajutla, cuenta con un estudio de diagnóstico ambiental aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en el cual se establece un programa de adecuación ambiental para disminuir los factores que afectan el medio costero marino, incluyendo medidas relacionadas con el control de polución, entre las cuales podemos mencionar:

- Confinar la carga de grandes sólidos con la instalación de toldos en las unidades de transporte.
- Cumplimiento al Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial y la Ley General de Transporte Terrestre, principalmente al control de emisiones de gases de las unidades que se asignan a la transferencia de la carga desde los buques a los patios y bodegas del Puerto y plantas almacenadoras privadas.

c) Mantenimiento de equipos y a las propiedades y programas de entrenamiento al personal.

- Taller Mecánico
- Taller Alto Rendimiento y Obra de Banco
- Taller Eléctrico
- Obras Civiles
- Remolcadores
- Programa de Capacitación
- Capacitación para Contratistas

d) Medidas de seguridad (incluyendo):

Seguridad 24 horas	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Está cercado todo el perímetro de edificios bodegas	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tienen alarmas	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Circuito cerrado de televisión	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Documentación continua de chequeos de seguridad	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otras, Por favor anexe detalles.		

e) Inspecciones independientes de las instalaciones y equipos durante los últimos doce meses.

Se tiene planeada alguna inspección sobre las medidas de prevención de pérdidas o administración de riegos en a) hasta d) arriba durante el periodo de duración de esta póliza

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, por favor anexe detalles.

12. **Historia de Siniestros: Por favor anexe una completa historia de reclamos de los últimos cinco años, neto sin aplicar ningún deducible, poniendo al lado el deducible aplicado.**

TIPO DE SEGURO	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017
	SINIESTRO	SINIESTRO	SINIESTRO	SINIESTRO	SINIESTRO
I. POLIZA PAQUETE	\$ 150,078.00	\$ 10,469.72	\$ 1,813,372.35 (*)	\$ 12,500.00	\$ 0
TOTAL	\$ 150,078.00	\$ 10,469.72	\$ 1,813,372.35 (*)	\$ 12,500.00	\$ 0

(*) **Incendio de Bodega No.1 (Puerto de Acajutla): US \$ 1, 559,756.99**
Daños por Responsabilidad Civil: US \$ 253,615.36



ANEXO 22
CUESTIONARIO PARA OPERADORES PORTUARIOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO
Y GALDÁMEZ

Nombre del Asegurado	CEPA: Aeropuerto Internacional El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
Dirección del Asegurado	Aeropuerto Internacional El Salvador, San Luis Talpa, Dpto. de La Paz
Negocio u Ocupación	Servicios Aeroportuarios
Número de teléfono	2375-2364
Número de fax	
Correo Electrónico / Pagina WEB	http://www.cepa.gob.sv/aies/index.php
El Nombre del contacto	Morena Elizabeth García
1. Ubicación del Campo Aéreo / Aeropuerto	13°, 26' 41.48570" N 89° 03' 26.64910" W
2. Número Anual de Movimientos de Aeronaves (año 2013)	51,756
3. El porcentaje de: Por Itinerario	97.5%
Aviación general	2.5%
Aviones Grandes "Wide-Bodied"	0.24%
4. Tipos de aeronaves que usan el Aeropuerto y Frecuencia	Frecuencias Diarias: A319, A320, A321, A332, A333, A343, A346, AT42, AT43, B722, B732, B733, B734, B735, B737, B738, B739, B742, B752, B762, B763, BE30, BE55, C208, DHC6, E110, E190, MD6, MD80, MD82, MD83, PA23, PA34, SR22. Frecuencias mensuales: BE30, C208, PA23, PA31, SF34, JS31, L410, GLF2, GLF3, FA7X, GLF4, CL60, GLF5, F100, GLEX, BH12, A119, AC14, AS18, AS35, AS50, B06, B12, B190, B206, B212, B350, BE30, BE33, BE35, BE36, BE40, BE55, BE58, BE9L, BE90, BH06, BH406, BH07, BH12, BL30, C9, C150, C152, C172, C182, C205, C206, C208, C210, C25X, C337, C500, C501, C556, C560, C650, C750, CL60, CV440, DHC7, EC20, F20, G2, GA8, GAZL, H369, H25B, HU50, LJ35, LJ45, ML5, P3, PA23, PA24, PA28, PA30, PA31, PA34, PA38, PARO, PATZ, R22, SA30, SR20, SR22, A109, A119, AC50, AL03, AS35, AS350, AS50, B06, B105, B206, BE55, BE58, BH03, BH07, BH12, B407, B412, B427, C130, C182, C337, C340, C401, C414, EC30, MD92, PA23, PA28, PA31, PA34, PA60, PASE, PAY3, PAZT, R44, TBM7, B06, B22, B206, BE35, BE60, BK17, C182, C208, C210, C414, C421, C441, C550, HS25, LJ35, SR22, AC50, AC90, AS35, B05, B205, BE90, BE9L, C500, C501, C441, C510, C525, C52B, E50P, EO50, LJ60, PAYE, PC12, AC69, B12, B100, B212, B412, BE20, BE30, BH12, C501, C525, C500, DHC6, DH8, E110, LJ24, PC12, SW3, BA31, BE30, BK17, C501, C550, DHC6



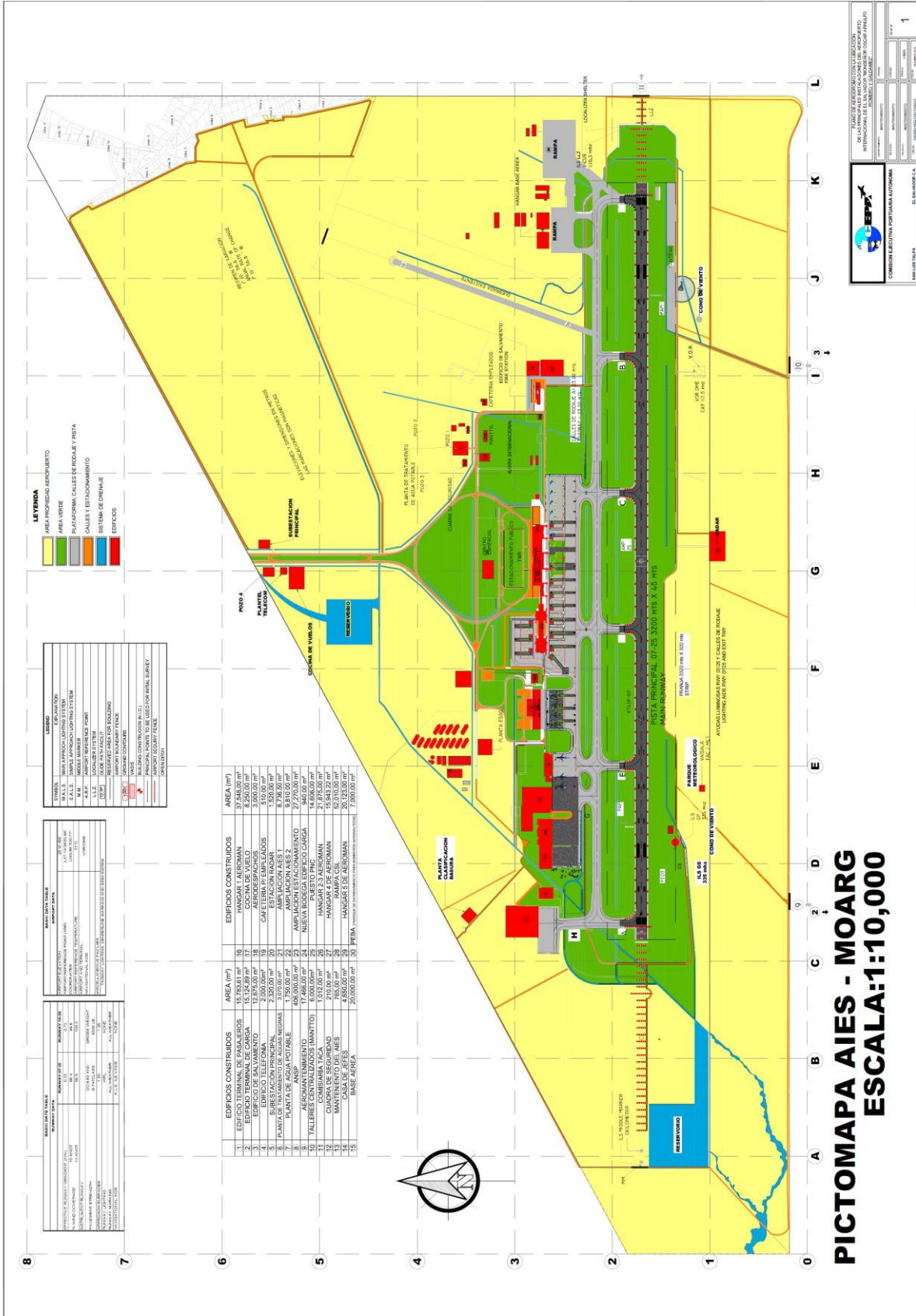
5. Movimientos de pasajeros. (#) Anual (Año 2015)	2,711,621 Pasajeros
6. El Tonelaje de carga (Kg) Anual (año 2015)	27,196,076 Kg.
7. Indique en cuál de las siguientes actividades usted es responsable	
a) Pernocta, Hangares	Pernocta SI, Hangares NO
b) Torre de Control	SI
c) Rampa y movimiento de aeronaves	Rampa SI, Movimiento de Aeronaves NO
d) Reabastecimiento y Almacenamiento de Combustible (Refuelling)	NO
e) Provisión de comida y/o Avituallamiento. (Catering)	NO
f) Flete aéreo, carga y manejo de la carga.	NO, solamente Almacenaje de Carga de Importación.
g) Si ninguno, indique de quién es la responsabilidad de estos servicios	Existen servicios concesionados.
8. ¿En los casos en que los servicios son manejados por los Concesionarios, las cláusulas de Hold Harmless, e indemnización han sido otorgadas a favor de la autoridad de los aeropuertos? Describa los límites mínimos de seguros exigidos a los concesionarios por la autoridad aeropuerto	Provisión de Comida – PRC por US \$ 75,000.00 Combustible: Póliza de Seguro Mundial. Apoyo Terrestre. PRC por US\$ 57,143.00
9. Monto Anual Total de Facturas estimados de todas	

las fuentes y su desglose	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="365 289 873 415">INGRESOS</th> <th data-bbox="881 289 1169 415">REAL 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="365 415 873 462">AERONÁUTICOS</td> <td data-bbox="881 415 1169 462">25,231,188</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 462 873 508">ATERRIZAJES</td> <td data-bbox="881 462 1169 508">6,375,597</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 508 873 554">DERECHOS DE EMBARQUE</td> <td data-bbox="881 508 1169 554">17,940,693</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 554 873 600">ESTACIONAMIENTOS</td> <td data-bbox="881 554 1169 600">914,899</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 600 873 646">ARRENDAMIENTOS</td> <td data-bbox="881 600 1169 646">16,189,979</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 646 873 693">CANON VARIABLE</td> <td data-bbox="881 646 1169 693">12,541,168</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 693 873 739">OTROS INGRESOS</td> <td data-bbox="881 693 1169 739">1,482,279</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 739 873 785">CANON FIJO</td> <td data-bbox="881 739 1169 785">2,166,532</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 785 873 831">TERMINAL DE CARGA</td> <td data-bbox="881 785 1169 831">2,640,383</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 831 873 877">ALMACENAJE</td> <td data-bbox="881 831 1169 877">1,232,252</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 877 873 924">DERECHOS S/ CARGA IMPORTACIÓN</td> <td data-bbox="881 877 1169 924">1,253,642</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 924 873 970">OTROS SERVICIOS</td> <td data-bbox="881 924 1169 970">154,489</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 970 873 1016">OTROS INGRESOS</td> <td data-bbox="881 970 1169 1016">754,181</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1016 873 1062">OTROS SERVICIOS</td> <td data-bbox="881 1016 1169 1062">754,181</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1062 873 1098">INGRESOS ILOPANGO</td> <td data-bbox="881 1062 1169 1098">399,059</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1098 873 1098">TOTAL INGRESOS DE OPERACIÓN</td> <td data-bbox="881 1098 1169 1098">45,214,790</td> </tr> </tbody> </table>		INGRESOS	REAL 2015	AERONÁUTICOS	25,231,188	ATERRIZAJES	6,375,597	DERECHOS DE EMBARQUE	17,940,693	ESTACIONAMIENTOS	914,899	ARRENDAMIENTOS	16,189,979	CANON VARIABLE	12,541,168	OTROS INGRESOS	1,482,279	CANON FIJO	2,166,532	TERMINAL DE CARGA	2,640,383	ALMACENAJE	1,232,252	DERECHOS S/ CARGA IMPORTACIÓN	1,253,642	OTROS SERVICIOS	154,489	OTROS INGRESOS	754,181	OTROS SERVICIOS	754,181	INGRESOS ILOPANGO	399,059	TOTAL INGRESOS DE OPERACIÓN	45,214,790
INGRESOS	REAL 2015																																			
AERONÁUTICOS	25,231,188																																			
ATERRIZAJES	6,375,597																																			
DERECHOS DE EMBARQUE	17,940,693																																			
ESTACIONAMIENTOS	914,899																																			
ARRENDAMIENTOS	16,189,979																																			
CANON VARIABLE	12,541,168																																			
OTROS INGRESOS	1,482,279																																			
CANON FIJO	2,166,532																																			
TERMINAL DE CARGA	2,640,383																																			
ALMACENAJE	1,232,252																																			
DERECHOS S/ CARGA IMPORTACIÓN	1,253,642																																			
OTROS SERVICIOS	154,489																																			
OTROS INGRESOS	754,181																																			
OTROS SERVICIOS	754,181																																			
INGRESOS ILOPANGO	399,059																																			
TOTAL INGRESOS DE OPERACIÓN	45,214,790																																			
Monto de Facturas de servicios que pagaron directamente a la autoridad del aeropuerto																																				
Las Facturas de los concesionarios	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="365 1276 565 1402">INGRESOS</th> <th data-bbox="573 1276 751 1402">REAL 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="365 1402 565 1449">ARRENDAMIENTOS</td> <td data-bbox="573 1402 751 1449">16,189,979</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1449 565 1495">CANON VARIABLE</td> <td data-bbox="573 1449 751 1495">12,541,168</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1495 565 1541">OTROS INGRESOS</td> <td data-bbox="573 1495 751 1541">1,482,279</td> </tr> <tr> <td data-bbox="365 1541 565 1598">CANON FIJO</td> <td data-bbox="573 1541 751 1598">2,166,532</td> </tr> </tbody> </table>		INGRESOS	REAL 2015	ARRENDAMIENTOS	16,189,979	CANON VARIABLE	12,541,168	OTROS INGRESOS	1,482,279	CANON FIJO	2,166,532																								
INGRESOS	REAL 2015																																			
ARRENDAMIENTOS	16,189,979																																			
CANON VARIABLE	12,541,168																																			
OTROS INGRESOS	1,482,279																																			
CANON FIJO	2,166,532																																			
10. Adjunte diagrama y descripción del aeropuerto	Adjunto																																			
11. Proporcione detalles de las instalaciones contra incendios,	Contamos con servicios de Salvamento y Extinción de Incendios CATEGORIA 9, de acuerdo al requerimiento RAC 139 de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, lo que nos requiere disponer de 3 camiones de Salvamento y un mínimo 6,419.4 Galones agua espuma, los cuales son superados por nuestro servicio. Contamos para el servicio por turno con 15 bomberos.																																			

<p>incluyendo cuerpo de bomberos (sí existe) y de quién es responsabilidad estas instalaciones</p>	<p>SON 15 PERSONAS DE TURNOS "A" Y "B" (DESDE LAS 06:00 A 22:00 HORAS) Y TURNO "C" (DESDE LAS 22:00 A 06:00 HORAS) SON 12 PERSONAS DE SERVICIO. Todos estos servicios son responsabilidad de CEPA/AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR a través del Depto. de Operaciones, Sección de Salvamento y Extinción</p>			
<p>12. Si previamente ha estado asegurado, proporcione los detalles de cualquier siniestro pagado y de los siniestros pendientes</p>	<p>No hubo siniestros en los últimos cinco años.</p>			
<p>13. Si previamente no ha estado asegurado, proporcione los detalles de cualquier tipo de pagos hechos a los afectados de eventuales siniestros ocurridos</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>14. ¿Qué trabajos de obra civil o similar se tienen previstos en el aeropuerto durante los próximos 12 meses? Por favor proporcione descripción breve y el costo estimado de los mismos</p>	<p>CENTRO DE COSTOS</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE PROYECTO</p>	<p>MONTO(US\$)</p>	<p>OBSERVACIÓN</p>
<p>AÑO 2017</p>				
<p>PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO</p>		<p>REPARACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN PLATAFORMAS DE ESTACIONAMIENTO</p>	<p>1500,000.00</p>	<p>Estos proyectos han sido agrupados en uno solo</p>
<p>PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO</p>		<p>Construcción de Rampa en el ETP del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez</p>	<p>500,000.00</p>	
<p>PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO</p>		<p>Recarpeteo de Plataforma de posiciones remotas 1, 2, y 3 del AIES-MORG</p>	<p>1,500,000.00</p>	



	EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, (ETP), 2DA. PLANTA	SUSTITUCION DE CUBIERTA DE TECHO DEL ETP	800,000.00	
	EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, (ETP), 3RA. PLANTA	SUSTITUCION ACCESORIOS DE HOJALATERIA EN TECHO AIES II	20,000.00	
	AÑO 2016			
	PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN POSICIONES 12, 14, 15 ,16 Y 17 DE LA PLATAFORMA INTERNACIONAL DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	393,179.02	Este monto es de adjudicación
	PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO	REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS POSICIONES 8, 13 Y 15 DEL ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES EN LA PLATAFORMA DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	27,386.80	Este proyecto aún está para pasar a junta el día de mañana martes 11/10/2016. El monto es el ofertado por la empresa que se recomienda. El Monto presupuestado es de US45,000.00
	ETP, 3º planta	Sustitución de accesorios de hojalatería en techos de AIES II	15,000.00	Monto presupuestado. En proceso.



LEYENDA

- AREA PROPIEDAD AEROPUERTO
- AREA VERDE
- PLATAFORMA CALLES DE ROLAP Y PISTA
- CALLES Y ESTACIONAMIENTO
- SISTEMA DE DRENAJE
- EDIFICIOS

EDIFICIOS CONSTRUJIDOS

NO.	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)
1	EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	15,124.89
2	EDIFICIO DE SALVAMENTO	12,075.00
3	REDESPACHOS	3,000.00
4	CAR ESTACION RADAR	1,500.00
5	SUBESTACION PRINCIPAL	2,500.00
6	PLANTA DE AGUA POTABLE	1,750.00
7	PLANTA DE ANSP	400,000.00
8	AMPLIACION ESTACIONAMIENTO	27,270.00
9	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1,000.00
10	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1,000.00
11	COMBARIA TACA	1,512.00
12	COMBARIA TACA	1,512.00
13	MANTENIMIENTO DE ASES	765.00
14	CASA DE JEFE	4,605.00
15	BASE AREA	20,000.00

EDIFICIOS CONSTRUJIDOS

NO.	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)
16	COCHINA DE VUELO	9,250.00
17	REDESPACHOS	3,000.00
18	CAR ESTACION RADAR	1,500.00
19	AMPLIACION ASES 2	3,410.00
20	AMPLIACION ASES 2	3,410.00
21	AMPLIACION ASES 2	3,410.00
22	AMPLIACION ESTACIONAMIENTO	27,270.00
23	AMPLIACION ESTACIONAMIENTO	27,270.00
24	AMPLIACION ESTACIONAMIENTO	27,270.00
25	AMPLIACION ESTACIONAMIENTO	27,270.00
26	HANGAR 3 AEROMAN	21,875.00
27	HANGAR 3 AEROMAN	21,875.00
28	HANGAR 3 AEROMAN	21,875.00
29	HANGAR 3 AEROMAN	21,875.00
30	HANGAR 3 AEROMAN	21,875.00

PICTOMAPA AIES - MOARG
ESCALA: 1:10,000

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 Edificio Torre Roble Bulevar Los Héroes, San Salvador
 Teléfono: 2249-1300 / www.cepa.gob.sv



ANEXO 23
CUESTIONARIO PARA OPERADORES PORTUARIOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO

Cuestionario de Responsabilidad de Dueños y Operadores de Aeropuertos ILOPANGO

Nombre del Asegurado	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Dirección del Asegurado	Kilómetro 9 1/2. Carretera Panamericana.
Negocio u Ocupación	Servicios Aeroportuarios.
Número de teléfono	2537-1346
Número de fax	N/A
Correo Electrónico / Pagina WEB	
El Nombre del contacto	Neftalí Ramírez Cáceres.
9. Ubicación del Campo Aéreo / Aeropuerto	Internacional de Ilopango Aeropuerto
10. Número Anual de Movimientos de Aeronaves	70,000.00
11. El porcentaje de: Por Itinerario	2%
Aviación general	98%
Aviones Grandes	0%
"Wide-Bodied"	
12. Tipos de aeronaves que usan el Aeropuerto y Frecuencia	Cessna 152, PA-28, SAB 34, Citation, King Air 300, Cherokee, Bonanza,
13. Movimientos de pasajeros. (#) Anual	11,000 movimientos entre entradas y salidas.
14. El Tonelaje de carga (Kgs) Anual	No se maneja carga.
15. Indique en cuál de las siguientes actividades usted es responsable	
h) Pernocta, Hangares	Arrendatarios de hangares.
i) Torre de Control	x
j) Rampa y movimiento de aeronaves	x
k) Reabastecimiento y Almacenamiento de Combustible (Refuelling)	Explotador del negocio (AVIASA / AERoclub)
l) Provisión de comida y/o Avituallamiento. (Catering)	No existe catering.
m) Flete aéreo, carga y manejo de la carga.	No se maneja carga.
n) Si ninguno, indique de quién es la responsabilidad de estos servicios	
8. ¿En los casos en que los servicios son manejados por los Concesionarios, las cláusulas de Hold Harmless, e indemnización han sido otorgadas a favor de la autoridad de los aeropuertos? Describa los límites mínimos de seguros exigidos a los concesionarios por la autoridad aeropuerto	No existe



9. Monto Anual Total de Facturas estimados de todas las fuentes y su desglose	ATERRIJAJES	16.654,99
	ESTACIONAMIENTO	33.923,57
	DERECHOS DE EMBARQUE	31.285,11
	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS ILOPANGO	313.402,57
	SERVICIOS VARIOS	2.947,40
	EMISION DE CARNE	845,08
Monto de Facturas de servicios que pagaron directamente a la autoridad del aeropuerto		
Las Facturas de los concesionarios	N/A	
15. Adjunte diagrama y descripción del aeropuerto		
16. Proporcione detalles de las instalaciones contra incendios, incluyendo cuerpo de bomberos (sí existe) y de quién es responsabilidad estas instalaciones	Existe una unidad de Bomberos. Con dos motobombas. Las instalaciones de bomberos, su personal y mantenimiento están bajo la responsabilidad de CEPA.	
17. Si previamente ha estado asegurado, proporcione los detalles de cualquier siniestro pagado y de los siniestros pendientes	Se ha estado asegurado y no se ha pagado siniestro alguno porque no ha ocurrido.	
18. Si previamente no ha estado asegurado, proporcione los detalles de cualquier tipo de pagos hechos a los afectados de eventuales siniestros ocurridos	Ninguno.	
19. ¿Qué trabajos de obras civiles o similares se tienen previstos en el aeropuerto durante los próximos 12 meses? Por favor proporcione descripción breve y el costo estimado de los mismos	Reparaciones en pista principal, lo que incluye áreas con oxidación, \$ 50,000.00.	
20. Cualquier otra información que usted crea pertinente a la propuesta		

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA RC AEROPUERTO

1. Nombre y Ubicación	Aeropuerto Internacional de Ilopango, Kilometro 9 y medio de carretera Panamericana
2. Gráficos/Mapas del diseño aeropuerto, si no se describe en el mapa y/o gráfico, la información siguiente debe proporcionarse;	



La longitud y dirección de pistas de aterrizaje	Longitud 2240 metros, ancho 45 metros.
El número de clasificación de pavimento de pistas de aterrizaje y pistas de carreteo	
Indique el número de indicadores usuales (pendiente de descenso) (luces PAPI, VASI, etc.) y si existen, indique en cuál pista de aterrizaje	4 cajas PAPI de tres luces cada una, pista 15
Están las pistas de aterrizaje y puntos de toque marcados o pintados de acuerdo con las recomendaciones de OACI	Las pistas están señalizadas, salvo el área de punto de contacto, el cual se pintara en diciembre de este año.
¿Quién es responsable de la inspección de las pistas, calles de rodaje y áreas de taxeo?	En primer instancia los inspectores de Aeródromo de CEPA y los auditores de Aeródromos de AAC.
¿Quién es responsable de la iluminación de las pistas de aterrizaje del aeropuerto, luces de acercamiento e iluminación de las áreas de taxeo?	CEPA a través de su personal de mantenimiento.
Están claramente pintadas las calles de rodaje para llevar el avión a las posiciones	Es correcto, todas cumplen con el estándar OACI.
Qué señalización y/o arreglos están instalados para guiar al avión a las posiciones aplicables	Líneas guías.
Existen líneas amarillas marcadas en las posiciones del avión para mostrar donde deben estacionarse los equipos auxiliares	Está en proceso, se hará en diciembre de este año. Es correcto.
¿Cuántos vehículos se permiten en el área del marshalling "guía de aeronave"?	Uno.
Qué chequeos se hacen para asegurar que ellos son el camino seguro y que se cuenta con personal totalmente entrenado	Todo el personal que hace estas labores se capacita antes de efectuar este tipo de trabajo.
Los vehículos permitidos dentro de esta área cuentan con torretas brillantes, arresta chispas, y radios de dos vías de Comunicación	Es correcto esto forma parte de la regulaciones del área de movimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA RC DEL AEROPUERTO. SEGURIDAD

Esta el aeropuerto completamente cerrado con una cerca y/o malla y, en ese caso, describa que tipo de cerco y/o malla se trata	Está cercado en un 90% muro de ladrillo, el resto es alambre de púa.
---	---



Cuántas puertas de la entrada existen en el aeropuerto y qué arreglos de seguridad están implementados en estas entradas	Solamente dos controladas por el aeropuerto por medio de la PNC y Seguridad propia, dos más controladas por la Fuerza Aérea que dan acceso a instalaciones militares.
Enumere y Describa chequeos de seguridad dentro del edificio terminal antes de la salida del pasajero	Se aplican las reglas de AVSEC Anexo 17 y RAC 17 AAC.
Existe aduana? y qué tipo de tiendas/comercios están instalados	No existen comercios ni tiendas, pero si existe una delegación de ADUANA.
Describe brevemente como es manejado el equipaje de los pasajeros y la carga y quien es responsable del manejo.	El equipaje se maneja con las reglas de Anexo 17 Y RAC 17 AAC. Carga no se maneja.
Los operadores (aerolíneas etc.) proporcionan a su propio equipo y personal para el manejo de equipaje y/o carga o son provistos por el aeropuerto	La línea comercial que opera en AILO ella provee a su personal las herramientas de trabajo, y ello provee el manejo de equipaje de los pasajeros.
¿Se proporcionan los autobuses o similares para transportar a los pasajeros entre el aeropuerto y el avión? Por favor declare si éstos se proporcionan por la autoridad aeropuerto o por los operadores separadamente	No. existe este servicio; se prevé instaurarlo en el futuro.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO

Qué equipo contra incendios se encuentra disponible en cada aeropuerto e indique quien es el responsable de mantener los estándares de seguridad requeridos.	Dos camiones cisterna 1500 galones agua Así como 400 espuma polvo. Responsable: CEPA
Existe personal contra incendios permanente y son ellos bomberos de tiempo completo o hacen otras funciones?	A tiempo completo
Describe brevemente el tipo de entrenamiento disponible así como la frecuencia y prácticas de alarma, incluyendo simulacros, realizadas	Normativa OACI, se entrenan cada año en San Luis Potosí, México.
Existe un área de primeros auxilios disponible y qué tipos de equipos existen así como cuanto personal está involucrado y su entrenamiento	No Hay
Qué tipo de equipo de grúas livianas y pesadas están disponibles en caso de una percance aéreo	No Hay
Qué tipo de avión es el más grande que usa regularmente el aeropuerto.	SAAB 340

